UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE FARMACIA
Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria

TESIS DOCTORAL

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid a través de la documentación de los libros de las actas de la Junta de Gobierno, (1941-1945)

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Mª Jesús Lozano Estevan

Directores

Rosa Basante Pol
Carlos del Castillo Rodríguez

Madrid
Ed. electrónica 2019

© Mª Jesús Lozano Estevan, 2019

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
FACULTAD DE FARMACIA
DEPARTAMENTO DE FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA

EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS LIBROS DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO (1941 – 1945)

MEMORIA PARA ASPIRAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR

Mª JESÚS LOZANO ESTEVAN

Directores
Dra. Rosa Basante Pol
Dr. Carlos del Castillo Rodríguez

MADRID, 2019

A vosotros M, J, R, S… por darme fuerzas.

Agradecimientos

Mi mayor agradecimiento de poder realizar esta Tesis es a la Fundación Rafael Folch, a su concesión de la beca la cual me ha permitido poder vivir investigando estos años. He tenido el placer de poder conocer un poco más a fondo a la familia Folch por la compañía en mis últimos años de otra investigadora, gracias por enseñarme más cosas sobre el legado de vuestra familia.

Gracias a mis directores, Rosa Basante y Carlos del Castillo, los cuales me han dado la ayuda necesaria para poder llevar a cabo este trabajo y guiarme en cada momento. Por dedicarme su tiempo y su paciencia.

Gracias a la Cátedra de Historia de la Farmacia por acogerme durante estos años, a cada uno por abrirme sus puertas, por ayudarme en lo que necesitase y por las confidencias que hemos tenido. Por dejarme estar allí con vosotros como una más y espero haber cumplido el propósito de Folch dejando mi huella en el Departamento.

Al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, por dejarme estar en su Archivo investigando, por acogerme como una compañera más, por el buen trato que me han dado sin apenas conocerme; y sobretodo, sin su colaboración esto no hubiera sido posible.

Por último, y no menos importante, agradecer este trabajo a mi familia y amigos, quienes habéis vivido el día a día, el progreso, mis ánimos, mis problemas y por todo vuestro apoyo.

GRACIAS.

Índice

1 Resumen 7

2 Abstract 10

3 Introducción 13

3.1 Objetivos principales. 14

3.2 Material. 14

3.2.1 Fuentes de información utilizadas. 16

3.2.2 Estructura. 17

3.3 Abreviaturas utilizadas 18

4 Contexto histórico 19

4.1 La profesión farmacéutica en España. 19

4.2 Un cambio para la profesión sanitaria (1913-1939) 29

4.3 La Guerra Civil Española (1936-1939). 38

4.4 La España autárquica. 42

5 Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (1941-1945) 64

6 Análisis de los libros de actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid desde 1941 a 1945. 71

6.1 Resumen de las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid desde 1941 a 1945. 71

6.1.1 Actas de 1941 71

6.1.2 Actas de 1942 74

6.1.3 Actas de 1943 83

6.1.4 Actas de 1944 95

6.1.5 Actas de 1945 108

6.2 Juntas de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid desde 1941 a 1945. 122

6.3 Expedientes de los miembros representantes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid de los años estudiados. 123

6.3.1 Paulino Borrallo Nueda 124

6.3.2 Juan González Arroyo 125

6.3.3 Manuel Zaballos Sánchez 127

6.3.4 Martín Covarrubias Colmenarejo 125

6.3.5 Pedro Arranz Díez 126

6.3.6 Emiliano Luengo Herrero 130

6.3.7 José Amador Luque de la Barrera 131

6.3.8 José María Ciudad Andrés 127

6.3.9 Ciriaco Barceló Casagne 125

6.3.10 José Luis Ortega Ortiz 128

6.4 Expedientes de los colegiados más citados en los libros de las actas de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (1941-1945). 132

6.4.1 Vicente Alemany Rico 132

6.4.2 José Aliño Forner 132

6.4.3 Rafael Álvarez- Ossorio Villamil 132

6.4.4 Francisco Bellot Caballero 133

6.4.5 Enrique Bermejo Godoy 133

6.4.6 Luis Blas Álvarez 134

6.4.7 Antonio Bonald Erice 134

6.4.8 José Cadalso Sánchez 135

6.4.9 Pablo Carceller Mateo 135

6.4.10 José Luis Cardona Aragón 136

6.4.11 María Virtudes Casares Reyes 136

6.4.12 Francisco Clavet Pascual 137

6.4.13 Isaac Colsa Samano 138

6.4.14 Ricardo Company Celda 138
6.4.15 Lucio Crespo García 138
6.4.16 Joaquín Cusí Furnet 139
6.4.17 José María de la Casa Galindo 139
6.4.18 José Domenech Herrero 140
6.4.19 Antonio Estévez Fernández 140
6.4.20 Ángel Estévez Muñoz 141
6.4.21 Carlos Fernández de los Ríos Holgueras 141
6.4.22 José Fernández Urtiaga 142
6.4.23 Guillermo Folch Jou 142
6.4.24 Manuel Gayoso Garrido 143
6.4.25 José María González Audicana 143
6.4.26 Vicente González de la Calle 144
6.4.27 Carmen Grau González 144
6.4.28 Casimiro Groizard Montero 144
6.4.29 German Rafael Jiménez Muñio 145
6.4.30 Nazario López Díaz 145
6.4.31 Gustavo López García 146
6.4.32 Luis López Muñoz 146
6.4.33 Roberto Malo de Molina Soriano 147
6.4.34 Victoriano Miguel Maestro 147
6.4.35 Enrique Moles Conde 148
6.4.36 Luis Pérez de Alberniz y Donnadieu 148
6.4.37 Ramón Pons Trasserra 149
6.4.38 Manuel Puente Veloso 149
6.4.39 Rafael Puerto Galiano 150
6.4.40 José Antígono Puerto Sanz 150

6.4.41 Antonio Ruiz Martínez 152
6.4.42 Nicomedes Sánchez Esteban 152
6.4.43 Juan Sánchez Puente 153
6.4.44 Jesús Daniel Sanz Silván 153
6.4.45 Felipe Salvador Serra Abril 154
6.4.46 Juan José Varona Vallabrida 154
6.4.47 Luis Vega Mateos 155
6.4.48 Antonio Vila Rivera 155
6.4.49 Luis Villegas Rodríguez 156
6.5 Nuevas colegiaciones en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (1940-1945). 157
6.5.1 Nuevos colegiados en el año 1940 157
6.5.2 Nuevos colegiados en el año 1941 161
6.5.3 Nuevos colegiados en el año 1942 166
6.5.4 Nuevos colegiados en el año 1943 169
6.5.5 Nuevos colegiados en el año 1944 171
6.5.6 Nuevos colegiados en el año 1945 175
6.6 Bajas de colegiados del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (1941-1945). 178
6.6.1 Colegiados dados de baja en el año 1941 178
6.6.2 Colegiados dados de baja en el año 1942 180
6.6.3 Colegiados dados de baja en el año 1943 182
6.6.4 Colegiados dados de baja en el año 1944 184
6.6.5 Colegiados dados de baja en el año 1945 186
6.7 Gráficas representando el número de altas de los colegiados del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (1940-1945). 189
6.7.1 Altas de colegiados en el año 1940 189
6.7.2 Altas de colegiados en el año 1941 190

6.7.3 Altas de colegiados en el año 1942 191
6.7.4 Altas de colegiados en el año 1943 192
6.7.5 Altas de colegiados en el año 1944 193
6.7.6 Altas de colegiados en el año 1945 194
6.7.7 Representación del total de las altas de colegiados por años 195
6.7.8 Representación del total de las altas de colegiados por sexo 196
6.8 Gráficas del número de bajas de los colegiados del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (1941-1945). 197
6.8.1 Bajas de colegiados en el año 1941 197
6.8.2 Bajas de colegiados en el año 1942 198
6.8.3 Bajas de colegiados en el año 1943 199
6.8.4 Bajas de colegiados en el año 1944 200
6.8.5 Bajas de colegiados en el año 1945 201
6.8.6 Representación del total de las bajas de colegiados por años 202
6.8.7 Representación del total de las bajas de colegiados por sexo 203
6.9 Representación de las causas de las bajas de los colegiados por años .. 204
6.9.1 Causas de las bajas de los colegiados en el año 1941 204
6.9.2 Causas de las bajas de los colegiados en el año 1942 205
6.9.3 Causas de las bajas de los colegiados en el año 1943 206
6.9.4 Causas de las bajas de los colegiados en el año 1944 207
6.9.5 Causas de las bajas de los colegiados en el año 1945 208
6.9.6 Gráfica representando el total de las causas de las bajas de los colegiados 209
7 Conclusiones 210
8 Fuentes de información 212
8.1 Fuentes documentales de instituciones oficiales 212
8.2 Fuentes documentales en prensa escrita 220
8.3 Fuentes legislativas 222

9 Bibliografía 234

10 Anexos 233

1 Resumen

Introducción

Tras finalizar la Guerra Civil Española en 1939 y la subida al poder de Francisco Franco, comenzó un periodo de recuperación del país y de reformas en el ámbito farmacéutico, entre ellas la obligatoriedad de colegiación para los farmacéuticos en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de su provincia correspondientes (en nuestro caso Madrid), la limitación de establecimiento de las farmacias en 1941, la implantación del Seguro Obligatorio de Enfermedad en 1942 y de la Ley de Bases de Sanidad de 1944.

El interés en el estudio de esta época es detallar como el sector farmacéutico de Madrid evolucionó después de las penurias de una guerra durante un periodo caracterizado por una crisis económica y social, entre otras.

Objetivos

1º. Estudio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid a través de una revisión bibliográfica de los libros de las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno de dicho Colegio, desde 1941 hasta 1946.

2º. Analizar cronológicamente los hechos y los procesos relacionados con los farmacéuticos colegiados en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, la elección y las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, las decisiones y los acuerdos que se tomaron en estas reuniones, las altas y las bajas de sus colegiados, las solicitudes de traslado de farmacias, las aperturas de farmacias, y un estudio de las nuevas normativas dictadas durante los años estudiados (1941-1945) referentes a los diferentes ámbitos farmacéuticos y cuál fue su trascendencia social.

3º. Estudiar a los representantes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid durante este mandato y sus principales funciones, así como el estudio de los expedientes de los colegiados más citados en los libros de las actas de la Junta del Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y su ejercicio profesional en este contexto histórico.

Material

La investigación se ha centrado en el estudio de los libros de actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid,

en los expedientes de los representantes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid del periodo 1941 a 1946 y en los expedientes de algunos de sus colegiados; así como en la prensa escrita profesional (*El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica, Farmacia Moderna, el Boletín de Información del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España* y *La Farmacia Moderna*) y en normas relacionadas con la Farmacia (*Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial del Estado*).

Fuentes de información utilizadas

El trabajo se ha llevado a cabo en los Archivos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, de la Real Academia Nacional de Farmacia; en las Bibliotecas de la Real Academia Nacional de Farmacia, del Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid y en los fondos de la "Biblioteca León Felipe" de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid. Para ello, se ha consultado en la prensa escrita del sector farmacéutico de la época y la legislación vigente del periodo estudiado.

Conclusiones

1. El primer colegiado del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid fue José Alarcón Gascales, cuya fecha de inscripción fue del día 1 de mayo de 1918.

2. Durante la Guerra Civil Española la actividad del Colegio Oficial de Farmacéuticos cesó. En ese periodo de tiempo no hay registro de las actas de la Junta de Gobierno de dicho Colegio.

3. La toma de posesión de la primera Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, tras la Guerra Civil Española, fue el día 3 de mayo de 1941, bajo la presidencia de Paulino Borrallo Nueda.

4. Durante el Gobierno de Francisco Franco, se promulgó el Decreto 24 de enero de 1941 que limitaba el establecimiento de las farmacias en España, posteriormente se publicó la Ley 14 de diciembre de 1942 que implantaba el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

5. Desde el año 1939 hasta finales del año 1945, se establecieron cupos de reparto en las farmacias de determinados medicamentos, además de los productos

necesarios para su elaboración. En los años estudiados se repartieron, entre otros: Sulfato de Cobre, Lidocaína, Sacarina, Glicerina, Aceite de Almendras, Aceite de Ricino, Clorato de Potasa, Alcohol, Nestogeno y Eledón, Aguarrás, Aceite de Oliva, Nitrato de Plata, Cafeína, Vaselina Filante, Azúcar, Jabón, Vaselina Líquida, Vaselina Blanca Medicinal, Yodo y Almidón de Trigo.

6. Durante los años estudiados se colegiaron 393 farmacéuticos en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

7. En las nuevas colegiaciones del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid predominan los hombres colegiados (277) respecto a las mujeres colegiadas (116).

8. Entre 1941 y 1945, 111 colegiados se dieron de baja en dicha corporación.

9. Las causas de las bajas de los colegiados, fueron en su mayoría por petición propia, siendo los principales motivos el cambio de residencia o la llegada a la edad de jubilación.

10. Solo cinco colegiados durante estos cinco años estudiados, fueron dados de baja del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid por no cumplir con el pago de las cuotas establecidas.

11. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid tuvo una labor burocrática. Existió un control férreo de los nuevos colegiados y de las nuevas aperturas de farmacias.

12. Las depuraciones que se hicieron desde 1941 a 1945 tuvieron informes favorables, según los libros de actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

13. La mayoría de las sanciones impuestas por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid a los colegiados fueron por no incumplir el horario de apertura y cierre de sus farmacias y por no colocar los turnos de guardia visibles.

2 Abstract

Introduction

After the Spanish Civil War ended in 1939 and the rise to power of Francisco Franco, a period of recovery of the country and reforms in the pharmaceutical field began, including the compulsory nature of the membership pharmacists in the Official College of Pharmacists of Madrid, the limitation of establishment of pharmacies in 1941, the implementation of the Compulsory Health Insurance in 1941 and the Law of Sanitary Bases of 1944.

The interest in the study of this period is to detail how the pharmaceutical sector evolved after the hardships of a civil war during a period characterized by an economic and social crisis.

Objectives

1. Study of the Official College of Pharmacists of Madrid through a bibliographic review of the books of the minutes of the meetings of the Government Board of the College, from 1941 to 1946.

2. To perform a chronological analysis of the facts and processes related to the pharmacists registered in the Official College of Pharmacists of Madrid, the election and meetings of the Government Board of the Official College of Pharmacists of Madrid, the decisions and the agreements of the members, the requests for transfer of pharmacies, the opening of pharmacies, and a study of the new regulations issued during the years studied (1941-1945) regarding the different pharmaceutical fields and which It was his social transcendence.

3. Study the representatives of the Government Board of the Official College of Pharmacists of Madrid during this term and its main functions, as well as the study the files of the most cited members in the books of the minutes of the Government Board of the Official College of Pharmacists of Madrid and its professional practice in this historical context.

Material

The research has focused on the study of the minutes books of the meetings of the Government Board of the Official College of Pharmacists of Madrid, the files of the representatives of the Government Board of the Official College of Pharmacists of

Madrid from the period 1941-1946 and the files of some of its members; as well as in the press (*El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica, Farmacia Moderna, el Boletín de Información del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España* y *La Farmacia Moderna*) and legislative articles (*Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial del Estado*).

Sources

The work has been carried out in the Archives of the Official College of Pharmacists of Madrid and the Royal National Academy of Pharmacy; in the Libraries of the Royal Academy of Pharmacy, the Department of Galenic Pharmacy and Food Technology of the Faculty of Pharmacy of the University Complutense of Madrid and the Faculty of Pharmacy of University Complutense of Madrid; the written press and legislation of the period studied.

Conclusions

1. The first member of the Official College of Pharmacists of Madrid was José Alarcón Gascales, whose registration date was May 1, 1918.

2. During the Spanish Civil War, the activity of the College ceased. There are no records of the minutes books of the Government Board of the Official College of Pharmacists of Madrid from that period.

3. The first Government Board of the Official College of Pharmacists of Madrid after the Spanish Civil War took office on May 3, 1941, under the Presidency of Paulino Borrallo Nueda.

4. During the Government of Francisco Franco, the Decree 24 of January of 1941, that limits the establishment of the pharmacies in Spain, was enacted, as well as the Law 14 of December of 1942, that established the Compulsory Health Insurance.

5. From 1939 to the end of 1945, distribution quotas were established in pharmacies for medicines and the products necessary for their preparation. In the years studied, the products distributed were: Copper Sulfate, Lidocaine, Saccharin, Glycerin, Almond Oil, Castor Oil, Potassium Chlorate, Alcohol, Nestogen and Eledon, Turpentine, Olive Oil, Silver Nitrate, Caffeine, Filante Vaseline, Sugar, Soap, Liquid Vaseline, Medicinal White Vaseline, Iodine and Wheat Starch.

6. During the period studied, 393 pharmacists were registered in the Official College of Pharmacists of Madrid.

7. In the new affiliations of the Official College of Pharmacists of Madrid, men members (277) predominate in comparison to women members (116).

8. From 1941 and 1945, 111 members withdrew.

9. The causes of the member's dismissals were mostly by request, due to changes of residence or retirement age.

10. During the five years studied, only five members were discharged for not meeting the deadline of payment of the fees.

11. The Official College of Pharmacists of Madrid has a bureaucratic work, controlling the new members and the new pharmacy openings.

12. The purges that were made from 1941 to 1945 had favorable reports, according to the minutes books of the meetings of the Government Board of the Official College of Pharmacists of Madrid.

13. Most of the sanctions imposed by the College of Pharmacists of Madrid to members were not to breach the opening and closing hours of theirs pharmacies and not to place the watch shifts visible.

3 Introducción

La Guerra Civil Española finalizó en 1939 y durante los años venideros hubo que luchar contra la pobreza, entre otras carencias, que asolaba el país.

En 1939, tras el ascenso al poder de Francisco Franco, comenzó un periodo de recuperación del país, denominado “autárquico”, comprendido desde 1939 hasta finales de 1959.

En dicho periodo se produjeron reformas en el ámbito farmacéutico, entre ellas la obligatoriedad de la colegiación para los farmacéuticos (que ejerciesen su profesión en Madrid, en los criterios establecidos) en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, la limitación de establecimiento de las farmacias en 1941, la implantación del Seguro Obligatorio de Enfermedad en 1942, la Ley de Bases de Sanidad de 1944, entre otras normas legislativas las cuales sirvieron de unión del sector farmacéutico para la lucha de sus intereses y sus derechos.

El interés en el estudio de esta época es detallar como el sector farmacéutico de Madrid evolucionó después de una guerra civil. Como la sinergia entre los colegiados madrileños, en el periodo estudiado, fortaleció a la profesión farmacéutica que actualmente está formada por 12.961 colegiados.

En 1945 España empezó a resurgir del aislamiento en el que se encontraba, firmando acuerdos internacionales con Estados Unidos de América (en adelante, EE.UU), para solventar los problemas de la pobreza y el desempleo acaecidos durante el Gobierno franquista.

Posteriormente, en los años 50, España empezó a recuperar su economía y como consecuencia, se eliminaron las cartillas de racionamiento que existían. Además se recibieron créditos monetarios procedentes de EE.UU.

Hasta 1975 en España se produjo el denominado “milagro español”, se disminuyeron los planteamientos autárquicos y se apostó por el desarrollo con una mano de obra barata, el pluriempleo y el crecimiento del turismo.

3.1 Objetivos principales

Los objetivos principales de la presente Tesis Doctoral han sido:

1º. Estudio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (en adelante, COFM) a través de una revisión bibliográfica de los libros de las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, desde 1941 hasta 1946, año en el cual se renueva la Junta de Gobierno del COFM.

2º. Realizar un análisis cronológico de los hechos y los procesos relacionados con los farmacéuticos colegiados en el COFM, la elección y las reuniones de la Junta de Gobierno del COFM, las decisiones y los acuerdos que se tomaron en estas reuniones, las altas y las bajas de los colegiados, las solicitudes de traslado de farmacias, las aperturas de farmacias, y un estudio de las nuevas normativas dictadas durante los años estudiados(1941-1945) referentes a los diferentes ámbitos farmacéuticos y cuál fue su trascendencia social.

3º. Estudiar a los representantes de la Junta de Gobierno del COFM durante este mandato y sus principales funciones, así como el estudio de los expedientes de los colegiados más citados en los libros de las actas de la Junta de Gobierno del COFM y su ejercicio profesional en este contexto histórico.

3.2 Material

Se ha realizado un análisis histórico, bibliográfico y documental de las fuentes primarias y secundarias existentes en el Archivo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, a través de la lectura de los libros de actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del COFM, así como de la documentación propia registrada en el Archivo del citado Colegio, situado en la actual sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (calle Santa Engracia número 31); además se ha realizado un análisis histórico a través de la legislación y la prensa profesional publicada de la época estudiada.

La búsqueda bibliográfica se ha realizado en el Archivo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid. En dicho archivo se recogen los libros de las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, y los libros de actas de las Asambleas Generales, los expedientes de los colegiados

más citados en las reuniones de la Junta de Gobierno del COFM, con sus respectivos informes y documentos, así como los expedientes de los representantes de la Junta de Gobierno del COFM elegida en el año 1941.

Esta documentación investigada en el Archivo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid ha sido contrastada y complementada con la prensa profesional del periodo objeto de estudio (*El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica, Farmacia Moderna, el Boletín de Información del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España* y *La Farmacia Moderna*) y con textos normativos de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial del Estado.*

La documentación ha sido registrada de la siguiente forma:

1. Libro de actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid:
   a) Primer Libro de actas de la Junta de Gobierno celebradas desde el 25 noviembre de 1941 hasta el 31 octubre 1944.
   b) Segundo Libro de actas de la Junta de Gobierno celebradas desde el 6 noviembre 1944 hasta el 25 marzo 1947.
2. Juntas Generales o Asambleas Generales del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid:
   a) Libro de actas de Asambleas Generales desde 1929 a 1939.
   b) Existe un periodo durante 10 años donde no se recoge ninguna información sobre las Asambleas Generales.
   c) Aparece en el libro de actas de Asambleas Generales, una Junta celebrada en el año 1945 y otra en el año 1946. A partir de este año no existe más documentación sobre las Asambleas Generales durante esta época.

La investigación se ha centrado en la actividad colegial reflejada por los años naturales en los que se han celebrado las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

Se ha estudiado tanto la actividad del COFM como la de alguno de sus colegiados, la situación de la profesión farmacéutica en el marco histórico en el que se encontraba y los problemas y los retos con los que se enfrentó la profesión durante estos años.

Para la elaboración de esta investigación se ha tenido en cuenta a los representantes de la Junta de Gobierno del COFM del periodo 1941 a 1946, las altas y las bajas de los colegiados, los acuerdos más relevantes, las aperturas o traslados de las farmacias y las denuncias realizadas por no cumplir las normas establecidas en los años estudiados.

Se han estudiado, en la documentación existente en el Archivo de la Real Academia Nacional de Farmacia y en el Archivo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, los expedientes de los representantes de la Junta de Gobierno del COFM.

En los años a los que nos referiremos en nuestra investigación, ha sido complicado recabar información, al haber periodos exentos de ésta, ya sea por la pérdida o deterioro de los archivos, o a que en esa época el registro de la documentación era diferente al de la actualidad.

También se han utilizado fuentes secundarias legislativas, históricas y literarias, para poder contextualizar la investigación.

3.2.1 Fuentes de información utilizadas

3.2.1.1 Fondos documentales de instituciones oficiales de Madrid:

a) Archivo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COFM).
b) Archivo de la Real Academia Nacional de Farmacia (ARANF).
c) Biblioteca de la Real Academia Nacional de Farmacia.
d) Biblioteca del Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.
e) Biblioteca `León Felipe´
f) de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.

3.2.1.2 Fondos documentales en prensa escrita:

a) *Boletín de Información del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España*.
b) *El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica.*
c) *Farmacia Nueva.*
d) *La Farmacia Moderna*.

3.2.1.3 Fondos documentales legislativos:

a) *Gaceta de Madrid.*
b) *Gaceta de la República.*
c) *Boletín Oficial del Estado*.

3.2.1.4 Fondos bibliográficos

3.2.2 Estructura

El presente trabajo de investigación está organizado en seis apartados.

El *comienzo* del estudio está dedicado a la introducción histórica de la profesión farmacéutica, a los antecedentes de la Guerra Civil Española y a las consecuencias que tuvo el Gobierno de Francisco Franco en el ámbito farmacéutico.

La *segunda* parte está dedicada al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, analizando los libros de las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del COFM, la formación y organización de ésta, los acuerdos llevados a cabo, los nuevos colegiados y los aspectos más importantes en el periodo comprendido entre 1941 a 1945.

El *tercer* cuerpo del trabajo consiste en la realización de fichas biográficas de los miembros representantes de la Junta de Gobierno del COFM y de las fichas biográficas de los colegiados que participaron activamente en los libros de actas durante el periodo de la investigación.

La *cuarta* parte comprende las gráficas de los resultados acerca de los nuevos acuerdos llevados a cabo en estas reuniones de la Junta de Gobierno del COFM, las nuevas altas y bajas de colegiados y las nuevas aperturas de farmacias en Madrid.

El *quinto* y el *sexto* apartado contendrán las conclusiones y la bibliografía de la obra, respectivamente.

3.3 Abreviaturas utilizadas

ACOFM	Archivo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.
ARANF	Archivo de la Real Academia Nacional de Farmacia.
ATP	Adenosín Trifosfato.
CAMPSA	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos Sociedad Anónima.
CGCOF	Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.
CNT	Confederación Nacional del Trabajo.
COFM	Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.
DGS	Dirección General de Sanidad.
ENDESA	Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima.
EE.UU	Estados Unidos de América.
FET	Falange Española Tradicionalista.
IFM	Inspectores Farmacéuticos Municipales.
INI	Instituto Nacional de Industria.
JONS	Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista.
NÚM.	Número.
RANF	Real Academia Nacional de Farmacia.
RENFE	Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.
R.O.	Real Orden.
S.A.	Sociedad Anónima.
SEAT	Sociedad Española de Automóviles de Turismo.
S.L.	Sociedad Limitada.
SOE	Seguro Obligatorio de Enfermedad.
UCM	Universidad Complutense de Madrid.
UFN	Unión Farmacéutica Nacional.

4 Contexto histórico

4.1 La profesión farmacéutica en España

Desde la Edad Media los profesionales sanitarios se agrupaban en cofradías con fines profesionales y religiosos, o en gremios con finalidad administrativa únicamente, para defender los intereses de su profesión[1].

Los profesionales farmacéuticos se empezaron a agrupar en el siglo XII[2].

En el Reino de Aragón (lo que corresponde actualmente las Comunidades Autónomas de Cataluña, Aragón y Valencia), los gremios y cofradías que agrupaban a los sanitarios, se dedicaron a fines profesionales y tuvieron la importancia en la organización administrativa de algunas ciudades[3].

Esta agrupación de profesionales es la que dio origen a los colegios de boticarios de Barcelona (agrupación de candeleros, especieros y tenderos[4]) o Zaragoza (Cofradía de San Miguel[5]).

[1] Folch Jou, Guillermo (1972). *Historia de la Farmacia*. Madrid: Gráficas Alonso. (p.288).

[2] Folch Jou, Guillermo; Puerto Sarmiento, Javier (1984). Origen y evolución de las corporaciones farmacéuticas españolas. *Atti e Memorie della Accademia Italiana di Storia della Farmacia*. 1(2), p.1.

[3] Folch Jou, Guillermo; Puerto Sarmiento, Javier (1984). Origen y evolución de las corporaciones farmacéuticas españolas. *Atti e Memorie della Accademia Italiana di Storia della Farmacia*. 1(2), p. 2.

[4] Folch Jou, Guillermo; Puerto Sarmiento, Javier (1984). Origen y evolución de las corporaciones farmacéuticas españolas. *Atti e Memorie della Accademia Italiana di Storia della Farmacia*, 1(2), p.5.

[5] Folch Jou, Guillermo; Millán Guitarte, María Pilar (1983). *La Farmacia en Zaragoza a través del tiempo*. Madrid: Lavel.

En el Reino de Castilla, las profesiones sanitarias estaban reguladas, controladas y dirigidas por el Real Tribunal del Protomedicato, y no por las cofradías, como en los reinos vecinos[6].

En 1447[7] el Real Tribunal del Protomedicato, de origen castellano, controlaba la salud pública del Reino de Castilla, era el encargado de las enseñanzas y los exámenes de Medicina, de Cirugía y de Farmacia.

Para poder ejercer la profesión farmacéutica era necesario pasar un periodo de prácticas en una botica durante seis u ocho años y finalmente, realizar el examen ante el Real Tribunal del Protomedicato[8].

Los boticarios de Madrid se agrupaban por primera vez en cofradías, siendo la primera la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y la del Glorioso Evangelista San Lucas (1589) y más tarde, la Congregación de Nuestra Señora de los Desamparados (1654)[9].

Felipe IV (1605-1655), promulgó la Real Cédula de 13 de marzo de 1650, en la que se consideraba a la Farmacia "Arte científica" por lo que la Farmacia dejó de ser una profesión artesanal, y se empezó a considerar a los farmacéuticos con un estatus superior[10].

---

[6] Puerto Sarmiento, Francisco Javier (2012). *Historia de la Real Academia Nacional de Farmacia.* Madrid: RANF. (pp. 22-23).

[7] Esteva de Sagrera, Juan. Las novedades renacentistas (2005). En: *Historia de la Farmacia. Los medicamentos, la riqueza y el bienestar*. (p.185). Barcelona: Masson.

[8] Basante Pol, Rosa; Lozano Estevan, María Jesús (2016). Las escrituras de aprendiz de boticario en la villa de Madrid durante los siglos XVI-XVII. *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia,* 82(3), pp. 324-337.

[9] González Bueno, Antonio (2011). Ciencia, trabajo y piedad: el quehacer farmacéutico en la España de la primera mitad del XVIII. *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia,* 77(3), pp. 76-119.

[10] Puerto Sarmiento, Francisco Javier (1992). Ciencia y farmacia en la España decimonónica. En: José María López Piñedo (Ed.), *La ciencia en la España del Siglo XIX* (pp.153-191). Madrid: Marcial Pons.

La llegada de la Dinastía Borbónica al Reino de España (1700), supuso la instauración de un absolutismo ilustrado en el país. Su política consistió en mantener un estado centralizado y unificar la sanidad del país[11]. El Real Tribunal del Protomedicato fue la única institución encargada de las funciones de la salud y la sanidad del país[12].

Las Congregaciones de Madrid, la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y la del Glorioso Evangelista San Lucas y la Congregación de Nuestra Señora de los Desamparados, se unificaron con la condición de obtener un privilegio especial para la preparación de la Triaca Magna en 1721.

Su unión dio origen al Real Colegio de Boticarios de Madrid, con carácter de corporación científica y académica. Para poder formar a los boticarios se creó un jardín botánico y un laboratorio químico[13].

Dicho privilegio especial para la preparación de la Triaca Magna fue concedido en 1732 y unos años más tarde, en 1737 se establecieron los Estatutos del Real Colegio de Boticarios de Madrid[14].

La primera edición de la *Farmacopea Matritense* fue redactada por el Real Tribunal del Protomedicato y el Real Colegio de Boticarios de Madrid en 1739[15].

[11] Puerto Sarmiento, Francisco Javier (2008). El ejercicio profesional farmacéutico en la Historia. En: *La alegría de enseñar y la Farmacia* (pp. 15-17). Madrid: UCM.

[12] Basante Pol, Rosa (2017). Ordenanzas de los boticarios de Madrid en 1552. *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, 83(4), pp. 433-444.

[13] Puerto Sarmiento, Francisco Javier (2012). *Historia de la Real Academia Nacional de Farmacia.* Madrid: RANF. (pp. 28-29).

[14] Estatutos del Real Colegio de Profesores Boticarios de Madrid, aprobados y confirmados por su Majestad (1737). *Real Academia Nacional de Farmacia*. Madrid: Imprenta Real.

[15] Francés Causapé, Mª Carmen (2001). Intervención del Real Colegio de Farmacéuticos de Madrid en la edición de la Farmacopea Matritense. *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, 67(2), pp. 319-332.

Durante el reinado de Carlos IV (1748-1819), el proceso de centralización administrativa de la Farmacia alcanzó su cima con el control de la profesión farmacéutica tras la promulgación de las Ordenanzas de 1800 y de 1804[16].

En 1800, se aprobaron las primeras Ordenanzas para el Régimen y Gobierno de la Facultad de Farmacia[17], donde se exigía la posesión de un título para poder ejercer

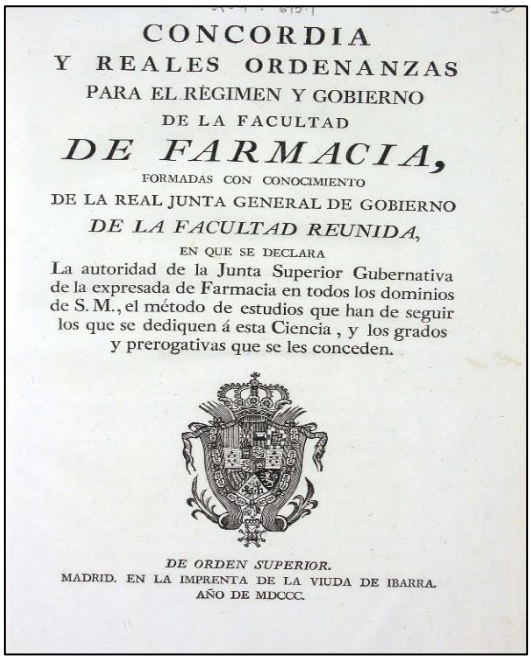

CONCORDIA
Y REALES ORDENANZAS
PARA EL RÉGIMEN Y GOBIERNO
DE LA FACULTAD
DE FARMACIA,
FORMADAS CON CONOCIMIENTO
DE LA REAL JUNTA GENERAL DE GOBIERNO
DE LA FACULTAD REUNIDA,
EN QUE SE DECLARA
La autoridad de la Junta Superior Gubernativa de la expresada de Farmacia en todos los dominios de S. M., el método de estudios que han de seguir los que se dediquen á esta Ciencia, y los grados y prerogativas que se les conceden.
DE ORDEN SUPERIOR.
MADRID. EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE IBARRA.
AÑO DE MDCCC.

Figura 1.- Concordia y Reales Ordenanzas para el Régimen y Gobierno de la Facultad de Farmacia.

[16] Puerto Sarmiento, Francisco Javier (1985). La profesión farmacéutica: del gremialismo al corporativismo." En: José Luis Peset Reig (Coord.), *La ciencia moderna y el conocimiento del Nuevo Mundo* (p. 399). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC): Sociedad Latinoamericana de Historia de las Ciencias y de la Tecnología.

[17] Concordia y Reales Ordenanzas para el Régimen y Gobierno de la Facultad de Farmacia: formadas con conocimiento de la Real Junta General de Gobierno de la Facultad reunida, en que se declara la autoridad de la Junta Superior Gubernativa de la expresada de farmacia en todos los dominios de Su Majestad, el método de estudios que han de seguir los que se dediquen a esta ciencia y los grados y prerrogativas que se les conceden. De Orden Superior (1800). Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra. (pp. 1-56).

la profesión farmacéutica y se estableció una Junta Superior Gubernativa de Farmacia, encargada de todo lo referente a la Farmacia desde las Cortes, compuesta por siete vocales. El presidente era el Boticario mayor del Rey, y su función era el control de las farmacias, sus aperturas y el intrusismo entre drogueros y boticarios[18].

Más tarde, con las Ordenanzas de 1804, se contemplaba la creación de los Reales Colegios regidos por la Junta Superior Gubernativa de Farmacia y se proponía al Real Colegio de Boticarios de Madrid como un ejemplo a seguir. En estas Ordenanzas se disponía que el farmacéutico fuera el único que podía elaborar y vender medicamentos. Éstos no se podían dispensar sin previa receta y firma del médico[17].

La Junta Superior Gubernativa de Farmacia estuvo vigente desde mayo de 1806[19] hasta 1840. El motivo por el que se suprimió fue la creación de la Junta Suprema de Sanidad dependiente del Ministerio de la Gobernación[20], que posteriormente, en 1847 fue sustituida por la Dirección General de Sanidad[21] .

Tras la promulgación de la Ley General de Beneficencia de 1822, se estableció que la beneficencia pública era una organización del Estado hacia los ciudadanos más desfavorecidos. Era una institución que pretendía mejorar la caridad de las personas

[18] Puerto Sarmiento, Francisco Javier (1985). La profesión farmacéutica: del gremialismo al corporativismo." En: José Luis Peset Reig (Coord.), *La ciencia moderna y el conocimiento del Nuevo Mundo* (pp. 395-422). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Sociedad Latinoamericana de Historia de las Ciencias y de la Tecnología.

[19] González Bueno, Antonio (2013). Boticas y boticarios en el Madrid de 1812. *Anales Real Academia Nacional de Farmacia*, 79(1), pp. 111-130.

[20] Real Decreto, de 18 de noviembre, para que la Junta Suprema de Sanidad se encargue el gobierno y dirección, no solo del ramo de sanidad marítima y terrestre como ha estado hasta ahora, sino también de la policía sanitaria del reino. *Gaceta de Madrid,* 19 de noviembre de 1840, núm. 223, p. 2.

[21] Real Decreto, de 17 de marzo, suprimiendo la Junta Suprema de Sanidad del reino y dando nueva organización a este servicio. *Gaceta de Madrid,* 24 de marzo de 1847, núm. 4574, pp. 1-2.

y aumentar los recursos de las clases más pobres, proporcionándole los auxilios necesarios[22].

Los Ayuntamientos de España tenían como funciones cuidar de los hospitales, las Casas de Socorro y los establecimientos de la Beneficencia. Los Ayuntamientos se gestionaban y se controlaban por medio de las Juntas Municipales de Beneficencia[23].

La primera Junta Municipal de Beneficencia de Madrid[24] quedó constituida por:

- Regidor del Ayuntamiento y visitador de la Casa de Maternidad: Antonio Ruiz.
- Cura y párroco de San Ginés: Juan Antonio Salcedo.
- Contador de la Junta y visitador de la Hospitalidad Pública: José Pío de Molina.
- Secretario de la Junta: José Rodríguez.
- Coronel de caballería y visitador de Socorros Domiciliarios: Juan Blasco Negrillo.
- Abogado de los Tribunales Nacionales y visitador de la Casa de Socorro: Francisco Carrera.
- Médico de la Corte y visitador de la Hospitalidad Domiciliaria: José Antonio Piquer.
- Profesor de Cirugía y Medicina: Bonifacio Gutiérrez.

En 1845, durante el Reinado de Isabel II, la profesión farmacéutica se transformó en una profesión universitaria, dejando de ser considerada una profesión gremial. La

[22] Real Orden, de 20 de marzo, sobre las solicitudes a terrenos contiguos a los edificios que pertenecieron a corporaciones suprimidas, y han sido cedidos por el Gobierno para objetos de Beneficencia. *Gaceta de Madrid*, 27 de marzo de 1822, núm. 88, p. 476.

[23] Decreto, de 27 de diciembre, sobre establecimiento general de Beneficencia (restablecido el 8 de septiembre de 1836). *Gaceta de Madrid*, 7 de octubre de 1836, núm. 665, pp. 3-4.

[24] Vocales que componen la junta municipal de Beneficencia de esta heroica villa. *Gaceta de Madrid,* 14 de abril de 1822, núm. 107, p. 570.

palabra boticarios se sustituía por farmacéuticos, denominándose Real Colegio de Farmacéuticos[25].

Tras la promulgación de la Ley de Sanidad de 1885 se establecieron los Colegios Provinciales.

Se definió al Colegio de Farmacéuticos como una asociación de profesionales farmacéuticos científicos, cuya función era el orden del ejercicio de la profesión, promover los nuevos adelantamientos de la profesión y mantener unidos a todos los farmacéuticos de cada provincia[26].

También, con la promulgación de la Ley de Sanidad de 1855, se implantó la figura de los Farmacéuticos Titulares, existentes en los Ayuntamientos, cuyas funciones eran asesorar al Ayuntamiento con los temas relacionados con la policía sanitaria y la asistencia a las familias pobres de los Municipios[27]. En 1888 se incluyó en sus funciones la vigilancia de los alimentos para que no estuviesen alterados[28].

El día 23 de abril 1860 se aprobaron las Ordenanzas de Farmacia, las cuales regularon el establecimiento, funcionamiento y horario de apertura de las farmacias. Se establecía que el único que podía elaborar y vender medicamentos era el farmacéutico con posesión de un título legal, se realizaba el trabajo en una botica la

[25] Martin Plaza, Antonio (2009). *De artesanos a profesionales: farmacéuticos decimonónicos vallisoletanos*. Valladolid: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid.

[26] Proyecto de Ley de Sanidad, de 18 de marzo. *Gaceta de Madrid,* 2 de abril de 1855, núm. 821, pp. 2-3.

[27] Folch Jou, Guillermo (1979). *Deberes y responsabilidades del Farmacéutico. Deontología Farmacéutica*. Madrid: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid. (p. 195).

[28] Real Orden, de 17 de octubre, mandando que se recuerde al Gobernador de la provincia de Murcia el cumplimiento de la Real Orden de 4 de enero de 1887 y la obligación que tienen las Autoridades de castigar a los que adulteren los artículos de consumo con sustancias nocivas a la salud. *Gaceta de Madrid,* 19 de octubre de 1888, núm. 293, p. 190.

cual se pedía el permiso para establecerse al alcalde del municipio, éste mandaba el expediente al Subdelegado del Distrito y si la vista era favorable, se podía establecer una farmacia sin limitación de distancia y población; o también podía adquirir una farmacia comprándola o en calidad de regente.

Se estableció que el farmacéutico tenía la obligación de vivir en el mismo local donde tuviese la farmacia y se prohibía el ejercicio simultáneo de la Farmacia, Medicina y Cirugía. Así como se prohibía la posesión de más de una farmacia bajo un mismo farmacéutico[29].

Tras la promulgación del Decreto de 17 de diciembre de 1868, se suprimieron las Juntas Municipales y Provinciales de Beneficencia, anteriormente mencionadas, y todas las competencias quedaron en manos de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos. Su función era gestionar la dirección de los hospitales y las casas de la Beneficencia[30].

Unos años más tarde, se constituyeron los Colegios de Farmacéuticos de las Provincias de España, obligando a los profesionales sanitarios a la organización corporativa mediante la colegiación obligatoria, tras la promulgación del Real Decreto de 12 abril de 1898[31].

Esta colegiación era obligatoria para los farmacéuticos y era concedida por la Junta de Gobierno de cada Colegio provincial. La colegiación evitaba el intrusismo, favorecía los intereses y los derechos del sector farmacéutico. En caso de no abonar

[29] Real Decreto, de 23 de abril, mandando que se cumplan las Ordenanzas para el ejercicio de la profesión de Farmacia, comercio y drogas y venta de plantas medicinales. *Gaceta de Madrid,* 24 de abril de 1860, núm.115, pp. 1-2.

[30] Decreto, de 17 de diciembre, suprimiendo las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia y derogando las leyes y Reglamentos referentes a dichas Juntas, cuyas funciones se refunden en las que competen a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. *Gaceta de Madrid,* 18 de diciembre de 1868, núm. 353, p. 1.

[31] Estatutos, de 12 de abril, para el régimen del Colegio de Médicos y de Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 15 de abril de 1898, núm. 105, pp. 198-200.

la cuota de entrada, no se podía ejercer la profesión. Para poder colegiarse, era necesario una inscripción previa presentando el título de licenciado[32].

Tras la publicación de los Estatutos para el Régimen de los Colegios Farmacéuticos, se organizaba la Junta de Gobierno de cada Colegio, formada por un Presidente, un Vocal por cada sección, un Secretario, un Tesorero y un Contador.

Los nombramientos los hacia el Gobernador Civil de cada Provincia, eligiendo a los farmacéuticos según sus capacidades, y posteriormente se seleccionaban a los candidatos. A las reuniones de la Junta de Gobierno de los colegios acudían todos los colegiados para poder debatir y solucionar los problemas referentes a la profesión farmacéutica[33].

La unión de los farmacéuticos para formar los colegios que organizarán la vida profesional empezó al año siguiente, tras la promulgación de la Orden de 1900[34] estableciendo un Colegio Farmacéutico con categoría de Corporación Oficial, mediante una inscripción previa necesaria y describiendo la colegiación como un mutuo apoyo entre la clase farmacéutica[35].

Durante el Reinado de Alfonso XIII en 1903, la colegiación obligatoria dejó de serlo, siendo de libre elección hasta 1916 con la Unión Farmacéutica Nacional (en adelante UFN), que volvió a ser de carácter obligatorio hasta la actualidad[36].

---

[32] Estatutos del 12 de abril, para el régimen del Colegio de Médicos y de Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 15 de abril de 1898, núm. 105, p.198.

[33] Estatutos del 12 de abril, para el régimen del Colegio de Médicos y de Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 15 de abril de 1898, núm. 105, p.199.

[34] Real Orden, de 3 de noviembre, disponiendo que se cumpla en todo su vigor el Real Decreto de 12 de abril de 1898 sobre Colegiación obligatoria de las clases Médicos-Farmacéuticas. *Gaceta de Madrid,* 5 de noviembre de 1900, núm. 309, p. 467.

[35] Folch Jou, Guillermo (1951). *Historia de la Farmacia*. Madrid: Afrodisio Aguado, S.A. (p. 452).

[36] Real Orden, de 29 de septiembre, disponiendo que no pueda exigirse el arbitrio del sello de los Colegios oficiales de Médicos en las certificaciones facultativas. *Gaceta de Madrid,* 30 de septiembre de 1903, núm. 273. p. 2625.

En 1904 se promulgó la Ley de Instrucción General de Sanidad Pública[37], en la cual se establecía que solo se podía ejercer la profesión farmacéutica con un título universitario, la prohibición de remedios sin que apareciese su composición en los envases o en los anuncios que no constase en la Farmacopea Oficial y el cambio de la colegiación obligatoria a la colegiación voluntaria por parte de los farmacéuticos.

En el mismo año, en 1904, nació el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, definiendo a los farmacéuticos encargados de los servicios de higiene y el control del suministro de medicamentos a familias de la Beneficencia. En 1930 se denominaban Inspectores Farmacéuticos Municipales y se publicó el Reglamento de Servicios Farmacéuticos del Ministerio de la Gobernación e Inspectores Farmacéuticos Municipales, mostrando las funciones del análisis de los enfermos y el suministro de medicamentos a la Beneficencia. Además, se les encomendó realizar los análisis en las poblaciones donde no existía un laboratorio y surtir medicamentos a las Casas de Socorro[38].

En septiembre de 1906, se publicó la primera tarifa de los medicamentos suministrados a la Beneficencia, siendo de carácter obligatorio. El despacho de estos medicamentos tenía que tener la cantidad establecida en esta tarifa, sin sobrepasar el máximo establecido y para ello, los médicos se debían abstener a recetar medicamentos que no apareciesen en la lista.

Los productos farmacéuticos debían estar marcados en las etiquetas con el nombre de la farmacia en todos los envases y finalmente apuntarlo en su Recetario

[37] Instrucción General de Sanidad Pública (conclusión). *Gaceta de Madrid*, 23 de enero de 1904, núm.23, pp. 290-295.

[38] Real Decreto, de 16 de agosto, aprobando el Reglamento, que se inserta, pertinente a la organización general de los Servicios farmacéuticos de este Ministerio y de los Farmacéuticos titulares. *Gaceta de Madrid,* 20 de agosto de 1930, núm. 232, pp. 1133-1136.

con el importe total. Las recetas se debían presentar en las Alcaldías mensual o trimestralmente[39].

La Casa de Socorro apareció en 1906 como una Institución Benéfica para todos los farmacéuticos titulares y otros profesionales sanitarios. Eran establecimientos destinados a la prestación de auxilios a las personas que tuviesen accidentes. Se utilizaban como depósito de los materiales destinados al servicio de estas personas.

4.2 Un cambio para la profesión sanitaria (1913-1939)

En 1913, se hacía patente la necesidad de agrupar a los colegios de farmacéuticos españoles, y para ello, entre otros motivos, se formó la UFN, pero no sería hasta 1915 cuando se la consideró la única Corporación Oficial representativa de los Colegios de Farmacéuticos de España[40].

Esta institución trabajó en la reforma de normas desfavorables para la clase farmacéutica y para resolver los problemas que surgían en los Colegios de Farmacéuticos de España.

Uno de los aspectos más importantes a resolver fue la colegiación obligatoria por parte de los farmacéuticos en 1917 y la organización de la Junta de Gobierno de cada Colegio[41].

[39] Tarifa, de 15 de septiembre, del Cuerpo Farmacéuticos titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal. *Gaceta de Madrid,* 2 de octubre de 1906, núm. 275, pp. 16-22.

[40] Real Orden, de 19 de noviembre, declarando Corporación oficial a la Unión Farmacéutica Nacional en tanto, represente a la mayoría de los Colegios oficiales de Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 22 de noviembre de 1915, núm. 326, pp. 450-451.

[41] Real Orden, de 6 de diciembre, aprobando los Estatutos para el régimen de los Colegios provinciales obligatorios Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid*, 10 de diciembre de 1917, núm. 344, pp. 557-559.

Se promulgó el primer Reglamento Español para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas en marzo de 1919[42] y más tarde el de 1924[43], en el que se definía a la especialidad farmacéutica como "*todo medicamento de composición conocida, distinguido con el nombre del autor y denominación convencional, dispuesto en el envase original, uniforme y precintado para la venta al público. En cuyas etiquetas, envoltorios o impresos se muestren sus virtudes curativas".*

Todas las especialidades debían ser registradas en la Dirección General de Sanidad[44].

En el artículo 13º del Reglamento Español para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas de marzo de 1919[45] y en el de 1924[46], se definía que las especialidades farmacéuticas que no precisasen de receta se podían vender en las farmacias, en las droguerías y en otros centros.

El precio estaba establecido por una tarifa única y obligatoria para cada especialidad.

[42] Real Decreto, de 6 de marzo, aprobando el Reglamento para la elaboración y venta de las especialidades farmacéuticas. *Gaceta de Madrid,* 13 de marzo de 1919, núm. 72, pp. 934-936.

[43] Real Decreto, de 9 de febrero, aprobando Reglamento para la elaboración y venta de Especialidades Farmacéuticas de 1924. *Gaceta de Madrid,* 13 de febrero de 1924, núm. 44, pp.779-783.

[44] Real Decreto, de 9 de febrero, aprobando Reglamento para la elaboración y venta de Especialidades Farmacéuticas de 1924. *Gaceta de Madrid,* 13 de febrero de 1924, núm. 44, pp.779-783.

[45] Real Decreto, de 6 de marzo, aprobando el Reglamento para la elaboración y venta de las especialidades farmacéuticas. *Gaceta de Madrid,* 13 de marzo de 1919, núm. 72, pp. 934-936.

[46] Real Decreto, de 9 de febrero, aprobando Reglamento para la elaboración y venta de Especialidades Farmacéuticas de 1924. *Gaceta de Madrid,* 13 de febrero de 1924, núm. 44, pp.779-783.

Esto conllevó a muchos conflictos entre los farmacéuticos y los drogueros, causando intrusismo profesional por parte de estos últimos que intentaban vender las especialidades que no les estaba permitido.

Finalmente, este problema se erradicó con la aprobación de la R.O. de 1931[47], en el que se les prohibía a los drogueros vender especialidades, siendo una venta exclusiva de las farmacias con o sin receta y la lucha entre farmacéuticos y drogueros se dio por finalizada.

A través de la revista *La Voz de la Farmacia*, la UFN difundía sus ideas y opiniones[48].

En España, además, se sumó el problema de la malaria a finales del siglo XIX. La malaria es una enfermedad que se transmite mediante el mosquito de la familia *Plasmodium* a través de su picadura. Las infecciones más frecuentes se producían en zonas rurales y grandes concentraciones humanas con condiciones de vida de pobreza y de explotación laboral. Sus síntomas eran escalofríos, fiebre, vómitos y diarrea, entre otros[49].

Tras la organización de la Lucha Antipalúdica en 1920 y la creación de la Comisión Central de Paludismo en 1924[50], formada por numerosas personas del

[47] Real Orden, de 21 de enero dictando reglas para cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 6 del mes actual, referente a la venta de las especialidades que tengan en existencias los drogueros minoristas y normas que en la expedición de estas deben observarse. *Gaceta de Madrid,* 24 de enero de 1931, núm. 24, p. 483.

[48] Díaz Lafuente, Mercedes (1989). *La Unión Farmacéutica Nacional (1913-1936) Veinticuatro años de vida corporativa* (Tesis Doctoral). Madrid: Universidad Complutense de Madrid. (p. 13).

[49] Baratas Díaz, Alfredo; González Bueno, Antonio; Nájera, José A. (2009). *La Malaria. Guía didáctica.* Biblioteca Nacional de España. (p.3).

[50] Real Decreto, de 14 de junio, disponiendo que, para organizar y llevar a cabo los trabajos dirigidos a combatir el paludismo en España, se constituya una Comisión central y las Comisiones provinciales y locales que sean necesarias, a propuesta de la Central. *Gaceta de Madrid,* 17 de junio de 1924, núm. 169, pp. 1353-1354.

ámbito sanitario, entre ellas un farmacéutico designado por el Colegio de Farmacéuticos de Madrid, se redujeron los números de casos.

Se creó el Reglamento Antipalúdico en diciembre de 1924[51], estableciéndose las normas a seguir para luchar y erradicar esta enfermedad.

Posteriormente, en 1935 esta lucha antipalúdica era misión de la Subsecretaria de Sanidad[52].

La quinina fue el remedio más utilizado para combatir las fiebres producidas por la malaria, y como preventivos se utilizaban aceites minerales con “verde Paris” o con peces[53].

Al ser un producto escaso, la Comisión Central Antipalúdica fue la encargada de repartir la quinina a las farmacias en los envases oficiales para poder ser dispensada a personas pobres, a los empleados de los servicios oficiales, a los empleados particulares y sus familias[54].

[51] Real Decreto, de 13 de diciembre, encargando de la dirección, organización y administración de cuanto afecte a la lucha antipalúdica a la Comisión central creada por el de 14 de junio del corriente año. Reglamento Antipalúdico. *Gaceta de Madrid,* 19 de diciembre de 1924, núm. 354, pp. 1290-1295.

[52] Decreto, de 29 de noviembre, aprobando el Reglamento de los Servicios Centrales de la Subsecretaria de Sanidad y Beneficencia. *Gaceta de Madrid,* 4 de diciembre de 1935, núm. 338, pp. 1927-1932.

[53] Baratas Díaz, Alfredo; González Bueno, Antonio; Nájera, José A. (2009). *La Malaria. Guía didáctica.* Biblioteca Nacional de España. (p.14).

[54] Orden, de 16 de julio, disponiendo comience por la provincia de Cáceres la organización del tratamiento de los enfermos palúdicos con quinina proporcionada por el Estado. *Gaceta de Madrid,* 18 de julio de 1931, núm. 199, p. 557.

Tras la promulgación de la Real Orden de 31 de julio de 1923, se aprobó una tarifa del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para la tasación de los medicamentos que se suministraban a la Beneficencia Municipal[55].

Años más tarde, se creó el Instituto Técnico de Comprobación, por Real Decreto de 22 de diciembre de 1925. Estaba destinado a la valoración, análisis y contraste de sueros, vacunas, preparados biológicos y especialidades farmacéuticas[56].

La dispensación de medicamentos procedentes del opio y sus derivados se reguló a partir de la Comisión Consultativa del Opio creada en 1920 en relación con la producción del opio.

Estaba formada por representantes de Japón, India, Siam, China, Países Bajos, Francia, Gran Bretaña y Portugal, y poco a poco fueron integrándose otros países, como España que firmó el acuerdo del convenio el 29 de mayo de 1928[57].

A partir de este hecho, en España se estableció la restricción de estupefacientes en 1928, en la que se incluía el control del reparto, importación, distribución de medicamentos y productos que contengan derivados del opio, para evitar el problema de la adicción, entre otros[58].

[55] Real Orden, de 31 de julio, aprobando la tarifa de precios de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal. *Gaceta de Madrid,* 12 de agosto de 1923, núm. 224, pp. 653-659.

[56] González Bueno, Antonio; Rodríguez Nozal, Raúl (coords.*)*.(2008). *El medicamento de fabricación industrial en la España contemporánea. "Proyectos, realidades y utopías. La fabricación industrial del medicamento en España (1840-1940).* Madrid: CERSA. (p. 37).

[57] Convenio del opio firmado con ocasión de la segunda Conferencia del Opio en Ginebra el 19 de febrero de 1925. *Gaceta de Madrid,* 7 de noviembre de 1929*,* núm. 311, pp. 755-763.

[58] Real Decreto-Ley, de 30 de abril de 1928, aprobando las Bases, que se insertan, para la Restricción del Estado en la distribución y venta de estupefacientes*. Gaceta de Madrid,* 5 de mayo de 1928, núm. 126, pp. 690-694.

El día 8 de julio de 1930 se aprobó el Reglamento Provisional sobre la venta de estupefacientes[59]. Se controlaba la distribución de estos productos, la prohibición de venderlos sin prescripción[60] y la venta exclusiva a los profesionales farmacéuticos[61].

Posteriormente, en noviembre del mismo año la dispensación de estupefacientes se vio regulada por el Reglamento de Inspección Técnica del tráfico de estupefacientes, así como por el Libro de Contabilidad de Estupefacientes obligatorio para que los farmacéuticos anotasen todas las especialidades que se indicaban[62].

En ese mismo año, se creó Previsión Médica Nacional, considerada una institución de carácter benéfico y social, destinada a socorrer a los compañeros totalmente incapacitados para el ejercicio profesional y a las viudas y huérfanos de los asociados fallecidos[63].

[59] Real Decreto, de 8 de julio de 1930, del Reglamento Provisional sobre la restricción de estupefacientes*. Gaceta de Madrid,* 15 de julio de 1930, núm. 196, pp. 314-319.

[60] Real Decreto, de 8 julio de 1930, del Reglamento Provisional sobre la restricción de estupefacientes. Capitulo VII. Venta y distribución de estupefacciones. Artículo 33, p.7.
Recuperadode:[http://www.pnsd.mscbs.gob.es/pnsd/legislacion/pdfestatal/3.pdf].

[61] Real Decreto, de 8 de julio de 1930, del Reglamento Provisional sobre la restricción de estupefacientes. Capitulo X. Receta Oficial. Artículo 45, p.10. Recuperado de http://www.pnsd.mscbs.gob.es/pnsd/legislacion/pdfestatal/3.pdf

[62] Real Orden, de 8 de noviembre de 1930, del Reglamento de Inspección Técnica del tráfico de estupefacientes. Plan Nacional de Drogas, Ministerio del Gobierno de España. Recuperado de

http://www.pnsd.mscbs.gob.es/pnsd/legislacion/pdfestatal/4.pdf

[63] (febrero 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (2), pp. 31- 32

El Reglamento de Previsión Medica Nacional fue aprobado en 1930[64], con los socorros y servicios dentro de las secciones de vida, vejez, enfermedad e invalidad[65]. Era de carácter obligatorio la inscripción para los farmacéuticos y odontólogos por Orden Ministerial de 17 de agosto de 1933, por tanto, todo Licenciado debía pertenecer a Previsión Médica Nacional.

Existían dos grupos, el grupo I para personas de treinta años y el grupo II para las personas que ya habían cumplido treinta años o habían contraído matrimonio[66]. En el *Boletín del CGCOF*, posteriormente, se publicó dicho reglamento y la liquidación de Previsión Médica Nacional, ya que después de la Guerra Civil Española los siniestros se elevaron notablemente[67].

En 1930 se creó un laboratorio para el Colegio de Farmacéuticos de Madrid, en el cual se realizaban cursillos dirigidos a farmacéuticos y se efectuaban análisis y preparados que eran enviados a los farmacéuticos rurales. No sería hasta 1935 cuando se declaraba de carácter oficial el Laboratorio del Colegio[68], bajo la dirección del Juan Portús Serrano con las funciones de desinsectación, desinfección y análisis clínicos, químicos, bromatológicos y bacteriológicos.

[64] Real Orden, de 10 de mayo, aprobando el Reglamento, que se inserta, de la "Previsión Médica Nacional". *Gaceta de Madrid*, 3 de junio de 1930, núm. 154, pp. 1395-1404.

[65] (diciembre 1944). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (30), pp. 4-26.

[66] Orden, de 17 de agosto, autorizando el ingreso de Farmacéuticos y Odontólogos en la Previsión Médica Nacional*. Gaceta de Madrid,* 19 de agosto de 1933, núm. 231, pp. 1161-1162.

[67] *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (29, octubre-noviembre 1944), p. 9-20.

[68] Orden, de 29 marzo, concediendo carácter oficial al Laboratorio que tiene establecido para las prácticas que se citan el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Madrid. *Gaceta de Madrid,* 2 de abril de 1935, núm. 92, p.39.

De igual modo, aparecieron los laboratorios anejos a la farmacia; estos laboratorios tuvieron reconocimiento legal desde la promulgación de la Real Orden de 1901, en los cuales el farmacéutico podía elaborar medicamentos para luego dispensarlos al público[69].

Estuvieron vigentes hasta 1944 que, tras la Ley de Bases de Sanidad, no se reconocieron como legales los laboratorios anejos, por lo que algunos se convirtieron en laboratorios independientes.

En 1931, se determinó que el Instituto Técnico de Comprobación tuviera dependencia de la Dirección General de Sanidad, dentro de la cual se formó un organismo denominado Instituto Técnico de Farmacobiología[70].

Se creó el Estatuto de los Colegios Farmacéuticos, por la Orden de 28 de septiembre de 1934, estableciendo un colegio por provincia (Base I) y la colegiación obligatoria para el ejercicio profesional (Base II), dotando a los colegios de poder suficiente para imponer normas y sanciones en caso de infracción de las normas establecidas. Se vigilaba el intrusismo y se modificaba el número de vocales que dependerían del número de inscripciones de colegiados, siendo un vocal por cada cien inscripciones.

El Estatuto era de cumplimiento obligatorio para todos los farmacéuticos, así como el pago de las cuotas de ingreso a cada colegio[71].

---

[69] Francés Causapé, Mª Carmen (1973). *Contribución al estudio histórico de la "Especialidad Farmacéutica en España* (Tesis Doctoral). Madrid: Universidad Complutense de Madrid. (SEHF.) (p. 67).

[70] Real Decreto, de 20 de enero, disponiendo se constituya bajo la dependencia de la Dirección general de Sanidad un organismo con la denominación de Instituto Técnico de Farmacobiología*. Boletín Oficial del Estado,* 21 de enero de 1931, núm. 21, pp. 453-454.

[71] Orden, de 28 de septiembre, acordando el Estatuto, que se publica, para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 4 de octubre de 1934, núm. 277, pp. 142-145.

Se consideraban faltas leves (Base XXVI):

- el incumplimiento de los preceptos reglamentarios.
- el retraso del pago de las cuotas.
- la ausencia en la farmacia de manera injustificada.

Se consideraban faltas graves (Base XXVII):

- no cumplir los acuerdos de los colegios.
- no aplicar los precintos de garantía.
- la reincidencia en faltas leves.
- el encubrimiento del ejercicio ilegal de la profesión.

En junio de 1935, se promulgó el Reglamento de los medicamentos suministrados a la Beneficencia[72].

Ese mismo mes, se creó el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos, procedentes de los Farmacéuticos Titulares de 1904. Los objetivos que tenían eran controlar la venta de drogas, las especialidades farmacéuticas y estupefacientes, surtir a los botiquines con las medicinas necesarias, inspeccionar y vigilar las droguerías, almacenes de drogas y productos químicos, y a los laboratorios que fabricasen especialidades farmacéuticas. Se creó su Reglamento[73] y en noviembre de 1935, se

[72] Decreto, de 14 de junio, disponiendo que, a partir del día 1º de Julio próximo, entrarán en vigor en todas las provincias no excluidas por disposiciones anteriores, los Reglamentos que se insertan. *Gaceta de Madrid,* 19 de junio de 1935, núm. 170, pp. 2294-2295.

[73] Decreto, de 14 de junio, disponiendo que, a partir del día 1º de Julio próximo, entrarán en vigor en todas las provincias no excluidas por disposiciones anteriores, los Reglamentos que se insertan. *Gaceta de Madrid,* 19 de junio de 1935, núm. 170, pp. 2294-2297.

instauraron las primeras oposiciones para pertenecer a este Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos[74]. El Presidente de las oposiciones fue Nazario Díaz López[75].

En 1936, el Instituto Técnico de Farmacobiología pasó a denominarse Instituto Nacional de Terapéutica Experimental[76].

4.3 La Guerra Civil Española (1936-1939)

El día 17 de julio de 1936 comenzó la guerra en España, con dos estados enfrentados, el Republicano y el "Nuevo Estado", cuyo poder basado en una ideología militar formó una Junta de Defensa Nacional instalada en Burgos[77].

En 1936, se proclamó "Generalísimo de los Ejércitos" y "Jefe del Estado" a Francisco Franco Bahamonde[78].

España se dividía en dos: el país unificado en el Frente Popular, formado por sindicalistas, comunistas, republicanos, anarquistas y socialistas, que estaban en contra de las clases superiores, de la Iglesia y sus privilegios, y por otro lado, el país

[74] Orden, de 21 de noviembre, aprobando el Programa, que se inserta, para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales. *Gaceta de Madrid,* 22 de noviembre de 1935, núm. 326, pp. 1519-1522.

[75] González Bueno, Antonio; Rodríguez Nozal, Raúl (2012). La penicilina en la España franquista: importación, intervención e industrialización. *Eidon*, 38.

[76] Decreto, de 2 de mayo, disponiendo que la denominación actual de "Instituto Técnico de Farmacobiología", sea sustituida por la de "Instituto Nacional de Terapéutica Experimental". *Boletín Oficial del Estado,* 5 de mayo de 1936, núm. 126, pp. 1181-1182.

[77] Álvarez Rodríguez, Ana Isabel (2003). *Historia del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos*. Burgos: Amabar, S.L. (p.110).

[78] Decreto, de 30 de septiembre, nombrando Jefe del Gobierno del Estado Español al Excelentísimo Sr. General de División don Francisco Franco Bahamonde, quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado. *Boletín Oficial del Estado,* 30 de septiembre de 1939, núm. 32, pp. 125-126.

bajo el mandato de la Falange Española y la Comunión Tradicionalista, que más tarde, en 1937, se unificaban en el partido Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional- Sindicalista "FET y de las JONS" denominándose "Movimiento Nacional", quienes aspiraban a distribuir las ganancias equitativamente y estaba bajo el mandato de Francisco Franco[79].

Estos últimos, establecieron un estado autoritario y militar en el que el bando del Gobierno de la Republica perdió el control ante esta situación. Finalmente, Francisco Franco Bahamonde pasaba a tener el título de "Caudillo" el día 30 de enero de 1938 y asumía todos los poderes frente a la legalidad de la República[80].

Con el Decreto de 31 de julio de 1936, se cesaba la actividad de la UFN, y surgió la iniciativa de la creación de la Junta Nacional de Farmacia. Ésta llevaría a cabo las mismas funciones que la anterior y se destaca el registro de especialidades y la dispensación obligatoria en farmacias, hasta diciembre de 1937[81].

[79] Decreto, de 19 de abril, disponiendo que Falange Española y Requetés se integren, bajo la Jefatura de S. E. el Jefe del Estado, en una sola entidad política, de carácter nacional, que se denominará "Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S.", quedando disueltas las demás organizaciones y partidos políticos. *Boletín Oficial del Estado,* 20 de abril de 1937, núm. 183, pp. 1033-1034.

[80] Ley, de 30 de enero, organizando la Admiración Central del Estado. *Boletín Oficial del Estado,* 31 de enero de 1938, núm. 467, pp. 5514-5515.

[81] Orden, de 25 de febrero, disponiendo se constituya una Comisión, integrada por las representaciones que se indican, para proceder a la liquidación de la Unión Farmacéutica Nacional, disuelta por Decreto de 30 de Julio. *Gaceta de la República*, 27 de febrero de 1937, núm. 58, p. 1003.

Por la Orden de 9 de julio de 1937 se prohibió dispensar las especialidades farmacéuticas que no fueran registradas en las farmacias[82], siendo reforzada más tarde por el Reglamento de Especialidades Farmacéuticas del 6 de febrero de 1939[83].

El día 10 de abril de abril de 1937 se creó el Instituto de Higiene de la Alimentación, que se encargaban de los productos alimenticios, dietéticos, vitamínicos y preparados farmacéuticos hormonales[84].

Tras la publicación de la Orden de 12 de enero de 1938, se declaraba por finalizada a la Unión Farmacéutica Nacional, creándose el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (en adelante, CGCOF) como único representante de los Colegios de Farmacéuticos de España, cuyo Reglamento fue aprobado en 1941[85].

El CGCOF tenía el control sobre los bienes, fondos y documentos que previamente eran de la UFN, gracias a la Orden de 15 de noviembre de 1939[86].

[82] Orden, de 9 julio, dictando reglas para la reglamentación del Registro de Especialidades Farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de julio de 1937, núm. 266, p. 2346.

[83] Decreto, de 6 de febrero, modificando el Reglamento de Especialidades Farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado,* 10 de febrero de 1939, núm. 41, pp. 782-783.

[84] Orden, de 21 de octubre, dictando normas para la inscripción, registro y autorización para la venta de todas las especialidades farmacéuticas, productos opoterápicos, vitamínicos, dietéticos y sus sustitutivos. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de octubre de 1937, núm. 297, pp. 328-329.

[85] Orden, de 12 enero, creando el Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de enero de 1938, núm. 425, p. 5278.

[86] Orden, de 15 de noviembre, disponiendo que el Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos tenga carácter definitivo y pueda disponer de os fondos, bienes y documentación que pertenecieron a la UFN. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de noviembre de 1939, núm. 327, p. 6587.

El CGCOF marcaba una estructura de los Colegios de las Provincias, la colegiación obligatoria de los farmacéuticos, el sistema de asociación con cooperativas, la lucha contra el intrusismo profesional, la limitación de aperturas de farmacias y los horarios, la implantación de un fondo de previsión para ayudar a los compañeros dañados por la Guerra Civil Española, entre otras muchas funciones.

Para poder solicitar la colegiación obligatoria era necesario presentar el título profesional universitario, solicitar el número de ingreso en la Previsión Medica Nacional y el pago de la cuota de entrada. Todo era supervisado por la Junta de Gobierno de cada Colegio profesional y en caso de ser admitido el futuro colegiado sería comunicado mediante un oficio y posteriormente se les expendía un carné identificativo bajo el contenido de una disposición del Ministerio de Gobernación, el cual serviría de salvoconducto.

Más tarde, en 1938 se disolvieron los Colegios oficiales existentes para formar las Agrupaciones Profesionales. Estas Agrupaciones Profesionales se crearon por el Decreto de 24 mayo de 1938[87], desempeñaban las funciones similares que los Colegios desaparecidos, y superaron grandes dificultades a consecuencia de la Guerra Civil Española.

[87] Orden, de 24 de mayo, disponiendo que los sanitarios de cada profesión, deberán inscribirse obligatoriamente en un organismo profesional con la finalidad y funciones de los extinguidos Colegios de cada profesión y dando normas para ello y para el funcionamiento de dichos organismos. *Gaceta de Madrid,* 25 de mayo de 1938, núm. 145, pp. 1035-1036.

4.4 La España autárquica

La Guerra Civil Española finalizó en abril de 1939, el ejército franquista entró en Madrid el día 28 de marzo, etapa en la que comenzó la posguerra en España.

España era un país pobre y arruinado, con numerosas pérdidas materiales y un elevado número de víctimas.

Fue una etapa de cambios a manos del Gobierno de Francisco Franco. Fiel a sus ideas políticas, a la primera etapa del franquismo se la consideraba una autarquía, originándose un periodo de intervencionismo e introversión[88].

Durante el Gobierno de Francisco Franco se trató de recuperar económicamente al país, sacar de la pobreza y del hambre a los habitantes del país, con un modelo similar al que estaban implantados en Alemania y en Italia.

Debido a la escasez de los alimentos y de los productos básicos y de primera necesidad, se crearon las cartillas de racionamiento[89].

En la cartilla se fijaba el tipo de ración según el alimento, el sexo y la edad; además, existía una cartilla para la carne y otra cartilla para el resto de los alimentos. Se regulaban los días y las horas para el reparto; esta falta de alimentos y cartillas de racionamiento estuvieron vigentes hasta 1952. Esto conllevó a que en España existiera un mercado negro de productos y también de medicamentos, entre ellos los antibióticos[90].

[88] Moradiellos García, Enrique (2011). *El Franquismo (1936-1975). Cuarenta años de la Historia de España*. Llenera: Sociedad Extremeña de Historia. (p. 17).

[89] Orden, de 14 de mayo, estableciendo el régimen de racionamiento en todo el territorio nacional para los productos alimenticios que se designen por este Ministerio. *Boletín Oficial del Estado,* 17 de mayo de 1939, núm. 137, pp. 2691-2692.

[90] Santesmases, María Jesús (1999). *Antibióticos en la autarquía: banca privada, industria farmacéutica, investigación científica y cultura liberal en España, 1940-1960.* Madrid: Fundación Empresa Pública.

En el sector agrario, se impulsaron reformas para las nuevas colonizaciones y para ello, el día 18 de octubre de 1939 se creó el Instituto Nacional de Colonización[91], dependiente del Ministerio de Agricultura[92], el cual desarrolló la política agraria del país, aumentando las zonas de regadío.

Se dieron incentivos económicos a la labor agrícola, ya que el Gobierno sabía lo necesario que eran los productos del campo para el país[93]. Con todo el trabajo llevado a cabo se empezaron a ver cambios en el terreno forestal[94], cambios en la plantación del trigo[95] y a la colonización de grandes terrenos. Todo este control del régimen sobre la producción del país le permitió la creación de grandes obras como diques y pantanos repartidos por todo el territorio español.

En cuanto a las infraestructuras del país, las cuales se vieron gravemente afectadas después de la contienda, se estableció un Plan de Obras Públicas[96], para la recuperación de estas infraestructuras españolas dañadas.

---

[91] Dara. Documentos y Archivos de Aragón (Gobierno de Aragón). (2012) *El Instituto Nacional de Colonización. El Fondo de la Delegación Regional del Ebro*, núm. 8, p.8. Recuperado de http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/archivos-bibliotecas-mediateca/mediateca/DARAn.8-Ene-2012_tcm7-314095.pdf

[92] Decreto, de 18 de octubre, organizando el Instituto Nacional de Colonización. *Boletín Oficial del Estado,* 27 de octubre de 1939, núm. 300, pp. 6016-6019.

[93] Ley, de 5 de noviembre, por la que se declara de interés y utilidad nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos complementarios para las siembras de otoño y primavera, así como las de barbechera. *Boletín Oficial del Estado,* 15 de noviembre de 1949, núm. 320, pp. 7860-7863.

[94] Decreto, de 27 de noviembre, sobre transformación del cultivo forestal en agrícola. *Boletín Oficial del Estado,* 10 de diciembre de 1939, núm. 344, pp. 6936-6937.

[95] Decreto, de 27 de septiembre, sobre intensificación de las siembras a realizar durante el año agrícola 1939-40. *Boletín Oficial del Estado,* 1 de octubre de 1939, núm. 274, pp. 5495-5497.

[96] Ley, de 11 de abril, aprobando el plan de Obras Públicas. *Boletín Oficial del Estado,* 25 de abril de 1939, núm. 115, pp. 2236-2242.

El estado de la red ferroviaria era desastroso, ya que durante la guerra fue usado para el transporte de mercancías como de tropas, perdiendo gran número de estaciones, vías y vagones. Para solucionar este problema, se creó la Red Nacional de Ferrocarriles del Estado (en adelante, RENFE).

RENFE fue una entidad gestionada por el Gobierno y los Ministerios de Obras Públicas, con autonomía de funcionamiento y de derecho público y que tuvieron el objetivo de administrar la red de ferrocarriles del país. Considerándose al ferrocarril el único transporte de mercancías del país, ya que la reconstrucción de las carreteras avanzaba más lentamente[97].

Para controlar los sectores económicos y políticos de la industria del país se creó el Instituto Nacional de Industria (en adelante, INI)[98], bajo la presidencia de Juan Antonio Suances[99].

El INI se dedicó a dar privilegios económicos y ventajas financieras a las industrias que defendían la nación frente al sector privado, y financió los proyectos industriales, de energía y de transporte[100]. Se ofrecieron subvenciones para aquellas fábricas que usaran materiales españoles[101]. Bajo el INI se crearon empresas como ENDESA, CAMPSA y SEAT.

[97] Ley, de 24 de enero, Bases de Ordenación Ferroviaria y de los transportes por carretera. *Boletín Oficial del Estado,* 28 de enero de 1941, núm. 28, pp. 634-643.

[98] Ley, de 25 de septiembre, por la que se crea el Instituto Nacional de Industria. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de septiembre de 1941, núm. 273, pp.7516-7519.

[99] Decreto, de 7 de octubre, por el que se nombra Presidente del Instituto Nacional de Industria al Coronel de Ingenieros de la Armada don Juan Antonio Suances Fernández. *Boletín Oficial del Estado,* 29 de octubre de 1941, núm. 302, p. 8433.

[100] Baratas Díaz, Alfredo; González Bueno, Antonio (2013). *La tutela imperfecta. Biología y Farmacia en la España del primer franquismo*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. CSIC. (pp.11-13).

[101] Ley, de 24 de noviembre, sobre ordenación y defensa de la industria. *Boletín Oficial del Estado,* 15 de diciembre de 1939, núm. 349, pp. 7034-7040.

El desempleo tras la contienda bélica que aconteció en España, aumentó de forma exponencial. En marzo de 1938 se creó el Fuero del Trabajo[102], siendo un claro ejemplo del régimen franquista, basado en una doctrina falangista, eclesiástica y de valores tradicionalistas.

Se reconoció el derecho y el deber al trabajo, a un sueldo justo, al descanso, al tener vacaciones pagadas, a tener un sistema de asistencia pública en caso de vejez o invalidez, a la jubilación, entre otros. En cambio, se suprimió el derecho a la huelga y se eliminan las asociaciones que existían hasta entonces, para ello se crea el Sindicato Nacional para la defensa de intereses profesionales[103].

Era obligatorio poseer la cartilla profesional[104], colocando a los trabajadores según su especialidad.

Debido a la escasez de las materias primas[105], el régimen franquista tenía el control que regulaba su distribución a las farmacias; existían los cupos de racionamiento de alcohol, aceite de ricino y aguarrás, entre otros; que se concedían mediante el Sindicato de Industrias Químicas a las farmacias[106].

[102] Decreto, de 9 de marzo, aprobando el Fuero del Trabajo formulado por el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. *Boletín Oficial del Estado,* 10 de marzo de 1938, núm. 505, pp. 6178-6181.

[103] Ley, de 6 de diciembre, Bases de la Organización Sindical. *Boletín Oficial del Estado,* 7 de diciembre de 1940, núm. 342, pp. 8388-8392.

[104] Decreto, de 3 de mayo, estableciendo obligatoriamente, para todos los trabajadores, la Cartilla profesional expedida por las Oficinas de Colocación. *Boletín Oficial del Estado,* 3 de junio de 1940, núm. 155, pp. 3798-3799.

[105] Rodríguez Nozal, Raúl (2017). La construcción de una industria farmacéutica autosuficiente en la España de la autarquía: entre la necesidad, la utopía y la propaganda franquista. *Asclepio,* 69 (1), p.7.

[106] Orden, de 4 de agosto, distando normas de carácter general referentes a los precios de producción y venta de las materias y artículos que se mencionan. Artículos de consumo corriente 25. Medicamentos corrientes. *Boletín Oficial del Estado*, 9 de agosto de 1939, núm. 221, pp. 4340-4341.

Tras la promulgación de la Ley de suspensión de funcionarios públicos[107], el Gobierno se encargó de suspender al personal que estuviese siendo investigado por su posible adhesión con el Frente Popular. A su vez, las autoridades podían emitir un informe favorable a las personas que hubiesen colaborado con el bando franquista durante la Guerra Civil Española. También se depuraba a todos los trabajadores de Ayuntamientos, Mancomunidades, entidades locales por tener relación con el Movimiento Nacional[108].

En cuanto al personal sanitario, había una excepción para los titulados y auxiliares, podían permanecer en sus puestos hasta completar su investigación, con subordinación a las Autoridades Nacionales. En caso de tener un informe negativo, se le suspendía inmediatamente[109].

Durante 1939, el Delegado Casimiro Groizard Montero, nombrado por el Ministro de la Gobernación, precintaba las Farmacias en las que se consideraban que los farmacéuticos tenían ideologías políticas diferentes al Movimiento Nacional.

Para ello, se realizaba una declaración jurada de la actuación del personal farmacéutico durante el periodo de guerra, examinando exhaustivamente los impresos de depuración, para eliminar todos aquellos que estaban relacionados con el Frente Popular (Partido Socialista, Partido Comunista, Izquierda Republicana, Unión Republicana y CNT).

La declaración jurada que se les hacía a los colegiados constaba de una serie de preguntas que tenían que contestar para poder seguir perteneciendo al colegio:

1. Función que desempeñaba el 18 de julio de 1936.

[107] Ley, de 10 de febrero, fijando normas para la depuración de funcionarios públicos. *Boletín Oficial del Estado,* 14 de febrero de 1939, núm. 45, pp. 856-859.

[108] Orden, de 12 de marzo, sobre depuración de funcionarios de la Administración Local en relación con el Movimiento Nacional. *Boletín Oficial del Estado,* 14 de marzo de 1939, núm. 73, pp. 1473-1475.

[109] Orden, de 1 de abril, dando normas para aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939 sobre depuración de funcionarios públicos al personal sanitario*. Boletín Oficial del Estado,* 2 de abril de 1939, núm. 92, p. 1889.

2. Cargos profesionales que había desempeñado durante el periodo de la denominación marxista.
3. Si los cargos a los que se referían en el apartado anterior los obtuvo de un modo forzoso o voluntario.
4. Si fue controlada o incautada su Farmacia o Laboratorio. Expresar fechas y motivos.
5. Si pertenecía a algún partido u organizaciones sindicales del Frente Popular el 18 de julio de 1936.
6. Con posterioridad al 18 de julio de 1936, ¿ingresó en algún partido político o sindicato?
7. Si contribuyó en forma de suscripción, donativo…a engrosar los iniciados para arbitrar fondos destinados a combatir el triunfo del Movimiento Nacional.
8. En qué forma había contribuido al triunfo del Movimiento Liberador de España.
9. Si había sufrido persecuciones, encarcelamientos por su probada desafección al gobierno rojo.
10. ¿Pertenecía a la masonería?
11. Relacione aquellos profesionales que, por su significación marxista y su actuación durante el periodo de guerra, causaron perjuicios de cualquier clase en las personas o intereses de los farmacéuticos.
12. Si prestó servicio como voluntario en las milicias rojas.
13. En qué forma verificó su ingreso en el ejército republicado, grado que alcanzó y por qué causas.
14. En el orden militar o civil, ¿obtuvo alguna recompensa por sus servicios prestados al gobierno rojo?
15. Si se encontraba en zona roja al producirse el Glorioso Alzamiento Nacional, manifieste si pudo trasladarse a la zona liberada y qué medios empleó.
16. Si por el contrario se hallaba en zona Nacional y pasó a la zona roja, indique los motivos.
17. Algo más que manifestar.

En marzo de 1940, se promulgó la Ley sobre la Represión de la Masonería y del Comunismo, en la que se consideró un delito pertenecer a la masonería, al comunismo y sociedades clandestinas.

Se consideraba masón a todas las personas que habían ingresado en la masonería y no se hubiesen dado de baja o hubiesen sido expulsados. Asimismo, se consideraba comunistas a los inductores, dirigentes y activos colaboradores de la tarea o propaganda soviética, trotskista, anarquista o similar[110].

El día 22 de abril de 1940 se publicó la Orden sobre el suministro de los medicamentos, en la que se indicaba que tan solo podían hacerlo los farmacéuticos que llevasen establecidos tres o más años en las localidades fijadas en el artículo 12º del Reglamento[111].

En mayo de 1940[112] se aprobó el escalafón definitivo del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales Más tarde en 1942[113], se instauraron nuevamente unas nuevas oposiciones para ingresar al Cuerpo de IFM En el *Boletín del CGCOF* en 1942 aparecían publicadas las condiciones necesarias para opositar a IFM, así como las vacantes propuestas[114].

[110] Ley, de 1 de marzo, sobre represión de la masonería y del comunismo. *Boletín Oficial del Estado,* 2 de marzo de 1940, núm. 62, pp. 1537-1539.

[111] Orden, de 22 de abril, sobre suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal. *Boletín Oficial del Estado,* 23 de abril de 1940, núm. 114, p. 2776.

[112] Orden, de 24 de mayo, por la que se dispone la forma en que quedará constituido el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales y escalafón de dicho Cuerpo. Suplemento al número 163. *Gaceta de Madrid,* 11 de junio de 1940, núm. 163, p. 4000.

[113] Circular, de 6 de marzo, por la que se convoca oposición para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales con arreglo a las condiciones que se indican. *Gaceta de Madrid,* 10 de marzo de 1942, núm. 69, p. 1739.

[114] (febrero de 1942). Anunciando las vacantes que se citan de Inspectores farmacéuticos municipales para su provisión en propiedad, con arreglo a la Orden de 4 de abril de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* del día 12 del mismo mes), producidas con anterioridad a 18 de julio de 1936. *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (2), pp. 16-19.

El Reglamento para el Cuerpo de Inspectores Provinciales de Farmacia de 1935[115] se publicó en el *Boletín del CGCOF*, en noviembre de 1942[116].

Los primeros nombramientos del Escalafón definitivo para el Cuerpo de Inspectores farmacéuticos aparecieron publicados en el *Boletín Oficial del Estado* (Orden 24 de febrero de 1942[117]) así como las vacantes que sucesivamente iban apareciendo en los Escalafones definitivos durante los meses de 1942[118].

Se creó el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y Comunismo, constituido tras el Decreto de 4 de junio de 1940[119], a través de lo establecido en la Ley sobre la represión de la Masonería y el Comunismo, en el artículo 12º este Tribunal dependería directamente de la Presidencia de Gobierno.

Su misión era castigar a las personas partidarias de las ideas contrarias a la religión y a la patria. Las condenas se estipulaban y se depuraban a las personas de sus puestos de trabajo tanto en la administración pública como en el sector privado a través de la Comisión Depuradora. Si se colaboraba en dar información acerca de otros masones, se podía rebajar la condena.

El Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y Comunismo estaba formado por:

---

[115] Decreto, de 14 de junio, disponiendo que, a partir del día 1º de Julio próximo, entrarán en vigor en todas las provincias no excluidas por disposiciones anteriores, los Reglamentos que se insertan. *Gaceta de Madrid,* 19 de junio de 1935, núm. 170, pp. 2294-2297.

[116] (noviembre de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos,* (8), pp. 10-15.

[117] (marzo de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (3), pp. 13-24.

[118] (diciembre de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (9), pp. 13-20.

[119] Decreto, de 4 de junio, por el que se constituye el Tribunal especial a que se refiere el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1940 sobre represión de la Masonería y del Comunismo. *Boletín Oficial del Estado,* 6 de junio de 1940, núm. 158, p. 3893.

- Presidente: Marcelino de Ulibarri y Equilaz.
- General de Brigada: Francisco de Borbón y de la Torre.
- Consejero Nacional de FET y de la JONS: Juan Granel Pascual.
- Letrado: Isaías Sánchez Tejerina.
- Letrado: Antonio Luna García.

En marzo de 1941[120], el Tribunal fue reorganizando quedando de la siguiente manera:

- Presidente: Andrés Saliquet Zumeta.
- Vicepresidente: Wenceslao González Olivares.
- Secretario: Francisco Torregrosa Sastres.
- Letrado: Juan José Pradera Ortega.
- Vocal Consejero Nacional de FET y de la JONS: Marcelino de Ulibarri y Equilaz.
- Vocal General de División: Francisco de Borbón y de la Torre.

Este Tribunal fue suprimido en 1963 para crear el Tribunal de Orden Público[121] y toda la documentación referente a la masonería que poseían fue trasladada al Centro Documental de la Memoria Histórica situado en Salamanca.

Se promulgó el Decreto de 5 de junio de 1940[122], en el cual se favorecía y se impulsaba el lanzamiento de productos nacionales similares a los importados en el extranjero y se regulaba la elaboración y la importación de productos farmacéuticos, limitándola a los que, siendo de probada necesidad, no fuera posible su fabricación

[120] Decreto, de 31 de marzo, por el que se designa el personal que ha de constituir el Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo. *Boletín Oficial del Estado,* 1 de abril de 1941, núm. 91, p. 2171.

[121] Ley, de 2 de diciembre, sobre creación del Juzgado y Tribunales de Orden Público. *Boletín Oficial del Estado,* 5 de diciembre de 1963, núm. 291, pp. 16985-16987.

[122] Decreto, de 5 de junio, sobre elaboración e importación de especialidades farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado,* 26 junio de 1940, núm. 178, pp. 4381-4382.

en España. Pero este mismo Decreto en el artículo 3º, autorizaba excepcionalmente fabricar especialidades extranjeras en España, previa inscripción[123].

El día 30 de noviembre de 1940[124] se aprobó la tarifa que sustituía a la anterior de 1923, para la tasación de los medicamentos suministrados a las Casas de Socorro, Botiquines, y Beneficencias Municipales tanto por Farmacéuticos como por Inspectores Farmacéuticos Municipales. Esta tarifa para las tasaciones empezó a estar vigente en enero de 1941, concretamente se ordenó la aplicación por la Orden de 8 marzo de 1941. El farmacéutico en caso de no cumplir con estas tarifas podía ser sancionado ya que estaban vigilados por las Autoridades[125].

Se promulgó el Decreto de 14 de diciembre de 1940, creando el Sindicato de Industrias Químicas para la representación de los intereses de los sectores que estaban incluidos dentro de la Comisión Reguladora de Industrias Químicas, exceptuando los ya incluidos en un Sindicato Nacional; más tarde se denominaba Sindicato de Industrias Químicas, y estaba formado por veinte secciones entre ellas la de "Industria Químico - Farmacéutica, Biología y Farmacia"[126].

[123] Decreto, de 15 de junio, por el que se amplía la prórroga concedida por el párrafo primero del artículo cuarto del Decreto de 5 de junio de 1940 para la importación y elaboración de especialidades farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado,* 2 de julio de 1942, núm. 183, p. 4746.

[124] Orden, de 30 de noviembre, por la que se aprueba la Tarifa Oficial de Medicamentos. *Boletín Oficial del Estado,* 13 de diciembre de 1940, núm. 348, pp. 8517-8530.

[125] Orden, de 8 de marzo, por la que será de aplicación obligada para la tasación de medicamentos y honorarios profesionales la tarifa de Beneficencia aprobada por Orden de 30 de noviembre de 1940. *Boletín Oficial del Estado*, 9 de marzo de 1941, núm. 68, p. 1699.

[126] Decreto, de 14 de diciembre, por el que se reconoce el Sindicato Nacional de Industrias Químicas. *Boletín Oficial del Estado,* 22 de diciembre de 1940, núm. 357, pp. 8773-8774.

Hasta 1941 no fue aprobado el Reglamento provisional del CGCOF[127] y hasta el día 7 de agosto de 1948 no sería aprobado definitivamente.

Al finalizar la Guerra Civil Española, las nuevas autoridades del Estado cambiaron las normas del funcionamiento de los Colegios de Farmacéuticos, cuyos representantes de la Junta de Gobierno ya no eran elegidos por votación de los colegiados, si no nombrados directamente por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, ni que a las reuniones de la Junta de Gobierno pudieran asistir todos los colegiados. Esto conllevaba a que los colegiados ya no pudieran conocer con detalle la actuación de las reuniones de la Junta de Gobierno, como previamente se hacía, donde se debatían los problemas y dudas entre todos los presentes.

Durante estos años de la etapa autárquica, cabe destacar la importancia de la promulgación del Decreto de 24 de enero de 1941, que limitaba el establecimiento de las nuevas farmacias en el territorio español[128].

Con este Decreto se llevaron a cabo los cambios legislativos más importantes de la época en el ámbito farmacéutico, ya que hasta la promulgación de este Decreto, la instalación de una farmacia no estaba, en algunos aspectos, legislada, como ya hemos visto anteriormente, solo existían las Ordenanzas de Farmacia de 1860[129] y la Ley de Instrucción General de Sanidad Pública de 1904[130] y en ninguna se establecía límites para establecer farmacias.

---

[127] Orden, de 19 de febrero, por la que se aprueba con carácter provisional, el Reglamento del "Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos". *Boletín Oficial del Estado,* 20 de febrero de 1941, núm. 51, pp. 1166-1168.

[128] Decreto, de 21 de enero, por el que se reglamenta el establecimiento de nuevas Farmacias. *Boletín Oficial del Estado,* 6 de febrero de 1941, núm. 37, p. 889.

[129] Ordenanzas, de 18 de abril, para el ejercicio de la profesión de Farmacia, comercio de drogas y venta de plantas medicinales. *Gaceta de Madrid,* 24 de abril de 1860, núm. 115, pp. 1-2.

[130] Instrucción General de Sanidad Pública (conclusión). *Gaceta de Madrid,* 23 de enero de 1904, núm.23, pp. 290-295.

En 1865 se pidió la limitación de las farmacias, e igualmente con el nacimiento de la UFN en 1915, pero nunca se llegó a hacer vigente.

Tras esta situación desfavorable para el sector farmacéutico, con el Decreto de 1941 finalmente se instauraron unos límites para establecer el número de farmacias según los habitantes de cada localidad y se fijaron las distancias entre ellas, estableciendo, en el caso de la Provincia de Madrid, una distancia mínima de 250 metros en localidades con más de 100.000 habitantes. Para la instalación de una farmacia, sería necesario presentar la documentación con el oportuno expediente en un plazo de un mes[131].

[131] Decreto, de 21 de enero, por el que se reglamenta el establecimiento de nuevas Farmacias. *Boletín Oficial del Estado*, 6 de febrero de 1941, núm. 37, p. 889.

Núm. 37 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Página 889

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 24 de enero de 1941 por el que se reglamenta el establecimiento de nuevas farmacias.

Reiteradamente las entidades farmacéuticas han venido solicitando de los Poderes públicos y desde hace muchos años, la reglamentación del establecimiento de nuevas farmacias o la limitación de las mismas.

El Estatuto que para el régimen de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos fué aprobado con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, en su base cuarta, apartado dieciséis, prevé aquella reglamentación por parte del Gobierno y a propuesta de la Unión Farmacéutica Nacional, sustituida hoy en todas sus facultades por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España.

Es cierto que la libre concurrencia base de la industria y del comercio del pasado siglo, atraviesa una crisis aguda, libertad que, si en algún tiempo produjo algún beneficio, hoy produce un notable encarecimiento de las mercancías y, a la par, no satisface las necesidades más elementales del profesional, planteando un grave problema social y otro de sentido moral que el Gobierno debe vigilar estimulando una mayor elevación en ese sentido moral de los profesionales farmacéuticos, de lo que se deducirá un gran beneficio para la salud pública.

En virtud de todo ello, y como una fase para la implantación en su día de una limitación adecuada en el ejercicio de la profesión farmacéutica, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El establecimiento de nuevas farmacias en los términos municipales de más de cien mil habitantes se autorizará únicamente cuando la distancia con las ya existentes no sea inferior a doscientos cincuenta metros, teniendo en cuenta los edificios habitables con excepción de los edificios públicos, calles, paseos, jardines y otros espacios libres urbanos.

En los términos municipales de cincuenta mil a cien mil habitantes, la distancia será de doscientos metros.

En los términos municipales entre cinco mil y cincuenta mil habitantes, la distancia será de ciento cincuenta metros, sin que el cupo total de las establecidas exceda de una farmacia por cada cinco mil habitantes.

Artículo segundo.—En los demás términos municipales no se autorizará el establecimiento de más farmacias que las que corresponda al número de plazas de Inspectores farmacéuticos municipales, con arreglo a la Clasificación de Partidos Farmacéuticos.

Artículo tercero.—Para la apertura de una farmacia en lo sucesivo será necesario que el solicitante presente al Delegado provincial de Farmacia o al Subdelegado de Farmacia que haga sus veces, un certificado del Colegio Oficial de Farmacéuticos que justifique el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, previa la instrucción del oportuno expediente.

Artículo cuarto.—Unicamente en caso de necesidad excepcional, comprobada en expediente incoado por el Colegio de Farmacéuticos respectivo e informado por el Delegado provincial de Farmacia, podrá ser alterada esta norma por el Ministerio de la Gobernación a petición de los interesados.

Artículo quinto.—Los expedientes a que se refiere el artículo tercero habrán de ser tramitados en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la petición, y los interesados, a partir de la notificación, podrán recurrir, en el de quince días, ante la Dirección General de Sanidad, pudiendo exponer por escrito y en su defensa cuantos datos estimen necesarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 25 de enero de 1941 sobre fijación de tarifas y condiciones de prestación del servicio de las Agencias y Empresas de pompas fúnebres.

La falta de preceptos claros y sistemáticos sobre las Agencias y Empresas de pompas fúnebres ha dado lugar a una situación que puede considerarse de privilegio en momentos en que el Poder se ve en la precisión de intervenir los precios de la mayor parte de suministros y servicios. Y aun cuando es indudable el carácter municipal y aun municipalizable del referido servicio, queda en todo caso fuera de la competencia de los Ayuntamientos cuanto respecta a traslados interurbanos.

Con objeto de evitar las consecuencias que tal régimen de libertad puede ocasionar a los intereses económicos de los particulares afectados que, en definitiva, trascienden al interés general, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Continuarán sujetas a la aprobación municipal las tarifas y condiciones de pres-

Figura 2.- Decreto, de 21 de enero, por el que se reglamenta el establecimiento de nuevas Farmacias. Boletín Oficial del Estado, 6 de febrero de 1941, núm. 37, p. 889.

Se aprobó el Decreto de 11 mayo de 1942 con el que se creó el Colegio de Huérfanos[132], además se desarrolló su Reglamento[133]. Este Colegio tenía la función de satisfacer las necesidades de los huérfanos de la clase farmacéutica, ya que hasta entonces, cuando el Titular de la farmacia fallecía pasaba a sus familiares que, en muchos casos, no tenían la formación adecuada y podía suponer un peligro para la profesión y para la población.

La financiación de la que dependía el Colegio de Huérfanos, provenía de los farmacéuticos, ya que era procedente de la recaudación de la venta de un distintivo creado para todas las especialidades farmacéuticas que su precio no fuera inferior a 5 pesetas, sin variar el precio final del medicamento.

Se creó el *Boletín del CGCOF*, cuyo objetivo era el de ser la nueva voz farmacéutica creando unión entre este colectivo. La primera publicación fue en 1942 en la cual se agradeció a todo el sector farmacéutico la creación del Boletín[134]. Sus números llegaban a todos los puntos del país para la unión de los profesionales del gremio.

En marzo de 1942, se organizó la "I Semana Farmacéutica Nacional en Sevilla", donde se estrecharon los lazos entre el CGCOF y las Facultades de Farmacia[135].

La tarifa oficial y el arancel profesional para el suministro de los medicamentos a la Beneficencia Municipal y otras Entidades fue establecida el día 17 de mayo de

[132] Decreto, de 11 de mayo, se crea el Colegio de Huérfanos Farmacéuticos y se aprueba su Reglamento. *Boletín Oficial del Estado,* 22 de mayo de 1942, núm. 142, pp. 3565-3570.

[133] (abril de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (4), pp. 34-42.

[134] (enero de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos,* (1), p. 1

[135] (marzo de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (3), p.1-2.

1942[136], en la que se establecían las normas que se debían cumplir y las nuevas tarifas.

En 1942 se aprobó el Decreto de 15 junio de 1942, creándose el Centro Técnico de Farmacobiología[137], que sustituía al anterior Instituto Nacional de Terapéutica Experimental, con carácter autónomo y con dependencia de la Dirección General de Sanidad y cuyo fin era nacionalizar la fabricación de especialidades farmacéuticas y la elaboración de productos biológicos[138]. El Reglamento del Centro Técnico de Farmacobiología fue aprobado el día 21 de abril de 1943[139].

El día 14 de diciembre de 1942, se implantó la Ley del Seguro Obligatorio de Enfermedad de 1942 (en adelante, SOE)[140], el Estado asumía la asistencia sanitaria a una parte de la población trabajadora en sectores de la industria y los servicios públicos, consistía en recibir los medicamentos en las farmacias mediante unas recetas especiales, precintos y unas normas[141].

Previamente a la implantación del SOE, existían otras sociedades de socorros y mutuas que cubrían la enfermedad dentro de los seguros libres, pero la población cubierta por estos seguros era muy limitada.

---

[136] Orden, de 17 de mayo, por la que se aprueba el proyecto de revisión de la Tarifa Oficial y Arancel Profesional para suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal y otras entidades. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de agosto de 1942, núm. 225, pp. 6055-6066.

[137] Decreto, de 15 de junio, por el que se crea el Centro Técnico de Farmacobiología. *Boletín Oficial del Estado,* 3 de julio de 1942, núm. 184, pp. 4786-4787.

[138] (mayo-junio 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (5), pp. 26-28.

[139] Orden, de 21 de abril, por la que se aprueba el Reglamento del Centro Técnico de Farmacobiología. *Boletín Oficial del Estado,* 26 de abril de 1943, núm. 116, pp. 3750-3752.

[140] (enero- febrero de 1943). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (10), pp. 23-30.

[141] Folch, Guillermo (1972). *Historia de la Farmacia.* Madrid: Gráficas Alonso.

Tras su implantación, se creó el Instituto Nacional de Previsión, mencionado anteriormente, quien llevaba a cabo los trámites entre las farmacias y el Estado, devolviendo el dinero a los farmacéuticos que despachaban las recetas a un precio menor al beneficiario[142].

El Reglamento para la aplicación de la Ley del Seguro de Enfermedad fue aprobado tras la promulgación del Decreto de 11 de noviembre de 1943[143].

A partir de 1944 se puso en práctica esta legislación, dando lugar a una considerable ampliación social del mercado de medicamentos, favoreciendo el desarrollo de la industria farmacéutica.

Con este seguro la salud dejó de ser un privilegio para un grupo de personas y proporcionó la atención sanitaria a un número mayor de personas. Con su creación cambió el planeamiento general de la sociedad, como garantizar el orden y la convivencia ciudadana, fomentar la producción y el bienestar e integrar los estratos sociales del país. Además de establecerse varios tipos de recetas y las normas que debían cumplir los farmacéuticos para poder recibir el dinero, además se creó una Comisión Mixta para resolver los problemas que pudiesen aparecer. Se estableció un Petitorio donde se reflejaban las especialidades farmacéuticas que se podían dispensar y se ordenó que los farmacéuticos adjuntaran un precinto o una pegatina en la receta para justificar esa venta[144].

[142] González Bueno, Antonio; Redondo Rincón, Gloria (2013). La implantación de la prestación farmacéutica en el Seguro Obligatorio de Enfermedad (1944-1955). *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, 79(4), 658-688.

[143] Decreto, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Seguro de Enfermedad. *Boletín Oficial del Estado,* 28 de noviembre de 1943, núm. 332, pp. 11427-11436.

[144] (abril de 1944). Normas para la ejecución del Decreto de 2 de marzo del Seguro Obligatorio de Enfermedad. *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (24), pp. 25-32.

Se crearon las Secciones del Consejo Nacional de Sanidad, tras la promulgación del Decreto de 11 de diciembre de 1942[145].

Se establecía que se formasen las Secciones de:

a) Psiquiatría.
b) Higiene de la Alimentación.
c) Farmacia.
d) Higiene General, Epidemias y Asuntos profesionales.
e) Tuberculosis.
f) Sanidad infantil y maternal.
g) Lepra y Enfermedades Venéreas.
h) Paludismo.

En 1943 se promulgó la Orden de 10 de mayo de 1943, derogando la de 28 de abril de 1941, que regulaba provisionalmente la venta de especialidades farmacéuticas y productos alimenticios[146].

Más tarde se fijaron los precios de las especialidades farmacéuticas ya que era necesario llevar un mismo criterio con los laboratorios que también efectuaban su venta, con la Orden de 17 de noviembre de 1943[147]. Hasta 1944 esta norma no se modificaría con una nueva Orden sobre fijación de precios de las especialidades farmacéuticas, donde se organizaban en los grupos de: sueros no artificiales,

[145] Decreto, de 11 de diciembre, por el que se dispone quede constituido el Consejo Nacional de Sanidad en la forma que se expresa. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 1942, núm. 361, pp. 10598-10599.

[146] Orden, de 10 de mayo, por la que se anula la de 28 de abril de 1941, que regulaba provisionalmente la venta de especialidades farmacéuticas y productos alimenticios. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de mayo de 1943, núm. 144, p. 4917.

[147] Orden, de 17 de noviembre, sobre fijación de precios de las especialidades farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado,* 21 de noviembre de 1943, núm. 293, p.1191.

vacunas, hormonas, vitaminas, estupefacientes, alcaloides, bismúticos inyectables, opoterápicos, arsenobenzoles y glucósidos[148].

Tras la Guerra Civil Española se elevaron los casos de la malaria en el país. En los meses de enero y febrero de 1942 se registraron más de 14.953 casos y en el primer trimestre de 1943, las cifras ascendieron a 35.005[149].

En 1943 se creó un Sistema Antipalúdico permitiendo la erradicación de dicha enfermedad en nuestro país en el año 1965. Este sistema consistía en una red de Dispensarios para generalizar el tratamiento antimalarios y permitir la administración de estos fármacos tanto para tratar como para prevenir. También se crearon medidas higiénicas y de saneamiento de sitios públicos; así como las campañas informáticas para difundir el uso de mosquiteras entre la población y así evitar el contacto con el mosquito.

El estudio de esta lucha se llevaba a cabo desde el Instituto Antipalúdico de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

En el Reglamento de 1924, se estableció la creación de los Dispensarios Antipalúdicos formados por un médico y personal para poder repartir la quinina y enfermeros.

La distribución del número de Dispensarios Antipalúdicos que funcionaron durante la Campaña Antipalúdica de 1943, según provincias, fue un total de 264 dispensarios: 185 antiguos y 79 de nueva creación[150].

[148] Orden, de 5 de octubre, por la que se rectifica la de 17 de noviembre de 1943, sobre fijación de precio de especialidades farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado,* 8 de octubre de 1944, núm. 282, p. 7515.

[149] Luengo, Emiliano (1944). Organización actual de la lucha antipalúdica en España. En: Pittaluga (ed.), *Paludismo*. (p. 837). Madrid: Ed. Morata.

[150] Rodríguez Ocaña, Esteban, *et al* (2003). *La acción médico- social contra el paludismo en la España metropolitana y colonial del siglo XX*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (p.183).

Número de dispensarios por provincias[151]:

Albacete	1
Alicante	7
Ávila	8
Badajoz	50
Barcelona	1
Cáceres	63
Cádiz	14
Castellón de la Plana	3
Ciudad Real	10
Córdoba	14
Huelva	14
Jaén	12
Madrid	8
Málaga	1
Murcia	3
Salamanca	21
Sevilla	11
Tarragona	4
Toledo	10
Valencia	5
Valladolid	2
Zamora	2

El comercio exterior se paralizó, produciéndose un aislamiento durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), ya que se redujo la ayuda procedente de Alemania e Italia, y era imposible la adquisición de bienes de consumo y materiales para la industria. Así mismo, el cambio de la peseta aumentó bastante más del que tenía en el mercado.

[151] Luengo, Emilio (1944). "Organización actual de la lucha antipalúdica en España". En: Pittaluga (Ed.), *Paludismo*, (p. 840). Madrid: Ed. Morata.

Con todas estas medidas, el país no pudo salir de la crisis y la pobreza hasta los años 50. Empezaba un periodo de transición donde la economía empezaba a recuperarse. Hasta 1952 no se eliminaron las cartillas de racionamiento y se firmaron acuerdos con EE.UU para recibir ayudas económicas procedentes de dicho país.

Finalmente, en 1944, se promulgó la Ley de Bases de Sanidad Nacional[152], se establecieron las Bases para la Organización de la Sanidad Nacional, cuya función era unificar los servicios sanitarios, el fomento de la sanidad en el medio rural, la estimulación del trabajo personal y la investigación entre otros. A su vez ofrecían unos servicios eficaces y eficientes, aprovechando los recursos económicos para mejorar la sanidad territorial, municipal y rural[153].

Los servicios sanitarios pasaron a depender del Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Sanidad y se distribuían en seis grupos. Los servicios palúdicos pertenecían al grupo de luchas sanitarias, por lo el Servicio Nacional Antipalúdico, mencionado anteriormente, pertenecía a una sección de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Gobernación[154].

La Ley de Bases de Sanidad definía "especialidad farmacéutica" y "medicamento", las reglas de preparación de medicamentos, la venta exclusiva de especialidades a farmacéuticos, así como la autorización de instalación de botiquines de urgencia y el papel de un farmacéutico para poder ser titular y propietario de una farmacia. A su vez, prohibía el ejercicio simultáneo de médico, veterinario con el de farmacéutico y viceversa[155].

---

[152] Ley, de 25 de noviembre, Bases de Sanidad Nacional. *Boletín Oficial del Estado,* 26 de noviembre de 1944, núm. 331, pp. 8908-8936.

[153] (diciembre de 1944). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos,* (30), pp. 27-28.

[154] Ley, de 25 de noviembre, Bases para la Organización de la Sanidad Nacional. Jefatura del Estado. Bases de Organización. Título I. Organización General. Base Novena. Lucha contra el paludismo. *Boletín Oficial del Estado,* 26 de noviembre de 1944, núm. 331, p. 8917.

[155] Ley, de 25 de noviembre, Bases para la Organización de la Sanidad Nacional. Jefatura del Estado. Bases de Organización. Título I. Organización General. Base

En 1943 se publicó la Orden de 10 de mayo de 1943, por la que derogó la de 28 de abril de 1941 que regulaba provisionalmente la venta de especialidades farmacéuticas y productos alimenticios[156]. Más tarde, se fijaron los precios de las especialidades farmacéuticas ya que era necesario llevar un mismo criterio con los laboratorios que también efectuaban su venta con la Orden de 17 de noviembre de 1943[157].

Esta norma se modificó con una nueva Orden sobre fijación de precios de las especialidades farmacéuticas, donde se organizaban en los grupos de: sueros no artificiales, vacunas, hormonas, vitaminas, estupefacientes, alcaloides, bismúticos inyectables, opoterápicos, arsenobenzoles y glucósidos[158].

Respecto a los productos dietéticos (productos envasados destinados a la alimentación con una composición determinada), dependían de la Jefatura del Servicio de Higiene de la Alimentación, englobándose en harinas preparadas, productos vitamínicos, extractos vegetales o animales destinados a usos alimenticios[159].

Decimosexta. Servicios farmacéuticos. *Boletín Oficial del Estado,* 26 de noviembre de 1944, núm. 331, pp. 8921-8923.

[156] Orden, de 10 de mayo, por la que se anula la de 28 de abril de 1941 que reglaba provisionalmente la venta de especialidades farmacéuticas y productos alimenticios. *Boletín Oficial del Estado,* 24 de mayo de 1943, núm. 144, p. 4917.

[157] Orden, de 17 de noviembre, sobre fijación de precios de las especialidades farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado,* 21 de noviembre de 1943, núm. 293, p. 1191.

[158] Orden, de 5 de octubre, por la que se rectifica la de 17 de noviembre de 1943, sobre fijación de precio de especialidades farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado,* 8 de octubre de 1944, núm. 282, p. 7515.

[159] Orden, de 6 de marzo, por la que se dictan normas para la inspección de la elaboración y venta de todos los productos alimenticios envasados de composición determinada y distinguida con un nombre convencional que se figuren inscritos como

Estos productos dietéticos eran de venta exclusiva en farmacias desde el día 10 de mayo de 1941, mediante prescripción facultativa y con la presentación de la Cartilla de Abastecimiento[160]. Unos meses más tarde, cuando se recuperaba levemente la situación económica del país, volvían a ser de circulación libre[161]. Finalmente, en el año 1943, se promulgó la Orden que describe los alimentos medicamentosos como productos de venta única en farmacias y de fabricación exclusiva en los laboratorios inscritos en la Inspección General de Farmacia[162].

Medicamentos en el Registro de Especialidades Farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado*, 7 de marzo de 1941, núm. 66, pp. 1629-1630.

[160] Orden, de 28 de abril, por la que se dispone que a partir del próximo día 10 de mayo los productos denominados dietéticos no podrán ser despachados más que en las Farmacias en las condiciones que se indican. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de mayo de 1941, núm. 121, pp. 3038-3039.

[161] Circular, de 4 de diciembre, por la que se dan normas para distribución y libre circulación de productos dietéticos. *Boletín Oficial del Estado,* 8 de diciembre de 1941, núm.342, pp. 9577-9580.

[162] Orden, de 18 de mayo, por la que se dispone que en lo sucesivo emplearán la denominación de "alimentos-medicamentos" aquellos productos que mediante fórmulas previamente aprobadas por la Inspección General de Farmacia sean útiles en la terapéutica infantil. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de mayo de 1943, núm. 144, pp. 4916-4917.

5 Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (1941-1945)

En Madrid no existió Colegio de Boticarios hasta 1721, cuando se unificaron las congregaciones que existían como agrupaciones de los profesionales farmacéuticos, la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y la del Glorioso Evangelista San Lucas y la Congregación de Nuestra Señora de los Desamparados. Se creó el Real Colegio de Boticarios de Madrid, ubicándose en la calle Barquillo[163].

Unos años más tarde, en 1767, durante el reinado de Carlos IV (1748-1819), el Real Colegio de Boticarios de Madrid cambió su ubicación a la calle Relatores[164]. No existía espacio para el jardín botánico y el laboratorio, por lo que tuvieron que alquilar un piso en la calle Atocha.

Más tarde en 1815, el Real Colegio de Farmacéuticos de Madrid fue trasladado a la calle del Barco y después en 1827, a la calle San Juan, actual calle de la Farmacia. En 1852, se volvió a trasladar a la calle Santa Clara número 2 (duplicado), por motivos económicos[165].

Tras la promulgación del Real Decreto de 12 abril de 1898, se constituyeron los Colegios de Farmacéuticos de las provincias de España, creándose el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Madrid[166].

En ese momento existían dos Colegios, el antiguo Real Colegio de Farmacéuticos dedicado a la enseñanza y a las labores científicas; y el nuevo Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Madrid que estaba dedicado únicamente a labores administrativas, a mantener la unión de los farmacéuticos, a la mejora de la

[163] Puerto Sarmiento, Francisco Javier (2012). *Historia de la Real Academia Nacional de Farmacia.* Madrid: RANF. (p. 32).

[164] *Gaceta de Madrid,* 30 de julio de 1771, núm. 31, p. 225.

[165] Puerto Sarmiento, Francisco Javier (2012). *Historia de la Real Academia Nacional de Farmacia.* Madrid: RANF (p. 33).

[166] Estatutos, de 12 de abril, para el régimen del Colegio de Médicos y de Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 15 de abril de 1898, núm. 105, pp. 198-200.

vida profesional de estos y a la lucha contra el intrusismo profesional. Los dos compartían edificio, situado en la calle Santa Clara número 2.

Para pertenecer al Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Madrid, el farmacéutico tenía la obligación de colegiarse. Esta colegiación de carácter obligatoria era concedida por la Junta de Gobierno de cada Colegio provincial[167].

La primera Junta de Gobierno del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Madrid, quedó constituida el día 21 de septiembre de 1898 de la siguiente manera:

- Presidente: Julián Madariaga Regil.
- Secretario: Francisco Garrido Mena.
- Tesorero: Casimiro García Cenarro.
- Contador: José María Reymundo.
- Vocales: Juan Ruiz del Cerro, Juan Ramón Gómez Pamo, Francisco Gil Andrés y Álvaro Martínez Campos[168].

El primer colegiado admitido por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Madrid fue José Alarcón Gascales, registrado el día 1 de mayo de 1918[169].

En 1930 se creó un laboratorio para el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Madrid, en el cual se realizaban cursillos a farmacéuticos y se efectuaban análisis y los preparados que eran enviados a los farmacéuticos rurales. No sería hasta 1935 cuando se declaraba de carácter oficial[170]. Tenía funciones de desinfectación, desinfección y análisis clínicos, químicos, bromatológicos y bacteriológicos.

Tras la proclamación de la Segunda República en España el día 14 de abril de 1931 se eliminó la palabra Real, denominándose Colegio Oficial de Farmacéuticos de

[167] Estatutos del 12 de abril, para el régimen del Colegio de Médicos y de Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 15 de abril de 1898, núm. 105, pp. 198-200.

[168] (1898). *La Farmacia Moderna*, Tomo IX, (14), p. 207.

[169] ACOFM. Lista de colegiados.

[170] Orden, de 29 marzo, concediendo carácter oficial al Laboratorio que tiene establecido para las prácticas que se citan el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Madrid. *Gaceta de Madrid,* 2 de abril de 1935, núm. 92, p.39.

Madrid. En junio de ese mismo año, el Colegio de Farmacéuticos dedicado a funciones científicas, pasó a denominarse Academia Nacional de Farmacia. Se decidió cambiar los nombres para evitar errores con los dos Colegios, pero siguieron compartiendo la misma ubicación hasta 1940, cuando la Academia Nacional de Farmacia se trasladó a la calle Campoamor número 18[171].

Años más tarde, se publicó el Estatuto para el régimen de los Colegios Farmacéuticos por la Orden de 28 de septiembre de 1934, aprobándose el Reglamento del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Madrid[172].

Figura 3.- ACOFM. Estatutos y Reglamento del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Madrid. 1934. Madrid.

Tras estallar la Guerra Civil Española en 1936, cesaron las reuniones de la Junta de Gobierno del COFM.

[171] Puerto Sarmiento, Francisco Javier (2012). *Historia de la Real Academia Nacional de Farmacia.* Madrid: RANF. (p. 33).

[172] Orden, de 28 de septiembre, acordando el Estatuto, que se publica, para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 4 de octubre de 1934, núm. 277, pp. 142-145.

La última reunión de la Junta de Gobierno del COFM fue el día 28 de mayo de 1936[173] estando formada la Junta por:

- Presidente: Ramón Turrientes Miguel.
- Secretario: Ramón Labiaga Rodrigo.
- Tesorero: Paulino Borrallo Nueda.
- Contador: Ángel Crespo González.
- Vocales: Santiago Llano Cantalapiedra, Emiliano Luengo Herrero y Pío del Busto Medrano.

Durante los años 1936 a 1939 existió la Junta Incautadora en el COFM, que se titulaba bajo el nombre del "Frente Popular y CNT". Estaba formada por varios colegiados que durante 1939 serían investigados. Apoyaban al Gobierno de la República y les ofrecían su servicio[174].

Los libros de actas de la Junta Incautadora fueron destruidos por lo que no hay mucha información acerca de los colegiados. Sus labores fueron revolucionarias, eliminando todos los fondos del colegio y destinándolos a partidos y organizaciones del Frente Popular; fueron incautadas las farmacias y perseguidos los colegiados que no eran afines a la ideología del gobierno del país.

La Junta Incautadora estaba formada por[175]:

- Presidente: Rafael Jiménez Muñio.
- Vicepresidente: Gabriel Mejías Fragoso.
- Secretaria: Rosa Martín de Antonio.
- Contador: Manuel Jimeno Martínez.
- Vocales: Enrique Berrocal Sarro, Antonio Bonald Erice, Guillermo J. Carranceja.

Más tarde, en 1938 se disolvieron los Colegios oficiales existentes para formar las Agrupaciones Profesionales, tras la promulgación del Decreto de 24 de mayo de

[173] (20 de julio de 1936). *El Monitor de la Farmacia y la Terapéutica,* (1266), p. 269.

[174] (5 de agosto de 1936). *ABC*, p. 30.

[175] ACOFM. Expediente 260/4.

1938[176], desempeñando las funciones similares que los Colegios desaparecidos, y superando grandes dificultades a consecuencia de la guerra.

En 1938 se formó la Agrupación Profesional de Farmacéuticos de Madrid. Estuvo reunida desde el día 20 de julio de 1938 hasta enero de 1939, año a partir del cual no existe más documentación colegial acerca de dicha agrupación. En el año 1941 se empezaron a redactar los libros de actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

Las reuniones de la Agrupación Profesional de Farmacéuticos de Madrid fueron las siguientes[177]:

- Día 10 de agosto de 1938.
- Día 24 de octubre de 1938.
- Día 10 de noviembre de 1938.
- Día 12 de diciembre de 1938.
- Día 22 enero de1939, siendo esta la última reunión de la Agrupación Profesional de Farmacéuticos de Madrid, suprimida por el Gobierno de Franco.

Tras la subida al poder de Francisco Franco, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid reanudó su vida oficial el día 29 de marzo de 1939 con un capital pasivo de 4.000 pesetas, consecuencia de un préstamo concedido por el Banco Hispano Americano.

En octubre de 1939, bajo la presidencia de Ramón Turrientes, se pudieron solventar los problemas económicos del COFM, tras imponer a los colegiados una cuota de ingreso obligatoria de 100 pesetas. Se obtuvo, además, un pago de

[176] Orden, de 24 de mayo, disponiendo que los sanitarios de cada profesión, deberán inscribirse obligatoriamente en un organismo profesional con la finalidad y funciones de los extinguidos Colegios de cada profesión y dando normas para ello y para el funcionamiento de dichos organismos. *Gaceta de Madrid,* 25 de mayo de 1938, núm. 145, pp. 1035-1036.

[177] ACOFM. Libro Asambleas Generales del Colegio de Farmacéuticos de Madrid. pp. 213-260.

360.929,65 pesetas para socorros tanto a los familiares de los caídos por la guerra como a los colegiados fallecidos desde 1936 hasta 1942[178].

Por último, se trasladó de lugar el COFM a la calle Fortuny tras abandonar el mismo local de la Real Academia Nacional de Farmacia en la calle Santa Clara.

Las nuevas modalidades del Estado también habían cambiado las normas del funcionamiento de los Colegios de Farmacéuticos, cuyos representantes de la Junta de Gobierno ya no eran elegidos por votación de los colegiados, sino nombrados directamente por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Esto conllevaba a que los colegiados no pudieran conocer con detalle la actuación de las reuniones de la Junta de Gobierno, por no poder asistir a las mismas como previamente se hacía, donde se debatían los problemas y dudas entre todos los presentes.

En 1941, el Colegio de Farmacéuticos de Madrid quedó constituido de la siguiente forma según lo establecido en los Estatutos para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos de 1917[179]:

- Presidente.
- Cinco Vocales.
- Secretario.
- Contador.
- Tesorero.

Tanto el presidente como el vocal primero debían residir en la capital de la provincia todo el tiempo que durase su mandato.

[178] (febrero de 1942). Palabras del Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, Paulino Borrallo*. Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos,* (2), p. 25.

[179] Real Orden, de 6 de diciembre, aprobando los Estatutos para el régimen de los Colegios provinciales obligatorios Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 10 de diciembre de 1917, núm. 344, pp. 557-559.

La Junta de Gobierno del COFM tomó posesión el día 3 de mayo de 1941, quedando organizada de la siguiente manera[180]:

- Presidente[181]: Paulino Borrallo Nueda[182].
- Secretario: Juan González Arroyo.
- Tesorero: Manuel Zaballos Sánchez.
- Contador: Martín Covarrubias Colmenarejo.
- Vocal 1º: Pedro Arranz Díez.
- Vocal 2º: Emiliano Luengo Herrero.
- Vocal 3º: José Amador Luque de la Barrera.
- Vocal 4º: José María Ciudad Andrés.
- Vocal 5º: Ciriaco Barceló Casagne.
- Vocal 6º: José Luis Ortega Ortiz.

[180] (mayo de 1941). Nueva Junta del Colegio de Farmacéuticos de Madrid. *El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica*, (1270), p. 16.

[181] (enero- febrero de 1943). Toma de posesión del nuevo presidente el día 28 de enero de 1943. *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (10), p. 3.

[182] (diciembre de 1942). Foto de Paulino como nuevo presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España. *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos,* (9), p. 0 (Portada).

6 Análisis de los libros de actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid desde 1941 a 1945

6.1 Resumen de las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid desde 1941 a 1945

6.1.1 Actas de 1941

Acuerdos

Durante los meses del año 1941 en los que se reúne la Junta de Gobierno del COFM, se llega al acuerdo que, tras el estado de salud y falta de actividad del Secretario de la Junta de Gobierno del COFM, Juan González Arroyo, se nombre a José Luis Ortega Ortiz como Secretario Suplente de ésta y Juez Instructor. Se discute el aumento de sueldo a los empleados del COFM, aceptando la propuesta e incorporando dichas subidas desde el día 1 de enero de 1942, y concediéndoles, además, pagas extraordinarias con carácter de gratificación. Se acepta la forma de pago de los atrasos de los colegiados, propuesta por la Sociedad Previsión Sanitaria. Por último, se da lectura a la publicación de cinco plazas libres de Inspectores Farmacéuticos en el municipio de Chamartín de la Rosa[183].

Se acuerda que la Inspectora del COFM verifique los horarios de apertura y cierre, así como colocación de los turnos de guardia de las farmacias. Se depura al colegiado Luis Vega Mateos y se acuerda que la Comisión Depuradora emita el informe solicitado por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de los antecedentes y actuación del farmacéutico Antonio Bonald Erice[184].

Se abonan 125 pesetas mensuales para el alquiler del Laboratorio en la calle Santa Clara número 4 durante el año 1941; se paga a los beneficiaros del Fondo de Auxilios que lo tenían solicitado y por último, el COFM contribuye con 100 pesetas a

[183] ACOFM. Libro 1. Fol.2-3. Día 25 de noviembre de 1941.

[184] ACOFM. Libro 1. Fol.3-4. Día 2 de diciembre de 1941.

la suscripción abierta por la Casa de Socorro de Buenavista, para las próximas fiestas de Navidad[185].

Se confecciona un marco mayor que los actuales para los turnos de guardia de las farmacias, y se decide que en la próxima tirada de dichos carteles sea más grande la letra. Se oficia al CGCOF para regularizar la venta en farmacias de Especialidades Farmacéuticas. Se finaliza la reunión con la lectura a los presupuestos para el ejercicio en 1942; se prevé un superávit, incrementado en 8.030 pesetas los artículos del presupuesto de fasto de la corporación detallados a continuación:

- Artículo 4- Servicio telefónico: 250,00 pesetas.
- Artículo 6- Correspondencia, timbres: 1.600,00 pesetas.
- Artículo 7- Aportación al CGCOF: 1.180,00 pesetas.
- Artículo 10- Improvistos: 5.000,00 pesetas.
    - Total a incrementar: 8.030,00 pesetas.

De la expresada cantidad se transferirán 2.443,00 pesetas a los artículos siguientes:

- Artículo 9 - Limpieza del local: 323,00 pesetas.
- Artículo 11- Laboratorio de Análisis: 1.400,00 pesetas.
- Artículo 21- Botones del Colegio: 720,00 pesetas.
    - Total: 2.443,00 pesetas.

La diferencia de 5.587 pesetas hasta cubrir las 8.030 pesetas que se suplementarán serán a cargo del exceso de ingresos sobre pagos que arrojó la liquidación. Así mismo, se acuerda que con cargo al citado exceso de ingresos sobre pagos se abonen los auxilios a viudas e hijos de farmacéuticos fallecidos, incrementando en su cuantía el concepto correspondiente[186].

Son aprobados los turnos de guardia de las farmacias para el año 1942 en el municipio de Chamartín de la Rosa y son aprobadas las 164.210 pesetas

[185] ACOFM. Libro 1. Fol.4. Día 9 de diciembre de 1941.

[186] ACOFM. Libro 1. Fol. 5. Día 16 de diciembre de 1941.

presupuestadas, vistas en los presupuestos para el ejercicio de 1942 por el Tesorero de la Junta de Gobierno del COFM[187].

Aperturas de farmacias

Lectura de la petición de apertura de farmacia por Leonardo Martínez Izquierdo en la calle Raimundo Fernández Villaverde número 46, acordándose su resolución[188].

Se tramitan la apertura de la farmacia en la calle de Jaime el Conquistador número 20 al farmacéutico Pérez Corominas, y de la farmacia en la calle General Ricardos número 14 a Francisco Angulo Pérez[189].

Se deniega la instalación de una farmacia en la calle Mayor número 82 a la farmacéutica María Garzón Perea[190].

Sanciones

Lectura de una denuncia presentada por Arturo Gómez Pardo y Rafael García de la Beldad Castro por despachar en domingo sin estar de guardia, la farmacia de Tomás Sanchez- Cantalejo y García Noblejas situada en la calle de Juan de Olías número 3. Finalmente, se amonesta al colegiado Ferrer por la denuncia presentada por Antonio Cerda Silvestre[191].

Se impone una multa de 500 pesetas al colegiado Sánchez Cantalejo y la publicación de ésta sanción en la Prensa Profesional. Finalmente, se depura al colegiado Felipe Salvador Serra Abril[192].

[187] ACOFM. Libro 1. Fol.6. Día 23 de diciembre de 1941.

[188] ACOFM. Libro 1. Fol.2-3. Día 25 de noviembre de 1941.

[189] ACOFM. Libro 1. Fol.3-4. Día 2 de diciembre de 1941.

[190] ACOFM. Libro 1. Fol.4. Día 9 de diciembre de 1941.

[191] ACOFM. Libro 1. Fol.2-3. Día 25 de noviembre de 1941.

[192] ACOFM. Libro 1. Fol.4. Día 9 de diciembre de 1941.

Se da lectura al acta de inspección levantada en la farmacia de Lucio Crespo a las dos menos diez de la tarde y se le cita para el próximo día de reunión de la Junta de Gobierno del COFM[193].

Días más tarde, compareció ante la Junta de Gobierno del COFM el colegiado Lucio Crespo por su descargo y se acuerda amonestarle por sus manifestaciones[194].

6.1.2 Actas de 1942

Acuerdos

Se gestiona con la Casa Hispana comprar el cupo de Harina, dándose la orden para que en tablón de anuncios del COFM se coloquen las monografías de Bacteriología General[195].

Tras el planteamiento entre los colegiados del pueblo de Vallecas sobre el despacho de las fórmulas de la Beneficencia Municipal, se acuerda que las fórmulas despachadas en los días festivos, por los que no les corresponde dicho despacho de la Beneficencia, sean atendidas por ellos y enviadas para su liquidación a cualquiera de los otros correspondientes que prestan dicho servicio de Beneficencia Municipal, y se acuerda que los días de fiesta no figure en las farmacias nada más que el turno de dicho día, siendo amonestado y castigado los colegiados que no cumplan esta norma[196].

Se notifica, tras una circular a todos los colegiados, sobre los horarios y los turnos de guardia de las farmacias, los precios de la tarifa de los medicamentos y que a partir del día 15 de abril se proceda a abrir por las tardes las farmacia a las cinco y se cierre a las nueve, excepto las farmacias que se encuentren de guardia[197].

[193] ACOFM. Libro 1. Fol. 5. Día 16 de diciembre de 1941.

[194] ACOFM. Libro 1. Fol. 6. Día 23 de diciembre de 1941.

[195] ACOFM. Libro 1. Fol. 5-6. Día 7 de enero de 1942.

[196] ACOFM. Libro 1. Fol. 7. Día 20 de enero de 1942

[197] ACOFM. Libro 1. Fol. 14. Día 24 de marzo de 1942.

Por unanimidad, se acuerda que el horario de invierno sea de nueve y media de la mañana a una y media, y de cuatro de la tarde a ocho. El horario de verano de nueve y media de la mañana a una y media, y de cinco de la tarde a nueve de la noche. Se manda una circular al *Boletín del CGCOF* sobre los turnos de guardia y las sanciones, con el ruego de que se publique para el conocimiento de todos los colegiados y se recibe el Boletín de suscripción del Consultorio de Niños de Pecho concediéndole un donativo de 25 pesetas[198].

El Tesorero de la Junta de Gobierno del COFM presenta el balance de la liquidación del presupuesto del primer trimestre, quedando aprobado por unanimidad[199].

Se comisiona al Asesor Técnico, Luis López Ibarrondo, para que se dirija a los productores de yogurt, haciéndoles conocer el oficio de la DGS en el que prohíbe la venta en sitios distintos a la farmacia. Se envía a los Almacenistas de Madrid una carta agradeciendo la atención que han tenido para que hagan turno de guardia los sábados por la tarde[200].

Lectura de una carta del CGCOF dando felicitaciones por la creación del Colegio de Huérfanos, y se acuerda estudiar un Reglamento para evitar el perjuicio que pueda irrogar la supresión del mismo con las viudas y huérfanos de los farmacéuticos fallecidos. Se oficia a la "Casa Andreu de Madrid", indicando que la venta de sulfatiazol-DIF, es exclusivamente de farmacias según lo establecido en la legislación[201].

Se concede una paga extraordinaria a los empleados del COFM con motivo de la fecha del día 18 de julio y un premio del 10% de las ganancias del cobro de los sellos del Colegio de Huérfanos a la empleada de este Colegio que lleva dicha

[198] ACOFM. Libro 1. Fol.16. Día 14 de abril de 1942

[199] ACOFM. Libro 1. Fol.17-18. Día 26 de mayo de 1942.

[200] ACOFM. Libro 1. Fol.19.Día 9 de junio de 1942

[201] ACOFM. Libro 1. Fol.20. Día 16 de junio de 1942

Sección. Se insiste a la "Casa Andreu de Madrid" sobre la venta en exclusividad por las farmacias del sulfatiazol-DIF[202].

Oficio de apercibimiento, por considerarlo falta leve, a los farmacéuticos retrasados en el pago de sus cuotas, así como también a los que aún no han abonado la cuota establecida en suscripción a beneficio de las viudas y huérfanos de asesinados y fallecidos, durante el Glorioso Alzamiento[203].

Por unanimidad, se elige a Paulino Borrallo Nueda para formar parte del Tribunal de Oposiciones a cuatro plazas de Farmacéuticos de Beneficencia, convocatoria publicada en el *Boletín de la Provincia de Madrid* el día 17 de julio de 1942. Se aprueba un modelo de aviso para comunicar a los colegiados de la provincia los repartos que haga el COFM para que puedan retirarlos dentro del plazo previsto. Se concierta un Seguro de Robo en la Caja fuerte del COFM y se entrega como aportación extraordinaria para el traslado y nueva instalación del CGCOF la cantidad de 1500 pesetas. Se llega a un acuerdo con la Inspección Nacional de Farmacia sobre la distribución de productos dietéticos, así como de leche Ventosilla. Se envía un oficio de aviso a los colegiados que tengan atrasos en los pagos de sus cuotas. Sobre el tema de la "Casa Andreu de Madrid", finalmente éste muestra su conformidad sobre la venta de sulfatiazol-DIF. Por último, se da lectura a un oficio del Tribunal Especial para la Repulsión de la Masonería y el Consumo, en el que se comunica que la suspensión del ejercicio profesional en los expedientes, se refiere solo a cargos de confianza y mando, y que esto se les comunique a aquellos colegiados que les afecte esta orden[204].

Durante el mes de noviembre, el COFM acuerda organizar conferencias y cursillos de divulgación científica para los Inspectores Farmacéuticos Municipales. La Junta de Gobierno del COFM hace entrega de un donativo de 100 pesetas a la viuda de Víctor Ramiro Torres dada su precaria situación[205].

[202] ACOFM. Libro 1. Fol.21. Día 7 de julio de 1942.

[203] ACOFM. Libro 1. Fol.22-23. Día 21 de julio de 1942.

[204] ACOFM. Libro 1. Fol.23-24. Día 28 de julio de 1942.

[205] ACOFM. Libro 1. Fol.24-25. Día 10 de septiembre de 1942.

El COFM dona una lámpara por el traslado del CGCOF a la calle Blanca de Navarra número 10 y adquiere un despacho completo para el Presidente de la Junta de Gobierno del COFM. Se forma la Comisión encargada de la revisión y confección de los turnos de guardia de las farmacias del año 1943 constituida por José Luis Ortega Ortiz, Manuel Zaballos Sánchez y Emiliano Luengo Herrero, miembros de la Junta de Gobierno del COFM[206].

Queda organizada la Junta Clasificadora para la Contribución del año 1943:

- Rafael Estevan Ballester- Síndico.
- José Piedad Pérez- Síndico Suplente.
- Como representación del COFM: Emiliano Luengo Herrero, Manuel Zaballos Sánchez y José María Ciudad Andrés[207].

Se ratifican los nombramientos de la Junta Clasificadora de la reunión anterior[208].

Lectura de un oficio del CGCOF, convocando al Presidente de la Junta de Gobierno del COFM para que en representación del COFM, asista a la elección de Procuradores en las Cortes el día 1 de noviembre de 1942, en el local del CGCOF en la calle Blanca de Navarra número 10[209].

Se manda un oficio dando la enhorabuena a Nazario Díaz López por ser Procurador en las Cortes y se envía a la DGS, a la Sección de Restricción de Estupefacientes, las recetas de la Beneficencia Municipal[210].

Nombramiento de Paulino Borrallo Nueda para representar al COFM en el Tribunal de Oposiciones a las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales, siendo cuatro plazas las vacantes. Se contribuye con un donativo de 100 pesetas a la Casa de Socorro del distrito de Buenavista[211].

[206] ACOFM. Libro 1. Fol.26. Día 6 de octubre de 1942.

[207] ACOFM. Libro 1. Fol.26-27. Día 13 de octubre de 1942.

[208] ACOFM. Libro 1. Fol.27. Día 20 de octubre de 1942.

[209] ACOFM. Libro 1. Fol.28. Día 23 de octubre de 1942.

[210] ACOFM. Libro 1. Fol.29. Día 3 de noviembre de 1942.

[211] ACOFM. Libro 1. Fol.29-30. Día 1 de diciembre de 1942.

Tras el estado de enfermedad del Secretario de la Junta de Gobierno del COFM, Juan González Arroyo, se acuerda que se nombre como nuevo Secretario a José Luis Ortega Ortiz. Son aprobados los turnos correspondientes al año 1943, presentados por la Comisión de Turnos, los presupuestos para 1943 y se acuerda que consten en acta las trasferencias de créditos que propone el Tesorero de la Junta de Gobierno del COFM y a continuación se relacionan, así como sus cuantías[212]:

- Concepto 1º. Artículo 1º- Alquiler del local social: 2.000,00 pesetas.
- Concepto 1º. Artículo 2º- Luz y calefacción: 2.500,00 pesetas.
- Concepto 1º. Artículo 3º- Impuestos: 1.500,00 pesetas.
- Concepto 1º. Artículo 7º- Conservación Local: 11.500,00 pesetas.
- Concepto 1º. Artículo 10º- Viaje Semana Farmacéutica: 1.075,00 pesetas.
- Concepto 1º. Artículo 12º- Imprevistos: 4.000,00 pesetas.
- Concepto 2º. Artículo 13º- Laboratorio 2.000,00 pesetas.
- Concepto 3º. Artículo 23º Auxiliar de Contabilidad: 1.650,00 pesetas.
- Concepto 3º. Artículo 25º- Premio de cobranza: 750,00 pesetas.
    - Total 26.975,00 pesetas.

Se acuerda que del Artículo 11º del Presupuesto de Gastos de la sección de Sociedades “Reintegro al colegio para mejoras de sueldos” se trasfieran 1.500 pesetas al Artículo 10º del propio presupuesto “impresos, timbres, menores, etc.”.

- Causas: al alquiler del local, por traslado del CGCOF a un nuevo domicilio.
- A la luz y la calefacción por haberse comprado la totalidad de carbón para toda la temporada de invierno.
- A los impuestos por aumento de la tributación.
- A la conservación del local por compra del despacho para el Presidente y recibimiento del piso principal.
- Al viaje a Sevilla por aumento de gastos en lo consignado.
- A imprevistos por el Vino de Honor a los Presidentes de los Colegios de Farmacéuticos España y a la lámpara para el salón de juntas del CGCOF que donaron.
- Al Laboratorio por el alquiler del almacén de la calle Santa Clara.

[212] ACOFM. Libro 1. Fol.31-32. Día 12 de diciembre de 1942.

- Al Auxiliar de Contabilidad porque se traslada en virtud del acuerdo de la junta de Sección de Sociedades.
- Al Premio de Cobranzas por aumento en la recaudación de cuotas.
- A los impresos, timbres y menores, de la sección de Sociedades por su mayor gasto en el actual ejercicio.

Se acuerda que en la próxima reunión de la Junta de Gobierno del COFM, se estudien y se aprueben estos presupuestos y que el día 19 se entregue una paga extraordinaria a los empleados del COFM. Es aprobado el proyecto del presupuesto para el año 1943 y se acuerda que el superávit que pueda haber en la Sección de Sociedades, pase al Fondo de Auxilios de este Colegio, reservándose la Junta la Facultad de poner este acuerdo en el año 1943, si lo considerara conveniente, así como que la justificación de la consignación para gastos de representación en el que se refiere al Presidente y Secretario de Junta de Gobierno del COFM, se efectué haciéndose constar mensualmente en el recibo, que esos gastos correspondan a gestiones oficiales o no oficiales, pero siempre derivadas y suplidas por el ejercicio de su cargo en el COFM. Finalmente, se conceden las pagas extraordinarias de los empleados del COFM de los días 18 de julio y Natividad[213].

Es nombrado Presidente del CGCOF, el Presidente de la Junta de Gobierno del COFM Paulino Borrallo y como Presidente Sustituto de la Junta de Gobierno del COFM se nombra a Amador Luque de la Barrera[214].

Aperturas de farmacia

Se concede el permiso de establecerse en la calle Raimundo Fernández Villaverde a Leonardo Martínez Izquierdo; a Gerardo Cutuli en la calle Benito Cuesta número 21 desde la calle de Carretera de Aragón número 56; a Pedro Sanz en la calle Nuestra Señora de Valverde en Fuencarral y a González Maestro en la calle de la Princesa número 3[215].

[213] ACOFM. Libro 1. Fol.32. Día 19 de diciembre de 1942.

[214] ACOFM. Libro 1. Fol.32-33. Día 29 de diciembre de 1942.

[215] ACOFM. Libro 1. Fol.5-6. Día 7 de enero de 1942.

Apertura de la farmacia de Joaquín Losada[216].

Se accede a la solicitud de establecerse en la calle Menza número 5 a Agustín García. Se deniega a Luis Montero de Espinosa establecerse en la calle Julián Marín número 27, ya que con fecha anterior a su solicitud fue presentada otra por María Piedad Jiménez García para la apertura de una farmacia en el número 35 de dicha calle, y que se acuerda concedérselo a ella[217].

Se autoriza el establecimiento de una farmacia a Mª Eugenia Puebla Ponteciano en la calle de Azcona número 7[218].

Comunicación de Rafael Palma Díaz por haber trasladado su farmacia a la calle Gaztambide número 19. Solicitud de Felisa García Miranda autorizada para establecerse en las Casas Baratas Valdés Núñez[219].

Oficio DGS autorizando a José Luis Cardona para instalarse en la calle Goya número 21[220].

Cupos de reparto

Se oficia al Sindicato Provincial de Industrias Químicas para la concesión de Sulfato de Cobre para su reparto en farmacias[221].

Oficio del Sindicato Nacional de Industrias Químicas en el que comunica que ha sido asignado un kilogramo de Lidocaína para su reparto en farmacias[222].

Problemas por parte de la Junta de Gobierno del COFM para el reparto de Sacarina, ya que es repartida cada 7 días a las farmacias. El problema es notificado

[216] ACOFM. Libro 1. Fol.11. Día 24 de febrero de 1942.

[217] ACOFM. Libro 1. Fol.18-19. Día 2 de junio de 1942.

[218] ACOFM. Libro 1. Fol.21. Día 7 de julio de 1942.

[219] ACOFM. Libro 1. Fol. 29-30. Día 1 de diciembre de 1942.

[220] ACOFM. Libro 1. Fol.31-32. Día 12 de diciembre de 1942.

[221] ACOFM. Libro 1. Fol.7-8. Día 20 de enero de1942.

[222] ACOFM. Libro 1. Fol.8-9. Día 27 de enero de 1942.

por el colegiado Malo de Molina ya que se queda sin esta sustancia en ocasiones para el reparto en sus cafés y bares[223].

El Sindicato de Industrias Químicas concede 1 kilogramo y medio de Glicerina por farmacia[224],1.575 kilogramos de Glicerina para el reparto en las farmacias[225], 2 kilogramos por colegiado y por farmacia de Aceite de Almendras y de Sulfato de Cobre[226]; 3 kilogramos de Aceite de Ricino[227] y 782 gramos de Clorato de Potasa[228].

Sanciones

Amonestación al farmacéutico Muñoz por haber realizado la tasación de una receta a un precio más bajo que el marcado por la Tarifa de Medicamentos de la Beneficencia Municipales y multa de 150 pesetas al colegiado Sanz Bañares de la calle Ayala número 19[229].

Se sanciona con 100 pesetas a Carmen Aranda. Vista la denuncia presentada contra T. Muñoz, se procede a su comprobación en el recetario de dicho farmacéutico para ver si el precio denunciado por bajo de la Tarifa de la Beneficencia. Amonestación por no tener el turno de guardia expuesto a los colegiados: Luque, Carlos Zapatero, Rafael Puerto y viuda de Navarro, así como a Hernán Gamboa por retraso en horario de cierre[230].

[223] ACOFM. Libro 1. Fol.9-10. Día 10 de febrero de 1942.

[224] ACOFM. Libro 1. Fol.13. Día 10 de marzo de 1942.

[225] ACOFM. Libro 1. Fol.15-16. Día 14 de abril de 1942.

[226] ACOFM. Libro 1. Fol.24-25. Día 10 de septiembre de 1942.

[227] ACOFM. Libro 1. Fol.26-27. Día 13 de octubre de 1942.

[228] ACOFM. Libro 1. Fol.28. Día 23 de octubre de 1942.

[229] ACOFM. Libro 1. Fol.7. Día 20 de enero de 1942.

[230] ACOFM. Libro 1. Fol.13-14. Día 17 de marzo de 1942.

Se sanciona a Álvarez Ossorio por incumplimiento del horario de cierre con 50 pesetas[231] y días más tarde vuelve a ser sancionado con una multa de 250 pesetas Álvarez Ossorio[232].

Denuncia de varios colegiados por incumplimiento de horario de cierre y de apertura de las farmacias a Eduardo Abras Xifra con farmacia en la calle Argensola número 10, a las farmacias situadas en las calles Fernández de la Hoz número 70, Marqués de Zafra 118, Bravo Murillo 213 y Juan de Olías número 3, acordándose amonestarles y una sanción al farmacéutico Zapatero por ser reincidente. Se da orden a la Inspección del COFM para su visita en las tiendas de ultramarinos y las chocolaterías sobre la venta de yogurt[233].

Se acuerda imponer las siguientes multas y sanciones: 500 pesetas a las farmacias que no estando de guardia despachen en los domingos y los días festivos; 250 pesetas a los farmacéuticos que efectúen el despacho por el portal de la farmacia después de los horarios de cierre y antes de la apertura; 150 pesetas a los que no tengan el turno de guardia, dos turnos o el equivocado; 100 pesetas por cerrar más tarde de la hora. Las dos últimas faltas serán primeramente amonestadas y luego en escala ascendente a las reincidencias[234].

Amonestación por el incumplimiento del horario de cierre de la farmacia a la viuda de Rivas Hodar y a Nicomedes Sánchez Esteban[235].

Multa de 100 pesetas a las farmacias situadas en la Plaza de Luca de Tena número 5 y Paseo de las Delicias número 52 por ser reincidentes en incumplir el horario de cierre. Se envía a DGS las actas levantadas por la inspección sobre la

[231] ACOFM. Libro 1. Fol.14-15. Día 31 de marzo de 1942.

[232] ACOFM. Libro 1. Fol.15. Día 7 de abril de 1942.

[233] ACOFM. Libro 1. Fol.15-16. Día 14 de abril de 1942.

[234] ACOFM. Libro 1. Fol.16-17. Día 12 de mayo de 1942.

[235] ACOFM. Libro 1. Fol.18-19. Día 2 de junio de 1942.

venta ilegal de yogurt. Para no estar sancionando reiteradamente, se manda una circular a todos los colegiados con los horarios de cierre y apertura de las farmacias[236].

Denuncia presentada por Constantino Martínez, solicitando la medición de la distancia de su farmacia con la nueva establecida en la calle del Tribulete 21[237].

Se multa a los colegiados por orden de la DGS, que no han enviado relación de tóxicos, a su debido tiempo, así como comunicarlo a los interesados[238].

Se denuncia a la Inspección General de Farmacia la irregularidad de distribución a "la Casa Andreu" del preparado de sulfatiazol-DIF[239].

Sanción de la DGS, por parte de la Sección de Restricción de Estupefacientes, a Carmen Grau y Ángel Méndez, por el despacho de un carnet de dos dosis extraterapéuticas habiendo finalizado el plazo de validez del mismo[240].

Acta de inspección en la farmacia Ferrero, y se acuerda que se haga una visita a su farmacia pasadas las ocho de la noche para constatar lo manifestado. Multa de 100 pesetas a Pérez del Cerro por infracción del horario de cierre de su farmacia[241].

6.1.3 Actas de 1943

Acuerdos

En el mes de febrero del año 1943 la Junta de Gobierno del COFM, aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1942 y se acuerda que la Inspección quede bajo las normas que el COFM imponga[242].

[236] ACOFM. Libro 1. Fol.19. Día 9 de junio de 1942.

[237] ACOFM. Libro 1. Fol.21. Día 7 de julio de 1942.

[238] ACOFM. Libro 1. Fol.24-25. Día 10 de septiembre de 1942.

[239] ACOFM. Libro 1. Fol.26. Día 6 de octubre de 1942.

[240] ACOFM. Libro 1. Fol. 29-30. Día 1 de diciembre de 1942.

[241]ACOFM. Libro 1. Fol.32-33. Día 29 de diciembre de 1942.

[242] ACOFM. Libro 1. Fol.36. Día 13 de febrero de 1943.

Por el Delegado de Hacienda, se propone que se ocupe del cargo de Habilitado de los Inspectores Farmacéuticos Municipales al Presidente de la Sección de Inspectores de farmacéuticos Municipales y Vocal 1º de la Junta de Gobierno del COFM, José Amador Luque de la Barrera[243].

Comunicación del CGCOF, transmitiendo los sueldos aprobados por la Inspección General de Farmacia para que sean percibidos por los farmacéuticos que en concepto de Regentes han de prestar sus servicios profesionales, durante los 6 meses que la ley les permite tener abierta la farmacia a las viudas y huérfanos de los fallecidos posteriormente al día 31 de diciembre de 1942[244].

Se propone reproducir la fotografía de los interesados en los carnet de identidad de este organismo, acordándose estudiar detenidamente el asunto y solicitando algunas declaraciones del mismo[245].

Lectura de un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, transcribiendo otro de la Sección General de Sanidad sobre la autorización del uso por las farmacias del excipiente “olivaselina” en los casos y preparaciones que en el mismo se determinan, dándose la Junta de Gobierno del COFM por enterada y acordándose cumplir por los farmacéuticos y serán avisados en una circular[246].

Lectura de un proyecto de contrato para el nombramiento de los regentes en las farmacias de los fallecidos, a partir del corriente año, siendo aprobada la redacción del mismo. Lectura al acta levantada en el local del COFM del día 12 de mayo, en la que se refleja la norma para señalar en esta capital, dos farmacias que han de prestar el servicio antipalúdico, siendo aprobada por la Junta de Gobierno del COFM el acta referida, así como la actuación del Presidente y Secretario[247].

Lectura de una circular de la Jefatura Provincial de Sanidad, dando las normas para el despacho de antipalúdicos acordándose remitirlo a las farmacias y lectura de

[243] ACOFM. Libro 1. Fol.38-39. Día 23 de marzo de 1943.

[244] ACOFM. Libro 1. Fol.39-40. Día 30 de marzo de 1943.

[245] ACOFM. Libro 1. Fol.42. Día 13 de abril de 1943.

[246] ACOFM. Libro 1. Fol.42-43. Día 27 de abril de 1943.

[247] ACOFM. Libro 1. Fol.45. Día 18 de mayo de 1943.

un oficio del CGCOF, señalando las cuotas de entrada que han de satisfacer los farmacéuticos que soliciten su colegiación a solo los efectos del Colegio de Huérfanos, dándose la Junta de Gobierno del COFM por enterada y acordándose cumplimentarla[248].

Se toma el acuerdo de dar un resumen de las órdenes emanadas de este COFM a todos los farmacéuticos que establezcan en lo sucesivo[249].

Lectura de dos oficios de la Jefatura Provincial de Sanidad, uno acompañado de las normas para el despacho en las farmacias de medicamentos antipalúdicos, acordándose confeccionar una circular para que les llegue a todos los farmacéuticos[250] y el otro dando normas a las que deben atenerse los habilitados para el pago de farmacéutico titular acordándose dar traslado del mismo a Luque de la Barrera,h de este Colegio[251].

Queda constituida la Sección de Analistas entre los analistas del COFM, con arreglo al apartado d) del artículo 5º del Reglamento, quedando personalmente nombrados Presidente, Viceinspector, Secretario, y Vicesecretario a los farmacéuticos: Román Casares López, Ángel Santos Ruiz, Paulino Borrallo Nueda y Juan Portús Serrano; Sección que quedará integrada por todos los farmacéuticos que se dediquen a Análisis Clínicos-Químicos y que deseen formar parte de ella. Se acuerda confeccionar un uniforme de invierno para el Conserje del COFM y que el año que viene se le haga uno de verano; se acuerda la conveniencia de dirigirse a los almacenes sobre canje de especialidades farmacéuticas y como complemento de la media paga entregada al personal, se recuerda entregarles otra media paga[252].

Al objeto de proceder a la revisión de los turnos de guardia de las farmacias, se acuerda citar para el viernes, a las cuatro de la tarde, a un número de farmacéuticos

[248] ACOFM. Libro 1. Fol.47-48. Día 15 de junio de 1943.

[249] ACOFM. Libro 1. Fol.52-53. Día 10 de agosto de 1943.

[250] ACOFM. Libro 1. Fol.54-55. Día 19 de octubre de 1943.

[251] ACOFM. Libro 1. Fol.56. Día 26 de octubre de 1943.

[252] ACOFM. Libro 1. Fol.57-58. Día 4 de noviembre de 1943.

para en representación de todos colaboren en la revisión y hagan las observaciones que crean convenientes[253].

Lectura de una comunicación de la Alcaldía del distrito de Buenavista solicitando un donativo para los pobres del distrito con motivo de las próximas fiestas de Navidad, acordándose contribuir con la cantidad de 25 pesetas; lectura de las cartas de contestación de los almacenistas Durán, Riesgo, Centro, Redary J. Martín y se acuerda que, en relación con el canje de especialidades, oficiar a la "Casa Bayer" y a la "Casa Durán", rogándole poner en conocimiento del Colegio que el laboratorio es el que alude. Finalmente, se acuerda comunicar a todos los almacenes se abstengan de efectuar ventas al público, infringiendo la legislación vigente solo permitiéndose la venta en farmacias[254].

Lectura de los presupuestos para el próximo año y acordándose incrementar la cuantía que se señala en el presupuesto de gastos de la Corporación con cargo al remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del año 1942.

- Concepto 1- articulo 7- Impuestos: 1.000 pesetas.
- Concepto 1- articulo 7- Conservación del local: 500 pesetas.
- Concepto 1- artículo 8- Aportación al CGCOF: 1.830 pesetas.
- Concepto 1- articulo 9- Gastos de presentación: 1.000 pesetas.
- Concepto 1- articulo 10- Limpieza del local: 110 pesetas.
- Concepto 1- articulo 11- Improvistos: 2.000 pesetas.
- Concepto 2- articulo 12- Laboratorio: 750 pesetas.
- Concepto 3- articulo 25- Premio de cobranza: 1.500 pesetas.
- Concepto 4- articulo 26- Auxilios, fondos: 8.000 pesetas.
    - Total: 16.690 pesetas.

Se acuerda incrementar el presupuesto de ingresos y gastos en 7.000 pesetas de la forma:

- Presupuesto de gastos- articulo 1- 1% de tasación: 1.500 pesetas.
- Presupuesto de gastos- artículo 9- imprenta menoreste: 1.500 pesetas.

[253] ACOFM. Libro 1. Fol.58. Día 9 de noviembre de 1943.

[254] ACOFM. Libro 1. Fol.59-60. Día 30 de noviembre de 1943.

- Presupuesto de gastos- articulo 11- reintegro al Colegio: 4.000 pesetas.
  - Total: 7.000 pesetas.

- Presupuesto de ingresos- art. único- 5% de aportación 7.000 pesetas.

Se acuerda que a partir del día 1 de enero de 1944 se eleve la cuenta del Fondo de Auxilio a entregar los beneficiarios de los colegiados que fallezcan a partir del día 1 de enero en 1.000 pesetas, siendo el socorro a entregar por consiguiente 5.000 pesetas en vez de los 4.000 pesetas del momento[255].

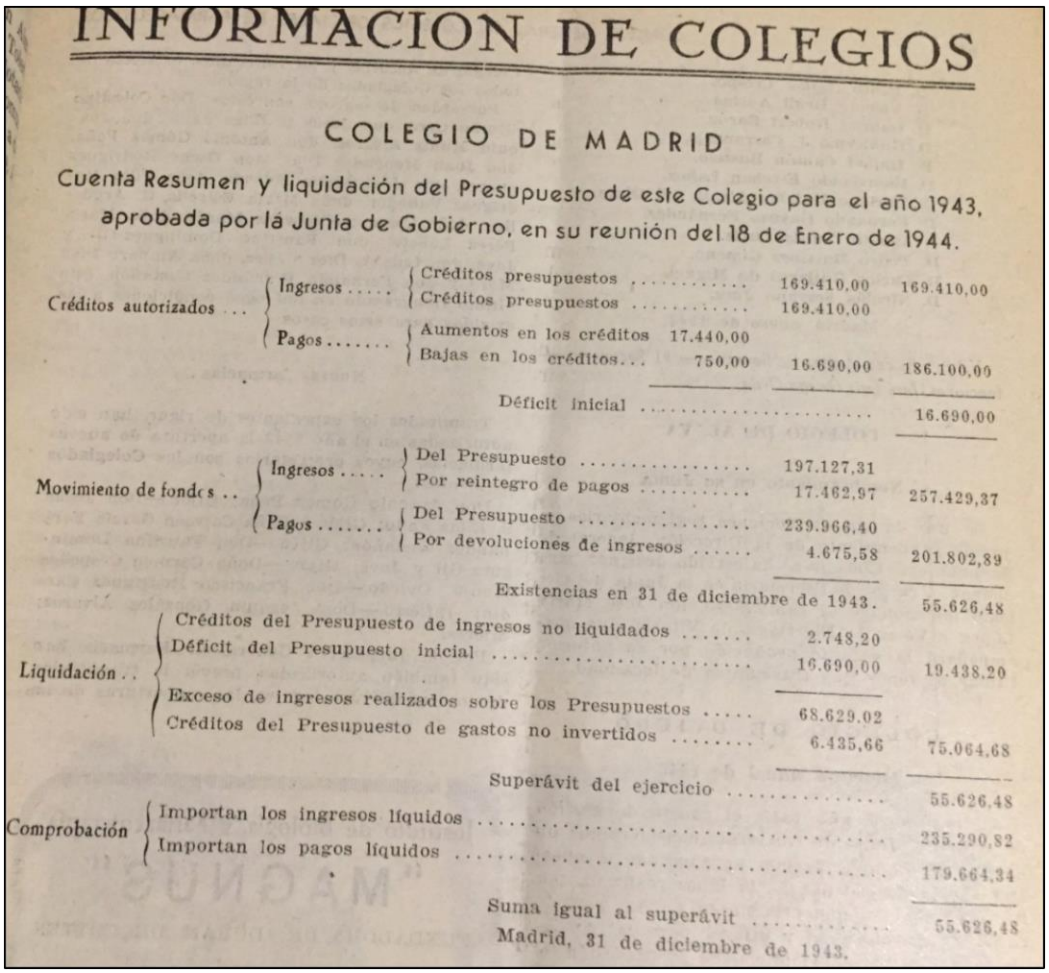

INFORMACION DE COLEGIOS

COLEGIO DE MADRID

Cuenta Resumen y liquidación del Presupuesto de este Colegio para el año 1943, aprobada por la Junta de Gobierno, en su reunión del 18 de Enero de 1944.

Créditos autorizados ...	Ingresos	Créditos presupuestos		169.410,00	169.410,00
		Créditos presupuestos		169.410,00	
	Pagos	Aumentos en los créditos	17.440,00		
		Bajas en los créditos...	750,00	16.690,00	186.100,00
		Déficit inicial			16.690,00
Movimiento de fondos ..	Ingresos	Del Presupuesto		197.127,31	
		Por reintegro de pagos		17.462,97	257.429,37
	Pagos	Del Presupuesto		239.966,40	
		Por devoluciones de ingresos		4.675,58	201.802,89
		Existencias en 31 de diciembre de 1943.			55.626,48
Liquidación ..	Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados			2.748,20	
	Déficit del Presupuesto inicial			16.690,00	19.438,20
	Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos			68.629,02	
	Créditos del Presupuesto de gastos no invertidos			6.435,66	75.064,68
	Superávit del ejercicio				55.626,48
Comprobación	Importan los ingresos líquidos				235.290,82
	Importan los pagos líquidos				179.664,34
	Suma igual al superávit				55.626,48

Madrid, 31 de diciembre de 1943.

Figura 4.- (febrero 1944). Cuenta resumen y liquidación del Presupuesto del Colegio de Farmacéuticos de Madrid para el año 1943.

[255] ACOFM. Libro 1. Fol.61-62. Día 14 de diciembre de 1943.

Quedan aprobados los presupuestos para el año 1944 presentados por el Tesorero del COFM[256].

Se autorizan los horarios de apertura y cierre así como los turnos de guardia confeccionados para las farmacias de las localidades de Aranjuez, Chamartín de la Rosa y Puente de Vallecas[257].

Aperturas de farmacia

Apertura de la farmacia de la calle Tribulete número 21[258], apertura de las farmacias de los colegiados José Riera Estrada, Manuel Serrano Sánchez y María Dolores Lara; se deniega la solicitud de Trinidad Martínez Díaz[259].

Solicitud de instalación de una farmacia en Chamartín por Eduardo Conde Ruiz[260].

Se acuerda requerir un oficio a la colegiada Agustina Carvajal para que en el plazo de dos meses resuelva de manera definitiva las reivindicaciones; lectura de una carta de Virtudes Casares Reyes, en la que con motivo de continuar derribado el barrio donde tenía instalada su farmacia, solicita que se le conceda una nueva prórroga para proceder en su día y restablecer la farmacia en la calle Berastegui. Mientras no se tramite dicha solicitud no se puede resolver la autorización de instalación de nueva farmacia solicitada por Carlos Corral[261].

Lectura de las instancias de Vicente Palacios y Enrique Cavagen, solicitando la autorización para establecer una farmacia, acordándose tramitar los oportunos expedientes. Con motivo de tener que efectuar las mediciones de distancia a la farmacia más próxima en las zonas más alejadas del centro de la capital, se acuerda que en lo sucesivo al presentar los peticionarios la solicitud deben abonar 50 pesetas

[256] ACOFM. Libro 1. Fol.62-63. Día 25 de diciembre de 1943.

[257] ACOFM. Libro 1. Fol.63-64. Día 28 de diciembre de 1943.

[258] ACOFM. Libro 1. Fol.34. Día 19 de enero de 1943.

[259] ACOFM. Libro 1. Fol.36-37. Día 23 de febrero de 1943.

[260] ACOFM. Libro 1. Fol.38. Día 16 de marzo de 1943.

[261] ACOFM. Libro 1. Fol.41. Día 6 de abril de 1943.

para el gasto de desplazamiento quedando el sobrante, si lo hubiera, a beneficio del fondo de auxilios de este Colegio[262].

Instancia presentada por José Riera Estrada, en la que solicita se le cambie la autorización concedida para instalar una farmacia en un local de la casa sita en la calle Serrano número 149, por otra autorización en un local situado a la derecha del mismo inmueble; local que se encuentra a mayor distancia de las restantes farmacias, conforme acredita por certificación emitida por un arquitecto. Se acuerda acceder a lo solicitado[263].

Lectura de una solicitud para establecer una farmacia en la colonia Moscardó-Valdenuño, presentada por el farmacéutico concesionario del local que el Ayuntamiento de Madrid destina a farmacia en la mencionada colonia, pero habiendo sido concedida por este Colegio la previa autorización a la colegiada García Miranda, en virtud de solicitud de la misma de octubre del pasado año, y teniendo también presentada instancia en el mismo sentido el farmacéutico Blanco, se acuerda esperar al día 12 de junio, día que se acaba el plazo concedido a la farmacéutica García Miranda.

Habiéndose provisto en propiedad la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal existente en el Ayuntamiento de Chamartín, al ser presentadas las instancias suscritas por los farmacéuticos López y Conde solicitando autorización para trasladar sus farmacias en la calle Marqués de Viana número 24 y la calle Mateo Inurria número 11, y habiendo cesado las causas legales que impedían resolver definitivamente las referidas peticiones, la Junta de Gobierno del COFM acuerda conceder las autorizaciones, toda vez que ambos locales se encuentran a una distancia de otras farmacias superior a la mínima. Se acuerda ratificar la autorización concedida a Riera Estrada para que instale una farmacia en la calle Serrano número 14, ya que el nuevo local además de estar en el mismo inmueble se encuentra a mayor distancia que la mínima exigida, según acredita el peticionario con certificación emitida por un arquitecto. Lectura de la carta de Ángela García Izquierdo en relación al plazo de la

[262] ACOFM. Libro 1. Fol.42. Día 13 de abril de 1943.

[263] ACOFM. Libro 1. Fol.42-43. Día 27 de abril de 1943.

autorización concedida por este Colegio y de una solicitud presentada por Lara Borrel acordándose darla tramitación[264].

Lectura de una instancia presentada por Ángela Miyares González solicitando su colegiación y autorización para instalar una farmacia en la colonia Metropolitana; de una solicitud para instalar una farmacia en Chamartín de la Rosa por Jesús Daniel Sanz Silván; de un escrito del colegiado Carlos Porta Melchor en la que solicita autorización para el traslado de su farmacia; de una instancia de Trifón Lamas solicitando autorización para abrir una farmacia en Arganda, acordándose su tramitación; de una carta de la colegiada Ángela García Izquierdo acordándose quede en expectativa lo que en ella se solicita, ya que por referencias parece que ha resuelto la Inspección General de Farmacia el asunto a que se refiere en la misma[265].

El colegiado Jesús Jiménez Heredero da cuenta del desahucio del local que ocupa su farmacia en la calle Barquillo número 3 y solicita la autorización para instalarla en el número 7 de la misma calle, acordándose enviar el oportuno expediente. Se acuerda que se expidan las certificaciones pedidas por los farmacéuticos García Romero y García Cenarro[266].

No se accede a la autorización solicitada por Julián Orden para instalar una farmacia en la calle Alberto Aguilera número 68. Se accede al traslado de la farmacia solicitado por Carlos Porta Melchor y a la solicitud de apertura de una farmacia por Vicente Palacios. Lectura de una carta de Eduardo Conde dando cuenta de la apertura de su farmacia[267].

Instancia presentada por Ángeles Pérez Escudero solicitando establecer una farmacia en la Carretera de Chamartín número 24[268].

[264] ACOFM. Libro 1. Fol.43-44. Día 11 de mayo de 1943.

[265] ACOFM. Libro 1. Fol.45. Día 18 de mayo de 1943.

[266] ACOFM. Libro 1. Fol.48-49. Día 22 de junio de 1943.

[267] ACOFM. Libro 1. Fol.54-55. Día 19 de octubre de 1943.

[268] ACOFM. Libro 1. Fol.61-62. Día 14 de diciembre de 1943.

Cupos de reparto

Se solicita al Sindicato de Industrias Químicas que aumente el cupo de Alcohol[269].

Reparto de Nestogeno y Eledon, fabricados por la casa Nestlé, a razón de 20 ejemplares de cada producto a las cincuenta farmacias que siguiendo el orden del anterior reparto les corresponda, y de 20 ejemplares de Eledon a las treinta farmacias que le siguen. Se concede Aguarrás por el Sindicato de Industrias Químicas, para su reparto en farmacias, mediante el acuerdo y tramitación con la Delegación de Resinas y sus derivados, acordándose darse por enterados ponerse en contado con la Delegación de Resinas y sus derivados[270].

El Sindicato de Industrias Químicas concede el cupo de reparto de Aceite de Oliva para las farmacias y Beneficencia[271], 1.893 kilogramos de Glicerina para las farmacias y 30 kilogramos para actuaciones de la Beneficencia[272], 3 litros de Alcohol para la Sanidad Civil a las farmacias de la capital y 2 litros a las farmacias de provincia, ambos repartidos mensualmente[273]; reparto de Aceite de Ricino[274] y de Nitrato de Plata.

Lectura de una circular de la Jefatura Provincial de Sanidad dando las normas para la dispensación en farmacias de Plasmaquina y lectura de un oficio de la Junta Provincial de Sanidad referente a la distribución de ATP, acordándose oficiar a los almacenistas para que envíen la relación de existencia del mencionado producto[275].

[269] ACOFM. Libro 1. Fol.34. Día 19 de enero de 1943.

[270] ACOFM. Libro 1. Fol.41. Día 6 de abril de 1943.

[271] ACOFM. Libro 1. Fol.42. Día 13 de abril de 1943.

[272] ACOFM. Libro 1. Fol.47. Día 8 de junio de 1943.

[273] ACOFM. Libro 1. Fol.47-48. Día 15 de junio de 1943.

[274] ACOFM. Libro 1. Fol.51-52. Día 27 de julio de 1943.

[275] ACOFM. Libro 1. Fol.52-53. Día 10 de agosto de 1943.

Se reparten los 27 kilogramos de Nitrato de Plata que a disposición de este Colegio tiene "la Casa Duran"[276].

Lectura de los oficios del Sindicato de Industrias Químicas concediendo a las farmacias Vaselina Filante, Glicerina y Alcohol[277]; y de un oficio de la Inspección General de Farmacia ofreciendo al COFM, previo pago, Cafeína para ser suministrada a las farmacias[278]

El Sindicato de Industrias Químicas concede 16.200 kilogramos de azúcar para su reparto en farmacias y se pide a la Inspección General de Farmacias 35 kilogramos de Cafeína para el reparto en las farmacias[279].

Se acuerda confeccionar la lista de reparto de Jabón y Aguarrás a las farmacias, haciendo tres categorías para el Aguarrás[280].

Sanciones

Multa de 100 pesetas a Manuel Climent Domingo[281], a la colegiada Fuentes y al colegiado Puertas por incumplimiento reiterado del horario de cierre y colocación de los turnos de guardias en sus farmacias[282] y a María Concepción Burillo González por incumplimiento del horario de cierre de su farmacia[283].

Amonestación a los colegiados Aparicio, Guerrero y Gago[284], y a las farmacias que el domingo no tenían puesto el turno de guardia festivo en las calles Hermosilla número 83, Narváez número 7, Navarra número 52, Ibiza número 17 y Jorge Juan

[276] ACOFM. Libro 1. Fol.54-55. Día 19 de octubre de 1943.

[277] ACOFM. Libro 1. Fol.57-58. Día 4 de noviembre de 1943.

[278] ACOFM. Libro 1. Fol. 58. Día 9 de noviembre de 1943.

[279] ACOFM. Libro 1. Fol.59-60. Día 30 de noviembre de 1943.

[280] ACOFM. Libro 1. Fol.61. Día 7 de diciembre de 1943.

[281] ACOFM. Libro 1. Fol.34. Día 19 de enero de 1943.

[282] ACOFM. Libro 1. Fol.35. Día 26 de enero de 1943.

[283] ACOFM. Libro 1. Fol.35. Día 2 de febrero de 1943.

[284] ACOFM. Libro 1. Fol.37. Día 2 de marzo de 1943.

número 67. Denuncia a la farmacia de la localidad de Aranjuez por el horario de apertura, amonestándolo por ser la primera vez[285].

Amonestación a la farmacia de María Teresa Manrique Carrillo en la calle Concepción Jerónima número 38 por estar abierta a las nueve y diez de la noche.

Multa de 100 pesetas a la farmacia de la calle Lope de Rueda número 16 por infracción de horario y venta de medicamentos a las ocho y veinticinco de la noche. Denuncia hecha por el farmacéutico Ricardo Saavedra en la que manifiesta que la farmacia del Paseo de las Delicias número 52 se hace un descuento del 5% en las especialidades despachadas a los beneficiarios de la "Standard Eléctrica S.A.", comprobando dicho acto, y en el caso de que sea correcto, se acuerda imponer una multa por el incumplimiento de las disposiciones legales que prohíben hacer descuento de ninguna clase ni de cualquier procedimiento en el precio de las especialidades las cuales deben cobrarse al precio del mercado[286].

Se impone una multa de 100 pesetas por el Director General de Sanidad al farmacéutico regente de la farmacia de la calle Peligros número 4, por la infracción del despacho de estupefacientes; a Isaac Colsa con la farmacia establecida en la calle San Bernardo por infracción del horario del cierre, y una amonestación a Felipe Fernández de la calle Ramón de la Cruz número 81 por no colocar a su debida hora el turno del domingo[287].

Se amonesta a los farmacéuticos Hidalgo, Pedro Domenech y Ángel Estévez por incumplimiento reiterado del horario de cierre y colocación de los turnos de guardia en sus farmacias[288].

Lectura a las comunicaciones de la Inspección sobre el incumplimiento de la colocación de los turnos de guardias en las farmacias de Fuencarral número 112 y

[285] ACOFM. Libro 1. Fol.38-39. Día 23 de marzo de 1943.

[286] ACOFM. Libro 1. Fol.39-40. Día 30 de marzo de 1943.

[287] ACOFM. Libro 1. Fol.41. Día 6 de abril de 1943.

[288] ACOFM. Libro 1. Fol.42-43. Día 27 de abril de 1943.

Monte Esquinza número 25, se acuerda comunicarles al exacto cumplimiento de lo dispuesto bajo pena de ser sancionados en caso de reincidencia[289].

Multa de 250 pesetas a los farmacéuticos establecidos en la calle Jorge Juan número 57 y calle Alcalá número 18[290]; de 500 pesetas a López Gómez por haber despachado especialidades con un 5% de descuento a los beneficiarios de la "Standard Eléctrica S.A."[291] y de 100 pesetas a María Luisa Manrique y a Felipe Fernández, así como amonestar a Tapia Rodríguez y a Mª Josefa Puebla[292].

Denuncia hecha por Fernando Llanes por el incumplimiento de Fernando Pizarro en una noche de guardia, acordándose sancionar a éste[293].

Se remite un oficio a los farmacéuticos que han sido sancionados con una multa en el cual se les invita a hacer efectiva la multa por un plazo de 15 días, advirtiéndoles que de no efectuarlo se procederá a cobrarlo por la vía de apremio y a oficiar al Excmo. Ministro de la Gobernación dándole cuenta de la trasgresión por los farmacéuticos de lo legislado. Se abre expediente de responsabilidad a los farmacéuticos Pérez Sauna y Leopoldo Martínez por el despacho de especialidades con descuento del 10% a los asociados de la "Ferroviaria"[294].

El farmacéutico Clavet se presenta ante la Junta de Gobierno del COFM, previamente citado, por consecuencia de una denuncia presentada contra él mismo por los restantes farmacéuticos de la localidad de Aranjuez. La denuncia es por no respetar el horario de apertura y cierre. Clavet explica su actuación haciendo unas observaciones sobre las horas de apertura y cierre, a su juicio convenientes para los vecinos y profesionales de Aranjuez, manifiesta que no está ni ha estado nunca en su ánimo de infligir el horario de trabajo, insistiendo con sus manifestaciones anteriores sobre las horas convenientes de apertura y cierre. Multa de 100 pesetas por despacho

[289] ACOFM. Libro 1. Fol.45-46. Día 25 de mayo de 1943.

[290] ACOFM. Libro 1. Fol.47. Día 8 de junio de 1943.

[291] ACOFM. Libro 1. Fol.47-48. Día 15 de junio de 1943.

[292] ACOFM. Libro 1. Fol.48-49. Día 22 de junio de 1943.

[293] ACOFM. Libro 1. Fol.50-51. Día 17 de julio de 1943.

[294] ACOFM. Libro 1. Fol.54-55. Día 19 de octubre de 1943.

de estupefacientes pasada la fecha del carnet del beneficiario a Sánchez Esteban, por la DGS[295].

Se acuerda dirigir una carta a la "Casa Schering" comunicándola que no siga despachando al público en sus oficinas y advirtiéndoles en caso de continuar pasarían a una denuncia a la superioridad[296].

Amonestación a los farmacéuticos López Ciudad, García Andrino, Ricardo Labiaga y Torres Pardo y sanción con una multa de 250 pesetas a Montesinos, a González Ferrada y a Felipe Fernández[297]; y al farmacéutico Varona por despachar por el portal de su farmacia después de haberla cerrado[298].

Carta de la "Sociedad de Conductores de Automóviles" quejándose de que alguna farmacia se niega a despachar las recetas de dicha entidad si no la abona previamente el beneficiario, acordándose le haga una visita el Tesorero del COFM para la aclaración de las farmacias a las que se refiere[299].

6.1.4 Actas de 1944

Acuerdos

En el año 1944, la reunión de la Junta de Gobierno del COFM, comienza con la lectura de un comunicado de la DGS relacionado con el despacho de estupefacientes a los enfermos con carnet, acordándose comunicar a los farmacéuticos las normas indicadas y se acuerda depurar a todos los colegiados que falten en el sentido profesional, a los que están al frente de su farmacia o laboratorios, sin justificar la actuación político-social de cada uno. Finalmente se aprueba la liquidación

[295] ACOFM. Libro 1. Fol.56. Día 26 de octubre de 1943.

[296]ACOFM. Libro 1. Fol.58. Día 9 de noviembre de 1943.

[297] ACOFM. Libro 1. Fol.59-60. Día 30 de noviembre de 1943.

[298]ACOFM. Libro 1. Fol.61-62. Día 14 de diciembre de 1943.

[299] ACOFM. Libro 1. Fol.63-64. Día 28 de diciembre de 1943.

presentada por el Tesorero de la Junta de Gobierno del COFM de los presupuestos del año 1943[300].

La Junta de Gobierno del COFM dona 1.000 pesetas al Colegio de Huérfanos de los farmacéuticos[301].

La Tesorería de la Junta de Gobierno del COFM ingresa a la cuenta corriente del CGCOF la cantidad de 8.527 pesetas, correspondientes a los 710 colegiados que había hasta el día 31 de diciembre, a razón de 10 pesetas por colegiado, y no la de 9.070 pesetas, que según decía el oficio leído. Se da lectura del oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad solicitando que se nombren dos Inspectores Farmacéuticos Municipales de Carabanchel Bajo y Chamartín de la Rosa, nombrando para ello a José Amador Luque de la Barrera y Jesús Daniel Sanz Silván. Se estudia una orientación sobre turnos de guardia de las farmacias, a fin de estudiar si se pueden señalar las farmacias de guardia más próximas, en los turnos que se confecciones para el próximo año 1945[302].

Para el cobro de las cantidades depositadas en la Tesorería de Hacienda por los farmacéuticos sancionados por el COFM, por cobro indebido directo de sus recetas de “La Equitativa”, se autoriza como Tesorero de la Junta de Gobierno del COFM a Manuel Zaballos[303].

Notificación del resultado de las visitas efectuadas por el Fiscal Superior de Tasas y por el Secretario Técnico del Ministerio de Industria y Comercio, ambas visitas en relación a la mejor puesta en marcha y exacto cumplimiento por los farmacéuticos de la orden que les obliga al marcado de precios en los accesorios de farmacia, habiendo quedado encargado del asunto y su estudio el CGCOF, quién daría las instrucciones a los Colegios y éstos a sus colegiados, con las normas a seguir, ya que la orden entraría en vigor el día 1 de mayo de 1944[304].

[300] ACOFM. Libro 1. Fol. 66-67. Día 18 de enero de 1944.

[301] ACOFM. Libro 1. Fol.70. Día 8 de febrero de 1944.

[302] ACOFM. Libro 1. Fol.72-73. Día 22 de febrero de 1944.

[303] ACOFM. Libro 1. Fol. 73-74. Día 29 de febrero de 1944.

[304] ACOFM. Libro 1. Fol. 77-78. Día 31 de marzo de 1944.

Carta de "NESO S.L.", como ampliación de su contrato de colocación de apartados anunciadores de turnos de guardia en las farmacias, acordándose que fuera la misma unida al contrato con dicha entidad[305].

A petición del Secretario de la Junta de Gobierno del COFM, se cuerda que pase a Oficial Supernumerario Auxiliar de Oficina de Secretaria el Botones del COFM, Manuel Blas, asignándole en concepto de gratificación un aumento de 50 pesetas mensuales y se acuerda buscar un botones para que sustituya a éste. Se concede una paga extraordinaria a los empleados con motivo de las fiestas del día 18 de julio[306].

Lectura de un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, pidiendo que se nombren a dos Inspectores Farmacéuticos Municipales para que formen parte del Tribunal de Oposiciones a la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal de Chamartín de la Rosa, acordándose designar a Pedro Arranz Díez y a José Amador Luque de la Barrera.

Lectura de una carta dirigida a "NESO S.L", acordándose aprobar el aparato anunciador y las palas anunciadores, así como concederles el plazo para la colocación de los mismos en las farmacias hasta finales del mes de noviembre, teniendo para ello en cuenta la confección de los aparatos con la introducción de las mejoras en los mismos y dándoles el tiempo necesario para la impresión de los turnos, comunicándoselo a la mencionada sociedad[307].

A petición de Secretaria de la Junta de Gobierno del COFM, para la mejor organización del servicio de sociedades, se admite con carácter temporal un empleado farmacéutico a jornada completa y se le comprará una máquina de sumar y facturar[308].

Comunicación de Previsión Médica Nacional, notificando todos los asociados farmacéuticos que por haber cumplido 70 años, se les concede por esta entidad el

[305] ACOFM. Libro 1. Fol.85. Día 30 de mayo de 1944.

[306] ACOFM. Libro 1. Fol.91-92. Día 11 de julio de 1944.

[307] ACOFM. Libro 1. Fol.97. Día 3 de octubre de 1944.

[308] ACOFM. Libro 1. Fol. 99. Día 24 de octubre de 1944.

socorro de vejez, de acuerdo con lo que dispone el nuevo Reglamento de la misma (P.M.N.); solicitando que por el COFM, se haga una investigación en su archivo por si hubiera algún otro farmacéutico con derecho a la pensión[309].

Se comunica a "NESO S.L.", que los aparatos tienen que quedarse colocados y en funcionamiento en las farmacias el día 1 de enero de 1945 y que si en dicho día no se encuentran colocados plenamente, el COFM dará por rescindida la concesión que tiene a dicha entidad[310].

Se firma el contrato con "NESO S.L.", con la modificación en el mismo introducida. Se adquiere la "Guía de Madrid" y un uniforme con botas para el Botones del COFM. Son creadas las Secciones de Directores Técnicos de Laboratorios y Directores Técnicos de los Almacenes, convocando a las demás Secciones para que se reúnan a principio del año 1945[311].

Se comunica a los farmacéuticos que a partir del día 1 de enero de 1945, dará comienzo en Madrid el funcionamiento de la Sociedad "Asociación Clínica Española"[312].

El Tesorero de la Junta de Gobierno del COFM da lectura al presupuesto para el año 1945, en el que se propone el aumento de la cuota mensual de los colegiados ya que con la actual no se puede hacer frente a los Socorros del Fondo de Auxilios. Tras los estudios correspondientes de los años 1940 a 1944, los citados socorros han sido cubiertos con los ingresos corrientes del COFM, lo que se ha podido efectuar por el gran número de nuevas colegiaciones, pero habiendo entrado en una vida casi normal ese número de colegiaciones, el COFM no puede seguir haciendo frente a esta aportación y ante la situación que se crearía al no dotar de ingresos propios, la Junta de Gobierno del COFM aprueba la subida de la cuota, las cuales serán destinadas para el Fondo de Auxilios. Fueron aprobadas las cuotas de 15 pesetas mensuales

[309]ACOFM. Libro 2. Fol.3. Día 23 de noviembre de 1944.

[310] ACOFM. Libro 2. Fol.4-5. Día 28 de noviembre de 1944.

[311] ACOFM. Libro 2. Fol.5-6. Día 5 de diciembre de 1944.

[312]ACOFM. Libro 2. Fol.6-7. Día 19 de diciembre de 1944.

para todos los colegiados con o sin ejercicio y de 25 pesetas mensuales para los que sean Directores Técnicos de Almacenes.

Se acuerda, que a partir de 1945, se verifique mensualmente el cobro de las cuotas, para lo cual se acuerda nombrar a un nuevo colaborador, Moraleda, el que vendrá obligado a efectuar la cobranza de recibos de cuotas y las de las Sociedades que se le encarguen; quedando obligado también a ayudar al actual colaborador de las Sociedades, López Leonardo, dándose por la Junta de Gobierno del COFM amplias atribuciones a Secretaría para la organización de esta cobranza, fijándose por la junta en un 3% el premio a percibir por la cobranza de recibos de cuotas[313].

Aperturas de farmacia

Instancia presentada por José González- Rothwoss Gil, solicitando establecerse en la calle del Marqués de Valdecilla número 37. Se cita a María Dolores Lara para concederla una farmacia en la calle Gómez Ortega número 44[314].

Lectura de un oficio de la DGS comunicando al COFM la autorización concedida al colegiado Jesús Álvarez para trasladar su farmacia del número 3 de la calle Barquillo al número 7 y se autoriza la apertura de una farmacia en la calle Méndez Álvaro número 28 por Valentín Area Serrano[315].

Autorización de apertura de la farmacia en la calle Angosta de los Mancebos número 10 a Francisco Sánchez Naranjo[316] y denegación del establecimiento de una farmacia a Jiménez Muñio en el mismo local de 1936[317].

Se oficia al colegiado Ferrer Sierra, dándole cuenta de haber sido denegada la solicitud para establecer una farmacia en la plaza de Moncloa número 4, ya que él tiene reservado el número 2 de la misma plaza[318].

[313] ACOFM. Libro 2. Fol. 7-8. Día 22 de diciembre de 1944.

[314] ACOFM. Libro 1. Fol.67-68. Día 25 de enero de 1944.

[315] ACOFM. Libro 1. Fol.68-69. Día 1 de febrero de 1944

[316] ACOFM. Libro 1. Fol.72-73. Día 22 de febrero de 1944.

[317] ACOFM. Libro 1. Fol.73-74. Día 29 de febrero de 1944.

[318] ACOFM. Libro 1. Fol.75. Día 14 de marzo de 1944.

Escrito de José Ferrero acordándose archivar el expediente y conceder de manera definitiva el establecimiento de su farmacia en la Glorieta Luca de Tena número 11, así como oficiar a la solicitante Lidia Sanz y tramitar el oportuno expediente de la autorización para establecer una farmacia en la plaza de Moncloa número 40. Se autorizan las farmacias de Pérez Mateos y Concepción Casado. Lectura de una carta de la colegiada Ana González comunicando la adquisición de la farmacia de la viuda de García Carcedo. Se oficia a Luis Vera Solano y Ontañón Carasa para que en el plazo de ocho días presenten el contrato de alquiler de los locales donde tienen autorizado el establecimiento de farmacia, y que en el plazo de tres meses han de estar las mismas en servicio, caducando dicha autorización si no se cumple los dos plazos marcados[319].

Lectura de una instancia de Antonio Serrada Hernández solicitando establecer una farmacia en la calle de Ibiza número 42; una instancia de Mª Ángela Miyares González, para abrir una farmacia en la colonia de Metropolitano, en el mismo sitio donde anteriormente fue concedida, por lo que se acordó no acceder a la petición; y otra instancia escrita por Rafael Ramo Mesplé solicitando trasladar su farmacia de los Santos de la Humosa a la calle Francisco Panadero número 22 del barrio de Bilbao de esta localidad y se acordó informar de que la calle mencionada pertenece al término municipal de Madrid. Se acuerda solicitar de la Sección de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Madrid emita certificación de la distancia existente entre el edificio de la plaza de la Moncloa y la farmacia establecida en Fernando el Católico número 76, propiedad de Amalia Nieves Martínez[320].

Se da cuenta de un Decreto en relación al expediente, en tramitación a virtud de instancia de Juan Lozano Montero, ordenando solicitar de la Sección de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Madrid que certifique la distancia existente entre el local del farmacéutico Castelo y la farmacia de Antonio Cerdá establecida en Narváez número 52, quedando en suspenso el expediente de tramitación de la apertura de la farmacia de Francisco Ontañón o de Justa Barberán en O'Donnell número 32 o número 34, hasta la respuesta del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

[319] ACOFM. Libro 1. Fol.81-82. Día 9 de mayo de 1944.

[320] ACOFM. Libro 1. Fol.82-83. Día 16 de mayo de 1944.

Comparece María Sanz Mardomingo, poniendo en conocimiento de las causas que la imposibilitan para señalar exactamente el sitio donde desea establecerse, ya que lo existente es un solar a consecuencia de los derribos de cuatro casas, pero en el momento en el que el casero empiece la edificación, señalará el sitio exacto para poder medir. Lectura de una carta de Concepción Casado, en la que renuncia a la autorización que tenía para establecerse en la calle Fuente de la Teja. Se acordó que fuera remitido a la DGS, para su resolución por el citado organismo, la competencia para establecer una farmacia en la calle O´Donnell número 34, solicitada por Justa Barberán, ya que existía una concesión previa, otorgada en 1941, para establecer una farmacia en la misma calle en el número 32 por el farmacéutico Francisco Ontañón[321].

Lectura de las cartas de los farmacéuticos Carrasco Naranjo y López Ortiz, notificando la venta y compra de la farmacia de Prieto. Lectura del informe remitido por la asesoría jurídica, en contestación a lo solicitado por Amable Rodríguez Mittenboff, en su instancia del día 22 de mayo 1944 y previo estudio del mismo, se acordó: "visto el escrito y acompañado de una copia de una escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada integrada por el mencionado señor, el farmacéutico colegiado Juan Félix Ladrón de Guevara, para la explotación de la farmacia que fue propiedad de este último, sita en la calle Sevilla números 3 y 5, en cuyo escrito se interesa de esta Junta de Gobierno del COFM, la oportuna autorización para que el citado Mittenboff pueda abrir una farmacia en la calle Alonso Cano número 9, pero al examinar el informe de la distancia con la farmacia más próxima es inferior a lo señalado en el Decreto de 24 de enero de 1941 artículo 1º; por lo que se deniega la apertura solicitada, no estimándose admisible por otra parte por carecer el farmacéutico Mittenboff de personalidad a esos efectos, la tramitación de expediente fundado en necesidad excepcional, ya que en al constituirse la sociedad referida, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en la R.O. de 7 de diciembre de 1910, toda vez que Mittenboff ni aún figura como inscrito en este Colegio[322].

[321] ACOFM. Libro 1. Fol.85-86. Día 6 de junio de 1944.

[322] ACOFM. Libro 1. Fol.88. Día 20 de junio de 1944.

Instancia presentada por Jaime Arce solicitando establecerse en la calle Joaquín Costa número 7, accediendo a ello[323].

La colegiada Emilia Illanes notifica la apertura de su farmacia en la calle Carretera de Aragón número 173 en Canillas; el colegiado Francisco Bellot Caballero comunica la adquisición de una farmacia de la calle San Bernardo número 112; Juan Jiménez García da cuenta de haber vendido su farmacia de la calle San Bernardo número 112 para adquirir la de San Bernardo número 55; Félix Blanco García informa sobre la apertura oficial de la farmacia de Goya número 21; Florencio Bustinza traspasa su farmacia de la calle Puebla número 11 y Justa Barberán, solicita una certificación de haber presentado otra instancia con fecha del día 1 de mayo sobre la apertura de una farmacia, acordándose acceder a ello.

Lectura dos oficios de la DGS relacionados con las farmacias de O'Donnell y la autorización solicitada por Mittenboff para establecer una farmacia en la calle de Alonso Cano número 9, acordándose que pase informe a la Asesoría Jurídica. Lectura de la instancia de Antonio Marcos del Fresno, tomándose el acuerdo de no haber inconveniente para la apertura de la farmacia de San Bernardo número 55, a nombre de Juan Jiménez García[324].

Manuel Aznar notifica la adquisición de la farmacia de la calle Goya número 55[325].

El colegiado Fernández Salcedo comunica el traspaso de su farmacia de la calle los Madrazos, cambiándose su cedula a colegiado sin ejercicio. Autorización de establecimiento de nuevas farmacias a Francisco Javier Brú Chacón, Pérez Mateos, Valentín Area Serrano y apertura de la farmacia de la Carretera del Este número 53 por Carlos Corral Medina, Inspector Farmacéutico Municipal con la plaza de Vicálvaro en propiedad[326].

[323] ACOFM. Libro 1. Fol.90. Día 4 de julio de 1944.

[324] ACOFM. Libro 1. Fol.85-86. Día 6 de junio de 1944.

[325] ACOFM. Libro 1. Fol.93-94. Día 22 de julio de 1944.

[326] ACOFM. Libro 2. Fol.4-5. Día 28 de noviembre de 1944.

Se tramita la instancia presentada por María del Carmen Sierra y por Benigno Varela[327].

Comunicación de Josefa Pérez Mateos relacionada con su autorización de apertura de farmacia, quedando para más adelante su tramitación[328].

Cupos de reparto

Concesión por el Sindicato de Industrias Químicas de 1.600 kilogramos de Vaselina Líquida para su reparto en farmacias[329].

Se acuerda oficiar a la Delegación del Sindicato de Industrias Químicas, en contestación al comunicado de la misma, que esta Junta de Gobierno del COFM necesita para su normal abastecimiento en las farmacias de su jurisdicción, la cantidad de 5.000 kilogramos mensuales de Vaselina Blanca Medicinal[330].

Lectura de los proyectos de reparto de Aceite de Oliva concedido por el Sindicato de Industrias Químicas, se acuerda confeccionar la relación de reparto, asignando 12 kilogramos a las farmacias de la capital, así como a los establecimientos en partida de 1ª categoría, y 10 kilogramos a cada uno de las en funcionamiento de las partidas de 2ª,3ª,4ª categoría. De los 150 kilogramos asignados a la Beneficencia se acordó adjudicar: 50 kilogramos a la farmacia del Hospital Clínico, 10 kilogramos a cada una de las restantes farmacias de establecimientos benéficos[331]. Concesión de 445 kilos de Aceite de Ricino[332].

Sanciones

En relación con la denuncia de la “Sociedad de Conductores de Automóviles” en la que pone de manifiesto su descontento por la negativa al despacho de alguna receta por los farmacéuticos Méndez Ángel y Manuel Giménez García, sin precisar la forma

[327] ACOFM. Libro 2. Fol.6-7. Día 19 de diciembre de 1944.

[328] ACOFM. Libro 2. Fol.8-9. Día 28 de diciembre de 1944.

[329]ACOFM. Libro 1. Fol. 65. Día 11 de enero de 1944.

[330]ACOFM. Libro 1. Fol. 74-75. Día 7 de marzo de 1944.

[331] ACOFM. Libro 1. Fol.77-78. Día 31 de marzo de 1944.

[332]ACOFM. Libro 2. Fol. 6-7. Día 19 de diciembre de 1944.

de la negativa, ya que no conocen más que la protesta hecha de palabra en la sociedad por el beneficiario, acordándose escribir una carta a los mencionados colegiados, para que no vuelva a ocurrir el hecho denunciado.

Se acuerda la publicación en el *Boletín de Información del CGCOF*, de la liquidación presupuestaria aprobada, incluyendo unas notas del fondo de auxilios de 5.000 pesetas para devolución de los depósitos, poniendo a disposición de los colegiados la oficina de la Tesorería para aclararles todas las dudas relacionadas con la liquidación del presupuesto de 1943.

Se publica la creación de la "Asociación Benéfica de Abastecimientos y Transportes" que facilita a sus asociados fórmulas y especialidades debiendo despacharse las recetas en todas las farmacias, así como verificar el cobro por el COFM[333].

Amonestación a Martín Mata, Puente Veloso, Deleuze Sanz por incumplimiento de los turnos de guardia de sus farmacias en domingo[334], además se comprueban las denuncias hechas a las farmacias de las calles Feijoo número 10, Serrano número 200 y Sil número 30, así como la venta directa al público en el Laboratorio Farmacéutico Nacional en la calle Hermosilla y se comprueba el precio de la venta al público de Glicerofosfato de Cal en la farmacia Pradell en la calle Alonso Cano número 8[335].

Lectura de un oficio de la Fiscalía Provincial de Tasas, con conocimiento de haber sido sancionado con tres meses el colegiado Rafael Puerto Galiano, y solicitando del COFM le manifieste los días de guardia que corresponde a su farmacia con el objeto de no interrumpir dicho tuno, acordándose que sea redactado por el Asesor Jurídico un escrito a la Fiscalía, solicitando que se suspenda la sanción de cierre si ello es posible, y si no, remitir las fechas que solicita. Lectura de las manifestaciones hechas por Puente Veloso hacia la multa que se le impone, pasándose al Asesor Jurídico para su resolución. Lectura de una carta de Riera Estrada en la que denuncia el incumplimiento del horario de cierre por los

[333] ACOFM. Libro 1. Fol.64. Día 4 de enero de 1944.

[334] ACOFM. Libro 1. Fol.68-69. Día 1 de febrero de 1944.

[335] ACOFM. Libro 1. Fol.70. Día 8 de febrero de 1944.

farmacéuticos López Antuñano y García Rudino, acordando que lo compruebe la Inspección del COFM[336].

Amonestación a Francisco Cuesta por tener equivocado el turno de guardia de su farmacia y a Manuel García Rodríguez por incumplimiento de su deber en su turno de guardia nocturno el día 15; multa de 250 pesetas a Carmen Pradell por venta de Glicerofosfato de Cal granulado a 10 pesetas el kilogramo, siendo su precio de tarifa de 25 pesetas el kilogramo y a Soledad de la Riva por haber cobrado en una receta un precio muy inferior al de la tarifa establecida. Se denuncia a la Jefatura Provincial de Sanidad por la venta que hace directamente el Laboratorio Farmacéutico Nacional al público de sus productos y especialidades[337].

Se acuerda abrir expediente a Manuel Benedicto por la venta directa al público en el Laboratorio Farmacéutico Nacional de especialidades y productos en el mismo elaborados, acordándose que sea el Juez del caso Emiliano Luengo Herrero[338]; y sanción de 500 pesetas a los farmacéuticos Manuel Pérez Lama y a Leopoldo Martínez García, por la venta en sus farmacias de especialidades con descuento a los beneficiarios de la "Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica"[339].

Lectura de un oficio de la Inspección General de Sanidad, dando cuenta de las sanciones impuestas por incumplimiento de lo dispuesto sobre el despacho de estupefacientes a enfermos habituados con carnets acordándose dar traslado a los interesados. Se acordó amonestar a los primeros y multar con 100 pesetas a los reincidentes. Se presentó ante la Junta de Gobierno del COFM, el colegiado Eduardo Martínez quien hizo entrega de una carta dando cuenta de un incidente producido en su farmacia por un Inspector de la Fiscalía Provincial de Tasas con motivo de petición de precio de una fórmula y levantamiento de acta correspondiente[340].

[336] ACOFM. Libro 1. Fol. 70-71. Día 15 de febrero de 1944.

[337] ACOFM. Libro 1. Fol.72-73. Día 22 de febrero de 1944.

[338] ACOFM. Libro 1. Fol.73-74. Día 29 de febrero de 1944.

[339] ACOFM. Libro 1. Fol.74-75. Día 7 de marzo de 1944.

[340] ACOFM. Libro 1. Fol.77-78. Día 31 de marzo de 1944.

Jacinto Eraso presenta una denuncia contra varios farmacéuticos del Puente de Vallecas por no colocar el turno de guardia en la farmacia, acordándose amonestarlos. Se oficia al Subdelegado de Buenavista para denunciar que en la "Droguería Galicia" de la calle Argensola número 13, se vende al público especialidades farmacéuticas, estando prohibido[341].

Lectura de un oficio de la DGS dando cuenta de haber impuesto una sanción de 100 pesetas a los colegiados Mateo Cuertas y Francisco Vázquez por despacho de estupefacientes al poseer un carnet pasado de fecha[342].

Se persona ante la Junta de Gobierno del COFM, el farmacéutico del barrio de Tetuán Aliño Forner, ya que ha sido denunciado por los farmacéuticos de Chamartín de la Rosa, por el incumplimiento sobre los horarios de apertura y cierre de su farmacia, así como el despacho después de transcurrida la hora de cierre, comunicándole para que en lo sucesivo se abstenga a lo ordenado y en caso contrario será sancionado[343].

Se acuerda que hay que vigilar si el farmacéutico Aliño Forner cumple o incumple el horario de cierre de su farmacia[344] y tras el incumplimiento reiterado de las ordenanzas del COFM, referente al horario de apertura y cierre, así como el despacho después de cerrada la farmacia, se le sanciona[345].

Compadece el colegiado Pérez de Alberniz haciendo una breve exposición del asunto de despacho de medicamentos a los empleados de la diputación y se sanciona al Regente de la farmacia de la viuda de Gayoso Garrido por haber suministrado medicamentos al Ayuntamiento de Vallecas a precios inferiores a la tarifa de la Beneficencia[346].

[341] ACOFM. Libro 1. Fol.78-79. Día 11 de abril de 1944.

[342] ACOFM. Libro 1. Fol.84. Día 23 de mayo de 1944.

[343] ACOFM. Libro 1. Fol.85-86. Día 6 de junio de 1944.

[344] ACOFM. Libro 1. Fol.88. Día 20 de junio de 1944.

[345] ACOFM. Libro 1. Fol.90. Día 4 de julio de 1944.

[346] ACOFM. Libro 1. Fol.94-95. Día 1 de agosto de 1944.

Amonestación a los farmacéuticos Fernández de los Ríos y Pons Trasserra por incumplir la obligación de colocar los turnos de guardia festivos en sus farmacias[347], al farmacéutico Aznar de la calle Goya número 55 siendo objeto de vigilancia[348] y sanción de 250 pesetas a la farmacia de la viuda de Gayoso Garrido en el Puente de Vallecas por incumplimiento de la Tarifa de Beneficencia[349].

El colegiado Río del Busto manifiesta el incumplimiento del horario de apertura y cierre de la farmacia de Domenech Herrero. Amonestación a Torres Sánchez por incumplimiento de las órdenes sobre la colocación de los turnos de guardia en su farmacia en los días festivos; y a Méndez Ángel por incumplir el horario de apertura y cierre de su farmacia[350].

Vista la denuncia presentada por Riera Estrada, se acuerda que se persone la inspección en las colonias del Viso y en la farmacia del colegiado García Andino, al efecto de comprobar si en las farmacias se incumple el horario de cierre y apertura, así como si se efectuarán ventas en horas no reglamentarias; y se comunica al farmacéutico Aparicio, que a su hora ponga el correspondiente turno de guardia y efectúe en forma adecuada el cierre de su farmacia a las horas señaladas[351].

La Inspección del COFM debe repetir la visita a las farmacias de la viuda de Navarro y Plaza de San Miguel. Se hace un estudio a los farmacéuticos que han cobrado sus recetas directamente a “La Equitativa” para ver si procede que sean sancionados, así como que en la próxima reunión de la Junta de Gobierno del COFM se presente un extracto de las cuentas de las recetas que mensualmente presenta el farmacéutico Boceta al COFM para su cobro a las sociedades[352].

Lectura de una carta del colegiado Boceta y se acuerda mandar a su farmacia una Comisión Inspectora para comprobar el despacho que hace a las sociedades y a

[347] ACOFM. Libro 1. Fol.97. Día 3 de octubre de 1944.

[348] ACOFM. Libro 1. Fol. 99. Día 24 de octubre de 1944.

[349] ACOFM. Libro 1. Fol.98. Día 17 de octubre de 1944.

[350] ACOFM. Libro 2. Fol. 2. Día 14 de noviembre de 1944.

[351] ACOFM. Libro 2. Fol.3. Día 23 de noviembre de 1944.

[352] ACOFM. Libro 2. Fol.4-5. Día 28 de noviembre de 1944.

los seguros. Se sanciona con multas del 10% a los farmacéuticos que han cobrado directamente de "La Equitativa" y en su día no fueron sancionados[353].

6.1.5 Actas de 1945

Acuerdos

En la primera reunión de la Junta de Gobierno del COFM del año 1945, se da lectura a un oficio del Ayuntamiento de Madrid dando cuenta de la puesta en marcha de una sociedad que como colaboradora del seguro, empezó a funcionar el día 1 de enero de 1945, acompañando un modelo de sus recetas para que se ponga en conocimiento de las farmacias, y para que éstas efectúen su despacho de fórmulas y especialidades, con cargo al Ayuntamiento; y de una carta del Asesor Jurídico, Fernández Victorio, en la que expone consideraciones para que se le suba el sueldo. Se pone en su conocimiento que ya se han aprobado los presupuestos para este año y no se pueden alterar[354].

La Junta de Gobierno del COFM presenta al nuevo Vocal, Vital Villarubia Villarubia, en representación de la FET y de las JONS[355].

Compadece ante la Junta el Gerente de "NESO S.L.", quien hace una detallada exposición de las causas por las que no se encuentran en esta fecha en pleno funcionamiento todos los aparatos luminosos anunciadores de las guardias, entre cuyas causas hace resaltar la necesidad de permiso del Ayuntamiento; ya que por tener un saliente, pertenece a las Ordenanzas Municipales y es imprescindible dicha autorización; también, hace resaltar los inconvenientes múltiples que han encontrado por parte de los farmacéuticos en lo referente a la instalación y detalles de la misma, los cuales han ido resolviendo con gastos de importancia, y estando verificando las necesarias gestiones en todos los organismos y particulares, para que en breve plazo se pueda acabar. Los representantes de la Junta de Gobierno del COFM, Luengo y

[353] ACOFM. Libro 2. Fol.5-6. Día 5 de diciembre de 1944.

[354] ACOFM. Libro 2. Fol. 9-10. Día 9 de enero de 1945.

[355] ACOFM. Libro 2. Fol.10-11. Día 23 de enero de 1945.

Ortega, organizan un funeral por todos los colegiados fallecidos en 1944, y se acuerda que sea el día 22 de febrero en la iglesia de Santa Bárbara[356].

Se da cuenta del requerimiento de la Delegación Provincial del Sindicato de Industrias Químicas, para que se nombre una Comisión de Farmacéuticos que se pongan en contacto con la referida Delegación, y otra de Auxiliares de Farmacia, para que procedan a estudio del informe que se ha de enviar al ministerio de Trabajo, para la confección y publicación de unas bases de trabajo en las farmacias y se acuerda que formen parte de la Comisión los farmacéuticos: Luengo Herrero, Ortega Ortiz, Rodríguez de Silva, Martínez Orozco y Eduardo Martínez; personándose, todos ellos, en la Delegación Provincial del Sindicato el día 8 de marzo, a las 16 horas[357].

Se oficia a los colegiados la obligatoriedad de poner los aparatos luminosos en sus farmacias[358].

Se acepta el contrato de conservación y limpieza de la máquina de sumar "Bolton" en contabilidad, propuesto por la casa "Leblanc S.A.". Se recibe a los señores Del Busto y Cañedo, los cuales presentan un escrito firmado por numerosos farmacéuticos con ejercicio en farmacia, proponiendo que por los Almacenistas se proceda a facturar a los farmacéuticos las especialidades; una factura en la que se haga constar el precio de la misma al público y al final de la suma se haga el descuento del 25% para que de esa manera evitar la disminución de este descuento y las muchas operaciones de rectificación que con la manera de facturar actualmente se le originan a las farmacias para comprobación, haciéndose solidario del escrito y contenido la Junta de Gobierno del COFM, acordándose citar a la Sección de Directores Técnicos de Almacenes, para que conozcan la propuesta y hagan las observaciones que crean pertinentes, para su traslado a la Sección Técnica y Administrativa, al objeto de que en una reunión conjunta de ambas Secciones, se estudie con todo detenimiento la propuesta, y se llegue a una fórmula que permita atender las justas peticiones de los farmacéuticos con el menor trastorno para las casas mayoristas en sus normas de

[356] ACOFM. Libro 2. Fol.11-12. Día 30 de enero de 1945.

[357] ACOFM. Libro 2. Fol.15-16. Día 6 de marzo de 1945.

[358] ACOFM. Libro 2. Fol.19-20. Día 10 de abril de 1945.

facturación. Se fija el día 26 a las 18 horas para la reunión de la Sección de Directores de Almacenes[359].

A propuesta de la Sección de Directores Técnicos de Laboratorios se acuerda nombrar como Presidente y Secretario de dicha Sección a los colegiados Juan José Alonso y Luis Palacios Pelletier[360].

Se aprueba el contrato, los oficios y las credenciales enviados por el concesionario de "NESO S.L." para la inserción de anuncios en las palas de los aparatos anunciadores de las farmacias de guardia[361] y se acuerda que en la entrevista que tendrá lugar entre el Presidente de la Junta de Gobierno del COFM y los representantes de la Mutua General de Seguros, se mantenga lo propuesto sobre el descuento del 25% que corresponde percibir a los farmacéuticos, de acuerdo con lo legislado[362].

El COFM tiene que abonar al Procurador, Pérez de la Torre, la cantidad de 1.475 pesetas a que asciende su minuta de gastos y suplidos correspondiente a la demanda presentada por "Durán y Cantos" contra la Junta de Gobierno del COFM, por los supuestos perjuicios causados por la misma al demandante[363].

Se remite a todas las farmacias copia de las normas de trabajo y retribución al profesional de la farmacia, así como las instrucciones convenientes para el mejor cumplimiento de lo referente a las de cargas familiares, y se pone en conocimiento de este acuerdo a la Delegación Provincial de Sindicato de Industrias Químicas. Se acuerda dar por teléfono a todas las farmacias la orden de presentar al COFM todas las ampollas sueltas o envasadas de Gluconato de Cal al 10% del Laboratorio de

[359] ACOFM. Libro 2. Fol.21-22. Día 24 de abril de 1945.

[360] ACOFM. Libro 2. Fol.23-24. Día 8 de mayo de 1945.

[361] ACOFM. Libro 2. Fol.24-25. Día 16 de mayo de 1945.

[362] ACOFM. Libro 2. Fol. 27. Día 5 de junio de 1945.

[363] ACOFM. Libro 2. Fol. 28. Día 12 de junio de 1945.

Madrid, así como oficiar a todos los almacenes en cumplimiento de lo acordado por la Jefatura Provincial de Sanidad[364].

Se nombra Tasador del COFM al farmacéutico Parreño. Dada la necesidad de imprimir con más rapidez la recepción y facturación de las recetas a las sociedades y seguro de enfermedad, se acuerda que se realice un examen de aptitud para dos señoritas, y en caso de ser declaradas aptas, pasaran a formar parte del personal de la Sección de Sociedades con carácter de empleadas eventuales y la asignación de 300 pesetas al mes. Se da estado oficial de empleo al actual botones del COFM, el que percibirá en concepto de suelo lo que señalen las bases del COFM. Se visita a Nazario Díaz, Inspector General de Farmacia, para dar cuenta de la actuación de la Farmacia y Parque Central de prisiones en relación con el suministro a los empleados del Ministerio de Justicia. Visita del Tesorero de la Junta de Gobierno del COFM al Director de "La Sanitaria" para resolver el pago por la empresa de los atrasos que debe al COFM[365].

Se acuerda que se constituya el Jurado Profesional, al que alude el artículo 88º de nuestro Reglamento, cuya constitución y actuación será idéntica al Jurado de Calificación, a que hace referencia los artículos 81º y siguientes. Para formar parte del mismo se propone como Vocal de la Junta de Gobierno del COFM de más edad a Pedro Arranz Díez[366].

Se adquieren una máquina de sumar y facturar, marca "Sundstround-Underwood" por la cantidad de 8.750 pesetas, ya que es indispensable para el funcionamiento de la Sección de Sociedades. Se concede una gratificación de 250 pesetas, con motivo de las fiestas del día 18 de julio, al Colaborador del COFM, Moraleda. Son entregadas al Asesor Jurídico, Fernández Victorio, las pesetas remitidas al COFM por parte del Instituto Nacional de Previsión con destino a los empleados que estuvieron en la División Azul[367].

[364] ACOFM. Libro 2. Fol. 29. Día 17 de junio de 1945.

[365] ACOFM. Libro 2. Fol.29-30. Día 26 de junio de 1945.

[366] ACOFM. Libro 2. Fol. 30-31. Día 6 de julio de 1945.

[367] ACOFM. Libro 2. Fol.32-33. Día 24 de julio de 1945.

Se confecciona un casillero en el que se efectuara el reparto de las recetas del seguro de Enfermedad y Sociedades; y se concede el permiso a las farmacias para el cierre de verano, con la obligación de cambiar diariamente los turnos de guardia en los aparatos anunciadores de las farmacias[368].

Se acuerda personarse en la Delegación de Industria para ver si existe alguna forma de solucionar el alumbrado de las farmacias en los días de guardia[369].

La Junta de Gobierno del COFM se da por enterada de la comunicación de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, en la que acompañan los nuevos modelos de las recetas de RENFE Se acuerda gestionar de con CAMPSA la concesión de Petróleo para el alumbrado de las farmacias[370].

La Comisión Rectificadora de los turnos de guardia se organiza con los miembros de la Junta de Gobierno del COFM, Zaballos, Luengo y Ortega. Se da lectura de una petición de la Casa de Socorro del Distrito de Buenavista solicitando un donativo a favor de los pobres de distrito en las próximas fiestas de Navidad, acordándose contribuir con la cantidad de años anteriores[371].

Por unanimidad, se aprueba el Reglamento de Orden Interior del COFM y la transferencia de créditos solicitada por el Tesorero del COFM Se contribuye con 50 pesetas a la suscripción iniciada por el Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid a favor de las clases menesterosas en las próximas fiestas de Navidad[372].

Se remite a los colegiados la circular leída en las que se dan las normas a seguir para la facturación y demás operaciones de remisión al COFM de las recetas del Seguro de Enfermedad y Sociedades Libres. Las farmacias que no cumplan con las

[368] ACOFM. Libro 2. Fol. 34. Día 7 de agosto de 1945.

[369] ACOFM. Libro 2. Fol. 35. Día 9 de octubre de 1945.

[370] ACOFM. Libro 2. Fol. 36-37. Día 9 de noviembre de 1945.

[371] ACOFM. Libro 2. Fol. 37-38. Día 23 de noviembre de 1945.

[372] ACOFM. Libro 2. Fol.39-40. Día 11 de diciembre de 1945.

facturas de la forma que se dicta, serán devueltas a la farmacia para su modificación y su nueva facturación en el mes siguiente[373].

El Secretario de la Junta de Gobierno del COFM, José Luis Ortega, presenta su dimisión como Vocal 6º en el CGCOF Se da lectura de los presupuestos para el año 1946 por el Tesorero del COFM, con las modificaciones que afectan a los sueldos del personal del COFM[374].

Aperturas de farmacia

Apertura de la farmacia en la Avenida de Muñoz Grandes número 17, Carabanchel Bajo, por Francisco Cremades[375].

Se archiva el caso de una nueva apertura de farmacia en la avenida del Generalísimo número 75 en el Puente de Vallecas, hasta darle el curso legal con apertura del expediente[376].

Lectura de una carta de la Jefatura Provincial de Sanidad en la que comunica el nombramiento del Inspector Farmacéutico Municipal del Puente de Vallecas, a Concepción Ruiz Malo. Instancia presentada por el farmacéutico Villegas para establecerse en Villaverde Bajo; tras las instancias presentadas por las farmacéuticas Barberran y Pérez Barbas, se las oficia para que señalen el lugar exacto donde quieren establecerse[377].

Se envía a la DGS el expediente de una nueva instalación de una farmacia en la calle de la Ilustración número 14[378].

Vinuesa Hernández dirige una carta manifestando el traspaso de su farmacia de Morata de Tajuña y haber adquirido la de Chinchón; se da lectura a las cartas de los colegiados Fernández Zardaín y Sanz Navarro, manifestando haber traspasado el

[373] ACOFM. Libro 2. Fol.40-41. Día 18 de diciembre de 1945.

[374] ACOFM. Libro 2. Fol. 41. Día 28 de diciembre de 1945.

[375] ACOFM. Libro 2. Fol.10-11. Día 23 de enero de 1945.

[376] ACOFM. Libro 2. Fol.11-12. Día 30 de enero de 1945.

[377]ACOFM. Libro 2. Fol.12-13. Día 6 de febrero de 1945.

[378] ACOFM. Libro 2. Fol.16-17. Día 17 de marzo de 1945.

primero y adquirido el segundo la farmacia de la calle Zurita número 41. Finalmente, se autoriza establecer una farmacia en la calle de Sánchez Barcáiztegui y otra en el barrio de Rosales en Villaverde Bajo. Se tramita el expediente de traslado, en virtud de desahucio, a instancia del colegiado Luis Valbuena con farmacia en Vallecas[379].

Gustavo Izquierdo presenta una instancia solicitando la instalación de una farmacia en el Puente de Vallecas y es archivada hasta trámite oficial[380].

La colegiada Virtudes Casares solicita en una carta, restablecer su farmacia en el mismo sitio que en 1936; se oficia a la DGS para que resuelva el caso[381].

El colegiado Villanueva establecido en la calle Alonso Cano número 9, presenta una instancia relacionada con la prestación de guardias por las farmacias de nueva instalación. Se acuerda contestarle haciéndole saber que es posible sean renovadas en un plazo breve las palas de los aparatos, para incluir en ellas los anuncios y en ese caso, se aprovechará el momento para incluir los turnos de las farmacias que no figuran en ellos; la farmacéutica Pilar Hernández solicita establecerse en la colonia Virgen del Pilar, acordándose llamar a los dos solicitantes anteriores de esta colonia[382].

Autorización de la instalación de las farmacias en el paseo de María Cristina número 23, en la calle Pérez Galdós número 3 en Villaverde Madrid y en la cuesta de las Descalzas número 12[383]; y tramitación de los expedientes sobre autorización de farmacias a Huerta y Fernández Liendres[384].

Oficio de la DGS solicitando el informe sobre el asunto solicitado por Onesima Guarda para establecer la farmacia que tuvo su difunto esposo Teodoro César, en la colonia Popular Madrileña. Se deniega la instalación de la farmacia solicitada por

[379] ACOFM. Libro 2. Fol.17-18. Día 27 de marzo de 1945.

[380] ACOFM. Libro 2. Fol.19. Día 3 de abril de 1945.

[381] ACOFM. Libro 2. Fol.19-20. Día 10 de abril de 1945.

[382] ACOFM. Libro 2. Fol.20-21. Día 17 de abril de 1945.

[383] ACOFM. Libro 2. Fol.21-22. Día 24 de abril de 1945.

[384] ACOFM. Libro 2. Fol.23-24. Día 8 de mayo de 1945.

Torres Lardo en la calle de Canillas, ya que el local solicitado no está a 250 metros de la farmacia del farmacéutico Ferres[385].

Autorización de apertura de la farmacia en la calle Ruiz de Alda en el puente de Vallecas a Antonio Barandiarán[386], resolución de la farmacia de Pedregosa en la calle Goya número 131[387] y apertura de la farmacia en la calle Márquez número 32 por Pérez Zorrea[388].

Solicitud de apertura de la farmacéutica Fernández Mateos. Autorización de instalación de una farmacia en la calle Cayetano Rodríguez número 1, Campamento Carabanchel a Carmen Romeo. Se acuerda que para los efectos de depósitos en las farmacias de las especialidades en poder de la Mutua General de Seguros se establecen tres categorías de farmacias. Se oficia a los tasadores para que el día 15 de cada mes esté en poder de la Sección de Sociedades todas las recetas del Seguro de Enfermedad, ya tasadas, y el día 20 las de las sociedades libres, ya que ello es indispensable para la buena marcha de la sección[389].

Se da lectura del oficio del Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, y se tramita el expediente al farmacéutico de Miraflores de la Sierra, Sevillano Cortés; a la resolución recaída en la reclamación de la DGS por los farmacéuticos Serrano Jeléz y Armida Soto y a la resolución recaída en el expediente de traslado de Luis Balbuena. Se tramita la autorización para la apertura de las farmacias a Carmen Romeo, Gustavo Izquierdo, Francisca Fernández y se deniega establecerse a Bernardo Coronado[390].

Lectura de las instancias de los farmacéuticos Fernando Serrano y Nicolás Madrigal Gallego[391].

[385] ACOFM. Libro 2. Fol.24-25. Día 16 de mayo de 1945.

[386] ACOFM. Libro 2. Fol.27. Día 5 de junio de 1945.

[387] ACOFM. Libro 2. Fol. 28. Día 12 de junio de 1945.

[388] ACOFM. Libro 2. Fol.29. Día 17 de junio de 1945.

[389] ACOFM. Libro 2. Fol. 30-31. Día 6 de julio de 1945.

[390] ACOFM. Libro 2. Fol.32-33. Día 24 de julio de 1945.

[391] ACOFM. Libro 2. Fol. 35. Día 9 de octubre de 1945.

Se concede la cedula de ejercicio profesional como Director Técnico de la farmacia de la calle de Jerónima Llorente a la farmacéutica Carmen Pérez Escudero. Se acuerda conceder el traslado del farmacéutico Llacer a la calle de Jerónimo de la Quintana número 2. Se tramitan las instancias, para el establecimiento de nuevas farmacias, a los farmacéuticos: José Luis de Frutos, Flora Iglesias, Antonio Fernández, Eduardo Jesús Reche, Manuel Pancorbo, Pedro García Gando, María del Carmen Rico y Gustavo Izquierdo[392].

Se comunica a la solicitante Carmen Izquierdo que designe exactamente el local donde solicita el establecimiento de su nueva farmacia. Se da lectura de una carta de la colegiada Virtudes Casares dando cuenta de la apertura de su farmacia y se da tramitación a las instancias presentadas por Manuel Jiménez y Alfredo Sánchez[393].

Martínez Piqueras presenta una instancia señalando el local que solicita para instalar su farmacia, así como que va a proceder a la medición de la distancia con las farmacias próximas. Lectura de las instancias solicitando la autorización para el establecimiento de nuevas farmacias presentadas por los farmacéuticos Felisa Herrero, Navarro Rodríguez y Gómez Palacios; dando la tramitación correspondiente. Se conceden las autorizaciones para la apertura de nuevas farmacias a los farmacéuticos: Pedro García Pando Patiño en Tetuán, Alberto Parda Rodríguez en el Puente de Vallecas y Eduardo Jesús Riche Andrés en Villaverde.

Se extiende la autorización solicitada por Virtudes Casares Reyes. Lectura de un oficio de la Subdelegación del Distrito de Hospicio dando cuenta de la apertura de la farmacia de la calle Gravina número 13[394].

Cupos de reparto

Lectura de un oficio del Sindicato de Industrias Químicas y se acuerda oficiarle necesitando aproximadamente unos 1.500 kilos para el abastecimiento de Yodo en las farmacias de la Provincia de Madrid[395].

[392] ACOFM. Libro 2. Fol. 36-37. Día 9 de noviembre de 1945.

[393]ACOFM. Libro 2. Fol. 37-38. Día 23 de noviembre de 1945.

[394] ACOFM. Libro 2. Fol.39-40. Día 11 de diciembre de 1945.

[395] ACOFM. Libro 2. Fol.37-38. Día 23 de noviembre de 1945.

Concesión del cupo de Almidón de Trigo por el Sindicato de Industrias Químicas para el reparto en las farmacias[396].

Sanciones

Compadecen ante la Junta de Gobierno del COFM, los farmacéuticos Saavedra-Ramírez Redondas y García de Silva (como regente de la farmacia de la viuda de Santos Colmenarejo), los cuales han sido denunciados por el Seguro de Enfermedad. Según manifiesta el Inspector del Seguro del distrito de Hospital, en sus farmacias se negó el despacho de una receta de la RENFE, en la que se pedía Aceite de Hígado de Bacalao, bajo el pretexto de que su despacho por la tarjeta no compensaba. Los señores farmacéuticos citados no recuerdan haber negado el despacho de recetas de RENFE; Ramírez manifiesta que es posible haber rechazado alguna receta por no coincidir con el modelo oficial del seguro, pero en cuanto supo que sí se podían dispensar, no ha rechazado ninguna más. Se amonesta a Labiaga Martínez; Esteban y García de la Beldad. Lectura de un oficio de la Restricción de Estupefacientes dando cuenta de que por este organismo se ha impuesto sanción a los farmacéuticos Company, Fernández Urtiaga y Domenech Herrero[397].

Lectura de una carta de Ramón Pons en la que denuncia a las farmacias de las calles Ave María número 33 y General Lacy número 8, hacen un descuento a las especialidades para los socios de la ferroviaria[398].

Tras la denuncia de Pons, se acuerda comprobar a ambas farmacias nombrando como Juez Instructor al Presidente de la Junta de Gobierno del COFM, Paulino Borrallo[399].

Se acuerda que para tramitar el expediente abierto por denuncia contra el farmacéutico Manuel Puente Veloso, se oficie al Banco Central, para que envíe a este Colegio, caso de que en dicha entidad hayan sido repartidos un prospecto en los que

[396] ACOFM. Libro 2. Fol.39-40. Día 11 de diciembre de 1945.

[397] ACOFM. Libro 2. Fol.9-10. Día 9 de enero de 1945.

[398] ACOFM. Libro 2. Fol.10-11. Día 23 de enero de 1945.

[399] ACOFM. Libro 2. Fol.11-12. Día 30 de enero de 1945.

ofrece un descuento del precio de las especialidades que adquieran en su farmacia los empleados del banco[400].

Sanción de 1.000 pesetas a Puente Veloso por entregar folletos con un 15% de descuento en especialidades[401].

Denuncia del Seguro de Enfermedad sobre la negativa del despacho de una receta del mismo y se llama al farmacéutico Sánchez Sequeira para que exponga los antecedentes del caso.

Se amonesta a los farmacéuticos López Ritas y María del Socorro Lastras. Sanción de 1.000 pesetas a Leopoldo Martínez García y a Manuel Pérez Sama[402].

Se da lectura de la carta de López Ritas en relación al horario de cierre de su farmacia y de la María del Socorro Lastras. Se acuerda que esta última farmacia sea vigilada por la inspección para ver si despacha por el portal una vez cerrada la farmacia.

Se presenta la denuncia al farmacéutico Gil de Vergara, realizada por la Caja Nacional del Seguro de Enfermedades, por negarse al despacho de una receta de la entidad colaboradora "Navarra", y habiéndole cobrado al beneficiario 11 pesetas por la fórmula. Gil de Vergara alegó "que hizo cobrar las 11 pesetas ya que la receta no venía con el sello de la Entidad, y diciéndole que si al día siguiente la traía sellada se le devolvería la cantidad cobrada", aun así, en otras ocasiones, han sido todas las recetas despachadas que tuviesen todos los requisitos legales. Se amonesta a Palomo y Barroso con motivo de haber colocado en su farmacia el día 11 dos turnos de guardia[403].

Amonestación a Salcedo- Ruiz Ocaña Bocs y Cespedosa; se sanciona con 100 pesetas a Lastra y López Ciudad y con 500 pesetas a García Audino[404].

[400] ACOFM. Libro 2. Fol.12-13. Día 6 de febrero de 1945.

[401] ACOFM. Libro 2. Fol.13-14. Día 18 de febrero de 1945.

[402] ACOFM. Libro 2. Fol.14-15. Día 20 de febrero de 1945.

[403] ACOFM. Libro 2. Fol.16-17. Día 17 de marzo de 1945.

[404] ACOFM. Libro 2. Fol.17-18. Día 27 de marzo de 1945.

Se recibe a Ontañón en relación a la colocación de aparatos anunciadores de los turnos de guardia en su farmacia, haciéndole saber la obligatoriedad que tiene el colocarlos. Se acuerda que todo colegiado que ponga dificultades para la colocación de aparatos anunciadores de los turnos de guardia, será considerado como incurso en la falta indicada en el apartado 3 del artículo 86º del Reglamento[405].

Amonestación a Concepción González y a Gabino Rico[406].

Se amonesta a Soledad de la Riva por incumplimiento de horario de apertura y cierre en su farmacia, así como a la sucesora de la hija de Galiana por no colocar el día 15 los turnos de guardia. Ese mismo día se sanciona con 50 pesetas a los farmacéuticos que han cobrado directamente a "La Equitativa de Madrid" el importe de las recetas, excepto a Aliño Forner a quien se le imponen 250 pesetas. Oficio de la Inspección General de Farmacia habiendo impuesto por la Restricción de Estupefacientes, una multa de 150 pesetas a Montijo de Garcín[407].

Lectura de una carta de la colegiada Socorro Lastra en la que alega diferentes razones contra una sanción que le ha sido impuesta por la Junta de Gobierno del COFM, contestándola que las visitas de inspección en esa zona han sido a consecuencia de reiteradas quejas o denuncias de varios colegiados.

Se sanciona a Ángel Estévez con 250 pesetas por realizar dispensaciones de medicamentos después de transcurrida la hora de cierre de su farmacia, siendo un hecho reincidente[408].

Se levanta la sanción impuesta a María del Socorro Lastra, diciéndola que continúa en vigilancia. Se da cita a la farmacéutica Aurora Carmona, para darle cuenta de una denuncia realizada contra ella por el Seguro de Enfermedad, a fin que informe sobre ello. Resolución del CGCOF por la que se sanciona a Puente Veloso.

Actas de inspección: se vigila a la farmacia Esteban en la calle Hortaleza número 64, y se acuerda comprobar si la droguería de Concepción González infringe la

[405] ACOFM. Libro 2. Fol. 19. Día 3 de abril de 1945.

[406] ACOFM. Libro 2. Fol. 19-20. Día 10 de abril de 1945.

[407] ACOFM. Libro 2. Fol. 20-21. Día 17 de abril de 1945.

[408] ACOFM. Libro 2. Fol.21-22. Día 24 de abril de 1945.

legislación sobre venta en farmacias después de estar cerradas, o se limita a vender artículos de la droguería[409].

Comunicado de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad en la que se denuncia que en la farmacia de Aurora Carmona, se ha despachado una receta a un beneficiario del seguro, al que se le han dado 125 gramos de Aceite de Hígado de Bacalao, en vez de 250 que el médico había prescrito. Comparece la farmacéutica exponiendo que solo dio 125 gramos por carecer de Aceite a granel, por lo que tuvo que despachar uno envasado en forma de especialidad. Se sanciona a dicha farmacéutica con 125 pesetas, y que entregue al beneficiario de la receta los 125 que no fueron despachados, dándole cuenta a la Caja Nacional de este acuerdo.

Oficio al Patronato Municipal haciéndole saber que no se puede cursar el aviso remitido por el mismo, sobre las recetas del seguro con sello de la entidad, por entender este Colegio, que un decreto de la Alcaldía no puede invalidad ni modificar las normas dadas por la Caja Nacional para las recetas de la misma o de entidades colaboradoras, que vayan extendidas en impresos oficiales y firmadas por el médico. Carta de Soledad de la Riva aclarando la denuncia impuesta por el COFM, por figurar dos carteles de guardia al mismo tiempo, acordándose que no conste en el expediente dicho incidente[410].

Sanción de 100 pesetas a la farmacéutica Concepción González González. Se remite a las revistas profesionales el resultado del recurso entablado por Puente Veloso ante el Excmo. Ministro de la Gobernación, contra la sanción del COFM, confirmada por el CGCOF, rogándoles a los directores de las revistas sea publicada en las mismas la resolución recaída[411].

Con motivo del atestado levantado por la Guardia Civil de Miraflores al farmacéutico Seviliano Cortés por denegación de auxilio, se oficia al Juez de 1ª Instancia de Colmenar Viejo y al Comandante del puesto de la Guardia Civil, ya que

[409] ACOFM. Libro 2. Fol.23-24. Día 8 de mayo de 1945.

[410] ACOFM. Libro 2. Fol.25-26. Día 22 de mayo de 1945.

[411] ACOFM. Libro 2. Fol. 28. Día 12 de junio de 1945.

la denegación de auxilio es a su juicio, un delito profesional y en consecuencia, se abre el expediente para imponer la sanción prevista en el Reglamento[412].

En relación a la actuación profesional de Puente Veloso se emite el siguiente acuerdo el día 13 de febrero "la Junta de Gobierno del COFM visto el suelto o nota publicada en el número 213 y página 48 de la revista *Investigación*, correspondiente al pasado mes de mayo, en el cual ofrece el farmacéutico Manuel Puente Veloso, con farmacia establecida en la calle Pez número 9, un descuento del 15% a todos los funcionaros del Cuerpo General de Policía que efectúen compras en su oficina, se sanciona a dicho colegiado con 1.000 pesetas de multa". El día 6 de junio es declarado firme dicho acuerdo por la superioridad, por haber ofrecido idéntico descuento a los empleados de la compañía telefónica nacional de España, por lo que implica un hecho grave y reiterado.

Se envía al CGCOF el recurso presentado por Ángel Estévez contra la sanción que le fue impuesta. En vista de las reiteradas denuncias verbales contra Méndez Ángel relacionadas con el horario de apertura y cierre de su farmacia y venta a horas en que no se puede, se acuerda comisionar a la inspección para que se comprueben estos hechos[413].

Se amonesta al colegiado Víctor Martínez Abuso por incumplimiento del horario de cierre de su farmacia y se multa con 500 pesetas al farmacéutico José Vidal Pérez por reiterado incumplimiento de las normas[414].

Tramitación del expediente del farmacéutico Varona, a consecuencia de la denuncia presentada por varios farmacéuticos, cuyos hechos han sido comprobados por la Inspección del COFM, nombrándose Juez del expediente al Secretario de la Junta de Gobierno del COFM, José Luis Ortega Ortiz.

Se oficia al colegiado Rodríguez de Silva sobre la colocación en un sitio visible de los turnos de guardia en domingos y días festivos en su farmacia[415].

[412] ACOFM. Libro 2. Fol.29. Día 17 de junio de 1945.

[413] ACOFM. Libro 2. Fol.30-31. Día 6 de julio de 1945.

[414] ACOFM. Libro 2. Fol.34. Día 7 de agosto de 1945.

[415] ACOFM. Libro 2. Fol.35. Día 9 de octubre de 1945.

Lectura del expediente de José Varona y se acuerda imponer una sanción de 1.000 pesetas, por ser reincidente[416].

Se continúa con la tramitación del expediente de Puente Veloso hasta constituir el Jurado Profesional que le imponga la sanción a que se considere acreedor; verificándose por sorteo el nombramiento de cuatro farmacéuticos como vocales propietarios del Jurado Profesional y tres farmacéuticos en concepto de suplentes[417].

6.2 Juntas de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid desde 1941 a 1945

Al finalizar la Guerra Civil Española, comenzó la actividad colegial en el COFM y el día 3 de mayo de 1941 toma posesión la primera Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid[418], permaneciendo cinco años organizada, hasta las nuevas elecciones en marzo 1946.

Junta de Gobierno del COFM en el año 1941:

- Presidente: Paulino Borrallo Nueda.
- Secretario: Juan González Arroyo.
- Tesorero: Manuel Zaballos Sánchez.
- Contador: Martín Covarrubias Colmenarejo.
- Vocal 1º: Pedro Arranz Díez.
- Vocal 2º: Emiliano Luengo Herrero.
- Vocal 3º: José Amador Luque de la Barrera.
- Vocal 4º: José María Ciudad Andrés.
- Vocal 5º: Ciriaco Barceló Casagne.
- Vocal 6º: José Luis Ortega Ortiz.

[416] ACOFM. Libro 2. Fol.36-37. Día 9 de noviembre de 1945.

[417] ACOFM. Libro 2. Fol.39-40. Día 11 de diciembre de 1945.

[418] (mayo de 1941). Nueva Junta del Colegio de Farmacéuticos de Madrid. *El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica*, (1270), p. 16.

Junta de Gobierno del COFM en los años 1942 a 1945:

Tras la pérdida del antiguo Secretario, Juan González Arroyo, se nombra a José Luis Ortega Ortiz como nuevo Secretario de la Junta de Gobierno del COFM.

- Presidente: Paulino Borrallo Nueda.
- Secretario: José Luis Ortega Ortiz.
- Tesorero: Manuel Zaballos Sánchez.
- Contador: Martín Covarrubias Colmenarejo.
- Vocal 1º: Pedro Arranz Díez.
- Vocal 2º: Emiliano Luengo Herrero.
- Vocal 3º: José Amador Luque de la Barrera.
- Vocal 4º: José María Ciudad Andrés.
- Vocal 5º: Ciriaco Barceló Casagne.
- Vocal 6º: José Luis Ortega Ortiz.

6.3 Expedientes de los miembros representantes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid de los años estudiados

En este apartado se estudia la biografía de los representantes de la Junta de Gobierno del COFM de los años 1941 a 1946.

- Presidente: Paulino Borrallo Nueda.
- Secretario: Juan González Arroyo.
- Tesorero: Manuel Zaballos Sánchez.
- Contador: Martín Covarrubias Colmenarejo.
- Vocal 1º: Pedro Arranz Díez.
- Vocal 2º: Emiliano Luengo Herrero.
- Vocal 3º: José Amador Luque de la Barrera.
- Vocal 4º: José María Ciudad Andrés.
- Vocal 5º: Ciriaco Barceló Casagne.
- Vocal 6º: José Luis Ortega Ortiz.

6.3.1 Paulino Borrallo Nueda[419]

Nació en Madrid el día 18 de noviembre de 1896; obtuvo la licenciatura en Farmacia el día 5 de julio de 1917, en la Universidad de Madrid.

Empezó su carrera profesional siendo profesor del Laboratorio Municipal de Madrid y Jefe de la Beneficencia Municipal. Obtuvo el título de Doctor en Farmacia el día 26 de junio de 1919[420], finalmente fue admitido por el COFM el día 30 de julio de 1919, con el número de colegiado 321 y el número de Previsión Médica Nacional 24.016. Fue miembro de la Real Academia de Farmacia en mayo de 1922; Jefe de la Sección del Laboratorio Municipal durante los años 1930 a 1933[421]; durante 1936 ejerció de Presidente en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Madrid; ejerció como Tesorero de la Junta de Gobierno del COFM en 1940.

Fue elegido por unanimidad para formar parte del Tribunal de Oposiciones a cuatro plazas de Farmacéuticos de su Beneficencia, convocatoria publicada en el *Boletín de la Provincia de Madrid* el día 17 de julio 1942[422] y fue nombrado como representante del COFM en dicho Tribunal el día 1 de diciembre de 1942. En 1943 estableció su farmacia en la Plaza de Cascorro número 2.

Fue Presidente del Consejo Oficial de Colegios Oficiales de Farmacéuticos[423] y Presidente del COFM hasta 1946; Inspector de la Sección de Analistas[424] y también

[419] ACOFM. Expediente 262/12.

[420] Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (pp. 408-409). 340.

[421] Biografía de Paulino Borrallo Nueda. Real Academia Nacional de Farmacia (RANF). Recuperado de: http://bibliotecavirtual.RANF.com/i18n/consulta/registro.cmd?id=14259

[422] ACOFM. Libro 1. Fol.23-24. Día 28 de julio de 1942.

[423] ACOFM. Libro 1. Fol.32-33. Día 29 de diciembre de 1942.

[424] ACOFM. Libro 1. Fol.57-58. Día 4 de noviembre de 1943.

Representante Propietario en la Comisión Sanitaria Provincial[425]; Vocal Propietario en representación del COFM en la Subcomisión Provincial de Sanidad local de la Junta Provincial de Sanidad[426].

Tras su jubilación, falleció en Madrid el día 26 de junio de 1972.

6.3.2 Juan González Arroyo[427]

Nació en Murcia en 1906 y se licenció en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 22 de septiembre de 1931; fue admitido por el COFM el día 8 de noviembre de 1933, con el número de colegiado 1.039 y el número de Previsión Médica Nacional 11.986.

Tuvo su farmacia establecida en la calle General Castaños número 13 y fue Secretario del COFM desde 1940 hasta 1943 que falleció en Madrid.

6.3.3 Manuel Zaballos Sánchez[428]

Nació en Madrid el día 3 de marzo de 1889, donde cursó sus estudios de Farmacia, fue admitido por el COFM el día 3 marzo de 1925, con el número de colegiado 533 y el número de Previsión Médica Nacional 12.003. Tuvo la farmacia establecida en la calle Ponzano número 9.

Fue elegido Tesorero de la Junta del COFM en 1941, y como representante de éste, junto a sus compañeros Ciudad Andrés y Luengo, para

[425] ACOFM. Libro 1. Fol.59-60. Día 30 de noviembre de 1943.

[426] ACOFM. Libro 1. Fol.68-69. Día 1 de febrero de 1944.

[427] ACOFM. Expediente 371/22.

[428] ACOFM. Expediente 273/27.

pertenecer a la Junta Clasificadora para la contribución en el año 1943[429]. El día 8 de enero de 1943 fue autorizado para cobrar el importe de las recetas de medicamentos dispensados por cuenta de la Beneficencia Municipal. En abril de 1969 se le cambió la cedula a colegiado sin ejercicio, hasta que falleció el día 17 de abril de 1978.

6.3.4 Martín Covarrubias Colmenarejo[430]

Nació en Madrid en 1905, se licenció en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 21 de junio de 1928; colegiado en el COFM el día 2 de agosto de 1928, con el número 709 y el número de Previsión Médica Nacional 11.959.

Desde 1940, tuvo su farmacia establecida en calle Guzmán el Bueno número 32; un año más tarde, el día 31 de octubre, fue nombrado Inspector Farmacéutico Municipal de la Villa de El Escorial desempeñando el cargo con carácter interino hasta el día 30 de enero de 1943. También fue nombrado Contador en el COFM desde 1941 hasta que falleció el día 19 de mayo de 1952.

[429] ACOFM. Libro 1. Fol.26-27. Día 13 de octubre de 1942.

[430] ACOFM. Expediente 285/3.

6.3.5 Pedro Arranz Díez[431]

Nació en Valladolid en 1885; obtuvo el título de Licenciado en Farmacia el día 5 de noviembre de 1909 en la Universidad de Madrid. Estuvo colegiado en el COFM desde el día 1 mayo de 1918, con el número 100; y con el número de Previsión Médica Nacional 12.015. Estableció su farmacia en la calle Pablo Iglesias número 22, pasándose a llamar al finalizar la guerra civil José Antonio Primo de Rivera y posteriormente, Las Cinco Rosas en Carabanchel Alto.

Fue nombrado Inspector Farmacéutico Municipal hasta 1936; Vocal de la Unión Farmacéutica Nacional y Vocal 1º de la Junta de Gobierno del Colegio de Farmacéuticos de Madrid en 1941. Formó parte del Tribunal de oposiciones para la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal de Chamartín de la Rosa[432].

Falleció en Madrid el día 29 de diciembre de 1960.

6.3.6 Emiliano Luengo Herrero[433]

Nació en Segovia el día 20 de julio de 1900 y se licenció en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 27 de agosto de 1925. Colegiado en el COFM el día 5 de diciembre del mismo año, con el número 580 y el número de Previsión Médica Nacional 16.204. Fue nombrado Vocal 2º de la Junta del COFM hasta el día 18 de julio de 1936 que fue condenado. Volvió a ser admitido como colegiado del COFM el día 3 de junio de 1939, tras salir de la cárcel. Su farmacia estaba establecida en la calle Almagro número 26. Fue elegido como representante del COFM, junto a sus compañeros Ciudad Andrés y Zaballos,

[431] ACOFM. Expediente 253/19.

[432] ACOFM. Libro 1. Fol.97. Día 3 de octubre de 1944.

[433] ACOFM. Expediente 393/24.

para pertenecer a la Junta Clasificadora para la contribución en el año 1943[434]. Ese mismo, el día 28 de mayo, fue depurado favorablemente.

Ejerció como Director Técnico del Laboratorio "LUENGO" desde el día 22 mayo de 1953, tras haber traspasado su farmacia a Julio Ramos Mazurofsky, hasta el día 14 de julio 1959 que dejó de ejercer su profesión en cualquiera de las modalidades establecidas. El día 27 julio de 1960, volvió a tener la colegiación "sin ejercicio". Finalmente, se le concedió la ayuda de vejez el día 7 de abril 1971, hasta que se notificó su fallecimiento el día 26 de marzo de 1977[435] .

6.3.7 José Amador Luque de la Barrera[436]

Natural de Madrid con veintiún años se licenció en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 2 de octubre de 1933, meses más tarde fue admitido por el COFM con el número de colegiado 1.047 y el número de Previsión Médica Nacional 11.985. Desde ese mismo año tuvo la farmacia establecida en Fuenlabrada.

Fue Secretario de los Inspectores Farmacéuticos Municipales de la Provincia de Madrid e Inspector Farmacéutico Municipal de Fuenlabrada hasta 1936 que fue condenado. Años más tarde, el día 3 de junio de 1939, volvió a ser admitido como colegiado del COFM.

El día 23 de agosto de 1939, fue nombrado Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la Provincia de Madrid y representante del COFM en la Mancomunidad con la obligación de asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno que se celebrasen.

El día 3 de abril de 1941 se le autorizó para establecer una farmacia, debido al cese de la anteriormente establecida. Fue nombrado Vocal 3º en la Junta de Gobierno del COFM en 1941. El día 12 de mayo de 1942, le nombraron Presidente sustituto en

[434] ACOFM. Libro 1. Fol.26-27. Día 13 de octubre de 1942.

[435] (1977). Esquela de Emiliano Luengo. *ABC*. Recuperado de http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1977/03/29/110.html

[436] ACOFM. Expediente 394/1.

ausencia del Presidente Paulino Borrallo[437] y el día 15 diciembre 1942 obtuvo el título apto en el cursillo de análisis clínicos, bromatológicos y desinfección, realizado en el mes de marzo de 1936 en el Laboratorio del COFM en la calle Santa Clara número 4. Fue Presidente de la Sección de Inspectores Farmacéuticos Municipales; Habilitador de los Inspectores Farmacéuticos Municipales el día 23 de marzo de 1943.

A finales de 1943, el día 18 de septiembre, ejerció como Director Técnico de la farmacia establecida en la calle Juan Muñoz número 10 en el pueblo de Leganés y como Inspector Farmacéutico Municipal de Leganés. Un mes más tarde, el día 4 de noviembre, se le dio el cargo de verificar los análisis clínicos que los médicos adscritos a la Beneficencia Municipal demandaran.

Fue nombrado Representante Propietario, junto al Presidente Paulino Borrallo, en la Comisión Sanitaria Provincial[438], suplente del Vocal Propietario en representación del COFM en la Subcomisión Provincial de Sanidad Local de la Junta Provincial de Sanidad[439]; Inspectores Farmacéuticos Municipales que formaban parte del tribunal de oposiciones para la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal de Chamartín de la Rosa[440]; Vocal de los Inspectores Farmacéuticos Municipales de toda la provincia de Madrid el día 16 de enero de 1952.

Tras una larga carrera profesional, falleció en Leganés (Madrid) el día 23 de diciembre de 1986[441].

[437] ACOFM. Libro 1. Fol.20. Día 16 de junio de 1942.

[438] ACOFM. Libro 1. Fol.59-60. Día 30 de noviembre de 1943.

[439] ACOFM. Libro 1. Fol.68-69. Día 1 de febrero de 1944.

[440] ACOFM. Libro 1. Fol.97. Día 3 de octubre de 1944.

[441] (1986). Esquela de José Amador Luque de la Barrera. *ABC*. Recuperado de http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1986/12/24/082.html

6.3.8 José María Ciudad Andrés[442]

Nació en Logroño en 1907 pero cursó los estudios de Farmacia en la Universidad de Madrid terminándolos en agosto de 1931. Estuvo colegiado desde mayo de 1933 en el COFM con el número 1.016. Fue nombrado Vocal 4º de la Junta de Gobierno del Colegio de Farmacéuticos de Madrid en 1941. Tuvo su farmacia establecida en la calle Ferraz número 72 hasta 1994 que falleció.

6.3.9 Ciriaco Barceló Casagne[443]

Se licenció en Farmacia el día 5 de noviembre de 1909 en la Universidad de Madrid. Desde el día 23 de agosto de 1924 estuvo colegiado en el Colegio de Farmacéuticos de Cáceres y años más tarde, el día 13 de junio de 1934, se colegió en el COFM, con el número de colegiado 1.078 y con el número de Previsión Médica Nacional 11.423. En estos años fue Farmacéutico Titular de El Álamo (Madrid) hasta 1936.

Tras finalizar la Guerra Civil Española, el día 4 de marzo de 1940 se le autorizó establecer una farmacia en San Martín de la Vega, en la calle Caridad número 5 de Madrid.

Un año más tarde, el día 31 de marzo fue nombrado Vocal 5º del COFM hasta 1944 que falleció[444].

[442] ACOFM. Expediente 377/23.

[443] ACOFM. Expediente 256/12.

[444] ACOFM. Libro 1. Fol.94-95. Día 1 de agosto de 1944.

6.3.10 José Luis Ortega Ortiz[445]

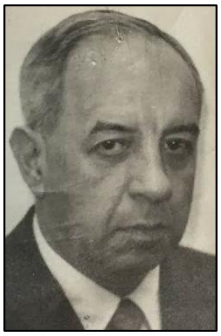

Nació el día 14 de mayo de 1908 en Madrid y obtuvo el título de Licenciado en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 10 de noviembre de 1930; fue admitido por el COFM el día 11 de febrero de 1931; con el número de colegiado 847 y el número de Previsión Médica Nacional 1.447.

En estos años fue propietario de la farmacia establecida en la calle Conde Peñalver número 27, hasta el día 9 de marzo de 1939 que fue prisionero en la cárcel de Porlier.

Fue nombrado Inspector del COFM el día 20 de junio de 1939, llevando el cumplimiento estricto de los farmacéuticos en las normas del horario y de los turnos de guardia de las farmacias.

Vocal 6º de la Junta de Gobierno del COFM en 1941 y ese mismo año, Secretario Suplente por causas de salud del Secretario Juan González Arroyo; y Juez Instructor[446]. Finalmente, día 12 de diciembre de 1942, fue nombrado Secretario de la Junta de Gobierno del COFM.

Obtuvo un informe favorable ante la Comisión Depuradora del COFM el día 25 mayo de 1943. Ejerció como Director Técnico de su farmacia y Laboratorio de Análisis Clínicos, siendo uno de los farmacéuticos que efectuaba el despacho de las recetas de la Obra Sindical del día 18 de julio. Cambió de cedula de colegiado el día 17 de mayo de 1982 a colegiado sin ejercicio por traspaso de su farmacia.

Su muerte fue notificada el día 3 de septiembre de 1983 en Logroño.

[445] ACOFM. Expediente 445/16.

[446] ACOFM. Libro 1. Fol.2-3. Día 25 de noviembre de 1941.

6.4 Expedientes de los colegiados más citados en los libros de las actas de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (1941-1945)

6.4.1 Vicente Alemany Rico[447]

Nació el día 30 de julio de 1915. Estuvo colegiado en el COFM con el número de colegiado 1567.

El día 9 de octubre de 1945 se le concedió la colegiacion como Director Técnico del "Laboratorio JUSTE S.A." en la calle de Francisco Navacerrada número 62. Falleció en 1986.

6.4.2 José Aliño Forner[448]

Nació en Valencia en 1876 y se licenció en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 22 de agosto de 1879. Fue admitido por el COFM el día 29 de julio de 1925, con el número 560. Pidió la baja de colegiado, hasta que se volvió a colegiar el día 15 de octubre de 1930, con un nuevo número de colegiado 823. Tuvo su farmacia establecida en la calle de los Santos número 8. Falleció en Madrid el día 25 de enero de 1955.

6.4.3 Rafael Álvarez- Ossorio Villamil[449]

Nació el día 24 de octubre de 1906 y obtuvo su título de Licenciado en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 21 de noviembre de 1931. Se colegió en el COFM el día 20 de enero de 1932, con el número de colegiado 917. Fue propietario de la farmacia establecida en la calle Embajadores número 98 (antiguo), número 104 (moderno).

[447] ACOFM. Expediente 247/13.

[448] ACOFM. Expediente 247/20.

[449] ACOFM. Expediente 250/5.

En diciembre de 1942 se le impuso una multa de 500 pesetas por cobrar directamente las recetas dispensadas a afiliados de la Equitativa de Madrid y otra multa de 200 pesetas por incumplimiento del horario de su farmacia en noviembre de 1943.

El día 16 de julio de 1943, adquirió la farmacia de la calle Mesón de Paredes número 16, hasta que falleció en junio de 1984.

6.4.4 Francisco Bellot Caballero[450]

Nació en Alicante en febrero de 1880 y cursó los estudios de Farmacia en la Universidad de Madrid hasta el día 5 de febrero de 1903; colegiado en el COFM desde el día 11 noviembre de 1923, con el número 477. Tuvo la farmacia establecida en la calle Antonio Lopez número 163. Fue depurado por ejercer previamente al Glorioso Movimiento Nacional, finalmente el día 22 de marzo de 1941 fue depurado favorabelmente y readmitido en el COFM. Durante unos años, tuvo problemas para pagar sus cuotas al COFM, y sus deudas duraron desde 1942 a 1944 siendo un total de 240.000 pesetas.

Desde 1944 fue Director Técnico de la farmacia de la calle San Bernardo número 112, hasta 1950 que se notificó su muerte.

6.4.5 Enrique Bermejo Godoy[451]

Se colegió en el Colegio de Farmacéuticos de Pontevedra, hasta que pidió su baja voluntaria en 1940 para colegiarse en el COFM, con el número de colegiado 1.181.

Compró la farmacia situada en la calle de Moreto número 15 en enero de 1940 y perteneció a la Junta de Gobierno del COFM como Vocal 6º en 1946. Falleció en Madrid el día 28 de diciembre de 1975.

[450] ACOFM. Expediente 258/10.

[451] ACOFM. Expediente 259/5.

6.4.6 Luis Blas Álvarez[452]

Nació en Madrid el día 12 en junio de 1906 y cursó los estudios de Farmacia en la Universidad de esta provincia en 1929. Colegiado en el COFM, desde septiembre de ese mismo año con el número 772.

El día 6 de noviembre de 1939 se le nombró profesor encargado de la asignatura de Química Técnica de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central y ese mismo año fue depurado favorablemente por la Comisión Depuradora del COFM[453].

Era hijo de Macario Blas, director del *El Monitor de la Farmacia*. Al morir su padre reanudó la publicación de la revista en 1941, tras la Guerra Civil Española, hasta su muerte el día 24 de abril de 1967.

6.4.7 Antonio Bonald Erice[454]

Licenciado en Farmacia por la Universidad de Madrid el día 18 de abril de 1925 y colegiado en el COFM el día 3 de agosto de 1925, con el número 559. Ejerció como propietario de la farmacia de la calle Cruz número 17.

Durante el año 1938, su farmacia fue regentada por María Luisa Heredero. Un año más tarde, su farmacia fue precintada, quedando a disposición de la Jefatura Superior de Farmacia del Ministerio de Gobernación el día 18 de abril de 1939, hasta que declarase su actuación durante la guerra. Era afiliado a la Unión Republicana y 4º Vocal de la Junta Incautadora del Colegio, Junta que se titulaba del Frente Popular y CNT.

Según su declaración, afirmó que estuvo en la Junta Incautadora del Colegio por miedo, ya que su hermano fue asesinado por los rojos y su compañero Rafael Jiménez

[452] ACOFM. Expediente 260/8.

[453] Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (pp. 376-377). 315.

[454] ACOFM. Expediente 260/4.

Muñio le comentó que la única forma de garantizar su persona era formando parte de dicha Junta, y si no lo hacía le entregaría a los pistoleros. Afirmaba que nunca asistió a ninguna Junta y nunca firmó ninguna acta.

Finalmente, su farmacia reabrió sus puertas el día 1 de enero de 1940, con un farmacéutico regente interventor, por orden del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, quien estaba interviniendo en su funcionamiento por estar sometido a investigación.

Fue absuelto libremente en junio de 1940, con toda clase de pronunciamientos favorables y dos años después falleció.

6.4.8 José Cadalso Sánchez[455]

Natural de Toledo, terminó los estudios de Farmacia en la Universidad de Madrid el día 19 de noviembre de 1930; ese mismo año, el día 31 de diciembre se colegió en el COFM, con el número de colegiado 837.

Su farmacia estaba en Campamento, Carabanchel Alto con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional.

Fue investigado por la Comisión Depuradora por ejercer hasta el final de la guerra, y en febrero de 1940 obtuvo un informe favorable.

En mayo de 1943, tuvo que clausurar su farmacia por problemas económicos, no pudiendo surtirla de los productos y especialidades necesarios. Un año más tarde pidió su colegiación el en Colegio Oficial de Farmacéuticos de Toledo, por ser nombrado Inspector Farmacéutico de Espinoso del Rey.

6.4.9 Pablo Carceller Mateo[456]

Nació en Teruel y cambió de provincia para cursar los estudios de Farmacia en la Universidad de Santiago el día 18 de noviembre de 1895. Volvió a cambiar de residencia para colegiarse en el COFM el día 2 de agosto 1918, para ejercer como

[455] ACOFM. Expediente 265/20.

[456] ACOFM. Expediente 271/4.

Farmacéutico Titular de los pueblos de Cercedilla, los Molinos y Navacerrada. Su número de colegiado era 193.

En 1940, pidió la autorización para establecerse en el Puente de Vallecas en la Carretera de Valencia número 23, pero en septiembre de ese mismo año falleció.

6.4.10 José Luis Cardona Aragón[457]

Nació en Madrid el día 29 de enero de 1906, Licenciado en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 15 de junio de 1932 y colegiado en el COFM el día 22 de junio de 1932, con el número 932. Ejerció como Regente en la farmacia de la calle Fúcar número 6. Se dio de baja en el COFM en octubre de 1933 para ejercer la profesión en Gran Canaria. El día 25 de abril de 1934, volvió a ser admitido en el COFM con el número con el número 1.068 ejerciendo como propietario de la farmacia de la calle Serrano número 14.

En 1943 le concedieron el permiso para trasladar su farmacia a la calle Goya número 21. El día 19 de julio de 1944 vendió su farmacia al farmacéutico Félix Blanco. Dos años más tarde, adquirió otra farmacia establecida en el pueblo Morata de Tajuña hasta 1961. Falleció en Madrid en 1990.

6.4.11 María Virtudes Casares Reyes[458]

Nació en Jaén en 1906 y obtuvo su Licenciatura en Farmacia en la Universidad Central el día 15 de enero de 1931. Un año más tarde, el día 9 de noviembre se colegiaba en el COFM con el número 976. Tuvo la farmacia establecida en la calle de Doña Berenguela número 17.

Durante la contienda civil española, la zona donde tenía establecida su farmacia, sufrió daños graves, por lo que tuvo que cerrarla por perder todo lo que tenía en ella y el día 14 de junio de 1941, tuvo que pedir una prórroga para poder abrirla en un

[457] ACOFM. Expediente 271/7.

[458] ACOFM. Expediente 273/5.

mayor plazo de tiempo. Durante los siguientes años, tuvo problemas para reabrir su farmacia, hasta diciembre de 1945, que consiguió que en la zona se edificase de nuevo y poder abrirla de nuevo. Tuvo deudas pendientes con el COFM y con el Colegio de Huérfanos hasta que obtuvo de nuevo los ingresos de la farmacia tras reabrirla. Finalmente, falleció en Madrid en junio de 1976.

6.4.12 Francisco Clavet Pascual[459]

Nació en Málaga y terminó su carrera de Farmacia en la Universidad de Madrid.

Fue admitido por el COFM en 1923, con el número de colegiado 1.198.

Tras su baja, pidió de nuevo su colegiación en 1940 para ser Director Técnico del "Laboratorio Galján", por lo que el COFM tuvo que avalar su conducta profesional y político social durante los años de la guerra y anteriores. Finalmente, fue admitido provisionalmente el día 29 de marzo de 1940, para llevar a cabo su trabajo en el laboratorio de la calle Lope de Rueda número 28.

Dos años más tarde, ejerció como propietario en la farmacia de la calle del Gobernador número 15 en Aranjuez. Un año después de abrir, en 1943, fue avisado por la Inspección del COFM por el incumplimiento de la hora de cierre de su farmacia. Falleció en Madrid el día 12 de octubre de 1961.

[459] ACOFM. Expediente 277/28.

6.4.13 Isaac Colsa Samano[460]

Nació en Santander el día 17 de febrero de 1918 y terminó los estudios de Farmacia en la Universidad de Madrid el día 15 de abril de 1932.

Admitido en el COFM el día 20 de marzo de 1935, con el número 1.122 para ejercer como Director Técnico de la farmacia de la Calle San Bernardo número 57, hasta el día 29 de octubre de 1946 que causó su baja del COFM por traslado a Barcelona.

En 1950 se volvió a colegiar en el COFM, con el número de colegiado 1.879, y ejerció como Técnico del Laboratorio "Los Llanos" hasta su jubilación en 1978. Falleció en 1983.

6.4.14 Ricardo Company Celda[461]

Nació en Valencia en agosto de 1910 y cursó los estudios de Farmacia en Madrid finalizándolos el día 6 de agosto de 1931. Colegiado en el COFM el día 26 de enero de 1933, con el número de colegiado 993 para ejercer como propietario de la farmacia y el laboratorio establecidos en la Puerta del Sol número 14.

Falleció en 1989.

6.4.15 Lucio Crespo García[462]

Nació en Soria en 1908 y obtuvo el título de licenciado en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 26 de mayo de 1931; dos años más tarde, el día 24 de mayo de 1933, se colegiaba en el COFM con el número de colegiado 1.017, ejerciendo en la farmacia y el laboratorio establecidos en la calle General Pardiñas número 12 antiguo, número 20 moderno.

[460] ACOFM. Expediente 281/15.

[461] ACOFM. Expediente 281/20.

[462] ACOFM. Expediente 285/10.

En 1936 Lucio donó al COFM 200 pesetas con motivo de su adhesión.

En diciembre de 1941, se levantó un acta de inspección contra él por no cumplir el horario correcto en su farmacia, pero no fue sancionado si no solo avisado.

Falleció en Madrid el día 24 de octubre de 1975.

6.4.16 Joaquín Cusí Furnet[463]

Nació en Llers (Gerona) en 1879 y cursó sus estudios de Farmacia en la Universidad de Barcelona, licenciándose el día 16 de abril de 1902. Estuvo ejerciendo la profesión de farmacéutico en la ciudad de Figueras (Gerona) hasta el día 11 de enero de 1918 que solicitó su baja como colegiado para colegiase en el COFM el día 2 de julio de 1924, con el número de colegiado 511.

Fue co-propietario de la farmacia Cusí-Marquina de Especialidades, establecida en la calle Infantes número 42, hasta marzo de 1941 que solicitó su baja voluntaria del COFM.

6.4.17 José María de la Casa Galindo[464]

Nació en Cuenca el día 6 de mayo de 1892 y Licenciado en Farmacia por la Universidad de Santiago en 1922.

Perteneció como Vocal al Consejo General de Colegios de Farmacéuticos de España y fue Inspector Farmacéutico Municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Falleció en Sevilla en 1944.

[463] ACOFM. Expediente 286/24.

[464] Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (p. 8). 1.250

6.4.18 José Domenech Herrero[465]

Nació en Almería en 1896 y obtuvo su título de Licenciado en Farmacia en la Universidad de Granada el día 29 de octubre de 1923.

Estuvo colegiado en el Colegio de Farmacéuticos de Granada desde el día 28 de mayo de 1924 hasta el día 23 de diciembre de 1931, que se colegió en el COFM con el número 906, ejerciendo como propietario de la farmacia establecida en la Cava Baja número 5.

El día 10 de enero de 1945 fue sancionado por efectuar varias dispensaciones de recetas del carnet de dosis de estupefacientes, con 100 pesetas.

El día 25 de marzo de 1947 pidió su baja voluntaria del COFM por trasladarse a Granada.

6.4.19 Antonio Estévez Fernández[466]

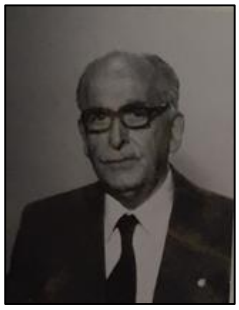

Nació en Pontevedra en octubre de 1903 y cursó los estudios de Farmacia en la Universidad de Madrid finalizándolos el día 12 de julio de 1928.

Colegiado en el COFM con la modalidad sin ejercicio el día 18 de diciembre de 1928, con el número de colegiado 722. Más tarde, pasó a ser Director de los "Laboratorios Bees" sitos en la calle Jorge Juan número 74. Durante el mes de abril de 1939, se hizo cargo de la farmacia de la calle Puerta Cerrada número 11 durante la enfermedad de su titular.

Fue depurado, ya que ejerció su profesión en los "Laboratorios Bees" durante el inicio del Glorioso Alzamiento hasta el final de la guerra, pero el informe de la Comisión Depuradora fue favorable y pudo seguir ejerciendo su profesión.

Fue sancionado en junio de 1943 con una multa de 250 pesetas por incumplir reiteradamente las normas de la colocación de los turnos de guardia y los horarios de

[465] ACOFM. Expediente 294/17.

[466] ACOFM. Expediente 300/5.

apertura y cierre de su farmacia. Esta multa no fue pagada hasta noviembre. El COFM la hizo efectiva por la vía de apremio.

Falleció en 1984.

6.4.20 Ángel Estévez Muñoz[467]

Natural de Valladolid en abril de 1898 y Licenciado en Farmacia por la Universidad de Madrid en 1929. Ingresó en el COFM en septiembre de 1923, con el número de colegiado 878 para ejercer como propietario de la farmacia establecida en la calle de Rodríguez de San Pedro número 57.

Obtuvo un informe favorable tras la declaración jurada que realizó ante la Comisión Depuradora del COFM en 1939 y fue sancionado por la Inspectora del COFM por el incumplimiento de la hora de cierre de su farmacia. Falleció en Madrid el día 31 de diciembre de 1977.

6.4.21 Carlos Fernández de los Ríos Holgueras[468]

Nació en Reinosa (Cantabria) en julio de 1876.

Colegiado en el COFM el día 2 de diciembre de 1923, con el número de colegiado 487, ejerciendo en la farmacia establecida en la calle de Argumosa número 19.

Fue advertido varias veces por la Inspección del COFM, en 1939 por incumplir las normas tanto de apertura de horario y cierre de su farmacia; y en octubre de 1944 por no colocar los turnos de guardia en días festivos. Se jubiló en 1946 a los 70 años de edad.

[467] ACOFM. Expediente 300/8.

[468] ACOFM. Expediente 305/6.

6.4.22 José Fernández Urtiaga[469]

Natural de La Habana (Cuba). Titulado en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 24 de octubre de 1931 y colegiado en el COFM el día 4 de noviembre de 1931, con el número de colegiado 892, siendo el propietario de la farmacia de la calle Espoz y Mina número 9.

El día 18 de abril de 1939, su farmacia fue precintada quedando a disposicion de la Jefatura Superior de Farmacia del Ministerio de la Gobernacion. Mientras le investigaba la Comision Depuradora, en junio de ese mismo año, se nombró como farmacéutico interventor de su farmacia a Ulpiano Iglesias Sarria. Finalmente, cesó la investigacion contra él pudiendo ejercer en su farmacia.

Fue advertido, pero no sancionado, por no colocar los turnos de los dias festivos en su farmacia. En enero de 1945 fue sancionado con una multa de 100 pesetas por infringir las normas de las dosis de estupefacientes.

Falleció el día 16 de julio 1981 en Madrid.

6.4.23 Guillermo Folch Jou[470]

Natural de Madrid, nació el día 17 de marzo de 1917. Doctor en Farmacia por la Universidad de Madrid desde el día 17 de noviembre de 1941. Colegiado en el COFM el día 2 de marzo de 1943, con el número 1.437.

Ejerció como Director Técnico de los “Laboratorios Nutreina S.A”, situados en la calle Modesto de Lafuente número 78; hasta junio de 1943 que cesó en su cargo.

[469] ACOFM. Expediente 305/28.

[470] ACOFM. Expediente 306/23.

Fue Catedrático de la Historia de la Farmacia y Legislación Farmacéutica de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid y Director del Museo de Farmacia Hispana de dicha Facultad hasta su muerte en enero de 1987.

6.4.24 Manuel Gayoso Garrido[471]

Nació en Orense en 1907 y cursó sus estudios de Farmacia en la Universidad de Madrid, licenciándose el día 20 de julio de 1933; dos años más tarde estaba colegiado en el COFM con el número de colegiado 1.124 para ser propietario de la farmacia de la Avenida República número 6, en el Puente de Vallecas.

Estuvo ejerciendo hasta diciembre de 1942 que solicitó la baja voluntaria en el COFM.

6.4.25 José María González Audicana

Nació en Álava en 1876 y Licenciado en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 20 de diciembre de 1901; admitido por la Junta del COFM en julio de 1918, con el número de colegiado 196.

Durante el año 1940, tuvo al descubierto sus cuotas de colegiado, teniendo que llegar a un acuerdo con el COFM para su pago mensual de 25 pesetas. Solicitó la baja voluntaria del COFM en agosto de 1952[472].

[471] ACOFM. Expediente 365/17.

[472] ACOFM. Expediente 371/23.

6.4.26 Vicente González de la Calle[473]

Natural de Cáceres de 1882 y Doctor en Farmacia por la Universidad Central desde el día 15 de diciembre de 1903; admitido por el COFM el día 1 de marzo de 1918, con el número de colegiado 29.

Tuvo su farmacia establecida en la calle Recoletos número 19 y obtuvo un informe favorable tras la declaración jurada que realizó ante la Comisión Depuradora del COFM el día 10 de junio de 1941. Falleció en Madrid el día 14 de octubre de 1954.

6.4.27 Carmen Grau González[474]

Se licenció en la Universidad de Granada el día 7 de febrero de 1935 y fue admitida por el COFM el día 23 de abril de 1935, con el número 1.131. Era propietaria de la farmacia de la calle Alonso Cano número 75 y fue sancionada el día 10 de noviembre de 1942 por la reiterada venta de dosis extraterapéuticas en 1941, con una multa de cien pesetas.

6.4.28 Casimiro Groizard Montero[475]

Nació en Badajoz en 1906 y cursó sus estudios en Farmacia en la Universidad Central hasta el día 26 de agosto de 1931. Colegiado en el COFM el día 17 de septiembre de 1931, con el número 877 y propietario de la Farmacia de la Ronda de Toledo número 2, hasta que fue incautada en septiembre de 1936. Años más tarde, en diciembre de 1940 pidió la baja voluntaria en el COFM.

[473] ACOFM. Expediente 371/2.

[474] ACOFM. Expediente 1449/11.

[475] ACOFM. Expediente 375/2.

6.4.29 German Rafael Jiménez Muñio[476]

Nació en Ávila en 1889 y obtuvo su título de Licenciado en Farmacia por la Universidad de Santiago de Compostela el día 26 de octubre de 1910; colegiado en el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Toledo hasta 1928, causando su baja voluntaria.

Años más tarde, en febrero de 1931, ingresó en el COFM con el número de colegiado 850 para ejercer como Director propietario de un Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas. La farmacia que tenía establecida en la Plaza de la Beata Ana María de Jesús número 14 fue precintada en 1939 quedando a disposición de la Jefatura Superior de Farmacia del Ministerio de la Gobernación. Un año más tarde pidió la baja voluntaria en el COFM por trasladarse a Barcelona.

6.4.30 Nazario López Díaz[477]

Nació en Santander el día 25 de abril de 1902 y se licenció en Farmacia para colegiarse en el COFM con la modalidad sin ejercicio desde el día 27 de mayo de 1941, en la cual perteneció hasta 1972, con el número 321.

Fue nombrado Jefe Técnico de los Servicios Farmacéuticos de la Dirección General de Sanidad en 1940, Vocal Asesor del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, Inspector General de la Farmacia de la Dirección General de Sanidad en 1944, Consejero Nacional de Sanidad, Procurador en Cortes, Presidente de la Mutualidad de Funcionarios de Sanidad y Presidente de Honor de todos los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España.

Falleció en marzo de 1988[478].

[476] ACOFM. Expediente 386/11.

[477] ACOFM. Expediente 293/2.

[478] Biografía de Nazario López Díaz. Real Academia Nacional de Farmacia (RANF). Recuperado de https://www.RANF.com/acad%C3%A9micos/acad%C3%A9micos-de-

6.4.31 Gustavo López García[479]

Nació el día 17 de abril de 1873 en Guadalajara y cursó sus estudios de Farmacia en la Universidad Central de Madrid hasta el día 11 de octubre de 1892. Años más tarde se colegió en el COFM el día 20 de diciembre de 1918, con el número 255.

Fue Regente de la farmacia de la Avenida de Portugal número 2.

En 1920, perteneció a la Secretaría de la Unión Farmacéutica Nacional[480] y en 1926 empezó a dirigir la revista *La Farmacia Española* tras la muerte de su antiguo director Francisco Marín y Sancho. Desde 1930 a 1939, pasó a dirigir la revista de la Unión Farmacéutica Nacional titulada *La Voz de la Farmacia*.

Solicitó la baja voluntaria del COFM en abril de 1944.

6.4.32 Luis López Muñoz[481]

Nació el día 19 de agosto de 1895 en Cuenca. Doctor en Farmacia en la Universidad de Madrid desde el día 22 de junio de 1927 y colegiado en el COFM el día 29 de julio de 1927, con el número de colegiado 666. Ejerció como propietario de la farmacia de la calle Embajadores número 27, desde 1939 hasta que falleció en 1974.

n%C3%BAmero/anteriores/1185-excmo-sr-d-nazario-d%C3%ADaz-l%C3%B3pez.html

[479] ACOFM. Expediente 390/25.

[480] Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (pp. 65-66). 1.310

[481] Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (p.89. 1.325).

6.4.33 Roberto Malo de Molina Soriano[482]

Nació el día 15 de septiembre de 1912 en Vizcaya y finalizó sus estudios de Farmacia el día 3 de abril 1935 en Madrid; fue admitido por el COFM el día 8 de mayo de 1935, con el número de colegiado 1.128 para ser propietario de la farmacia y el laboratorio establecidos en la calle Santa Engracia número 4.

El día 3 de febrero ofició al COFM para pedir un ayudante farmacéutico para su negocio, y que la Junta de Gobierno del COFM pudiese buscarle algún candidato.

Se jubiló en 1989 y falleció en mayo de 1991.

6.4.34 Victoriano Miguel Maestro[483]

Nació en Burgos en 1904 y Licenciado en Farmacia por la Universidad de Santiago el día 31 de diciembre de 1914.

Estuvo colegiado en el Colegio de Farmacéuticos de Segovia desde marzo de 1923.

Años más tarde, el día 19 de febrero de 1932 se colegió en el COFM, con el número 923, siendo el propietario de la farmacia de la calle Fermín Galán número 32, en el pueblo de Vallecas.

El día 17 de mayo de 1939, se procedió a precintar su farmacia quedando a disposición de la Jefatura Superior de Farmacia del Ministerio de la Gobernación.

Durante los años posteriores, intentó reabrir su farmacia, pero hasta el año 1949 no le fue posible.

Finalmente, pidió la baja en el COFM el día 25 de junio de 1952.

[482] ACOFM. Expediente 395/11.

[483] ACOFM. Expediente 410/15.

6.4.35 Enrique Moles Conde

Nació en Suiza el día 28 de mayo de 1915 y terminó los estudios de Farmacia en diciembre de 1943.

Colegiado en el COFM el día 4 de enero de 1944, con el número 1.468 para ejercer como Director Técnico- Regente de la farmacia de María Gárate en el Paseo Onésimo Redondo número 12, hasta la notificación de su muerte en septiembre de 1979[484].

6.4.36 Luis Pérez de Alberniz y Donnadieu[485]

Nació el Logroño el día 30 de julio de 1883 y cursó sus estudios de Farmacia en la Universidad Central de Madrid, licenciándose el día 28 de agosto de 1903.

Posteriormente, se doctoró en Farmacia en la misma Universidad el día 9 de mayo de 1906.

Colegiado en el COFM el día 5 de febrero de 1921, con el número 386.

Fue Farmacéutico de Guardia en el Hospital de San Juan de Dios, Profesor Auxiliar de Química Inorgánica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid en 1903 y en 1913 obtuvo el cargo de Profesor Auxiliar Numerario de Química Inorgánica en dicha Facultad[486].

En 1922 ingresó en el Laboratorio Municipal de Madrid, como Inspector Químico y posteriormente en la Diputación Provincial de Madrid.

Miembro de la Real Sociedad Española de Física y Química y Académico Numerario de la Real Academia Nacional de Farmacia.

Falleció en Madrid el día 28 de enero de 1954.

[484] ACOFM. Expediente 429/20.

[485] ACOFM. Expediente 454/12.

[486] Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (pp. 80-81). 1.791.

6.4.37 Ramón Pons Trasserra[487]

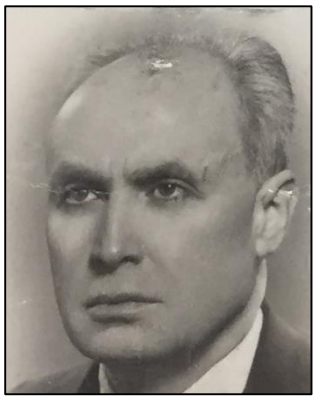

Nació en Barcelona en 1895 y obtuvo su título de Farmacia por la Universidad Central de Madrid el día 30 de marzo de 1918.

Fue admitido por el COFM el día 20 de abril de 1921, con el número 392.

Era el propietario de la farmacia establecida en la calle Ave María número 26 y fue denunciado por la Inspección del COFM el día 9 de octubre de 1944 por no tener visibles los turnos de guardia en los días festivos en su Farmacia.

Falleció en mayo de 1987.

6.4.38 Manuel Puente Veloso[488]

Nació en Cuba en 1909 y cursó sus estudios de Farmacia en la Universidad de Santiago, licenciándose el día 27 de febrero de 1935.

Colegiado en el COFM el día 4 de marzo de 1935, con el número 1.125. Posteriormente obtuvo un nuevo número de colegiado el 4.002.

Tuvo la farmacia establecida en la calle Pez número 25, fue denunciado por no cumplir el horario de apertura y cierre de su farmacia el día 15 de junio de 1943; y el día 4 de febrero de 1944 por no tener colocado los turnos de guardia de las farmacias.

Pidió la baja voluntaria del COFM por trasladar su residencia a Santander el día 12 de noviembre de 1969.

[487] ACOFM. Expediente 457/1.

[488] ACOFM. Expediente 460/1.

6.4.39 Rafael Puerto Galiano

Licenciado en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 25 de septiembre de 1929 y admitido por el COFM el día 9 de diciembre de 1929, con el número de colegiado 781.

Ejerció en su farmacia establecida en la calle Bravo Murillo número 25 hasta febrero de 1944, que le cerraron su farmacia durante tres meses por las reiteradas sanciones que tuvo.

Fue propietario de los Laboratorios "Industrias Farmacéuticas Puerto Galiano", establecidos en la calle Cea Bermúdez número 16; siendo su producto más vendido las tabletas "OKAL".

Falleció en Madrid el día 12 de diciembre de 1961[489].

6.4.40 José Antígono Puerto Sanz[490]

Nació en 1914 y se licenció en Farmacia en la Universidad de Madrid el día 6 de noviembre de 1939. Empezó a dirigir la farmacia y laboratorio de su padre Antígono Puerto García[491] en la plaza de San Ildefonso número 4, cuando éste fallece en 1940.

Fue colegiado en el COFM provisionalmente el día 17 de septiembre de 1940 como Director Técnico de la farmacia de su difunto padre, con el número de colegiado 1.242; fue depurado favorablemente por la Comisión Depuradora en marzo de 1943.

Continuó su labor como farmacéutico hasta que falleció el día 26 de agosto de 1989.

---

[489] ACOFM. Expediente 460/5.

[490] ACOFM. Expediente 460/7.

[491] Antígono Puerto García nació en Valladolid el 27 de febrero de 1876 y se licenció en Farmacia en la Universidad de Santiago el 20 de junio de 1902. Ejerció la profesión farmacéutica en Madrid, siendo asesinado durante la revolución roja en 1936. (Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia Nacional de Farmacia. (p. 193. 1899).

Se nombró como regente de su farmacia a la farmacéutica Rosario Gil García el día 4 de octubre de 1989 y en febrero de 1990, a María Teresa Gutiérrez- Maturaña Camañes, hasta el año 1991 que fue traspasada al farmacéutico Felipe Gómez Espariz.

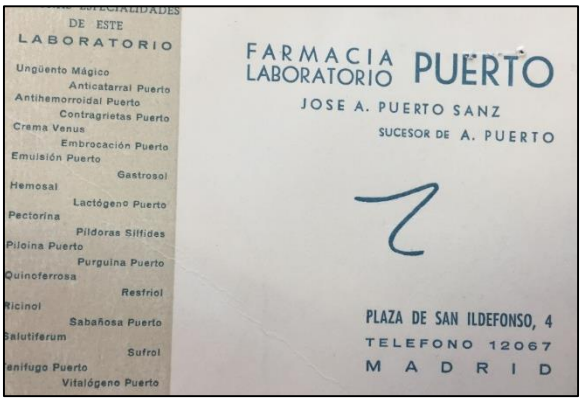

Figura 5. Tarjeta de visita de la Farmacia y Laboratorio Puerto.

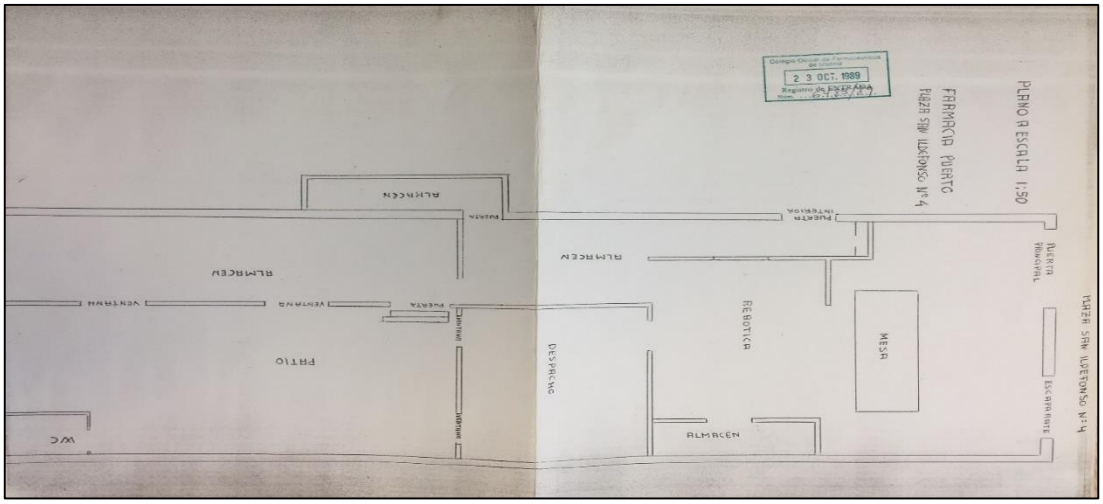

Figura 6. Plano de la Farmacia Puerto establecida en la Plaza de San Ildefonso número 4 en Madrid.

6.4.41 Antonio Ruiz Martínez[492]

Nació en Madrid en 1906, licenciado en Farmacia por la Universidad de Madrid el día 25 de noviembre de 1930 y colegiado el día 10 de diciembre de ese mismo año con la modalidad de sin ejercicio en el COFM, con el número de colegiado 833. El día 20 de enero de 1941 por parte del COFM, le nombraron Director Técnico del "Laboratorio VIR S.A." de la calle Hermosilla número 121.

Fue Inspector Farmacéutico Municipal en el Partido de los Molinos en 1944 y falleció en Madrid el día 14 de enero de 1982.

6.4.42 Nicomedes Sánchez Esteban[493]

Nació en Sigüenza (Guadalajara) en 1898 y obtuvo la licenciatura en Farmacia por la Universidad de Madrid el día 22 de octubre de 1924. Colegiado en el COFM desde el día 5 de diciembre de 1924, con el número 527. Ejerció en la farmacia establecida en la calle Toledo número 105.

Fue sancionado sin multa, por no colocar los turnos de los días festivos en su farmacia el día 28 de enero de 1942; y el día 16 de octubre de 1943 con una multa de 100 pesetas por no cumplir con las normas del despacho de estupefacientes. Fue Director del "Laboratorio Osiriris" hasta que falleció en Madrid el día 17 de enero de 1969.

[492] ACOFM. Expediente 489/4.

[493] ACOFM. Expediente 493/31.

6.4.43 Juan Sánchez Puente

Nació en Salamanca el día 26 de junio de 1876 y cursó sus estudios de Farmacia en la Universidad de Madrid, licenciándose el día 24 de agosto de 1899. Posteriormente se Doctoró en Farmacia.

Fue admitido en el COFM el día 12 de marzo de 1919, con el número de colegiado 281.

Ejerció como farmacéutico en Irún durante 9 años. Fue Farmacéutico Jefe de la Beneficencia Provincial durante 31 años, ayudante en las clases prácticas de Microbiología de la Facultad de Farmacia de Madrid durante 10 años y, por último, Subdelegado de la Farmacia del Distrito de Buenavista durante 18 años[494].

Fue investigado para depuración por la Comisión Depuradora durante los años 1940, 1941 y 1942. Falleció en marzo de 1945[495].

6.4.44 Jesús Daniel Sanz Silván[496]

Nació en Almorox (Toledo) en 1917 y se colegió en el COFM el día 15 de junio de 1943, con el número de colegiado 1.444, ejerciendo en la farmacia de la calle Antonio número 2, en Chamartín de la Rosa de Madrid.

El día 2 de marzo de 1944 fue nombrado Inspector Farmacéutico del pueblo de Chamartín de la Rosa de Madrid hasta fallecer en su provincia natal en 1973.

[494] Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia Nacional de Farmacia. (p. 464). 2158.

[495] ACOFM. Expediente 478/27.

[496] ACOFM. Expediente 497/14.

6.4.45 Felipe Salvador Serra Abril[497]

Natural de Teruel, nació el día 1 de mayo de 1885. Doctor en Farmacia por la Universidad de Madrid en 1917. Colegiado en el COFM el 1 de mayo de 1918, con el número de colegiado 72.

Fue Titular de la Farmacia y Laboratorio de Benedicto de la calle San Bernardo número 39 (antes número 41) en 1939; Profesor del Laboratorio Municipal de Madrid y Perito Químico Supernumerario. Estuvo denunciado por el Inspector del COFM el día 11 de febrero de 1942 por no exponer de forma correcta el turno de guardia en su farmacia, pero por ser la primera vez no se le sancionó. Falleció en Valencia en mayo de 1964[498].

6.4.46 Juan José Varona Vallabrida[499]

Estuvo colegiado en el Colegio de Farmacéuticos de Logroño desde el día 4 de enero de 1923 hasta el día 30 de julio de 1940, que pidió su baja voluntaria para colegiarse en el COFM, el día 8 de noviembre de 1940 con el número de colegiado 1.253.

Tuvo la farmacia establecida en la calle Santa Engracia número 83 (García Morato número 83). Tras ser inspeccionado, fue sancionado con una multa de 250 pesetas por seguir despachando despues de la hora del cierre, en diciembre de 1943. Multa que no fue abonada hasta diciembre de 1945.

En octubre de 1946, traspasó su farmacia al farmacéutico Antonio Fernández Tejerina.

---

[497] ACOFM. Expediente 485/28.

[498] Biografía de Felipe Salvador Serra Abril. Real Academia Nacional de Farmacia (RANF). Recuperado de: https://www.RANF.com/acad%C3%A9micos/acad%C3%A9micos-de-n%C3%BAmero/anteriores/1124-excmo-sr-d-felipe-salvador-serra-abril.html

[499] ACOFM. Expediente 513/14.

6.4.47 Luis Vega Mateos

Nació en Cáceres en 1902, Licenciado en Farmacia por la Universidad de Madrid el día 27 de octubre de 1924 y admitido por el COFM el día 7 de enero de 1929, con el número de colegiado 729.

Ejerció como propietario de la farmacia establecida en la calle Padilla número 69.

Obtuvo un informe favorable tras la declaración jurada que realizó ante la Comisión Depuradora del COFM en noviembre de 1941[500].

Falleció en Madrid el día 9 de mayo de 1983[501].

6.4.48 Antonio Vila Rivera[502]

Nació en Córdoba en 1910 y obtuvo sus estudios de Farmacia en la Universidad de Madrid en 1931; admitido por el COFM el día 22 de mayo de 1934 con el número de colegiado 1.071 para ejercer como propietario de la farmacia establecida en la Avenida de la Reina Victoria número 50.

En 1944, fue nombrado Director Técnico del almacén de productos farmacéuticos y especialidades "Distribuidora Farmacéutica S.L." hasta 1954, que solicitó su baja por traslado de ciudad.

[500] ACOFM. Libro 1. Fol.3-4. Día 2 de diciembre de 1941.

[501] ACOFM. Expediente 272/31.

[502] ACOFM. Expediente 1448/15.

6.4.49 Luis Villegas Rodríguez[503]

Nació en Cáceres en 1865 y Licenciado en Farmacia por la Universidad de Madrid. Admitido por el COFM el día 2 de agosto de 1918, con el número de colegiado 170 ejerciendo como propietario de la farmacia de la calle Alcalá número 72.

En abril de 1925 fue nombrado Vocal en la Comisaria Sanitaria del Ministerio de Gobernación.

Perteneció a la Masonería y falleció en Madrid el día 20 de febrero de 1952.

[503] ACOFM. Expediente 244/22.

6.5 Nuevas colegiaciones en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (1940-1945)

El día 1 de mayo de 1918 comenzaron las colegiaciones en el COFM hasta el año 1936 que existió un paro en la actividad del COFM tras el comienzo de la Guerra Civil Española. Hasta ese momento había un total de 1.176 colegiados en el COFM.

La actividad colegial se inició de nuevo en 1940, al finalizar la contienda bélica española.

Existe un registro de las nuevas colegiaciones desde el día 9 de febrero de 1940, pero los libros de las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del COFM se empezaron a escribir en noviembre de 1941.

6.5.1 Nuevos colegiados en el año 1940

9 de febrero

Francisco Alonso Casas (número de colegiado 1.177).

16 de febrero

Aurelia Gómez Becerro (número de colegiado 1.178).

José María Martí Pedret (número de colegiado 1.179).

Antonio Santos Fernández (número de colegiado 1.180).

8 de marzo

Enrique Bermejo Goday (número de colegiado 1.181).

Antonio García Guijas (número de colegiado 1.182).

Antonio García Dorado (número de colegiado 1.183).

Manuel López Delgado (número de colegiado 1.184).

Francisco Llorca Galiana (número de colegiado 1.185).

Jacinta Martínez Garne (número de colegiado 1.186).

Amparo Rodado Leal (número de colegiado 1.187).

Eduardo Rodríguez Guijarro (número de colegiado 1.188).

José Sarto Villagrasa (número de colegiado 1.189).

Sergio Caballero Villaldea (número de colegiado 1.190).

Vicente Torres Cortes (número de colegiado 1.191).

26 de marzo

José Bosch Pinillo (número de colegiado 1.192).

María Concepción Burillo González (número de colegiado 1.193).

Enrique Castro Santos (número de colegiado 1.194).

Manuel Lorenzo Salgado (número de colegiado 1.195).

Lorenzo Mateo y de Blas (número de colegiado 1.196).

Andrés Sanz Gómez (número de colegiado 1.197).

29 de marzo

Francisco Clavet Pascual (número de colegiado 1.198).

Aurora Montalvo de Ángel (número de colegiado 1.199).

Ernesto Sainz López (número de colegiado 1.200).

5 de abril

Emilio Alonso Luengo (número de colegiado 1.201).

Hilda Barrios Martin (número de colegiado 1.202).

Manuel García Rodríguez (número de colegiado 1.203).

Agustina Gómez Díaz (número de colegiado 1.204).

Urbano Paramio Nieto (número de colegiado 1.205).

Clara Orozco Barquín (número de colegiado 1.206).

Argimiro Rodríguez Herguedas (número de colegiado 1.207).

Concepción Ruiz Buitrago (número de colegiado 1.208).

Rafael Selis Valdés (número de colegiado 1.209).

Alejandro Torres Arnau (número de colegiado 1.210).

Luis Fernando Trujillo Jiménez (número de colegiado 1.211).

12 de abril

Felisa Rodríguez Martínez (número de colegiado 1.212).

26 de abril

Luis Reig Rodríguez (número de colegiado 1.213).

Juana Canales Jurado (número de colegiado 1.214).

17 de septiembre

María Mercedes Cano Crespo (número de colegiado 1.215).

Casta Cortón Salgado (número de colegiado 1.216).

Manuel García Iriboyen (número de colegiado 1.217).

José María Puelles y Puelles (número de colegiado 1.218).

José Luis Sainz García-Blanco (número de colegiado 1.219).

Francisco Arranz Checoles (número de colegiado 1.220).

Matilde Llorente Herrero (número de colegiado 1.221).

Ángel Gómez Rojas (número de colegiado 1.222).

Amable Rodríguez Mittenboff (número de colegiado 1.223).

Mario Jiménez Fernández (número de colegiado 1.224).

Gloria de Mingo Ruiz de Gordejuela (número de colegiado 1.225) .

Ernesto Giménez Sancho (número de colegiado 1.226).

Emilio de Martin Sadia (número de colegiado 1.227).

Félix Huerta Álvarez de Lara (número de colegiado 1.228).

Magdalena Fernández Carbayo (número de colegiado 1.229).

Félix Almagro Medina (número de colegiado 1.230).

Julio Hardinsson Pizarroso (número de colegiado 1.231).

María Carmen Hernández Castro (número de colegiado 1.232).

Francisco Pérez Polo (número de colegiado 1.233).

Mariano B. Cabildo Sanz (número de colegiado 1.234).

José Carrasco Naranjo (número de colegiado 1.235).

Antonio Duran Pulido (número de colegiado 1.236).

Josefina Fernández Juaneda (número de colegiado 1.237).

Félix Gimeno Olalla (número de colegiado 1.238).

Teófilo Huerta Hernanz (número de colegiado 1.239).

María Llompart González (número de colegiado 1.240).

Manuel Payá Gómez (número de colegiado 1.241).

José Antígono Puerto Sanz (número de colegiado 1.242).

María Ascensión Ranero López (número de colegiado 1.243).

María Salomé Santos Luna (número de colegiado 1.244)

Silvio Suberviola García (número de colegiado 1.245)

Julián Zúñiga García (número de colegiado 1.246).

Félix Huerta (número de colegiado 1.247, duplicado con el número 1.218).

Bonifacio García Bilbao (número de colegiado 1.248).

Félix Almagro (número de colegiado 1.249, duplicado con el número 1.230).

Enrique Riera Artigas (número de colegiado 1.250).

Amable Mittenhoff (número de colegiado 1.251, duplicado con el número 1.223).

Carlos Martínez Moya (número de colegiado 1.252).

Juan J. Varona Vallabrida (número de colegiado 1.253).

Miguel A. Mendivil Moreno (número de colegiado 1.288).

9 de noviembre

Enrique Tortosa Prado (número de colegiado 1.254).

Rafael López Bulló (número de colegiado 1.255).

Francisco de Diego Ordoñez (número de colegiado 1.256).

María Teresa Sánchez Soto (número de colegiado 1.257).

Felisa Canalejo Chapinal (número de colegiado 1.258).

José María Ceva Alexandre (número de colegiado 1.259).

Carlos Díez Torres (número de colegiado 1.260).

Antonio Garrido Castaño (número de colegiado 1.261).

Amalia Iniesta Calderón (número de colegiado 1.262).

Antonio Porres López (número de colegiado 1.263).

Ignacio Saiz Marín (número de colegiado 1.264).

Buenaventura Gutiérrez Gómez (número de colegiado 1.265).

28 de noviembre

Amalia Nieves Martínez (número de colegiado 1.266).

Joaquín García Ramírez de la Piscina (número de colegiado 1.267).

José María Goizueta Zorrilla (número de colegiado 1.268).

Benito Martínez García (número de colegiado 1.269).

Hernán Gamboa Arrupe (número de colegiado 1.306).

18 de diciembre

Vicente Landete Aguilar (número de colegiado 1.270).

Eugenia Madrigal Llano (número de colegiado 1.271).

María Antonia Cardona Prado (número de colegiado.272, duplicado con,número de colegiado 1.368).

6.5.2 Nuevos colegiados en el año 1941

9 de enero

José Fuertes Arpa (número de colegiado 1.273).

Carlos Correa Lomas (número de colegiado 1.274).

Jacinto Díaz Jové (número de colegiado 1.275).

Sofía Agreda Galán (número de colegiado 1.276).

Rafael Villa Ceballos Molina (número de colegiado 1.277).

Fernando Esteban Rodríguez (número de colegiado 1.278).

María Perdón Amelia Navarro Lucas (número de colegiado 1.279).

Antonio Alcázar Hortelano (número de colegiado 1.280, duplicado con número de colegiado 1.452).

16 de enero

Ramón Valls Juliá (número de colegiado 1.281).

Juan Gómez Martínez (número de colegiado 1.282).

25 de febrero

Francisco Ferrer Figueras (número de colegiado 1.283).

Eduardo Martínez Martínez (número de colegiado 1.284).

Petra de Prada Cantalapiedra (número de colegiado 1.285).

Francisco Hernández Sánchez (número de colegiado 1.286, duplicado con el número de colegiado 1.342).

4 de marzo

Saturnino Soloaga Sampelayo (número de colegiado 1.299).

Pablo Carrero Sánchez (número de colegiado 1.304).

María Luisa Alonso Guerreira (número de colegiado 1.314).

Luis Fernández de la Vega Blázquez (número de colegiado 1.317).

Carlos Zapatero Huidobro (número de colegiado 1.318).

María Pilar Palacio Acebes (número de colegiado 1.323).

Herminia Mas Franeh (número de colegiado 1.339).

José Manuel Díaz Robles (número de colegiado 1.341).

12 de marzo

María Luisa Cago Vicente (número de colegiado 1.290).

Luis Valbuena López (número de colegiado 1.291).

Sergio Cuervo Arango Llanio (número de colegiado 1.298).

Daniel Bonet Masana (número de colegiado 1.301).

Emiliano García Suarez-Guadalupe (número de colegiado 1.315).

25 de marzo

Tomás Casado Izquierdo (número de colegiado 1.287).

Carmen Revuelta Cuesta (número de colegiado 1.289).

Carlos Domínguez Díaz- Cantillo (número de colegiado 1.295).

Joaquín Pérez Coromina (número de colegiado 1.292).

Alberto Pérez López (número de colegiado 1.300).

María Carmen López González (número de colegiado 1.302).

José García Martín (número de colegiado 1.305).

Juan J. Alonso Grijalba (número de colegiado 1.320).

Esperanza García Jiménez (número de colegiado 1.345).

11 de abril

Josefina tomas Royo (número de colegiado 1.296).

Medardo Quintero del Mazo (número de colegiado 1.297).

22 de abril

María Luisa Clara Fernández Solís (número de colegiado 1.303)

Antonio Terán Galindo (número de colegiado 1.307).

29 de abril

Julián Conthe Navarro (número de colegiado 1.293).

Manuel Nieto García (número de colegiado 1.294).

Eugenio García Marinas (número de colegiado 1.308).

María Concepción Astray Risueño (número de colegiado 1.309).

Bernardo Chacón Hervás (número de colegiado 1.310).

María Garzón Pérez (número de colegiado 1.312).

María Pilar Pérez Cortina (número de colegiado 1.325).

Manuela Campo Romero (número de colegiado 1.360).

Fernando Bellver Barrio (número de colegiado 1.353).

13 de mayo

Fermina Olmeda Viorreta (número de colegiado 1.311).

Antonio López Morales (número de colegiado 1.313).

Matilde Gimeno González-Miranda (número de colegiado 1.316).

Alfredo Botello Campo (número de colegiado 1.319).

Catalina Vieco Roldán (número de colegiado 1.351).

27 de mayo

Nazario Díaz López (número de colegiado 1.321).

Josefa de Marce Morales (número de colegiado 1.322).

3 de junio

Amalia Pérez Vázquez (número de colegiado 1.364).

10 de junio

Antonio Rodríguez Galindo (número de colegiado 1.324).

Rafael Pascual Valdés (número de colegiado 1.327).

16 de junio

Pedro Miguel Pérez Olivas (número de colegiado 1.329).

Román Amador Fernández Ceballos (número de colegiado 1.338).

25 de junio

Rafaela Paret y Fernández (número de colegiado 1.328).

Luis García Silva (número de colegiado 1.331).

José Jover Roy (número de colegiado 1.332).

Ascensión Mas Guindal (número de colegiado 1.333).

Concepción Ortega Valverde (número de colegiado 1.335).

Emilio Zaballos Gutiérrez (número de colegiado 1.366).

1 de julio

Félix del Val Cardín (número de colegiado 1.330).

28 de julio

Sevillano Cortés Gil (número de colegiado 1.334).

Luciano Rey Romero (número de colegiado 1.336).

José Rojo García (número de colegiado 1.337).

Nemesio Arbeloa Garde (número de colegiado 1.340).

Luis Palomar Rebollo (número de colegiado 1.379).

17 de septiembre

Ramón Cansino Morillas (número de colegiado 1.343).

José Álvarez Rubio (número de colegiado 1.344).

Federico Navarro del Águila (número de colegiado 1.347).

Fermín Puyol Díaz (número de colegiado 1.350).

Jesús Gamo Borja (número de colegiado 1.370).

14 de octubre

José Pérez Jorge (número de colegiado 1.346).

Juan Jiménez García (número de colegiado 1.348).

María Teresa Isidoro Saje (número de colegiado 1.349).

Gerardo Cutuli Álvarez (número de colegiado 1.354).

Luis Carazo Tamayo (número de colegiado 1.356).

28 de octubre

Consuelo Montoya Fenollosa (número de colegiado 1.358).

18 de noviembre

Virginia Cervera López (número de colegiado 1.355).

Emilio Sánchez Fernández (número de colegiado 1.357).

Manuel López de Araujo Ortiz (número de colegiado 1.359).

Ricardo Gimeno Olalla (número de colegiado 1.363).

Rafael Ramo Mesplé (número de colegiado 1.371).

28 de noviembre

Amalia Nieves Martínez (número de colegiado 1.290, duplicado con el número de colegiado 1.266).

Emilio Allué Casanova (número de colegiado 1.361).

Fernando Caballero Caballero (número de colegiado 1.367).

2 de diciembre

Diodoro Cerezo Abad (número de colegiado 1.362).

16 de diciembre

Martín Parrilla González (número de colegiado 1.372).

José Riera Estrada (número de colegiado 1.365).

23 de diciembre

Vicente A. Tovar Andrada (número de colegiado 1.369).

6.5.3 Nuevos colegiados en el año 1942

7 de enero

Carmen Sierra Jiménez (número de colegiado 1.373).

Anselmo Reymundo García- Plaza (número de colegiado 1.374).

Gerardo Gavilán Alonso (número de colegiado 1.375).

Leonardo Martín Izquierdo (número de colegiado 1.376).

20 de enero

Eugenia Puebla Potenciano (número de colegiado 1.377).

José Carretero Moreno (número de colegiado 1.380).

27 de enero

Ángela Mercedes Sevilla Laserna (número de colegiado 1.378).

10 de febrero

Carlos Corral Medina (número de colegiado 1.381).

Eduardo Cano Martínez (número de colegiado 1.382).

10 de marzo

Luis Bañon Mingo (número de colegiado 1.383).

17 de marzo

Daniel Lanzas López (número de colegiado 1.384).

Fernando Fernández Soto Morales (1.386).

31 de marzo

Gonzalo Fernández Soto Morales (número de colegiado 385).

José María Díaz Fernández Villafranca (número de colegiado 1.399).

Francisco García Vinuesa (número de colegiado 1.400).

7 de abril

Antonio de Torres Gómez (número de colegiado 1.388).

Rafael Fontán Amat (número de colegiado 1.389).

12 de mayo

José Ruiz Álvarez (número de colegiado 1.390).

Francisco Angulo Pérez (número de colegiado 1.393).

2 de junio

María Piedad Jiménez García (número de colegiado 1.394).

9 de junio

Manuel Barja Iglesias (número de colegiado 1.391).

Margarita Soledad Mina (número de colegiado 1.392).

7 de julio

Manuel Jiménez García (número de colegiado 1.395).

Consuelo Tello Valdivielsa (número de colegiado 1.396).

Amelia Garrido Mareca (número de colegiado 1.397).

Alberto Deleuze Sanz (número de colegiado 1.401).

14 de julio

Soledad Cepeda Gallego (número de colegiado 1.408).

Pedro López de Letona Martínez (número de colegiado 1.402).

Rosa Mª García Carro (número de colegiado 1.398).

28 de julio

María Teresa Calderón Gutiérrez Rasilla (número de colegiado 1.403).

Pedro Nicolás Herranz (número de colegiado 1.405).

Luis Fernández Revilla (número de colegiado 1.406).

10 de septiembre

Emilio Salazar González (número de colegiado 1.407).

Mª Manuela Blanco López (número de colegiado 1.409).

Santiago Sandoval Tendero (número de colegiado 1.411).

Miguel Castillón Fernández (número de colegiado 1.420).

José Gregorio Alonso Tejada (número de colegiado 1.427).

23 de octubre

Gabriel Canto Borreguero (número de colegiado 1.404).

Emilia Illanes Rico (número de colegiado 1.410).

1 de diciembre

María del Rosario Martín López (número de colegiado 1.412).

Dámaso Vázquez González (número de colegiado 1.413).

Manuel López de Vacas (número de colegiado 1.414).

María Dolores Soriano Alderete (número de colegiado 1.415).

Ramón Casares López (número de colegiado 1.418).

María Amalia González de Juana (número de colegiado 1.425).

12 de diciembre

Fernando Tartarín Baylly (número de colegiado 1.416).

19 de diciembre

Elvira Oria Cavada (número de colegiado 1.417).

Santos Herrero Miedes (número de colegiado 1.428).

Marcial Díaz Serrano (número de colegiado 1.431).

6.5.4 Nuevos colegiados en el año 1943

19 de enero

Ángela García Izquierdo (número de colegiado 1.423).

26 de enero

Teodoro de la Fuente López (número de colegiado 1.419).

Pedro Dancausa Gras (número de colegiado 1.421).

Julia Concepción Ruiz Malo (número de colegiado 1.422).

Manuel Rivera Salvadores (número de colegiado 1.424).

23 de febrero

Manuel Serrano García (número de colegiado 1.426).

2 de marzo

Fernando Gomis Izquierdo (número de colegiado 1.430).

Alberto García Ortiz (número de colegiado 1.432).

Guillermo Folch Jou (número de colegiado 1.437).

José María Torres Fernández (número de colegiado 1.429).

16 de marzo

Justo Martínez Mata (número de colegiado 1.453).

23 de marzo

María Teresa Manrique Garrido (número de colegiado 1.434).

Ricardo Rey Morales (número de colegiado 1.455).

30 de marzo

Luis Cardona Prado (número de colegiado 1.435).

6 de abril

María Rosado Álvarez de Sotomayor (número de colegiado 1.433).

27 de abril

Manuel Serrano Sánchez (número de colegiado 1.436).

Antonio Pedregosa Sánchez (número de colegiado 1.454).

11 de mayo

Sara Borrell Ruiz (número de colegiado 1.459).

18 de mayo

José María Romero (número de colegiado 1.451).

8 de junio

Rafael Montejo de Garcini (número de colegiado 1.440).

Telesforo Montejo de Garcini (número de colegiado 1.441).

15 de junio

Ana González Muñoz (número de colegiado 1.438).

María Ángela Miyares González (número de colegiado 1.439).

Trifón Lamas Quesada (número de colegiado 1.443).

Jesús Daniel Sanz Silván (número de colegiado 1.444).

22 de junio

Eduardo Conde Ruiz (número de colegiado 1.450).

Manuel Pérez Sama (número de colegiado 1.442).

17 de julio

Florencio Bustinza Lachiondo (número de colegiado 1.445).

Josefa Marín Buck (número de colegiado 1.447).

Soledad Cruz Carrasco (número de colegiado 1.446).

27 de julio

Carlos Guijarro de Miguel (número de colegiado 1.448).

José Luis Labiaga Cernuda (número de colegiado 1.449).

Javier Blanco Juste (número de colegiado 1.485).

5 de octubre

Carlos Alfageme Rubio (número de colegiado 1.457).

José Vázquez Pérez (número de colegiado 1.456).

Florentino Gómez Ruimonte (número de colegiado 1.458).

19 de octubre

María Carmen Sagües Olla (número de colegiado 1.460).

26 de octubre

José Ibáñez González (número de colegiado 1.462).

Virginia Sánchez Carpintero Pérez (número de colegiado 1.464).

María Teresa Toral Peñaranda (número de colegiado 1461).

Pilar Vázquez Perra (número de colegiado 1.474).

9 de noviembre

Irene Pueyo Fernández (número de colegiado 1.463).

14 de diciembre

Félix Aso Compaire (número de colegiado 1.465).

Luis López de Jorge (número de colegiado 1.466).

José de la Gala y Garci- Nuño (número de colegiado 1.467).

Carmen Pérez Escudero (número de colegiado 1.473).

28 de diciembre

Ángeles Cuñado Hermosilla (número de colegiado 1.470).

6.5.5 Nuevos colegiados en el año 1944

4 de enero

Enrique Moles Conde (número de colegiado 1.468).

Fernando García Llored (número de colegiado 1.469).

18 de enero

Antonio Ramón Pérez Soler (número de colegiado 1.471).

Manuel Jiménez Moreno (número de colegiado 1.472).

25 de enero

Rosario Rubio Argüelles (número de colegiado 1.476).

1 de febrero

Julio López Ritas (número de colegiado 1.479).

8 de febrero

Vicente Díaz Yanguas (número de colegiado 1.475).

22 de febrero

José Cobeño Cervera (número de colegiado 1.477).

Mª Pilar Calles Michelena (número de colegiado 1.478).

Francisco Espejo Hinojosa (número de colegiado 1.480).

7 de marzo

Venancio Martín Bielsa (número de colegiado 1.482).

Valentín Area Serrano (número de colegiado 1.483).

María Amparo Zorita de la Fuente (número de colegiado 1.484).

Mariano García García (número de colegiado 1.486).

14 de marzo

Luis García Tabares (número de colegiado 1.497).

Fidencio Martínez Pascual (número de colegiado 1.495).

21 de marzo

Ascensión Landete Aguiar (número de colegiado 1.488).

Juan Ramón Ayestarán Ayestarán (número de colegiado 1.513).

31 de marzo

Andrés Sesma D'Escoubet (número de colegiado 1.494).

Antonio Mora Romero (número de colegiado 1.489).

Fernando Murga Saiz de Carlos (número de colegiado 1.521).

11 de abril

Gregorio Madero Valdeolmos (número de colegiado 1.490).

Francisco Ontañón Carasa (número de colegiado 1.508).

18 de abril

María Carmen Sáenz de Miera Delgado (número de colegiado 1.491).

Manuel Climent Domingo (número de colegiado 1.492).

Antonio Espejo Gómez de la Tía (número de colegiado 1.493).

9 de mayo

José González- Rothwoss Gil (número de colegiado 1.496).

María Luisa González Recatero (número de colegiado 1.498).

20 de mayo

Ángel Santos Ruiz (número de colegiado 1.514).

26 de mayo

Antonio López Ortiz (número de colegiado 1.502).

José Castro Sobrinos (número de colegiado 1.503).

13 de junio

Alicia Utrilla Alcántara (número de colegiado 1.499).

Carmen Cucarella Sivera (número de colegiado 1.504).

Manuel Huarte Francés (número de colegiado 1.501).

20 de junio

Félix Blanco García (número de colegiado 1.500).

29 de junio

Jaime Arce Alonso (número de colegiado 1.510).

11 de julio

Aurelio Rojo Cámara (número de colegiado 1.505).

22 de julio

Antonio Romero del Saz (número de colegiado 1.506).

1 de agosto

Ana Calvo Alonso (número de colegiado 1.507).

5 de agosto

José Fernández Zardaín (número de colegiado 1.511).

Cabino Rico Fernández (número de colegiado 1.512).

Avelina Accame Martínez de Velasco (número de colegiado 1.509).

10 de octubre

María Rico Jiménez (número de colegiado 1.518).

Visitación Sanz de Lara (número de colegiado 1.515).

6 de noviembre

Melchor López Antuñano (número de colegiado 1.516).

José María Villanueva Lázaro (número de colegiado 1.517).

28 de noviembre

Luciano Cuesta Rodríguez (número de colegiado 1.520).

Félix Domínguez Borja (número de colegiado 1.519).

19 de diciembre

Vital Villarubia Villarubia (número de colegiado 1.523).

José Parias Rojas (número de colegiado 1.522).

28 de diciembre

Pilar Daguerre Martín (número de colegiado 1.524).

Carmen Roa Estévez (número de colegiado 1.525).

Manuel Ibáñez de la Cadiniere (número de colegiado 1.526).

6.5.6 Nuevos colegiados en el año 1945

23 de enero

María Arminda Soto Ramos (número de colegiado 1.527).

María Carmen Campos Peñaranda (número de colegiado 1.528).

6 de febrero

Dolores Lorenzo Salgado (número de colegiado 1.531).

Félix Almagro Medina (número de colegiado 1.530).

José Ranero Sánchez (número de colegiado 1.529).

Luis Aguirre Beiztegui (número de colegiado 1.535).

18 de febrero

Eugenio Sellés Martín (número de colegiado 1.532).

20 de febrero

Honorio Ruiz Ruiz (número de colegiado 1.533).

Aurelio Cerezo Pérez (número de colegiado 1.534).

Guillermo Tena Núñez (número de colegiado 1.536).

6 de marzo

José María Alonso Samaniego (número de colegiado 1.538).

Miguel Ángel Alonso Samaniego (número de colegiado 1.539).

José Luis Cardona Aragón (número de colegiado 1.537).

17 de marzo

Miguel Pérez Soler (número de colegiado 1.540).

Amadeo Rifé Daví (número de colegiado 1.541).

27 de marzo

Juan Serna Espinaco (número de colegiado 1.542).

Jaime Julia Gustá (número de colegiado 1.549).

3 de abril

Emilio Alcobilla Aguado (número de colegiado 1.543).

10 de abril

Mercedes Pinilla Turiño (número de colegiado 1.608).

Antonia Pérez Muñoz (número de colegiado 1.544).

17 de abril

José Manuel Baena Sainz (número de colegiado 1.545).

Ricardo Ruiz-Ocaña Ferrer (número de colegiado 1.547).

8 de mayo

Salvador Serra Benedicto (número de colegiado 1.561).

16 de mayo

Francisco Javier Brú Chacón (número de colegiado 1.550).

29 de mayo

Gregorio Portillo García (número de colegiado 1.548).

5 de junio

Francisco Cremades Mompó (número de colegiado 1.546).

17 de junio

Santiago Vázquez Ampuero (número de colegiado 1.553).

26 de junio

Ángel Nestares Otero (número de colegiado 1.551).

Carmen Romeo Latorre (número de colegiado 1.554).

Abilio Vinuesa Martín (número de colegiado 1.562).

6 de julio

Petra Peinado Rozas (número de colegiado 1.566).

20 de julio

Benigno Varela García (número de colegiado 1.552).

Ángel González Hidalgo (número de colegiado 1.555).

Abelardo Serrada del Río (número de colegiado 1.556).

Justa Barberán González (número de colegiado 1.557).

7 de agosto

Josefa López- Oliva López- Oliva (número de colegiado 1.558).

Carmen Luna Moreno (número de colegiado 1.559).

Manuel Villellas Tabanera (número de colegiado 1.560).

5 de octubre

Antonio Isasi-Isasmendi López (número de colegiado 1.569).

9 de octubre

Agustín Monasterio Fernández (número de colegiado 1.563).

Ana María Pan Montojo (número de colegiado 1.564).

Vicente Alemany Rico (número de colegiado 1.567).

Concepción Mareque Secano (número de colegiado 1.594).

Agustín Rodríguez Nava (número de colegiado 1.619).

9 de noviembre

Antonio Barandiarán Allende (número de colegiado 1.565).

Jesús Acacio Pérez Torrea (número de colegiado 1.595).

11 de diciembre

Jerónimo Rodríguez- Carreño Manzano (número de colegiado 1.572).

Carmen Bahamode Carvajal (número de colegiado 1.573).

18 de diciembre

Asunción Donaire Vázquez (número de colegiado 1.568).

28 de diciembre

Francisca Fernández Mateos (número de colegiado 1.571).

6.6 Bajas de colegiados del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (1941-1945)

6.6.1 Colegiados dados de baja en el año 1941

5 de enero

Rodrigo Hermida Villa (colegiado desde 1932 con el número 969, causa baja por fallecimiento).

12 de febrero

José María Navarro Suarez (colegiado desde 1933 con el número 1.021, causa baja por petición propia).

10 de marzo

Luis Lapuerta Pretot (colegiado desde 1935 con el número 1.132, causa baja por petición propia).

17 de marzo

Pedro Pazos de Diego (colegiado desde 1926 con el número 600, causa baja por petición propia)

12 de abril

Julio Hardinsson Pizarroso (colegiado desde 1940 con el número 1.231, causa baja por petición propia)

25 de abril

Mariano Santos Colmenarejo (colegiado desde 1925 con el número 567, causa baja por fallecimiento).

José Polo Pérez (colegiado desde 1925 con el número 546, causa baja por fallecimiento).

6 de mayo

Ernesto Giménez Sancho (colegiado desde 1940 con el número 1.226, causa baja por petición propia)

29 de mayo

Fernando Esteban Rodríguez (colegiado desde 1941 con el número 1.278, causa baja por petición propia).

1 de julio

Enrique Iniesta Martínez (colegiado desde 1933 con el número 1.001, causa baja por petición propia).

15 de julio

Cecilio Jiménez Osuna (colegiado desde 1935 con el número 1.119, causa baja por petición propia).

Santiago Llano Cantalapiedra (colegiado desde 1918 con el número 162, causa baja por fallecimiento).

25 de agosto

Emilio Navarro López (colegiado desde 1918 con el número 54, causa baja por fallecimiento).

15 de septiembre

José Eraso Esparza (colegiado desde 1918 con el número 20, causa baja por fallecimiento).

J. Abilio Chaves Hernández (colegiado desde 1930 con el número 804, causa baja por fallecimiento)

7 de octubre

María Teresa Campillo Gómez (colegiado desde 1933 con el número 994, causa baja por petición propia).

17 de octubre

Matilde Llorente Herrero (colegiado desde 1940 con el número 1.221, causa baja por petición propia).

Pedro Monge Velasco (colegiado desde 1925 con el número 541, causa baja por fallecimiento).

31 de octubre

Fernando Bellver Barrio (colegiado desde 1940 con el número 1.353, causa baja por petición propia)

25 de noviembre

Juan Manuel Cabello Gutiérrez (colegiado desde 1919 con el número 279, causa baja por petición propia).

2 de diciembre

Isabel Villas Gasanz (colegiado desde 1932 con el número 962, causa baja por petición propia).

6.6.2 Colegiados dados de baja en el año 1942

7 de enero

Amalia Iniesta Calderón (colegiado desde 1940 con el número 1.262, causa baja por petición propia).

Juan Gómez Ayllon (colegiado desde 1926 con el número 632, causa baja por petición propia).

20 de febrero

Julián Delgado Llorente (colegiado desde 1934 con el número 1.061, causa baja por fallecimiento)

1 de abril

Mª Carmen Alcántara Montalbo (colegiado desde 1932 con el número 977, causa baja por petición propia).

30 de abril

Antonio Bonald Erice (colegiado desde 1925 con el número 559, causa baja por fallecimiento).

12 de mayo

Pedro de Grado Matas (colegiado desde 1919 con el número 325, causa baja por fallecimiento).

1 de junio

Juan de Beas y Díaz Villar (colegiado desde 1930 con el número 840, causa baja por petición propia).

7 de julio

Carlos Domínguez Díaz –Cantillo (colegiado desde 1941 con el número 1.295, causa baja por petición propia).

Vicente de Nicolás de la Peña (colegiado desde 1922 con el número 438, causa baja por petición propia).

1 de septiembre

Manuel López Vélez (colegiado desde 1918 con el número 40, causa baja por fallecimiento).

10 de septiembre

José Álvarez Rubio (colegiado desde 1941 con el número 1.344, causa baja por petición propia).

Salustiano García Trabado (colegiado desde 1918 con el número 89, causa baja por fallecimiento).

6 de octubre

José Pérez Morales (colegiado desde 1918 con el número 61).

20 de octubre

Félix Almagro Medina (colegiado desde 1940 con el número 1.230, causa baja por no efectuar el pago de la cuota desde hace un año).

13 de noviembre

Máximo Carazo Esteban (colegiado desde 1918 con el número 238, causa baja por petición propia).

12 de diciembre

Mariano Blas Ortega y López (colegiado desde 1918 con el número 123, causa baja por fallecimiento).

Desiderio Marcos González (colegiado desde 1924 con el número 512, causa baja por petición propia).

Gerardo Gavilán Alonso (colegiado desde 1942 con el número 1.375, causa baja por petición propia).

16 de diciembre

Silvio Suberviola García (colegiado desde 1940 con el número 1.245, causa baja por petición propia).

30 de diciembre

Manuel Gayoso Garrido (colegiado desde 1935 con el número 1.124, causa baja por fallecimiento).

Celestino Graiño Cors (colegiado desde 1924 con el número 507, causa baja por petición propia).

6.6.3 Colegiados dados de baja en el año 1943

7 de enero

Juan González Arroyo (colegiado desde 1933 con el número 1.039, causa baja por fallecimiento).

30 de marzo

Manuel Payá Gómez (colegiado desde 1940 con el número 1.241, causa baja por petición propia).

Vicente Brull y Ausinor (colegiado desde 1920 con el número 362, causa baja por fallecimiento.)

18 de abril

Gabriel Robert (colegiado desde 1918 número de colegiado 63, causa baja por fallecimiento).

27 de abril

Amparo Rodado Leal (colegiado desde 1940 con el número 1.187, causa baja por petición propia).

2 de mayo

Guillermo J. Carranceja Carranceja (colegiado desde 1923 con el número 482, causa baja por fallecimiento).

27 de mayo

Rafael Cantón Bustelo (colegiado desde 1927 con el número 647, causa baja por fallecimiento).

3 de julio

Juana Emilia Ruiz de Zarate (colegiado desde 1936 con el número 1.161, causa baja por petición propia).

12 de agosto

Juan Herrera Fernández (colegiado desde 1935 con el número 1.140, causa baja por petición propia).

13 de septiembre

Enrique Hidalgo Alcalá del Olmo (colegiado desde 1929 con el número 768, causa baja por fallecimiento).

Fernando Gayoso Fernández (colegiado desde 1926 con el número 620, causa baja por fallecimiento).

Bienvenido Esteban Lahoz (colegiado desde 1923 con el número 483, causa baja por fallecimiento).

Anastasio Durán Cantos (colegiado desde 1919 con el número 316, causa baja por fallecimiento).

Constantino Herrero Barbero (colegiado desde 1920 con el número 374, causa baja por petición propia).

19 de octubre

Félix Gil Gimeno (colegiado desde 1918 con el número 208, causa baja por petición propia).

7 de diciembre

Juan Gómez Martínez (colegiado desde 1941 con el número 1.282, causa baja por petición propia por cambio de residencia a Santander).

Pedro Martínez Gimeno (colegiado desde 1918 con el número 177, causa baja por fallecimiento)

Álvaro del Busto y Marcos (colegiado desde 1926 con el número 601, causa baja por fallecimiento).

13 de diciembre

Carlos Guijarro de Miguel (colegiado desde 1943 con el número 1.448, causa baja por fallecimiento).

Nicolás Serrano Juez (colegiado desde 1924 con el número 504, causa baja por fallecimiento).

28 de diciembre

Eugenia Madrigal Llano (colegiado desde 1940 con el número 1.271, causa baja por petición propia).

6.6.4 Colegiados dados de baja en el año 1944

1 de enero

Joaquín García Ramírez de la Piscina (colegiado desde 1940 con el número 1.267, causa baja por impago de cuotas).

José Luis Gallego Fernández (colegiado desde 1922, con el número 432 causa baja por petición propia).

Francisco Díaz Martín (colegiado desde 1926 con el número 587, causa baja por petición propia).

22 de enero

José María Villafranca García (colegiado desde 1935 con el número 1.150, causa baja por fallecimiento).

Oriol Utande y de la Fuente (colegiado desde 1918 con el número 78, causa baja por fallecimiento).

15 de febrero

Juan Solís Bonilla (colegiado desde 1933 con el número 1.030, causa baja por impago de cuotas).

7 de marzo

José María de Segovia Pérez (colegiado desde 1931 con el número 875, causa baja por fallecimiento).

14 de marzo

Cecilio Madero Sánchez- Covisa (colegiado desde 1927 con el número 643, causa baja por fallecimiento).

María Josefa Soriano Buch (colegiado desde 1933 con el número 1.004, causa baja por petición propia).

31 de marzo

Gustavo López García (colegiado desde 1918 con el número 255, causa baja por petición propia).

9 de mayo

Doña Martínez Rodríguez Revilla (colegiado desde 1934 con el número 1.104, causa baja por petición propia).

Higinio Formigós Corona (colegiado desde 1929 con el número 752, causa baja por petición propia).

31 de mayo

Serafina Quintela Ruiz (colegiado desde 1933, con el número 1.046, causa baja por petición propia).

20 de junio

Vicente Aurelio Tovar Andrada (colegiado desde 1941 con el número 1.369, causa baja por petición propia).

Juan Bautista Gomis Bardiza (colegiado desde 1919 con el número 268, causa baja por fallecimiento).

11 de julio

José Cadalso Sánchez (colegiado desde 1930 con el número 837, causa baja por petición propia).

22 de julio

José Luis Cardona Aragón (colegiado desde 1932 con el número 956, causa baja por petición propia (duplicado 1.068 desde 1934).

1 de agosto

Mario Jiménez Fernández (colegiado desde 1940 con el número 1.224, causa baja por petición propia).

Ciarco Barceló Casagne (colegiado desde 1934 con el número 1.078, causa baja por fallecimiento).

8 de agosto

José Ayestarán Vázquez (colegiado desde 1927 con el número 675, causa baja por fallecimiento).

24 de octubre

Antonio Fernández de Soto Fernández de Soto (colegiado desde 1929 con el número 773, causa baja por fallecimiento).

Felipe Llopis López (colegiado desde 1922 con el número 416, causa baja por petición propia).

23 de noviembre

Manuel A. Nieto García (colegiado desde 1941 con el número 1.294, causa baja por petición propia).

19 de diciembre

Antonia Cardona Prado (colegiado desde 1940 con el número 1.368, causa baja por petición propia).

28 de diciembre

Josefina Fernández Juaneda (colegiado desde 1940 con el número 1.237, causa baja por impago de cuotas).

Clara Orozco Barquín (colegiado desde el año 1940 con el número 1.206, causa baja por impago de cuotas).

6.6.5 Colegiados dados de baja en el año 1945

9 de enero

Amelia Pérez Vázquez (colegiado desde 1941 con el número 1.364, causa baja por petición propia).

Pilar Díez Jiménez (colegiado desde 1932 con el número 981, causa baja por petición propia).

23 de enero

Luis Domínguez García (colegiado desde 1929 con el número 756, causa baja por petición propia).

18 de febrero

Luis Palomar Rebollo (colegiado desde 1941 con el número 1.379, causa baja por fallecimiento).

24 de marzo

Pedro Esteban Muniesa (colegiado desde 1918 con el número 236, causa baja por fallecimiento).

Juan Sánchez Puente (colegiado desde 1919 con el número 281, causa baja por fallecimiento).

27 de marzo

Paulino Moreno Berisa (colegiado desde 1933, con el número 1.009, causa baja por petición propia).

3 de abril

María del Carmen Hernández Castro (colegiado desde 1940 con el número 1.232, causa baja por petición propia por cambio de domicilio a Soria).

Amable Duperier Díaz (colegiado desde 1918 con el número 19, causa baja por fallecimiento).

8 de mayo

José Ignacio González y Fernández (colegiado desde 1919 con el número 328).

Aurelio Cerezo Pérez (colegiado desde 1945 con el número 1.534, causa baja por petición propia).

16 de mayo

Fermín del Valle del Valle (colegiado desde 1933 con el número 1.015, causa baja por petición propia por haber cesado su cargo de director de laboratorio).

Tomás Pérez García (colegiado desde 1926 con el número 621, causa baja por fallecimiento).

5 de junio

María Carmen Fermina Olmeda Viorreta (colegiado desde 1941 con el número 1.311, causa baja por petición propia).

1 de julio

Antonio Ramón Pérez Soler (colegiado desde 1944 con el número 1.471, causa baja por petición propia).

7 de agosto

Jesús Erasum Jiménez (colegiado desde 1932 con el número 935, causa baja por petición propia).

9 de octubre

José Fernández Zardaín (colegiado desde 1944 con el número 1.511, por petición propia).

Clotilde Enamorado Álvarez - Castrillón (colegiado desde 1929 con el número 761, causa baja por petición propia).

11 de diciembre

Francisco Arranz Chécoles (colegiado desde 1940 con el número de colegiado 1.220, causa baja por petición propia).

18 de diciembre

Fernando Tartarín Baylly (colegiado desde 1942 con el número 1.416, causa baja por petición propia).

28 de diciembre

Manuel López de Araujo Ortiz (colegiado desde 1941 con el número 1.359, causa baja por petición propia).

31 de diciembre

Joaquín Losada Pineda (colegiado desde 1925 con el número 570, causa baja por fallecimiento).

6.7 Gráficas representando el número de altas de los colegiados del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (1940-1945)

6.7.1 Altas de colegiados en el año 1940

1940	Hombres	Mujeres	Total
enero	0	0	0
febrero	3	1	4
marzo	16	4	20
abril	8	6	14
mayo	0	0	0
junio	0	0	0
julio	0	0	0
agosto	0	0	0
septiembre	30	10	40
octubre	0	0	0
noviembre	13	4	17
diciembre	1	2	3
Total	***71***	***27***	***98***

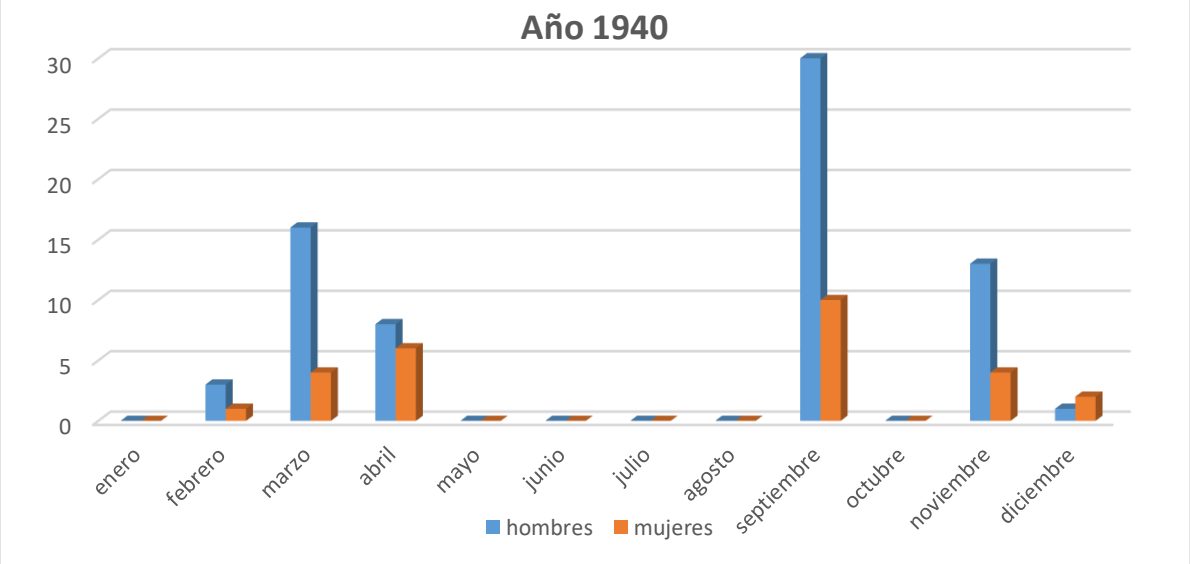

6.7.2 Altas de colegiados en el año 1941

1941	Hombres	Mujeres	Total
enero	8	2	10
febrero	3	1	4
marzo	15	7	22
abril	7	6	13
mayo	3	4	7
junio	7	4	11
julio	6	0	6
agosto	0	0	0
septiembre	5	0	5
octubre	4	2	6
noviembre	6	2	8
diciembre	4	0	4
Total	***68***	***28***	***96***

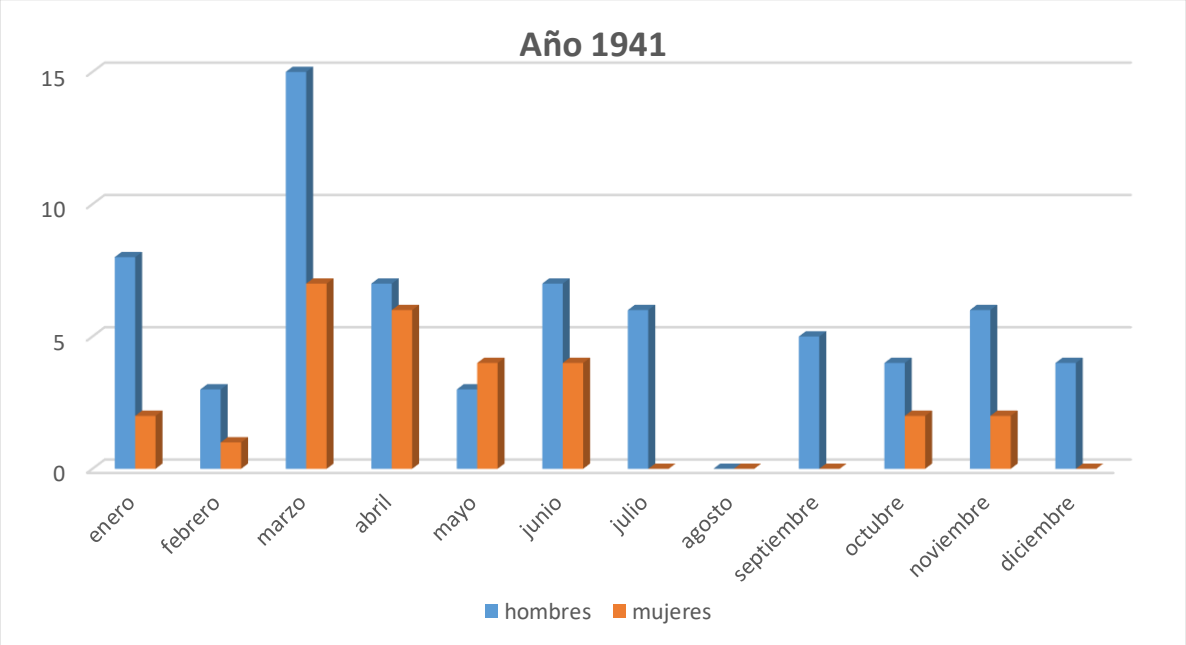

6.7.3 Altas de colegiados en el año 1942

1942	Hombres	Mujeres	Total
enero	4	3	7
febrero	2	0	2
marzo	6	0	6
abril	2	0	2
mayo	2	0	2
junio	1	2	3
julio	5	5	10
agosto	0	0	0
septiembre	4	1	5
octubre	1	1	2
noviembre	0	0	0
diciembre	6	4	10
Total	***33***	***16***	***49***

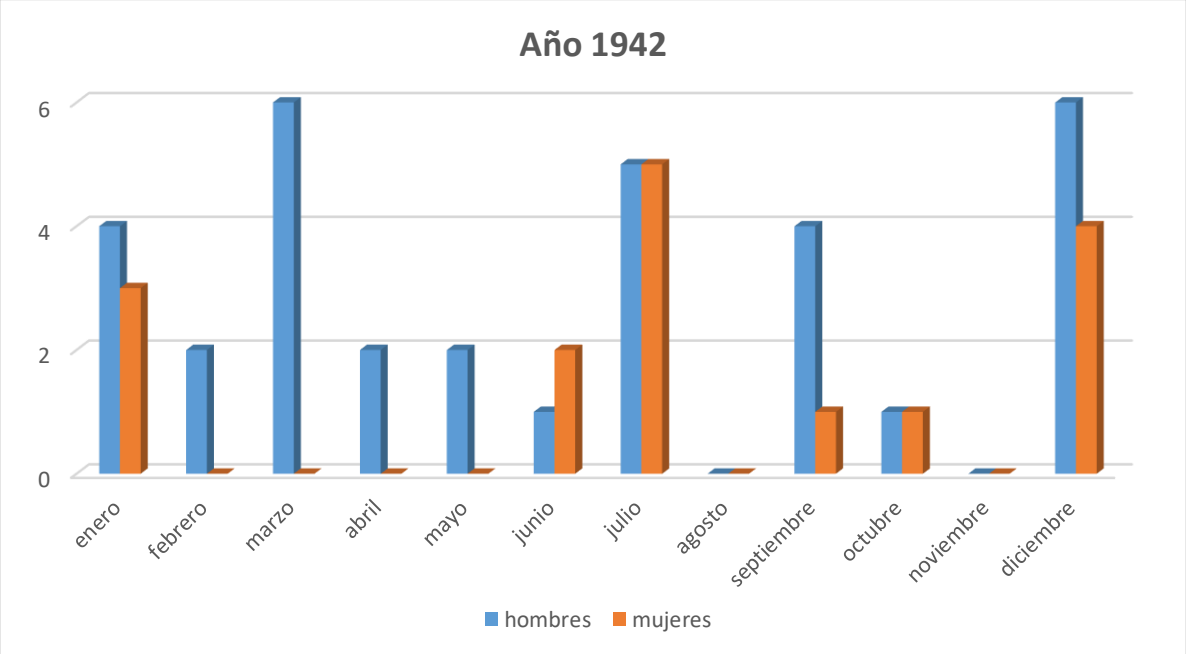

6.7.4 Altas de colegiados en el año 1943

1943	Hombres	Mujeres	Total
enero	3	2	5
febrero	1	0	1
marzo	7	1	8
abril	2	1	3
mayo	1	1	2
junio	6	2	8
julio	4	2	6
agosto	0	0	0
septiembre	0	0	0
octubre	4	4	8
noviembre	0	1	1
diciembre	3	2	5
Total	***31***	***16***	***47***

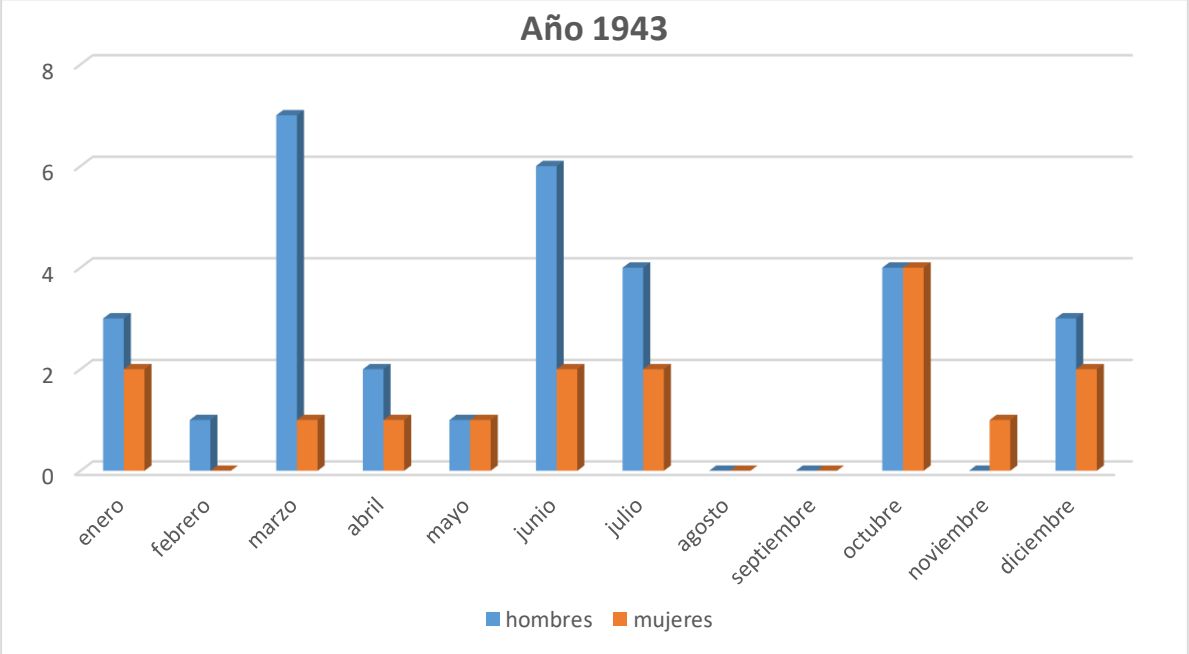

6.7.5 Altas de colegiados en el año 1944

1944	Hombres	Mujeres	Total
enero	4	1	5
febrero	4	1	5
marzo	9	2	11
abril	4	1	5
mayo	4	1	5
junio	3	2	5
julio	2	0	2
agosto	2	2	4
septiembre	0	0	0
octubre	0	2	2
noviembre	4	0	4
diciembre	3	2	5
Total	***39***	***14***	***53***

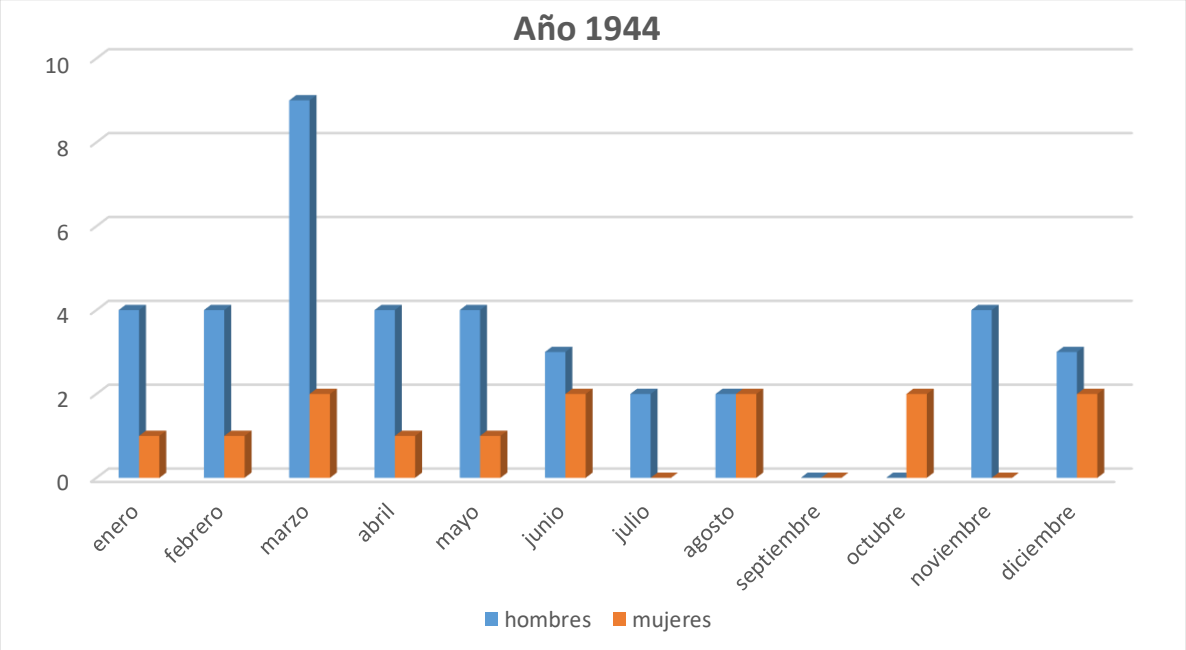

6.7.6 Altas de colegiados en el año 1945

1945	Hombres	Mujeres	Total
enero	0	2	2
febrero	7	1	8
marzo	7	0	7
abril	3	2	5
mayo	3	0	3
junio	4	1	5
julio	3	2	5
agosto	1	2	3
septiembre	0	0	0
octubre	4	2	6
noviembre	2	0	2
diciembre	1	3	4
Total	***35***	***15***	***50***

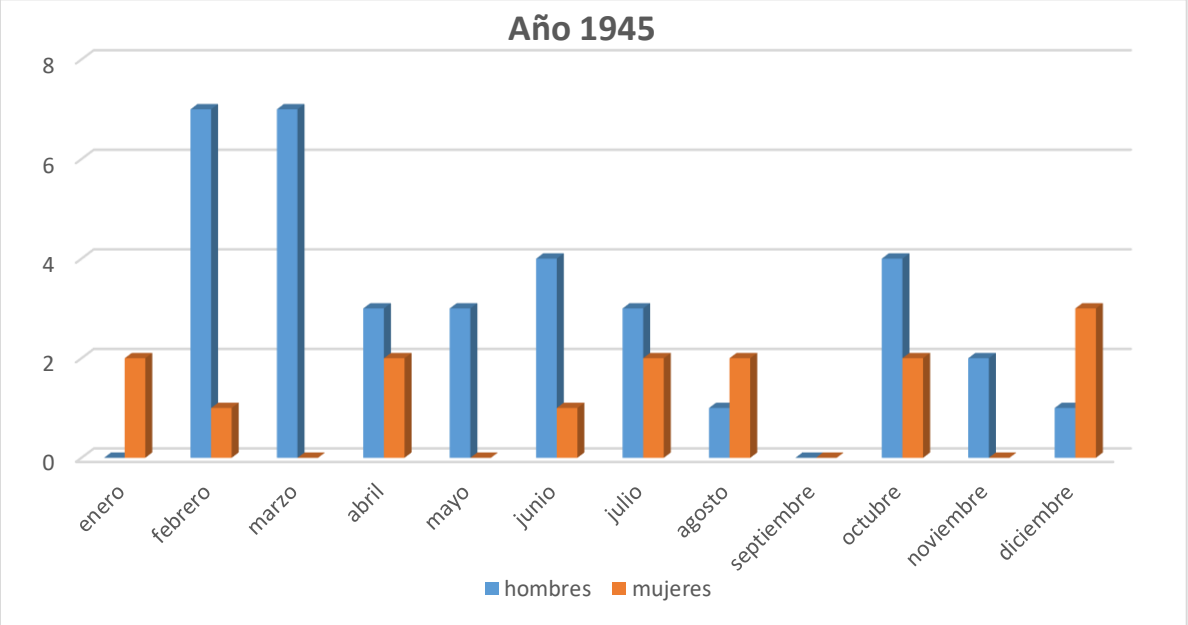

6.7.7 Representación del total de las altas de colegiados por años

Año	Total
1940	98
1941	96
1942	49
1943	47
1944	53
1945	50

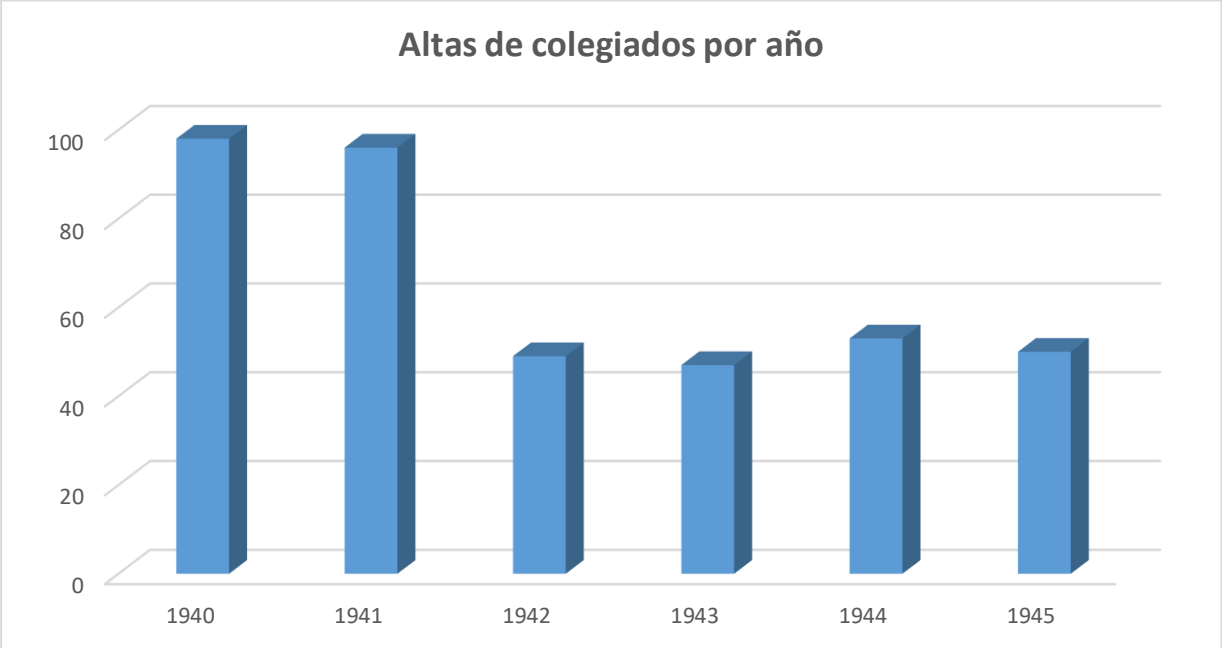

Los primeros años de actividad colegial después de la Guerra Civil Española fueron muy activos en cuanto a altas de colegiados, existiendo un máximo de más de 90 colegiados en 1940 y 1941. Los siguientes años disminuyeron las colegiaciones, pero son cifras elevadas para ser un país saliendo de la pobreza.

6.7.8 Representación del total de las altas de colegiados por sexo

Año	Hombres	Mujeres
1940	71	27
1941	68	28
1942	33	16
1943	31	16
1944	39	14
1945	35	15
Total	***277***	***116***

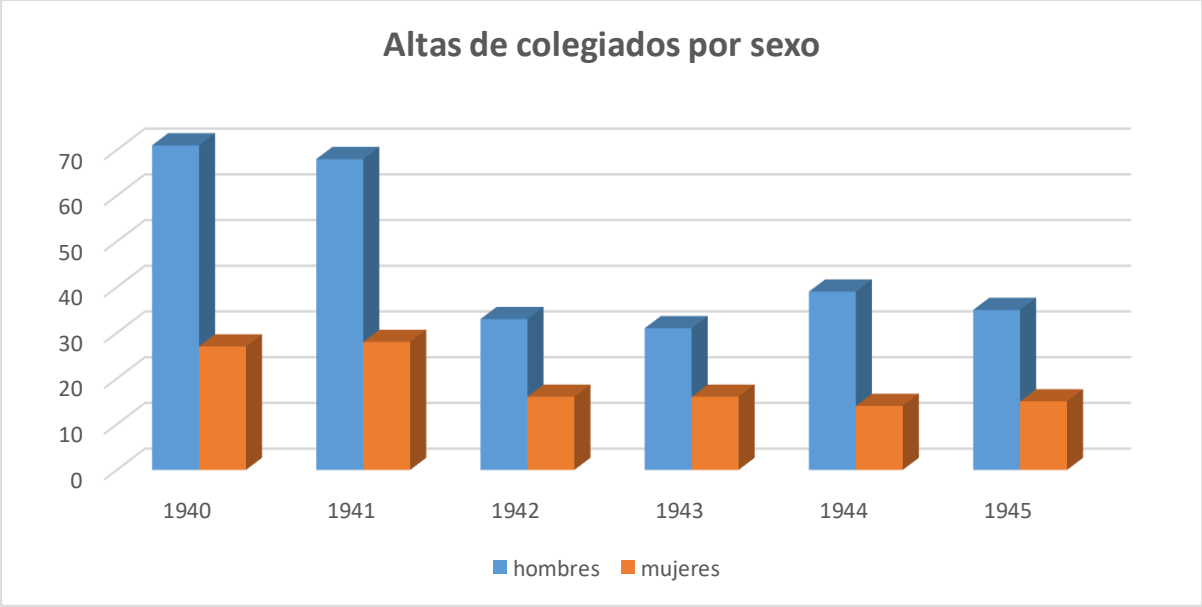

En los años 1940 y 1941 se colegiaron en el COFM un mayor número de hombres 71 y 68, respectivamente, frente a las 27 y 28 mujeres. Los siguientes años la diferencia de las altas entre hombres y mujeres colegiadas es menor. En los 6 años del estudio, se colegiaron un total de 277 hombres frente a 116 mujeres colegiadas.

6.8 Gráficas del número de bajas de los colegiados del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (1941-1945)

6.8.1 Bajas de colegiados en el año 1941

Mes	Hombres	Mujeres	Total
enero	1	0	1
febrero	1	0	1
marzo	2	0	2
abril	0	3	3
mayo	2	0	2
junio	0	0	0
julio	0	3	3
agosto	1	0	1
septiembre	2	0	2
octubre	2	2	4
noviembre	1	0	1
diciembre	0	1	1
Total	***12***	***9***	***21***

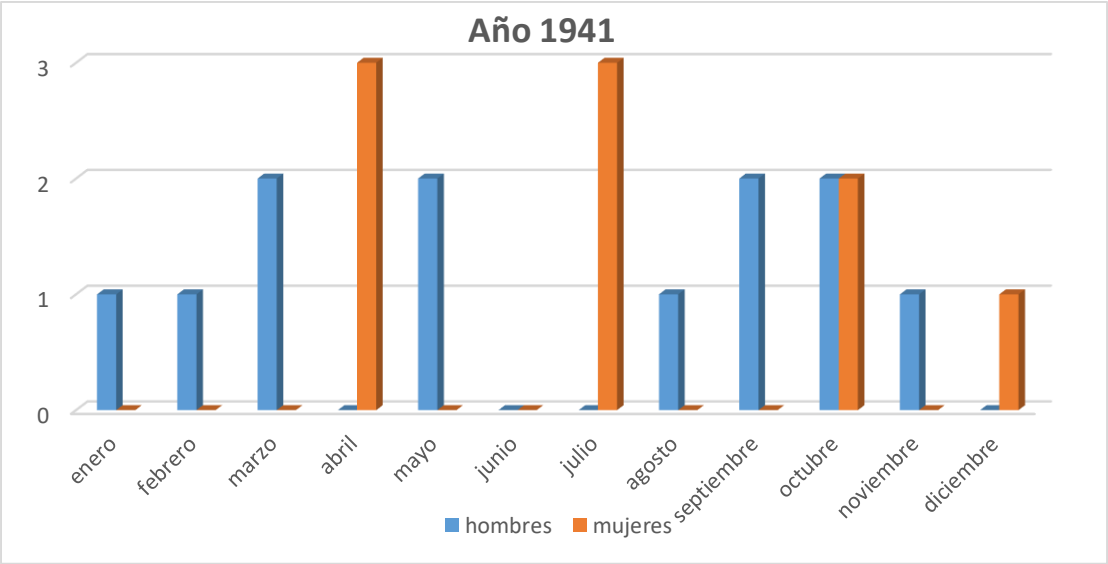

6.8.2 Bajas de colegiados en el año 1942

Mes	Hombres	Mujeres	Total
enero	1	1	2
febrero	1	0	1
marzo	0	0	0
abril	1	1	2
mayo	1	0	1
junio	1	0	1
julio	2	0	2
agosto	0	0	0
septiembre	3	0	3
octubre	2	0	2
noviembre	1	0	1
diciembre	6	0	6
Total	***19***	***2***	***21***

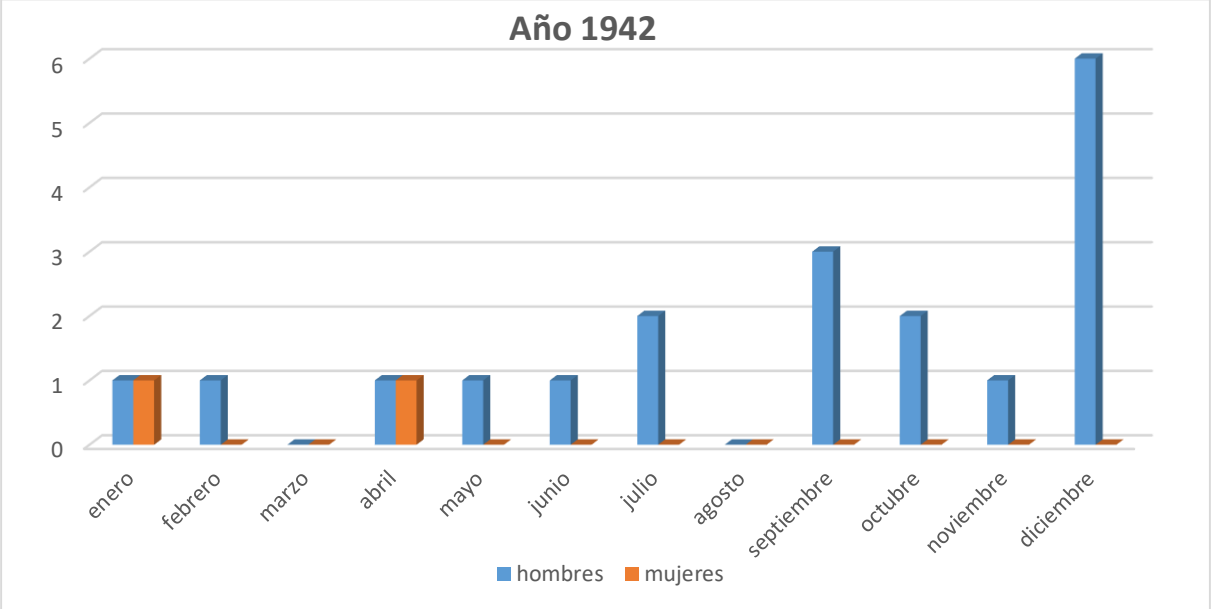

6.8.3 Bajas de colegiados en el año 1943

Mes	Hombres	Mujeres	Total
enero	1	0	1
febrero	0	0	0
marzo	2	0	2
abril	1	1	2
mayo	2	0	2
junio	0	0	0
julio	0	1	1
agosto	1	0	1
septiembre	5	0	5
octubre	1	0	1
noviembre	0	0	0
diciembre	5	1	6
Total	***18***	***3***	***21***

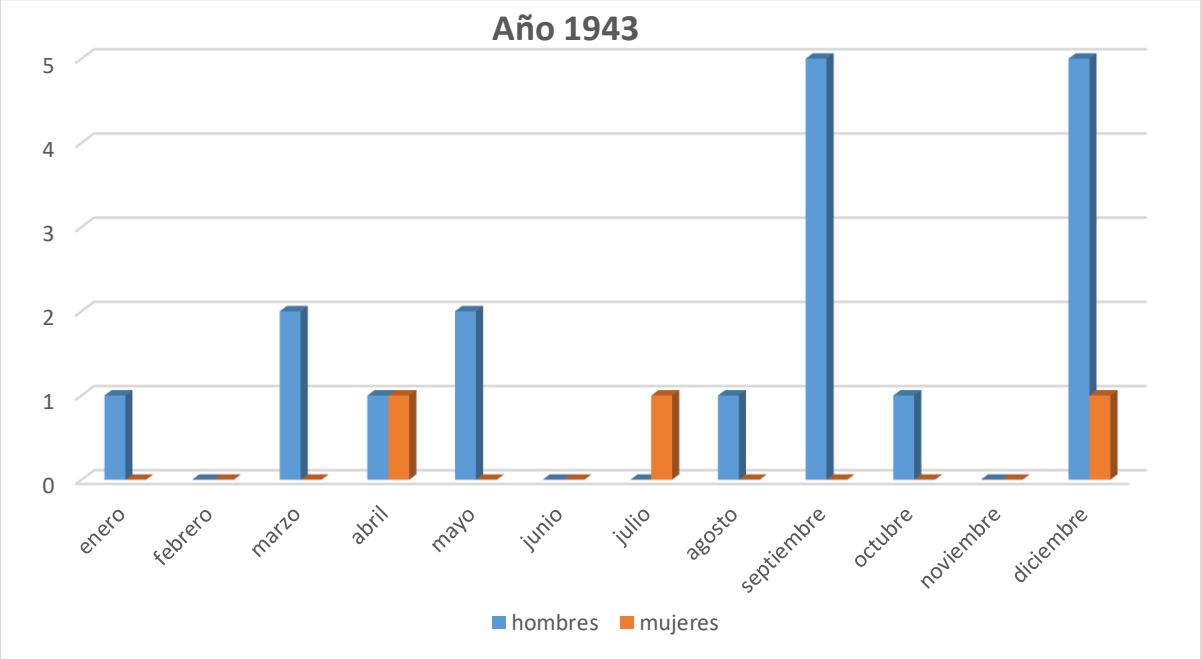

6.8.4 Bajas de colegiados en el año 1944

Mes	Hombres	Mujeres	Total
enero	5	0	5
febrero	1	0	1
marzo	3	1	4
abril	0	0	0
mayo	1	2	3
junio	2	0	2
julio	2	0	2
agosto	3	0	3
septiembre	0	0	0
octubre	2	0	2
noviembre	1	0	1
diciembre	0	3	3
Total	***20***	***6***	***26***

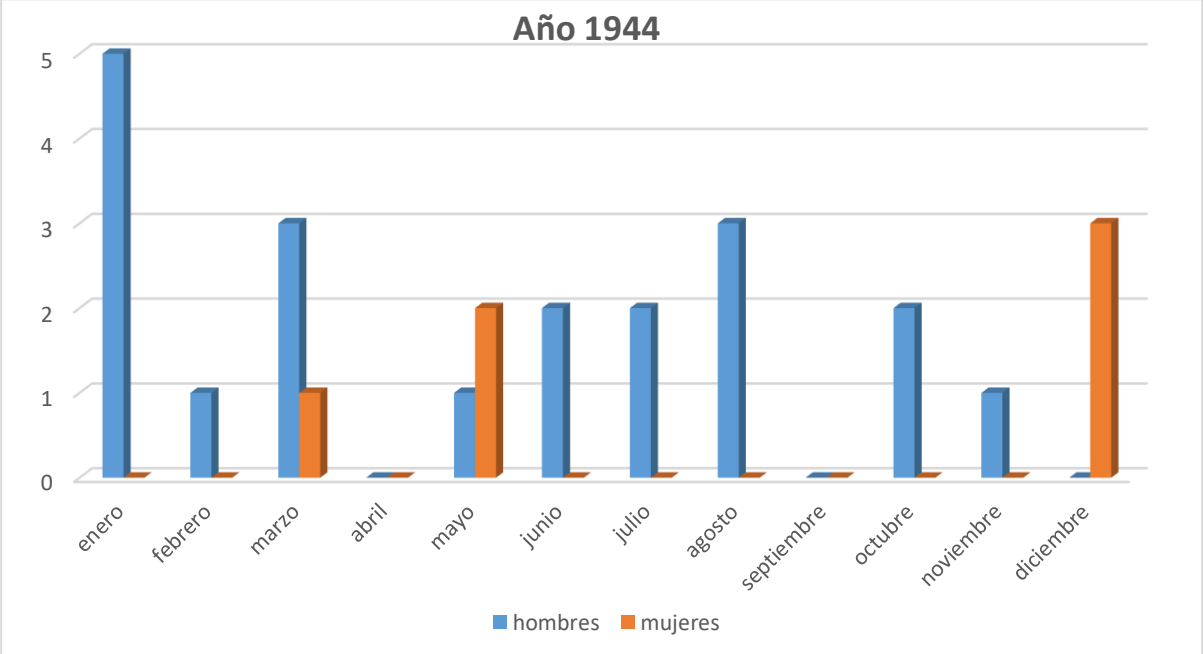

6.8.5 Bajas de colegiados en el año 1945

Mes	Hombres	Mujeres	Total
enero	1	2	3
febrero	1	0	1
marzo	3	0	3
abril	1	1	2
mayo	4	0	4
junio	0	1	1
julio	1	0	1
agosto	1	0	1
septiembre	0	0	0
octubre	1	1	2
noviembre	0	0	0
diciembre	4	0	4
Total	***17***	***5***	***22***

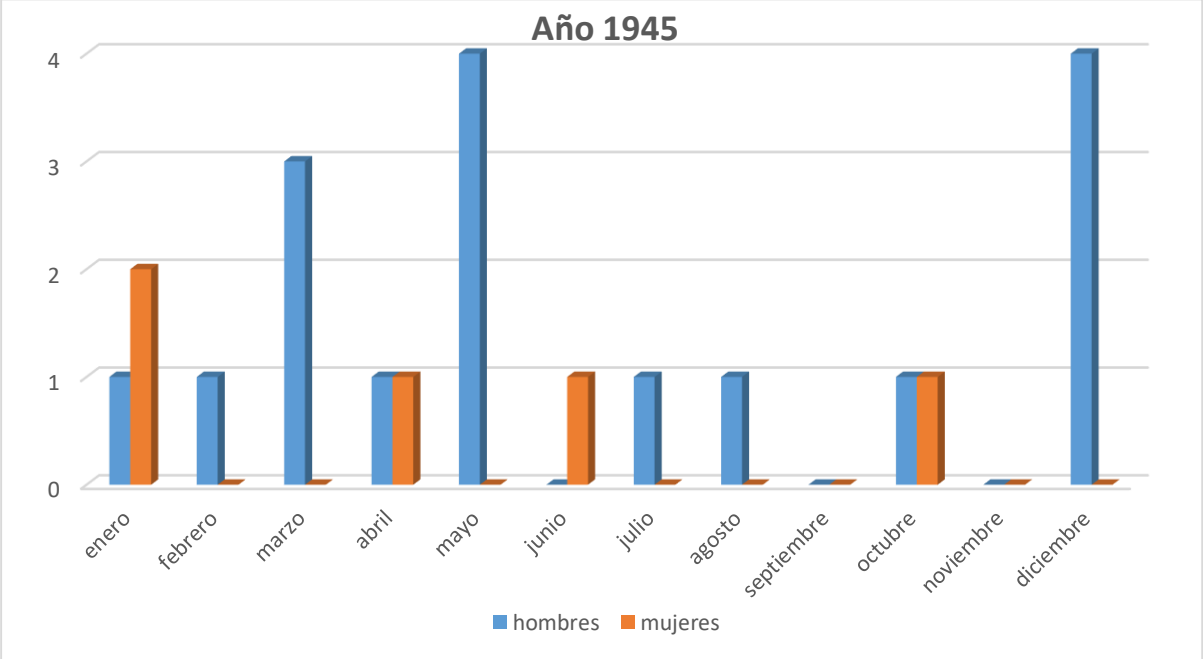

6.8.6 Representación del total de las bajas de colegiados por años

Año	Total
1941	21
1942	21
1943	21
1944	26
1945	22

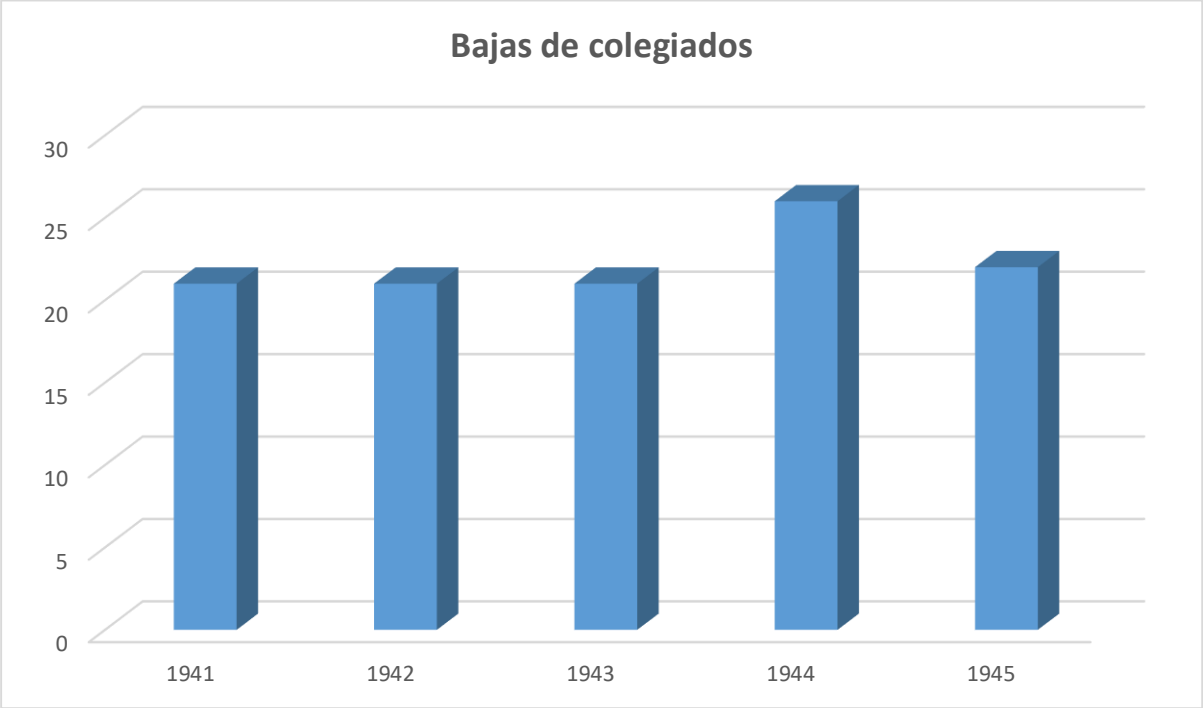

Durante los tres primeros años del estudio, el número de bajas de los colegiados en el COFM ha permanecido constante en 21 bajas de colegiados. Posteriormente, en 1944 se produjo un aumento de 5 bajas de colegiados más respecto a los tres años anteriores. Finalmente, en 1945 desciende el número de bajas de colegiados a 22.

6.8.7 Representación del total de las bajas de colegiados por sexo

Año	Hombres	Mujeres
1941	12	9
1942	19	2
1943	18	3
1944	20	6
1945	17	5
Total	***86***	***25***

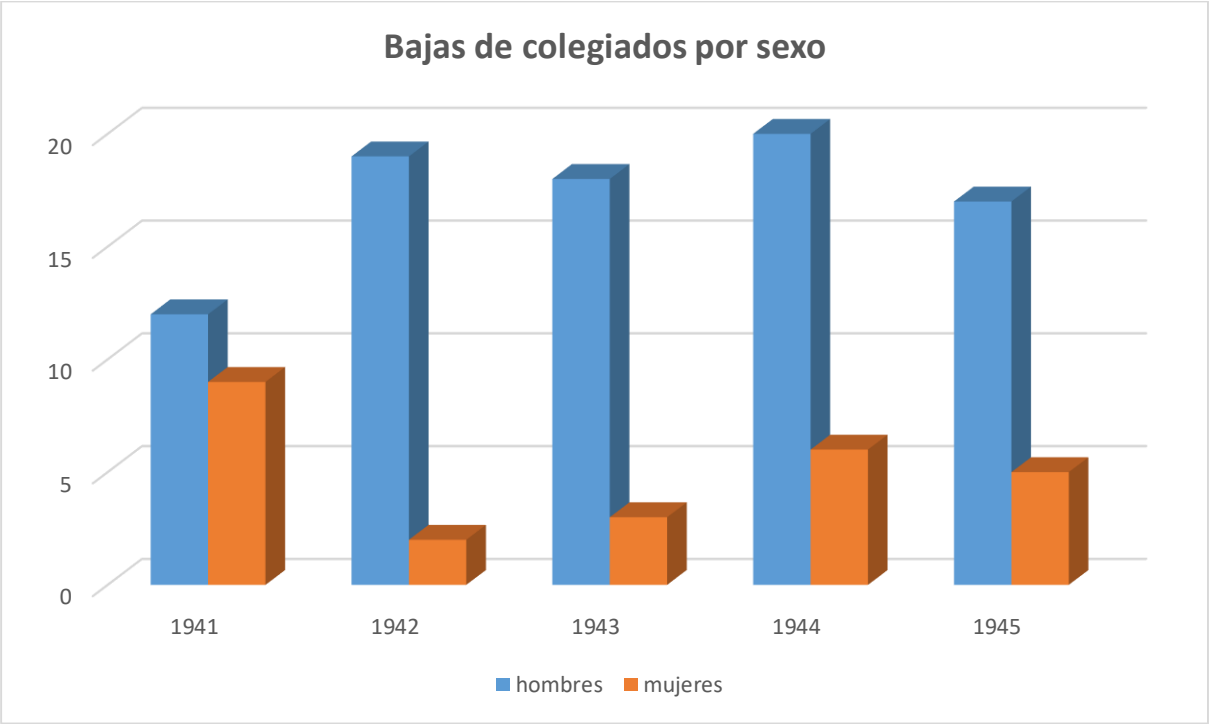

El número de las bajas de los colegiados fueron mayoritarias en los hombres, 86 hombres dados de baja en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, frente a 25 mujeres dadas de baja como colegiadas en el mismo periodo.

6.9 Representación de las causas de las bajas de los colegiados por años

6.9.1 Causas de las bajas de los colegiados en el año 1941

Mes	Petición propia	Fallecimiento	Impago de cuotas
enero	0	1	0
febrero	1	0	0
marzo	2	0	0
abril	1	2	0
mayo	2	0	0
junio	0	0	0
julio	2	1	0
agosto	0	1	0
septiembre	0	2	0
octubre	3	1	0
noviembre	1	0	0
diciembre	1	0	0
Total	***13***	***8***	***0***

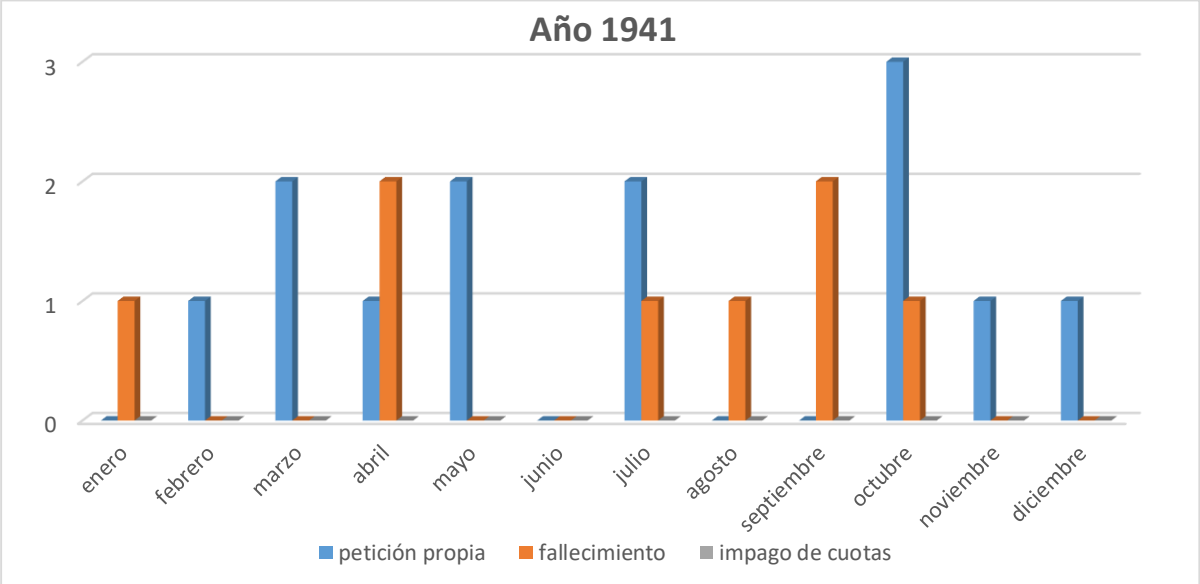

6.9.2 Causas de las bajas de los colegiados en el año 1942

Mes	Petición propia	Fallecimiento	Impago de cuotas
enero	2	0	0
febrero	0	1	0
marzo	0	0	0
abril	1	1	0
mayo	0	1	0
junio	1	0	0
julio	2	0	0
agosto	0	0	0
septiembre	1	2	0
octubre	1	0	1
noviembre	1	0	0
diciembre	4	2	0
Total	***13***	***7***	***1***

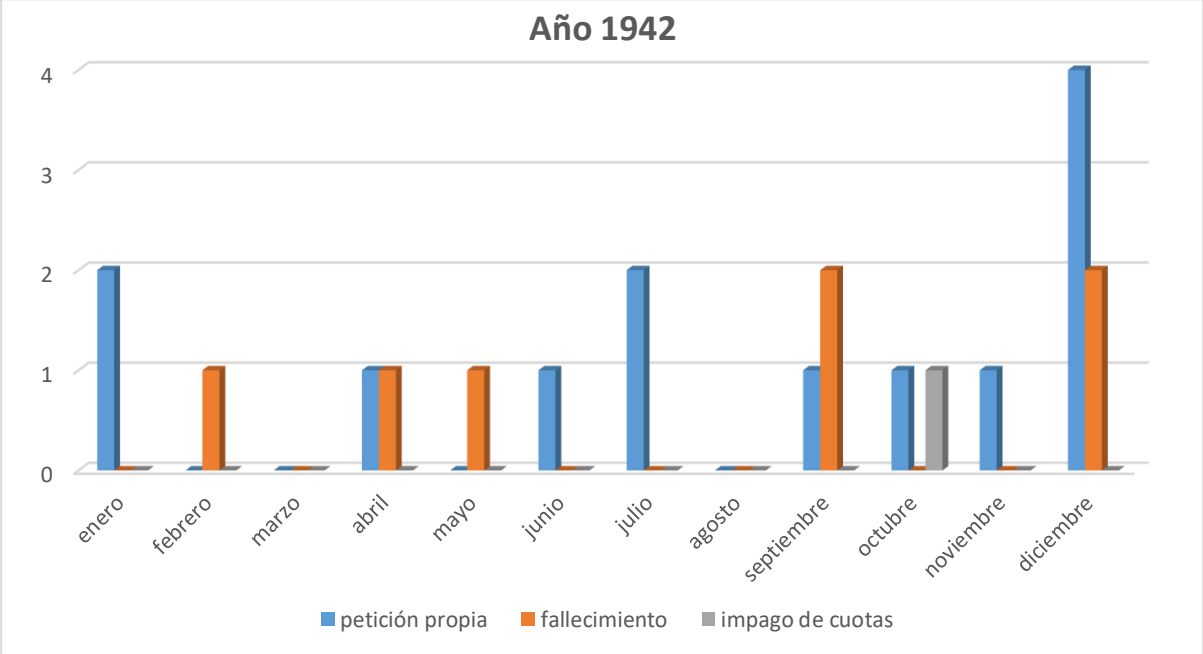

6.9.3 Causas de las bajas de los colegiados en el año 1943

Mes	Petición propia	Fallecimiento	Impago de cuotas
enero	0	1	0
febrero	0	0	0
marzo	1	1	0
abril	1	1	0
mayo	0	2	0
junio	0	0	0
julio	1	0	0
agosto	1	0	0
septiembre	1	4	0
octubre	1	0	0
noviembre	0	0	0
diciembre	2	4	0
Total	***8***	***13***	***0***

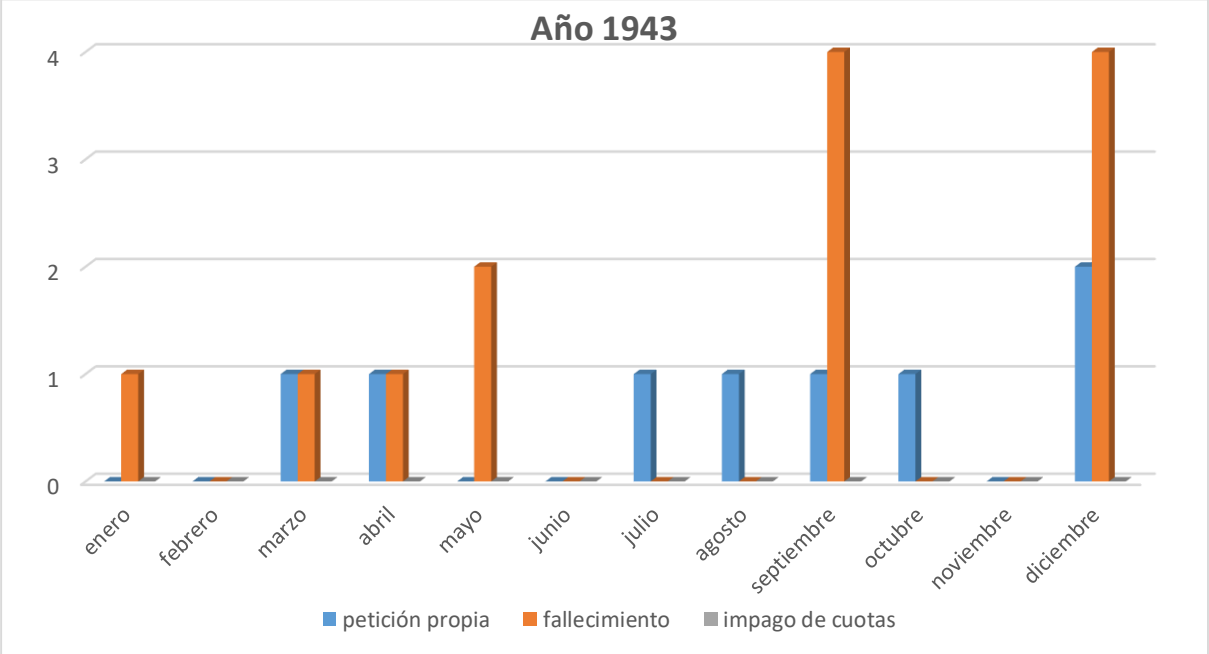

6.9.4 Causas de las bajas de los colegiados en el año 1944

Mes	Petición propia	Fallecimiento	Impago de cuotas
enero	2	2	1
febrero	0	0	1
marzo	2	2	0
abril	0	0	0
mayo	3	0	0
junio	1	1	0
julio	2	0	0
agosto	1	2	0
septiembre	0	0	0
octubre	1	1	0
noviembre	1	0	0
diciembre	1	0	2
Total	***14***	***8***	***4***

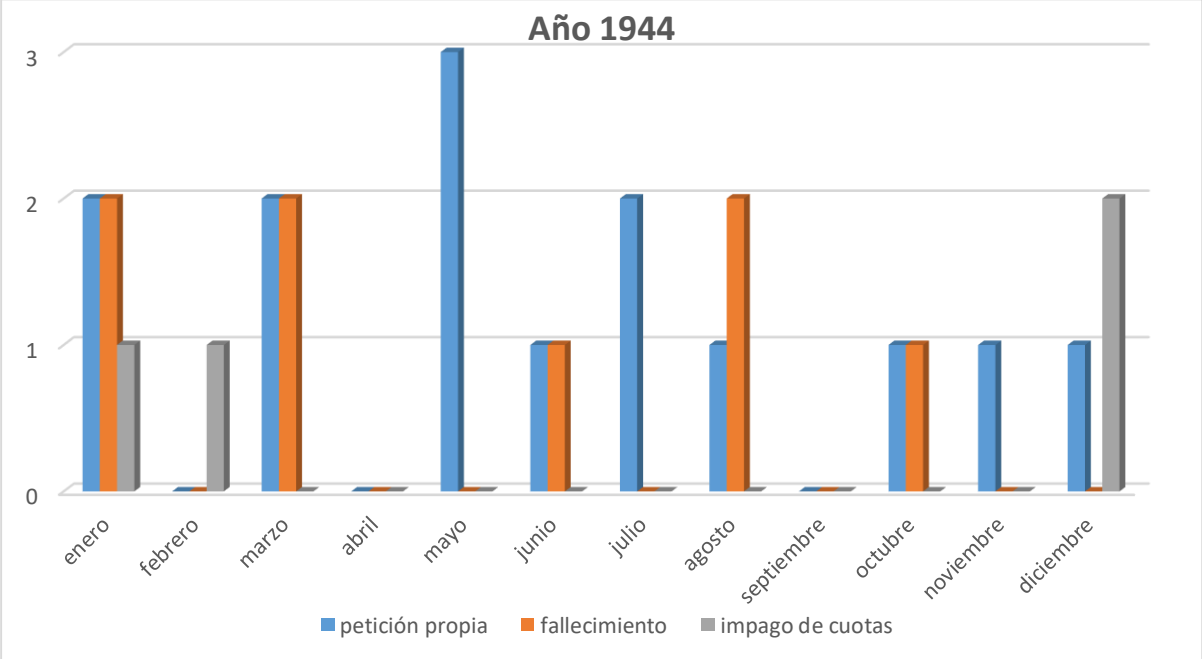

6.9.5 Causas de las bajas de los colegiados en el año 1945

Mes	Petición propia	Fallecimiento	Impago de cuotas
enero	3	0	0
febrero	0	1	0
marzo	1	2	0
abril	1	1	0
mayo	3	1	0
junio	1	0	0
julio	1	0	0
agosto	1	0	0
septiembre	0	0	0
octubre	2	0	0
noviembre	0	0	0
diciembre	3	1	0
Total	***16***	***6***	***0***

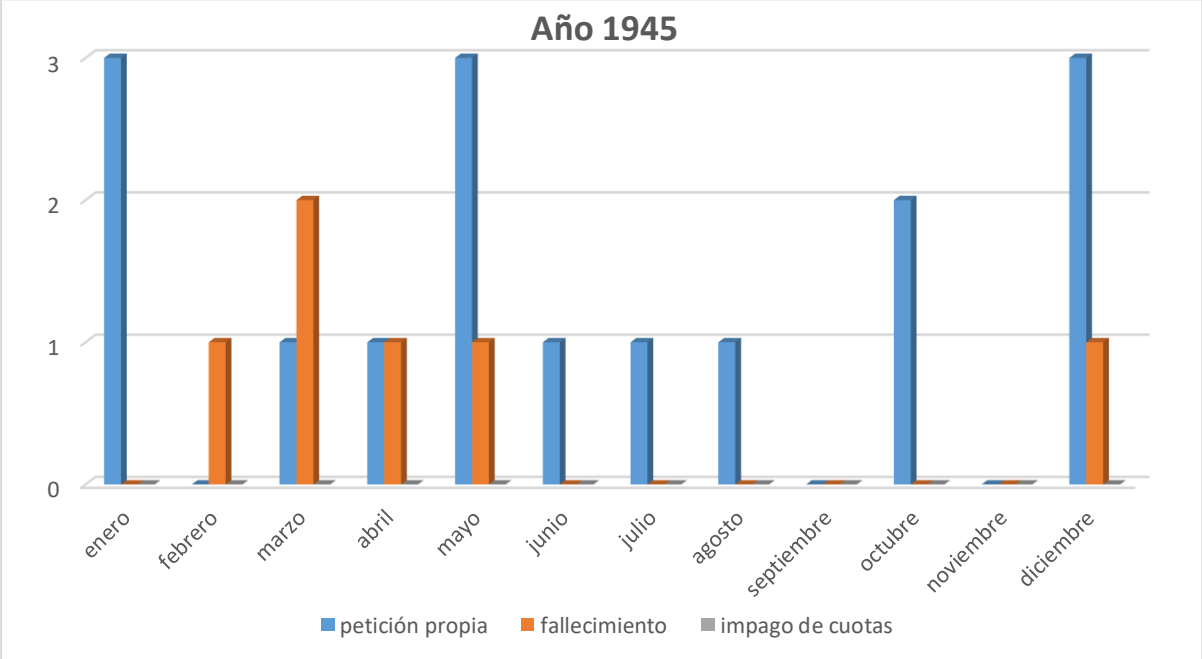

6.9.6 Gráfica representando el total de las causas de las bajas de los colegiados

Año	Petición propia	Fallecimiento	Impago de cuotas
1941	13	8	0
1942	13	7	1
1943	8	13	0
1944	14	8	4
1945	16	6	0
Total	***64***	***42***	***5***

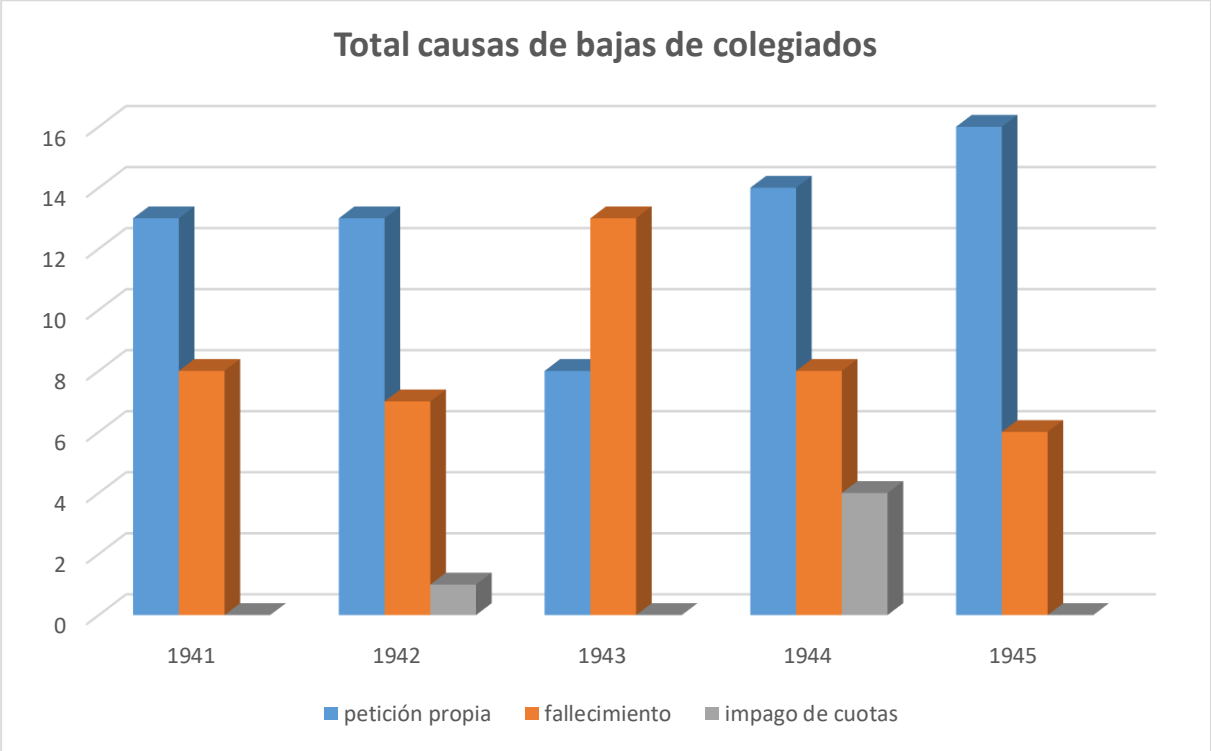

Durante los años estudiados, la mayoría de las causas de baja de los colegiados fueron por petición propia. Solo 5 colegiados, durante estos años, fueron dados de baja por impago de cuotas. El resto lo fueron por fallecimiento.

7 Conclusiones

1. El primer colegiado del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid fue José Alarcón Gascales, cuya fecha de inscripción fue del día 1 de mayo de 1918.
2. Durante la Guerra Civil Española la actividad del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid cesó. En ese periodo de tiempo no hay registro de las actas de la Junta de Gobierno de dicho Colegio.
3. La toma de posesión de la primera Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, tras la Guerra Civil Española, fue el día 3 de mayo de 1941, bajo la presidencia de Paulino Borrallo Nueda.
4. Durante el Gobierno de Francisco Franco, se promulgó el Decreto 24 de enero de 1941 que limitaba el establecimiento de las farmacias en España, posteriormente se publicó la Ley 14 de diciembre de 1942 que implantaba el Seguro Obligatorio de Enfermedad.
5. Desde el año 1939 hasta finales del año 1945, se establecieron cupos de reparto en las farmacias de determinados medicamentos, además de los productos necesarios para su elaboración. En los años estudiados se repartieron, entre otros: Sulfato de Cobre, Lidocaína, Sacarina, Glicerina, Aceite de Almendras, Aceite de Ricino, Clorato de Potasa, Alcohol, Nestogeno y Eledón, Aguarrás, Aceite de Oliva, Nitrato de Plata, Cafeína, Vaselina Filante, Azúcar, Jabón, Vaselina Líquida, Vaselina Blanca Medicinal, Yodo y Almidón de Trigo.
6. Durante los años estudiados se colegiaron 393 farmacéuticos en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.
7. En las nuevas colegiaciones del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid predominan los hombres colegiados (277) respecto a las mujeres colegiadas (116).
8. Entre 1941 y 1945, 111 colegiados se dieron de baja en dicha corporación.
9. Las causas de las bajas de los colegiados, fueron en su mayoría por petición propia, siendo los principales motivos el cambio de residencia o la llegada a la edad de jubilación.

10. Solo cinco colegiados durante estos cinco años estudiados, fueron dados de baja del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid por no cumplir con el pago de las cuotas establecidas.
11. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid tuvo una labor burocrática. Existió un control férreo de los nuevos colegiados y de las nuevas aperturas de farmacias.
12. Las depuraciones que se hicieron desde 1941 a 1945 tuvieron informes favorables, según los libros de actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.
13. La mayoría de las sanciones impuestas por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid a los colegiados fueron por no incumplir el horario de apertura y cierre de sus farmacias y por no colocar los turnos de guardia visibles.

8 Fuentes de información

8.1 Fuentes documentales de instituciones oficiales

a) Archivo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (ACOFM).

ACOFM. Estatutos y Reglamento del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Madrid. 1934. Madrid.

ACOFM. Expediente 244/22.

ACOFM. Expediente 247/13.

ACOFM. Expediente 247/20.

ACOFM. Expediente 250/5.

ACOFM. Expediente 253/19.

ACOFM. Expediente 256/12.

ACOFM. Expediente 258/10.

ACOFM. Expediente 259/5.

ACOFM. Expediente 260/4.

ACOFM. Expediente 260/8.

ACOFM. Expediente 262/12.

ACOFM. Expediente 265/20.

ACOFM. Expediente 271/4.

ACOFM. Expediente 271/7.

ACOFM. Expediente 272/31.

ACOFM. Expediente 273/27.

ACOFM. Expediente 273/5.

ACOFM. Expediente 277/28.

ACOFM. Expediente 281/15.

ACOFM. Expediente 281/20.

ACOFM. Expediente 285/10.

ACOFM. Expediente 285/3.

ACOFM. Expediente 286/24.

ACOFM. Expediente 293/2.

ACOFM. Expediente 294/17.

ACOFM. Expediente 300/5.

ACOFM. Expediente 300/8.

ACOFM. Expediente 305/28.

ACOFM. Expediente 305/6.

ACOFM. Expediente 306/23.

ACOFM. Expediente 365/17.

ACOFM. Expediente 371/2.

ACOFM. Expediente 371/22.

ACOFM. Expediente 371/23.

ACOFM. Expediente 375/2.

ACOFM. Expediente 377/23.

ACOFM. Expediente 386/11.

ACOFM. Expediente 390/25.

ACOFM. Expediente 393/24.

ACOFM. Expediente 394/1.

ACOFM. Expediente 395/11.

ACOFM. Expediente 410/15.

ACOFM. Expediente 429/20.

ACOFM. Expediente 445/16.

ACOFM. Expediente 454/12.

ACOFM. Expediente 457/1.

ACOFM. Expediente 460/1.

ACOFM. Expediente 460/5.

ACOFM. Expediente 460/7.

ACOFM. Expediente 478/27.

ACOFM. Expediente 485/28.

ACOFM. Expediente 489/4.

ACOFM. Expediente 493/31.

ACOFM. Expediente 497/14.

ACOFM. Expediente 513/14.

ACOFM. Expediente 1448/15.

ACOFM. Expediente 1449/11.

ACOFM. Libro Asambleas Generales del Colegio de Farmacéuticos de Madrid. pp. 213-260.

ACOFM. Libro 1. Fol.11. Día 24 de febrero de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.13. Día 10 de marzo de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.13-14. Día 17 de marzo de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.14. Día 24 de marzo de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.14-15. Día 31 de marzo de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.15. Día 7 de abril de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.15-16. Día 14 de abril de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.16-17. Día 12 de mayo de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.17-18. Día 26 de mayo de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.18-19. Día 2 de junio de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.19. Día 9 de junio de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.20. Día 16 de junio de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.21. Día 7 de julio de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.26-27. Día 13 de octubre de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.2-3. Día 25 de noviembre de 1941.

ACOFM. Libro 1. Fol.32-33. Día 29 de diciembre de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.22-23. Día 21 de julio de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.23-24. Día 28 de julio de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.24-25. Día 10 de septiembre de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.26. Día 6 de octubre de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.26-27. Día 13 de octubre de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.27. Día 20 de octubre de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.28. Día 23 de octubre de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.29. Día 3 de noviembre de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.29-30. Día 1 de diciembre de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.31-32. Día 12 de diciembre de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.32. Día 19 de diciembre de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.32-33. Día 29 de diciembre de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.34. Día 19 de enero 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.3-4. Día 2 de diciembre de 1941.

ACOFM. Libro 1. Fol.35. Día 2 de febrero de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.35. Día 26 de enero de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.36. Día 13 de febrero de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.36-37. Día 23 de febrero de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.37. Día 2 de marzo de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.38. Día 16 de marzo de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.38-39. Día 23 de marzo de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.39-40. Día 30 de marzo de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.4. Día 9 de diciembre de 1941.

ACOFM. Libro 1. Fol.41. Día 6 de abril de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.42. Día 13 de abril de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.42-43. Día 27 de abril de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.43-44. Día 11 de mayo de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.45. Día 18 de mayo de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.45-46. Día 25 de mayo de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.47. Día 8 de junio de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.47-48. Día 15 de junio de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.48-49. Día 22 de junio de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.5. Día 16 de diciembre de 1941.

ACOFM. Libro 1. Fol.50-51. Día 17 de julio de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.51-52. Día 27 de julio de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.52-53. Día 10 de agosto de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.54-55. Día 19 de octubre de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.56. Día 26 de octubre de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.57-58. Día 4 de noviembre de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.58. Día 9 de noviembre de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.59-60. Día 30 de noviembre de 1943

ACOFM. Libro 1. Fol. 5-6. Día 7 de enero de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.6. Día 23 de diciembre de 1941.

ACOFM. Libro 1. Fol.61. Día 7 de diciembre de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.61-62. Día 14 de diciembre de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.62-63. Día 25 de diciembre de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.63-64. Día 28 de diciembre de 1943.

ACOFM. Libro 1. Fol.64. Día 4 de enero de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol. 65. Día 11 de enero de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol. 66-67. Día 18 de enero de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.67-68. Día 25 de enero de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.68-69. Día 1 de febrero de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.7. Día 20 de enero de 1942

ACOFM. Libro 1. Fol.70. Día 8 de febrero de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol. 70-71. Día 15 de febrero de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.72-73. Día 22 de febrero de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.73-74. Día 29 de febrero de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.74-75. Día 7 de marzo de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.75. Día 14 de marzo de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.77-78. Día 31 de marzo de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.7-8. Día 20 de enero de1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.78-79. Día 11 de abril de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.81-82. Día 9 de mayo de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.82-83. Día 16 de mayo de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.84. Día 23 de mayo de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.85. Día 30 de mayo de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.85-86. Día 6 de junio de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.88. Día 20 de junio de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.8-9. Día 27 de enero de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.9-10. Día 10 de febrero de 1942.

ACOFM. Libro 1. Fol.90. Día 4 de julio de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.91-92. Día 11 de julio de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.93-94. Día 22 de julio de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.94-95. Día 1 de agosto de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.97. Día 3 de octubre de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol.98. Día 17 de octubre de 1944.

ACOFM. Libro 1. Fol. 99. Día 24 de octubre de 1944.

ACOFM. Libro 2. Fol.10-11. Día 23 de enero de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.11-12. Día 30 de enero de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.12-13. Día 6 de febrero de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.13-14. Día 18 de febrero de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.14-15. Día 20 de febrero de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.15-16. Día 6 de marzo de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.16-17. Día 17 de marzo de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.17-18. Día 27 de marzo de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.19. Día 3 de abril de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.19-20. Día 10 de abril de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol. 2. Día 14 de noviembre de 1944.

ACOFM. Libro 2. Fol.20-21. Día 17 de abril de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.21-22. Día 24 de abril de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.23-24. Día 8 de mayo de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.24-25. Día 16 de mayo de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.25-26. Día 22 de mayo de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.27. Día 5 de junio de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol. 28. Día 12 de junio de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.29. Día 17 de junio de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.29-30. Día 26 de junio de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.3. Día 23 de noviembre de 1944.

ACOFM. Libro 2. Fol.30-31. Día 6 de julio de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.31-32. Día 20 de julio de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.32-33. Día 24 de julio de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.34. Día 7 de agosto de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.35. Día 9 de octubre de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol. 36-37. Día 9 de noviembre de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol. 37-38. Día 23 de noviembre de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.39-40. Día 11 de diciembre de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.40-41. Día 18 de diciembre de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol. 41. Día 28 de diciembre de 1945.

ACOFM. Libro 2. Fol.4-5. Día 28 de noviembre de 1944.

ACOFM. Libro 2. Fol.5-6. Día 5 de diciembre de 1944.

ACOFM. Libro 2. Fol.6-7. Día 19 de diciembre de 1944

ACOFM. Libro 2. Fol. 7-8. Día 22 de diciembre de 1944.

ACOFM. Libro 2. Fol.8-9. Día 28 de diciembre de 1944.

ACOFM. Libro 2. Fol. 9-10. Día 9 de enero de 1945.

ACOFM. Lista de colegiados.

b) Archivo de la Real Academia Nacional de Farmacia (ARANF).

- Estatutos del Real Colegio de Profesores Boticarios de Madrid, aprobados y confirmados pos su Majestad (1737). *Real Academia Nacional de Farmacia*. Madrid: Imprenta Real.
- Biografía de Felipe Salvador Serra Abril. Real Academia Nacional de Farmacia (RANF). Recuperado de: https://www.ranf.com/acad%C3%A9micos/acad%C3%A9micos-de-n%C3%BAmero/anteriores/1124-excmo-sr-d-felipe-salvador-serra-abril.html
- Biografía de Nazario López Díaz. Real Academia Nacional de Farmacia (RANF). Recuperado de: https://www.ranf.com/acad%C3%A9micos/acad%C3%A9micos-de-n%C3%BAmero/anteriores/1185-excmo-sr-d-nazario-d%C3%ADaz-l%C3%B3pez.html

- Biografía de Paulino Borrallo Nueda. Real Academia Nacional de Farmacia (RANF). Recuperado de: http://bibliotecavirtual.ranf.com/i18n/consulta/registro.cmd?id=14259
- Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (p. 8). 1.250.
- Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (pp. 65-66). 1.310.
- Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (pp. 80-81). 1.791.
- Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (p.89). 1.325.
- Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (p. 193). 1899.
- Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (pp. 376-377). 315.
- Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (pp. 408-409). 340.
- Rafael Roldán y Guerrero. (1958). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*. Madrid: Real Academia de Farmacia. (p. 464). 2158.

8.2 Fuentes documentales en prensa escrita

- (1898). *La Farmacia Moderna*. Tomo IX. (14), p. 207.
- (20 julio de 1936). *El Monitor de la Farmacia y la Terapéutica,* (1266), p. 269.
- (5 de agosto de 1936). *ABC*, p. 30.

- (mayo de 1941). Nueva Junta del Colegio de Farmacéuticos de Madrid. *El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica*, (1270), p. 16.
- (enero de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos,* (1), p. 1.
- (febrero de 1942). Anunciando las vacantes que se citan de Inspectores farmacéuticos municipales para su provisión en propiedad, con arreglo a la Orden de 4 de abril de 1941, producidas con anterioridad a 18 de julio de 1936. *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (2), pp. 16-19.
- (febrero de 1942). Palabras del Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, Paulino Borrallo*. Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos,* (2), p. 25.
- (febrero de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (2), pp. 31- 32.
- (marzo de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (3), p.1-2.
- (marzo de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (3), pp. 13-24.
- (abril de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (4), pp. 34-42.
- (mayo-junio de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (5), pp. 26-28.
- (noviembre de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos,* (8), pp. 10-15.
- (diciembre de 1942). Foto de Paulino como nuevo presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España. *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos,* (9), p. 0 (Portada).
- *(*diciembre de 1942). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (9), pp. 13-20.
- (enero- febrero de 1943). Toma de posesión del nuevo presidente el día 28 de enero de 1943. *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos,* (10), p. 3.

- *(*enero- febrero de 1943). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (10), pp. 23-30.
- (febrero de 1944). Cuenta resumen y liquidación del Presupuesto del Colegio de Farmacéuticos de Madrid para el año 1943, aprobada en junta de gobierno en la reunión del día 18 de enero de 1944. B*oletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos,* (22), pp.29-30.
- (abril de 1944). Normas para la ejecución del Decreto de 2 de marzo del Seguro Obligatorio de Enfermedad. *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (24), pp. 25-32.
- *(*octubre-noviembre de 1944). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (29), p. 9-20.
- *(*diciembre de 1944). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos*, (30), pp. 4-26.
- *(*diciembre de 1944). *Boletín de Información Consejo General De Colegios Oficiales de Farmacéuticos,* (30), pp. 27-28.
- (1977). Esquela de Emiliano Luengo. *ABC*. Recuperado de http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1977/03/29/110.html
- (1986). Esquela de José Amador Luque de la Barrera. *ABC*. Recuperado de http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1986/12/24/082.html

8.3 Fuentes legislativas

- Circular, de 6 marzo, por la que se convoca oposición para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales con arreglo a las condiciones que se indican. *Gaceta de Madrid,* 10 de marzo de 1942, núm. 69, p. 1739.
- Circular, de 4 de diciembre, por la que se dan normas para distribución y libre circulación de productos dietéticos. *Boletín Oficial del Estado,* 8 de diciembre de 1941, núm.342, pp. 9577-9580.

- Convenio del opio firmado con ocasión de la segunda Conferencia del Opio en Ginebra el 19 de febrero de 1925. *Gaceta de Madrid,* 7 de noviembre de 1929*, n*úm. 311, pp. 755-763.
- El mercurio histórico y político de junio se halla donde esta gaceta y en Cádiz en casa de Salvador Sánchez. El Plan de precios del grano en junio en los pueblos y partidos que en él se refieren, de Manuel Navarro, se halla donde esta gaceta. *Gaceta de Madrid,* 30 de julio de 1771, núm. 31, p. 225.
- Decreto, de 27 de diciembre, sobre establecimiento general de Beneficencia (restablecido el 8 de septiembre de 1836). *Gaceta de Madrid*, 7 de octubre de 1836, núm. 665, pp. 3-4.
- Decreto, de 17 de diciembre, suprimiendo las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia y derogando las leyes y Reglamentos referentes a dichas Juntas, cuyas funciones se refunden en las que competen a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. *Gaceta de Madrid,* 18 de diciembre de 1868, núm. 353, p. 1.
- Decreto, de 14 de junio, disponiendo que, a partir del día 1º de Julio próximo, entrarán en vigor en todas las provincias no excluidas por disposiciones anteriores, los Reglamentos que se insertan. *Gaceta de Madrid,* 19 de junio de 1935, núm. 170, pp. 2294-2297.
- Decreto, de 14 de junio, disponiendo que, a partir del día 1º de Julio próximo, entrarán en vigor en todas las provincias no excluidas por disposiciones anteriores, los Reglamentos que se insertan. *Gaceta de Madrid,* 19 de junio de 1935, núm. 170, pp. 2294-2295.
- Decreto, de 29 de noviembre, aprobando el Reglamento de los Servicios Centrales de la Subsecretaria de Sanidad y Beneficencia *Gaceta de Madrid,* 4 de diciembre de 1935, núm. 338, pp. 1927-1932.
- Decreto, de 2 de mayo, disponiendo que la denominación actual de "Instituto Técnico de Farmacología", sea sustituida por la de "Instituto Nacional de Terapéutica Experimental". *Boletín Oficial del Estado,* 5 de mayo de 1936, núm. 126, pp. 1181-1182.
- Decreto, de 30 de septiembre, nombrando Jefe del Gobierno del Estado Español al Excelentísimo Sr. General de División don Francisco Franco

Bahamonde, quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado. *Boletín Oficial del Estado,* 30 de septiembre de 1939, núm. 32, pp. 125-126.

- Decreto, de 19 de abril, disponiendo que Falange Española y Requetés se integren, bajo la Jefatura de S. E. el Jefe del Estado, en una sola entidad política, de carácter nacional, que se denominará "Falange Española Tradicionalista de las JONS", quedando disueltas las demás organizaciones y partidos políticos. *Boletín Oficial del Estado,* 20 de abril de 1937, núm. 183, pp. 1033-1034.
- Decreto, de 9 de marzo, aprobando el Fuero del Trabajo formulado por el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS *Boletín Oficial del Estado,* 10 de marzo de 1938, núm. 505, pp. 6178-6181.
- Decreto, de 18 de octubre, organizando el Instituto Nacional de Colonización. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de octubre de 1939, núm. 300, pp. 6016-6019.
- Decreto, de 6 de febrero, modificando el Reglamento de Especialidades Farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado,* 10 de febrero de 1939, núm. 41, pp. 782-783.
- Decreto, de 27 de septiembre, sobre intensificación de las siembras a realizar durante el año agrícola 1939-40. *Boletín Oficial del Estado,* 1 de octubre de 1939, núm. 274, pp. 5495-5497.
- Decreto, de 27 de noviembre, sobre transformación del cultivo forestal en agrícola. *Boletín Oficial del Estado,* 10 de diciembre de 1939, núm. 344, pp. 6936-6937.
- Decreto, de 3 de mayo, estableciendo obligatoriamente, para todos los trabajadores, la Cartilla profesional expedida por las Oficinas de Colocación. *Boletín Oficial del Estado,* 3 de junio de 1940, núm. 155, pp. 3798-3799.
- Decreto, de 4 de junio, por el que se constituye el Tribunal especial a que se refiere el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1940 sobre represión de la Masonería y del Comunismo. *Boletín Oficial del Estado,* 6 de junio de 1940, núm. 158, p. 3893.
- Decreto, de 5 de junio, sobre elaboración e importación de especialidades farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado,* 26 de junio de 1940, núm. 178, pp. 4381-4382.

- Decreto, de 14 de diciembre, por el que se reconoce el Sindicato Nacional de Industrias Químicas. *Boletín Oficial del Estado,* 22 de diciembre de 1940, núm. 357, pp. 8773-8774.
- Decreto, de 21 de enero, por el que se reglamenta el establecimiento de nuevas Farmacias. *Boletín Oficial del Estado,* 6 de febrero de 1941, núm. 37, p. 889.
- Decreto, de 31 de marzo, por el que se designa el personal que ha de constituir el Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo. *Boletín Oficial del Estado,* 1 de abril de 1941, núm. 91, p. 2171.
- Decreto, de 7 de octubre, por el que se nombra Presidente del Instituto Nacional de Industria al Coronel de Ingenieros de la Armada don Juan Antonio Suances Fernández. *Boletín Oficial del Estado,* 29 de octubre de 1941, núm. 302, p. 8433
- Decreto, de 11 de mayo, se crea el Colegio de Huérfanos Farmacéuticos y se aprueba su Reglamento. *Boletín Oficial del Estado,* 22 de mayo de 1942, núm. 142, pp. 3565-3570.
- Decreto, de 15 de junio, por el que se amplía la prórroga concedida por el párrafo primero del artículo cuarto del Decreto de 5 de junio de 1940 para la importación y elaboración de especialidades farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado,* 2 de julio de 1942, núm. 183, p. 4746.
- Decreto, de 15 de junio, por el que se crea el Centro Técnico de Farmacobiología. *Boletín Oficial del Estado,* 3 de julio de 1942, núm. 184, pp. 4786-4787.
- Decreto, de 11 de diciembre, por el que se dispone quede constituido el Consejo Nacional de Sanidad en la forma que se expresa. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 1942, núm. 361, pp. 10598-10599.
- Decreto, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Seguro de Enfermedad. *Boletín Oficial del Estado,* 28 de noviembre de 1943, núm. 332, pp. 11427-11436.
- Estatutos, de 12 de abril, para el régimen del Colegio de Médicos y de Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 15 de abril de 1898, núm. 105, pp. 198-200.
- Instrucción General de Sanidad Pública (conclusión). *Gaceta de Madrid*, 23 de enero de 1904, núm.23, pp. 290-295.
- Ley, de 30 de enero, organizando la Admiración Central del Estado. *Boletín Oficial del Estado,* 31 de enero de 1938, núm. 467, pp. 5514-5515.

- Ley, de 10 de febrero, fijando normas para la depuración de funcionarios públicos. *Boletín Oficial del Estado,* 14 de febrero de 1939, núm. 45, pp. 856-859.
- Ley, de 11 de abril, aprobando el plan de Obras Públicas. *Boletín Oficial del Estado,* 25 de abril de 1939, núm. 115, pp. 2236-2242.
- Ley, de 1 de marzo, sobre represión de la masonería y del comunismo. *Boletín Oficial del Estado,* 2 de marzo de 1940, núm. 62, pp. 1537-1539.
- Ley, de 5 de noviembre, por la que se declara de interés y utilidad nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos complementarios para las siembras de otoño y primavera, así como las de barbechera. *Boletín Oficial del Estado,* 15 de noviembre de 1949, núm. 320, pp. 7860-7863.
- Ley, de 24 de noviembre, sobre ordenación y defensa de la industria. *Boletín Oficial del Estado,* 15 de diciembre de 1939, núm. 349, pp. 7034-7040.
- Ley, de 24 de enero, Bases de Ordenación Ferroviaria y de los transportes por carretera. *Boletín Oficial del Estado,* 28 de enero de 1941, núm. 28, pp. 634-643.
- Ley, de 25 de septiembre, por la que se crea el Instituto Nacional de Industria. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de septiembre de 1941, núm. 273, pp.7516-7519.
- Ley, de 25 de noviembre, Bases de Sanidad Nacional, *Boletín Oficial del Estado,* 26 de noviembre de 1944, núm. 331, pp. 8908-8936.
- Ley, de 25 de noviembre, Bases para la Organización de la Sanidad Nacional. Jefatura del Estado. Bases de Organización. Título I. Organización General. Base Novena. Lucha contra el paludismo. *Boletín Oficial del Estado,* 26 de noviembre 1944, núm. 331, p. 8917.
- Ley, de 25 de noviembre, Bases para la Organización de la Sanidad Nacional. Jefatura del Estado. Bases de Organización. Título I. Organización General. Base Decimosexta. Servicios farmacéuticos, *Boletín Oficial del Estado,* 26 de noviembre de 1944, núm. 331, pp. 8921-8923.
- Ley, de 6 de diciembre, Bases de la Organización Sindical. *Boletín Oficial del Estado,* 7 de diciembre de 1940, núm. 342, pp. 8388-8392.
- Ley, de 2 de diciembre, sobre creación del Juzgado y Tribunales de Orden Público. *Boletín Oficial del Estado,* 5 de diciembre de 1963, núm. 291, pp. 16985-16987.

- Orden, de 16 de julio, disponiendo comience por la provincia de Cáceres la organización del tratamiento de los enfermos palúdicos con quinina proporcionada por el Estado. *Gaceta de Madrid,* 18 de julio de 1931, núm. 199, p. 557.
- Orden, de 17 de agosto, autorizando el ingreso de Farmacéuticos y Odontólogos en la Previsión Médica Nacional*. Gaceta de Madrid,* 19 de agosto de 1933, núm. 231, pp. 1161-1162.
- Orden, de 28 de septiembre, acordando el Estatuto, que se publica, para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 4 de octubre de 1934, núm. 277, pp. 142-145.
- Orden, de 29 marzo, concediendo carácter oficial al Laboratorio que tiene establecido para las prácticas que se citan el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Madrid. *Gaceta de Madrid,* 2 de abril de 1935, núm. 92, p.39.
- Orden, de 21 de noviembre, aprobando el Programa, que se inserta, para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales. *Gaceta de Madrid,* 22 de noviembre de 1935, núm. 326, pp. 1519-1522.
- Orden, de 25 de febrero, disponiendo se constituya una Comisión, integrada por las representaciones que se indican, para proceder a la liquidación de la Unión Farmacéutica Nacional, disuelta por Decreto de 30 de Julio. *Gaceta de la República,* 27 de febrero de 1937, núm. 58, p. 1003.
- Orden, de 9 de julio, dictando reglas para la reglamentación del Registro de Especialidades Farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de julio de 1937, núm. 266, p. 2346.
- Orden, de 21 de octubre, dictando normas para la inscripción, registro y autorización para la venta de todas las especialidades farmacéuticas, productos opoterápicos, vitamínicos, dietéticos y sus sustitutivos. *Boletín Oficial del Estado,* 24 de octubre de 1937, núm. 297, pp. 328-329.
- Orden, de 12 de enero, creando el Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de enero de 1938, núm. 425, p. 5278.
- Orden, de 24 de mayo, disponiendo que los sanitarios de cada profesión, deberán inscribirse obligatoriamente en un organismo profesional con la finalidad y funciones de los extinguidos Colegios de cada profesión y dando

normas para ello y para el funcionamiento de dichos organismos. *Gaceta de Madrid,* 25 de mayo de 1938, núm. 145, pp. 1035-1036.

- Orden, de 15 de noviembre, disponiendo que el Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos tenga carácter definitivo y pueda disponer de os fondos, bienes y documentación que pertenecieron a la UFN *Boletín Oficial del Estado*, 23 de noviembre de 1939, núm. 327, p. 6587.
- Orden, de 12 de marzo, sobre depuración de funcionarios de la Administración Local en relación con el Movimiento Nacional. *Boletín Oficial del Estado,* 14 de marzo de 1939, núm. 73, pp. 1473-1475.
- Orden, de 1 de abril, dando normas para aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939 sobre depuración de funcionarios públicos al personal sanitario*. Boletín Oficial del Estado,* 2 de abril de 1939, núm. 92, p. 1889.
- Orden, de 14 de mayo, estableciendo el régimen de racionamiento en todo el territorio nacional para los productos alimenticios que se designen por este Ministerio. *Boletín Oficial del Estado,* 17 de mayo de 1939, núm. 137, pp. 2691-2692.
- Orden, de 4 de agosto, distando normas de carácter general referentes a los precios de producción y venta de las materias y artículos que se mencionan. Artículos de consumo corriente 25. Medicamentos corrientes. *Boletín Oficial del Estado,* 9 de agosto de 1939, núm. 221, pp. 4340-4341.
- Orden, de 22 de abril, sobre suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal. *Boletín Oficial del Estado,* 23 de abril de 1940, núm. 114, p. 2776
- Orden, de 24 de mayo, por la que se dispone la forma en que quedará constituido el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales y escalafón de dicho Cuerpo. Suplemento al número 163. *Gaceta de Madrid,* 11 de junio de 1940, núm. 163, p. 4000.
- Orden, de 30 de noviembre, por la que se aprueba la Tarifa Oficial de Medicamentos. *Boletín Oficial del Estado,* 13 de diciembre de 1940, núm. 348, pp. 8517-8530.
- Orden, de 19 de febrero, por la que se aprueba con carácter provisional, el Reglamento del "Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos". *Boletín Oficial del Estado,* 20 de febrero de 1941, núm. 51, pp. 1166-1168.

- Orden, de 6 de marzo, por la que se dictan normas para la inspección de la elaboración y venta de todos los productos alimenticios envasados de composición determinada y distinguida con un nombre convencional que se figuren inscritos como Medicamentos en el Registro de Especialidades Farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado*, 7 de marzo de 1941, núm. 66, pp. 1629-1630.
- Orden, de 28 abril, por la que se dispone que a partir del próximo día 10 de mayo los productos denominados dietéticos no podrán ser despachados más que en las Farmacias en las condiciones que se indican. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de mayo de 1941, núm. 121, pp. 3038-3039.
- Orden, de 8 de marzo, por la que será de aplicación obligada para la tasación de medicamentos y honorarios profesionales la tarifa de Beneficencia aprobada por Orden de 30 de noviembre de 1940. *Boletín Oficial del Estado*, 9 de marzo de 1941, núm. 68, p. 1699.
- Orden, de 17 de mayo, por la que se aprueba el proyecto de revisión de la Tarifa Oficial y Arancel Profesional para suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal y otras entidades. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de agosto de 1942, núm. 225, pp. 6055-6066.
- Orden, de 21 de abril, por la que se aprueba el Reglamento del Centro Técnico de Farmacobiología. *Boletín Oficial del Estado,* 26 de abril de 1943, núm. 116, pp. 3750-3752.
- Orden, de 18 de mayo, por la que se dispone que en lo sucesivo emplearán la denominación de "alimentos-medicamentos" aquellos productos que mediante fórmulas previamente aprobadas por la Inspección General de Farmacia sean útiles en la terapéutica infantil. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de mayo de 1943, núm. 144, pp. 4916-4917.
- Orden, de 10 de mayo, por la que se anula la de 28 de abril de 1941 que reglaba provisionalmente la venta de especialidades farmacéuticas y productos alimenticios. *Boletín Oficial del Estado,* 24 de mayo de 1943, núm. 144, p. 4917.
- Orden, de 17 de noviembre, sobre fijación de precios de las especialidades farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado,* 21 de noviembre de 1943, núm. 293, p.1191.

- Orden, de 5 de octubre, por la que se rectifica la de 17 de noviembre de 1943, sobre fijación de precio de especialidades farmacéuticas. *Boletín Oficial del Estado,* 8 de octubre de 1944, núm. 282, p. 7515.
- Ordenanzas, de 18 de abril, para el ejercicio de la profesión de Farmacia, comercio de drogas y venta de plantas medicinales. *Gaceta de Madrid,* 24 de abril de 1860, núm. 115, pp. 1-2.
- Proyecto de Ley de Sanidad, de 18 de marzo. *Gaceta de Madrid, 2* de abril de 1855, núm. 821, pp. 2-3.
- Real Decreto, de 18 de noviembre, para que la Junta Suprema de Sanidad se encargue el gobierno y dirección, no solo del ramo de sanidad marítima y terrestre como ha estado hasta aquí, sino también de la policía sanitaria del reino. *Gaceta de Madrid,* 19 de noviembre de 1840, núm. 223, pp. 2
- Real Decreto, de 17 de marzo, suprimiendo la junta suprema de Sanidad del reino y dando nueva organización a este servicio. *Gaceta de Madrid*, 24 de marzo de 1847, núm. 4574, pp. 1-2.
- Real Decreto, de 6 de marzo, aprobando el Reglamento para la elaboración y venta de las especialidades farmacéuticas. *Gaceta de Madrid,* 13 de marzo de 1919, núm. 72, pp. 934-936.
- Real Decreto, de 23 de abril, mandando que se cumplan las Ordenanzas para el ejercicio de la profesión de Farmacia, comercio y drogas y venta de plantas medicinales. *Gaceta de Madrid,* 24 de abril de 1860, núm.115, pp. 1-2.
- Real Decreto, de 9 de febrero, aprobando el Reglamento para la elaboración y venta de Especialidades Farmacéuticas de 1924. *Gaceta de Madrid,* 13 de febrero de 1924, núm. 44, pp.779-783.
- Real decreto, de 14 de junio, disponiendo que para organizar y llevar a cabo los trabajos dirigidos a combatir el paludismo en España, se constituya una Comisión central y las Comisiones provinciales y locales que sean necesarias, a propuesta de la Central. *Gaceta de Madrid,* 17 de junio de 1924, núm. 169, pp. 1353-1354.
- Real Decreto, de 8 de julio, del Reglamento Provisional sobre la restricción de estupefacientes*. Gaceta de Madrid,* 15 de julio de 1930, núm. 196, pp. 314-319.

- Real Decreto, de 8 julio, del Reglamento Provisional sobre la restricción de estupefacientes. Capitulo VII. Venta y distribución de estupefacciones. Artículo 33, p.7. Recuperado de http://www.pnsd.msssi.gob.es/pnsd/legislacion/pdfestatal/3.pdf
- Real Decreto, de 8 de julio, del Reglamento Provisional sobre la restricción de estupefacientes. Capitulo X. Receta Oficial. Artículo 45, p.10. Recuperado de http://www.pnsd.msssi.gob.es/pnsd/legislacion/pdfestatal/3.pdf
- Real Decreto, de 16 de agosto, aprobando el Reglamento, que se inserta, pertinente a la organización general de los Servicios farmacéuticos de este Ministerio y de los Farmacéuticos titulares. *Gaceta de Madrid,* 20 de agosto de 1930, núm. 232, pp. 1133-1136.
- Real decreto, de 20 de enero, disponiendo se constituya bajo la dependencia de la Dirección general de Sanidad un organismo con la denominación de Instituto Técnico de Farmacobiología*. Boletín Oficial del Estado,* 21 de enero de 1931, núm. 21, pp. 453-454.
- Real Decreto, de 13 de diciembre, encargando de la dirección, organización y administración de cuanto afecte a la lucha antipalúdica a la Comisión central creada por el de 14 de junio del corriente año. Reglamento Antipalúdico. *Gaceta de Madrid,* 19 de diciembre de 1924, núm. 354, pp. 1290-1295.
- Real Decreto-Ley, de 30 de abril, aprobando las Bases, que se insertan, para la Restricción del Estado en la distribución y venta de estupefacientes*. Gaceta de Madrid,* 5 de mayo de 1928, núm. 126, pp. 690-694.
- Real Orden, de 20 de marzo, sobre las solicitudes a terrenos contiguos a los edificios que pertenecieron a corporaciones suprimidas, y han sido cedidos por el Gobierno para objetos de Beneficencia. *Gaceta de Madrid*, 27 de marzo de 1822, núm. 88, p. 476.
- Real Orden, de 17 de octubre, mandando que se recuerde al Gobernador de la provincia de Murcia el cumplimiento de la Real Orden de 4 de enero de 1887 y la obligación que tienen las Autoridades de castigar a los que adulteren los artículos de consumo con sustancias nocivas a la salud. *Gaceta de Madrid,* 19 de octubre de 1888, núm. 293, p. 190.
- Real Orden, de 3 de noviembre, disponiendo que se cumpla en todo su vigor el Real Decreto de 12 de abril de 1898 sobre Colegiación obligatoria de las clases

Médicos- Farmacéuticas. *Gaceta de Madrid,* 5 de noviembre de 1900, núm. 309, p. 467.

- Real Orden, de 29 de septiembre, disponiendo que no pueda exigirse el arbitrio del sello de los Colegios oficiales de Médicos en las certificaciones facultativas. *Gaceta de Madrid,* 30 de septiembre de 1903, núm. 273. p. 2625.
- Real Orden, de 19 de noviembre, declarando Corporación oficial a la Unión Farmacéutica Nacional en tanto, represente a la mayoría de los Colegios oficiales de Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 22 de noviembre de 1915, núm. 326, pp. 450-451.
- Real Orden, de 26 de noviembre, aprobando los Estatutos para el régimen de los Colegios provinciales obligatorios Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid,* 10 de diciembre de 1917, núm. 344, pp. 557-559.
- Real Orden, de 6 de diciembre, aprobando los Estatutos para el régimen de los Colegios provinciales obligatorios Farmacéuticos. *Gaceta de Madrid*, 10 de diciembre de 1917, núm. 344, pp. 557-559.
- Real Orden, de 31 de julio, aprobando la tarifa de precios de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal. *Gaceta de Madrid,* 12 de agosto de 1923, núm. 224, pp. 653-659.
- Real Orden, de 10 de mayo, aprobando el Reglamento, que se inserta, de la "Previsión Médica Nacional". *Gaceta de Madrid*, 3 de junio de 1930, núm. 154, pp. 1395-1404.
- Real Orden, de 8 de noviembre de 1930, del Reglamento de Inspección Técnica del tráfico de estupefacientes. Plan Nacional de Drogas, Ministerio del Gobierno de España. Recuperado de http://www.pnsd.msssi.gob.es/pnsd/legislacion/pdfestatal/4.pdf
- Real Orden, de 21 de enero, dictando reglas para cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 6 del mes actual, referente a la venta de las especialidades que tengan en existencias los drogueros minoristas y normas que en la expedición de estas deben observarse. *Gaceta de Madrid,* 24 de enero de 1931, núm. 24, p. 483.
- Tarifa, de 15 de septiembre, del Cuerpo Farmacéuticos titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal. *Gaceta de Madrid,* 2 de octubre de 1906, núm. 275, pp. 16-22.

- Vocales que componen la junta municipal de Beneficencia de esta heroica villa. *Gaceta de Madrid,* 14 de abril de 1822, núm. 107, p. 570.

9 Bibliografía

- Álvarez Rodríguez, Ana Isabel (2003). *Historia del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos*. Burgos: Amabar, S.L. (p.110)
- Baratas Díaz, Alfredo; González Bueno, Antonio (2013). *La tutela imperfecta. Biología y Farmacia en la España del primer franquismo*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. CSIC.
- Baratas Díaz, Alfredo; González Bueno, Antonio; Nájera, José A. (2009). *La Malaria. Guía didáctica.* Biblioteca Nacional de España.
- Basante Pol, Rosa (2017). Ordenanzas de los boticarios de Madrid en 1552. *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, 83(4), pp. 433-444.
- Basante Pol, Rosa; Lozano Estevan, María Jesús (2016). Las escrituras de aprendiz de boticario en la villa de Madrid durante los siglos XVI-XVII. *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia,* 82(3), pp. 324-337.
- Concordia y Reales Ordenanzas para el Régimen y Gobierno de la Facultad de Farmacia: formadas con conocimiento de la Real Junta General de Gobierno de la Facultad reunida, en que se declara la autoridad de la Junta Superior Gubernativa de la expresada de Farmacia en todos los dominios de Su Majestad, el método de estudios que han de seguir los que se dediquen a esta ciencia y los grados y prerrogativas que se les conceden. De Orden Superior (1804). Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra. (pp. 1-52).
- Concordia y Reales Ordenanzas para el Régimen y gobierno de la Facultad de Farmacia: formadas con conocimiento de la Real Junta General de Gobierno de la Facultad reunida, en que se declara la autoridad de la Junta Superior Gubernativa de la expresada de farmacia en todos los dominios de Su Majestad, el método de estudios que han de seguir los que se dediquen a esta ciencia y los grados y prerrogativas que se les conceden. De Orden Superior (1800). Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra. (pp. 1-56).
- Dara. Documentos y Archivos de Aragón (Gobierno de Aragón). (2012*). El Instituto Nacional de Colonización. El Fondo de la Delegación Regional del Ebro*, núm. 8, p.8. Recuperado de http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/archivos-bibliotecas-mediateca/mediateca/DARAn.8-Ene-2012_tcm7-314095.pdf

- Díaz Lafuente, Mercedes (1989). *La Unión Farmacéutica Nacional (1913-1936) Veinticuatro años de vida corporativa* (Tesis Doctoral). Madrid: Universidad Complutense de Madrid. (p. 13)
- Esteva de Sagrera, Juan. Las novedades renacentistas (2005). En: *Historia de la Farmacia. Los medicamentos, la riqueza y el bienestar*. (p.185). Barcelona: Masson.
- Folch Jou, Guillermo (1951). *Historia de la Farmacia*. Madrid: Afrodisio Aguado, S.A.
- Folch Jou, Guillermo (1972). *Historia de la Farmacia*. Madrid: Gráficas Alonso.
- Folch Jou, Guillermo (1979). *Deberes y responsabilidades del Farmacéutico. Deontología Farmacéutica*. Madrid: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.
- Folch Jou, Guillermo; Millán Guitarte, María Pilar (1983). *La Farmacia en Zaragoza a través del tiempo*. Madrid: Lavel.
- Folch Jou, Guillermo; Puerto Sarmiento, Javier (1984). Origen y evolución de las corporaciones farmacéuticas españolas. *Atti e Memorie della Accademia Italiana di Storia della Farmacia*. 1(2), p.1.
- Folch Jou, Guillermo; Puerto Sarmiento, Javier (1984). Origen y evolución de las corporaciones farmacéuticas españolas. *Atti e Memorie della Accademia Italiana di Storia della Farmacia*. 1(2), p. 2.
- Folch Jou, Guillermo; Puerto Sarmiento, Javier (1984). Origen y evolución de las corporaciones farmacéuticas españolas. *Atti e Memorie della Accademia Italiana di Storia della Farmacia*, 1(2), p.5
- Francés Causapé, Mª Carmen (1973). *Contribución al estudio histórico de la "Especialidad Farmacéutica en España* (Tesis Doctoral). Madrid: Universidad Complutense de Madrid. (SEHF.)
- Francés Causapé, Mª Carmen (2001). Intervención del Real Colegio de Farmacéuticos de Madrid en la edición de la Farmacopea Matritense. *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, 67(2), pp. 319-332.
- González Bueno, Antonio (2011). Ciencia, trabajo y piedad: el quehacer farmacéutico en la España de la primera mitad del XVIII. *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia,* 77(3), pp. 76-119.

- González Bueno, Antonio (2013). Boticas y boticarios en el Madrid de 1812. *Anales Real Academia Nacional de Farmacia*, 79(1), pp. 111-130.
- González Bueno, Antonio; Redondo Rincón, Gloria (2013). La implantación de la prestación farmacéutica en el Seguro Obligatorio de Enfermedad (1944-1955). *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, 79(4), 658-688.
- González Bueno, Antonio; Rodríguez Nozal, Raúl (coords.*) (2008). El medicamento de fabricación industrial en la España contemporánea. "Proyectos, realidades y utopías. La fabricación industrial del medicamento en España (1840-1940).* Madrid: CERSA.
- González Bueno, Antonio; Rodríguez Nozal, Raúl (2012). La penicilina en la España franquista: importación, intervención e industrialización. *Eidon*, 38.
- Luengo, Emiliano (1944). Organización actual de la lucha antipalúdica en España. En: Pittaluga (ed.), *Paludismo*. (p. 837). Madrid: Ed. Morata.
- Luengo, Emilio (1944). "Organización actual de la lucha antipalúdica en España". En: Pittaluga (Ed.), *Paludismo*, (p. 840). Madrid: Ed. Morata.
- Martín Plaza, Antonio (2009). *De artesanos a profesionales: farmacéuticos decimonónicos vallisoletanos*. Valladolid: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid.
- Moradiellos García, Enrique (2011). *El Franquismo (1936-1975).Cuarenta años de la Historia de España*. Llenera: Sociedad Extremeña de Historia.
- Puerto Sarmiento, Francisco Javier (1985). La profesión farmacéutica: del gremialismo al corporativismo." En: José Luis Peset Reig (Coord.), *La ciencia moderna y el conocimiento del Nuevo Mundo* (p. 399). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC): Sociedad Latinoamericana de Historia de las Ciencias y de la Tecnología.
- Puerto Sarmiento, Francisco Javier (1985). La profesión farmacéutica: del gremialismo al corporativismo." En: José Luis Peset Reig (Coord.), *La ciencia moderna y el conocimiento del Nuevo Mundo* (pp. 395-422). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC): Sociedad Latinoamericana de Historia de las Ciencias y de la Tecnología.
- Puerto Sarmiento, Francisco Javier (1992). Ciencia y farmacia en la España decimonónica. En: José María Lopez Piñedo (Ed.), *La ciencia en la España del Siglo XIX* (pp.153-191). Madrid: Marcial Pons.

- Puerto Sarmiento, Francisco Javier (2008). El ejercicio profesional farmacéutico en la Historia. En: *La alegría de enseñar y la Farmacia* (pp. 15-17). Madrid: UCM.
- Puerto Sarmiento, Francisco Javier (2012). *Historia de la Real Academia Nacional de Farmacia.* Madrid: RANF.
- Rodríguez Ocaña, Esteban, *et al* (2003). *La acción médico- social contra el paludismo en la España metropolitana y colonial del siglo XX*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (p.183).
- Rodríguez Nozal, Raúl (2017). La construcción de una industria farmacéutica autosuficiente en la España de la autarquía: entre la necesidad, la utopía y la propaganda franquista. *Asclepio,* 69(1), p.7.
- Santesmases, María Jesús (1999). *Antibióticos en la autarquía: banca privada, industria farmacéutica, investigación científica y cultura liberal en España, 1940-1960.* Madrid: Fundación Empresa Pública.

10 Anexos

Reglamento del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid de 1934[504]

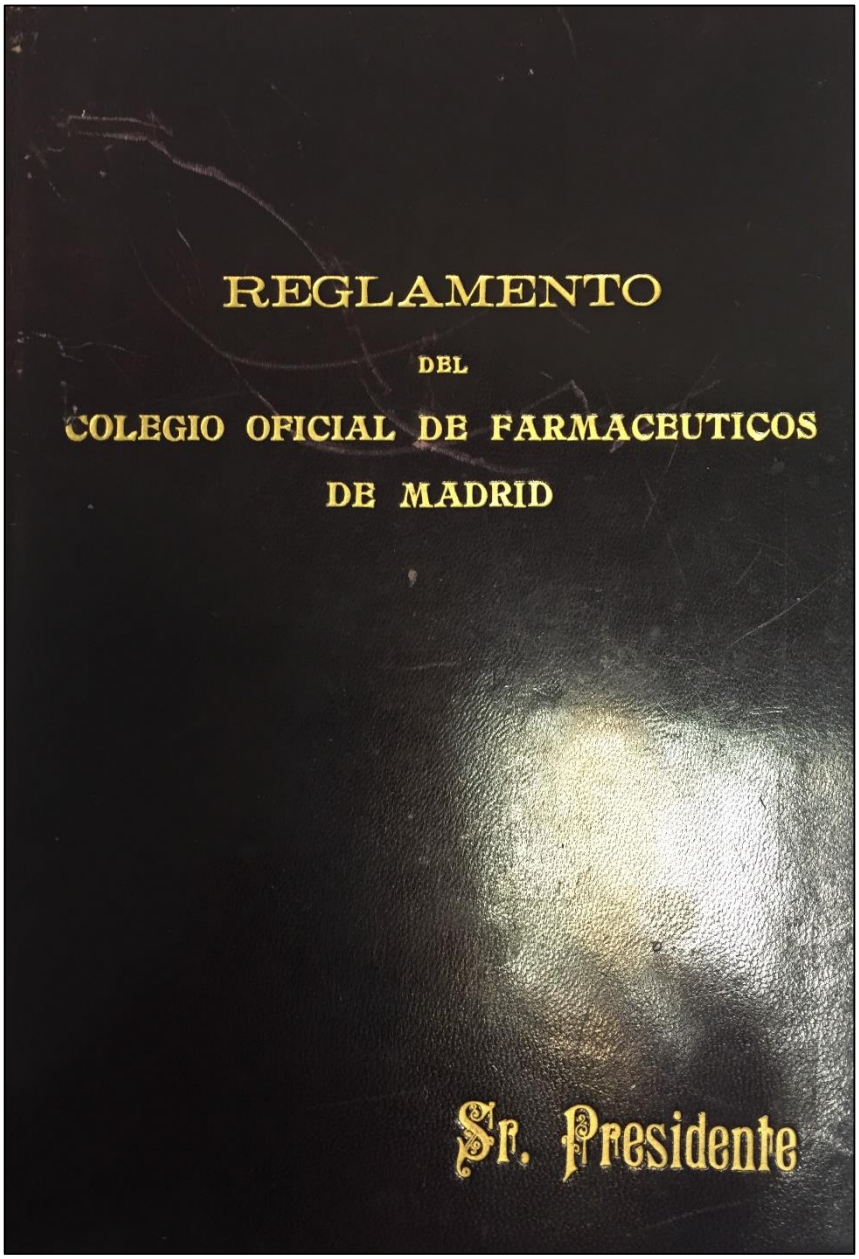

[504] Archivo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (ACOFM).

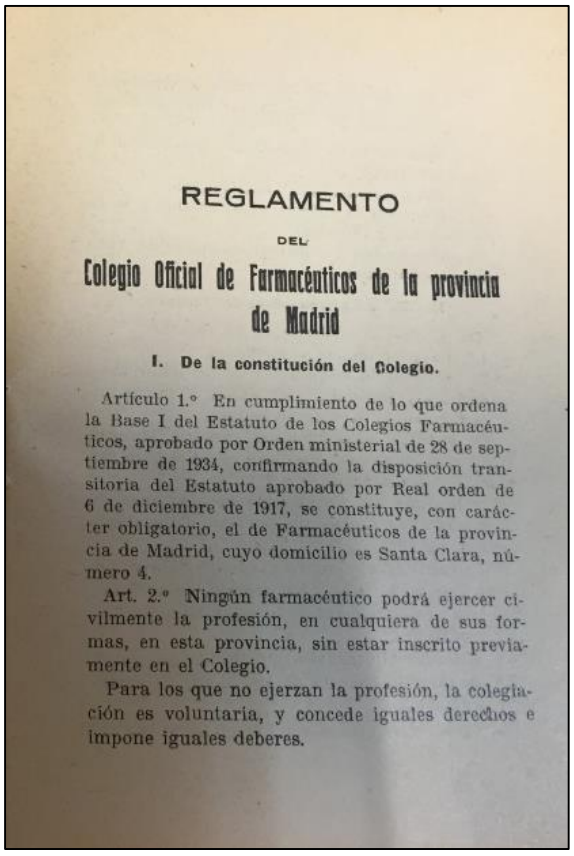

REGLAMENTO

DEL

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Madrid

I. De la constitución del Colegio.

Artículo 1.° En cumplimiento de lo que ordena la Base I del Estatuto de los Colegios Farmacéuticos, aprobado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1934, confirmando la disposición transitoria del Estatuto aprobado por Real orden de 6 de diciembre de 1917, se constituye, con carácter obligatorio, el de Farmacéuticos de la provincia de Madrid, cuyo domicilio es Santa Clara, número 4.

Art. 2.° Ningún farmacéutico podrá ejercer civilmente la profesión, en cualquiera de sus formas, en esta provincia, sin estar inscrito previamente en el Colegio.

Para los que no ejerzan la profesión, la colegiación es voluntaria, y concede iguales derechos e impone iguales deberes.

Art. 3.° Los fines del Colegio son los siguientes:

a) Vigilar y hacer cumplir las disposiciones vigentes.

b) Oponerse enérgicamente al intrusismo en todas sus formas.

c) Favorecer la unión y apoyo mutuo.

d) Fomentar la cultura, el tecnicismo y la especialización profesional.

e) Administrar y fomentar el Fondo de Auxilios, ya establecido.

II. De las atribuciones del Colegio.

Art. 4.° Serán atribuciones del Colegio:

1.ª Imponer multas y sanciones.

2.ª Solicitar la cooperación de las autoridades sanitarias y judiciales para evitar el intrusismo y extinguirle en el más breve plazo.

3.ª Facilitar los precintos de garantía, libros de registro y, en general, impresos oficiales para farmacias y laboratorios.

4.ª Realizar las investigaciones oportunas esclarecedoras del exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes.

5.ª Organizar conferencias, adquirir libros, publicar folletos, revistas y, en general, cuantos medios crean estimuladores de la especialización técnica y científica.

6.ª Celebrar bimensualmente Juntas generales.

7.ª Acordar la cuantía de las cuotas de entrada y ordinarias.

Las cuotas devengadas y no satisfechos por los

colegiados podrá hacerlas efectivas el Colegio por vía de apremio.

8.ª Acordar en Junta general las cuotas extraordinarias que estime precisas, con el asenso, al menos, del 60 por 100 de los colegiados.

9.ª Percibir de los farmacéuticos titulares el 10 por 100 de su asignación, a los efectos de la Orden de 17 de agosto de 1933, sobre ingreso en la Previsión Médica.

10. El Colegio, siempre que lo estime conveniente, podrá cobrar directamente de los Ayuntamientos el 10 por 100 de residencia de los Inspectores farmacéuticos municipales consignado en sus presupuestos.

11. Proporcionar a los organismos y autoridades municipales los informes que soliciten.

12. Remitir a la Dirección general de Sanidad y a la Confederación de Colegios una relación de los colegiados, y notificar, tan pronto como tengan lugar, las variaciones que ocurran a este respecto.

13. Satisfacer a la Hacienda pública, prorrateando su importe, la cuota total que a los colegiados con farmacia abierta y por este concepto les corresponda.

14. Aprobar el presupuesto de Gastos e Ingresos, ajustándose los primeros a los conceptos siguientes: Instalación y sostenimiento, Culturales, Personal, De Inspección.

Los Ingresos se distribuirán en los epígrafes que se especifican: Cuotas, Donativos y Varios.

15. Registrar los títulos profesionales de los nuevos colegiados.

16. El suministro de medicamentos a las sociedades de asistencia médico-farmacéutica será realizado por cuantos farmacéuticos deseen efectuarlo como garantía del más conveniente servicio para el interés público. Este servicio será reglamentado con arreglo a la ley y cobrado por el Colegio.

17. Redactar, ajustándose a los presentes Estatutos, los Reglamentos de orden interior.

Art. 5.° La cuota de entrada se fija en la cantidad de 1.000 pesetas, y la ordinaria, en 7,50 pesetas mensuales, pagadas por trimestres.

Los titulares que vayan a ocupar vacante, regentes de viudas e hijos y los hijos de farmacéuticos que queden con la farmacia de su padre podrán, voluntariamente, renunciar al Fondo de Auxilios, pagando en este caso una cuota de entrada de 250 pesetas.

Los compañeros procedentes de otros Colegios pagarán el 50 por 100 de la cuota si la de entrada de aquél es igual o superior a 1.000 pesetas, y 500 pesetas, más la diferencia entre la cuota pagada en aquel Colegio y 500 pesetas, siempre que la cuota de entrada de dicho Colegio sea inferior a esta cifra.

El Colegio considerará morosos, a los efectos del párrafo segundo del apartado 7.° de la Base IV del Estatuto, a los colegiados que tengan pendiente de pago dos recibos, y procederá a su cobro por la vía de apremio.

Art. 6.° A los efectos del cupo anual señalado al Colegio de Farmacéuticos por tributación a la Hacienda, y en virtud de la condición de Gremios que se atribuye a estas Corporaciones, se considerará el de Madrid como tal gremio, con jurisdicción para toda la provincia y sobre cuantos farmacéuticos ejerzcan en la misma.

Art. 7.° El nombramiento de la Junta Gremial deberá efectuarse en Junta general ordinaria cada año, debiendo constituirse por tres individuos de la Junta de Gobierno y ocho designados por sorteo entre los demás colegiados.

Art. 8.° Los miembros clasificadores de la Junta Gremial serán designados en la proporción señalada en la Ley de Bases (base 36 del Real decreto de 11 de mayo de 1926), o sea uno por cada cincuenta colegiados, debiendo estar representados todos los sectores de la provincia y procurando que pertenezcan a diversas categorías tributarias. La designación se hará por sorteo, incluyendo en un bombo todos los números que corresponden a cada colegiado, agrupados por las categorías de sus patentes respectivas, extrayéndose el número de papeletas necesarias para la constitución de la Junta Gremial. Entendiéndose que habrá necesidad de designar un colegiado por cada cincuenta o fracción de cincuenta. La Junta Gremial así constituída actuará de acuerdo con los Reglamentos vigentes, pero los designados no podrán ser reelegidos hasta pasados dos años de su actuación.

Art. 9.° Por la Secretaría del Colegio se procederá a comunicar a los interesados su nombramiento, convocándoles al efecto a una reunión, en la que quedará oficialmente constituída la Junta Gremial, designándose en este acto los que hayan de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, a los efectos de su posterior actuación.

Art. 10. El reparto de contribución deberá hacerse lo más tarde en el último mes del trimestre tercero de cada ejercicio, para dar lugar a la celebración de una Junta de agravios, que deberá convocarse con suficiente antelación en el primer mes del cuarto trimestre, a fin de poder presentar aquél en la Delegación de Hacienda en el penúltimo mes del año económico.

Art. 11. El reparto de la cuota tributaria se hará de acuerdo con las siguientes normas: A los compañeros establecidos en la provincia se les asignará la cuota que les corresponda con arreglo a la base de población. A los compañeros establecidos en la capital se les clasificará teniendo en cuenta la Base 37 del Reglamento de la Contribución industrial, procurando la mayor equidad en la distribución, para lo que se tendrá en cuenta la situación de la farmacia, número de dependientes, despacho presumible, etc., para apreciar la cuota tributaria.

El Gremio, en su primera reunión, hará un cuadro en el que se asignará los puntos correspondientes a los anteriores elementos de juicio, teniendo en cuenta para la clasificación de las ca-

lles la que rige para los tributos municipales, y una vez acordado esto, basta aplicar en cada caso el número de puntos que le corresponda según sus características, para, de una manera automática, quedar hecha la clasificación, y si el número de categorías fuera excesivo, se agruparán a las más próximas para que no resulten numerosas.

III. De las Juntas generales.

Art. 12. Las Juntas generales serán ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se celebrarán cada dos meses, en las fechas que la Junta de Gobierno señale, y en la primera del año el Secretario dará lectura a la Memoria, previamente aprobada por la Junta de Gobierno, de la gestión de ésta durante el año transcurrido y acerca de los asuntos de interés general para la clase farmacéutica; y el Tesorero dará cuenta de los ingresos y gastos y estado económico de la Corporación. Una vez aprobadas una y otra, la Junta general podrá deliberar y tomar acuerdos, en relación siempre con los fines y atribuciones del Colegio, respecto a los asuntos propuestos por la Junta de Gobierno, y a continuación los asuntos propuestos por los colegiales.

Art. 13. Para que se dé cuenta de las proposiciones de éstos, precisan reunir las condiciones siguientes:

a) Formularse por escrito y estar razonadas.
b) Suscribirlas cinco colegiados cuando menos.

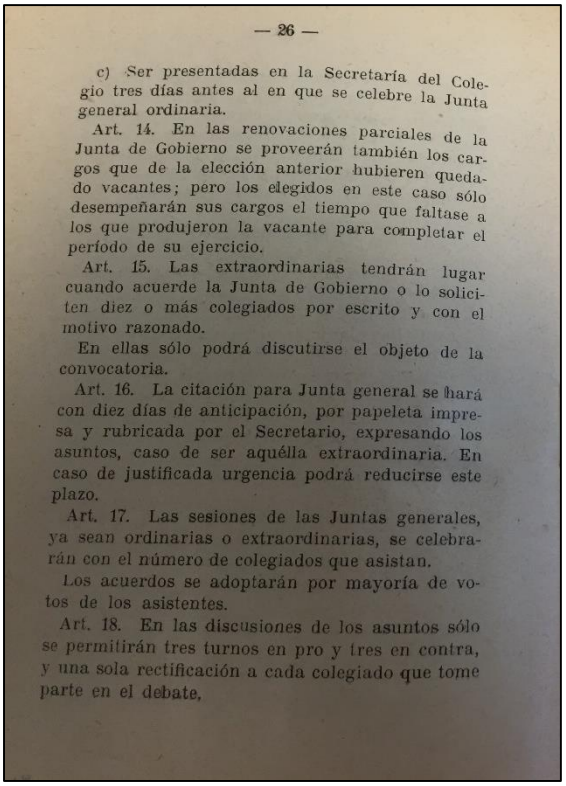

c) Ser presentadas en la Secretaría del Colegio tres días antes al en que se celebre la Junta general ordinaria.

Art. 14. En las renovaciones parciales de la Junta de Gobierno se proveerán también los cargos que de la elección anterior hubieren quedado vacantes; pero los elegidos en este caso sólo desempeñarán sus cargos el tiempo que faltase a los que produjeron la vacante para completar el período de su ejercicio.

Art. 15. Las extraordinarias tendrán lugar cuando acuerde la Junta de Gobierno o lo soliciten diez o más colegiados por escrito y con el motivo razonado.

En ellas sólo podrá discutirse el objeto de la convocatoria.

Art. 16. La citación para Junta general se hará con diez días de anticipación, por papeleta impresa y rubricada por el Secretario, expresando los asuntos, caso de ser aquélla extraordinaria. En caso de justificada urgencia podrá reducirse este plazo.

Art. 17. Las sesiones de las Juntas generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, se celebrarán con el número de colegiados que asistan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

Art. 18. En las discusiones de los asuntos sólo se permitirán tres turnos en pro y tres en contra, y una sola rectificación a cada colegiado que tome parte en el debate.

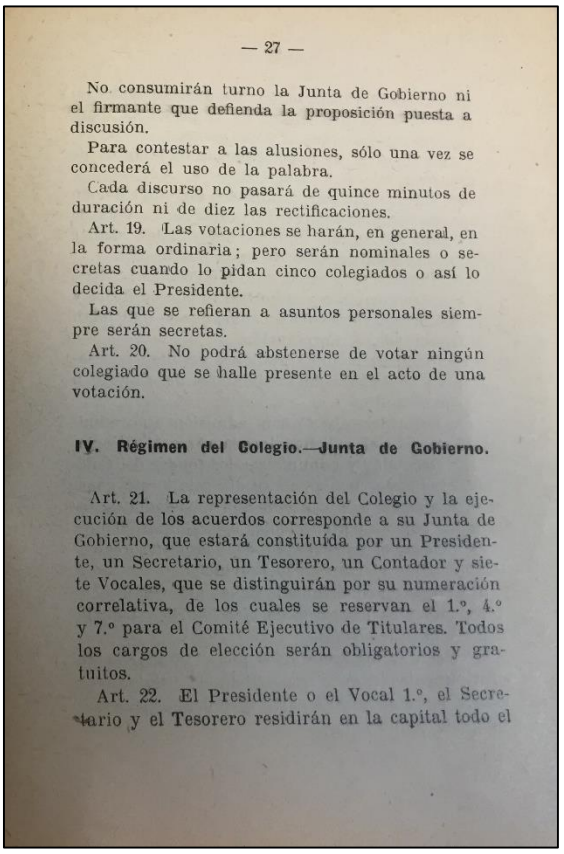

No consumirán turno la Junta de Gobierno ni el firmante que defienda la proposición puesta a discusión.

Para contestar a las alusiones, sólo una vez se concederá el uso de la palabra.

Cada discurso no pasará de quince minutos de duración ni de diez las rectificaciones.

Art. 19. Las votaciones se harán, en general, en la forma ordinaria; pero serán nominales o secretas cuando lo pidan cinco colegiados o así lo decida el Presidente.

Las que se refieran a asuntos personales siempre serán secretas.

Art. 20. No podrá abstenerse de votar ningún colegiado que se halle presente en el acto de una votación.

IV. Régimen del Colegio.—Junta de Gobierno.

Art. 21. La representación del Colegio y la ejecución de los acuerdos corresponde a su Junta de Gobierno, que estará constituída por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Contador y siete Vocales, que se distinguirán por su numeración correlativa, de los cuales se reservan el 1.º, 4.º y 7.º para el Comité Ejecutivo de Titulares. Todos los cargos de elección serán obligatorios y gratuitos.

Art. 22. El Presidente o el Vocal 1.º, el Secretario y el Tesorero residirán en la capital todo el

tiempo que dure su gestión; los demás podrán residir en otras poblaciones de la provincia, pero están obligados a asistir a las sesiones.

Art. 23. Será de la competencia de la Junta de Gobierno:

a) Llevar la representación del Colegio en cuantos asuntos intervenga y sostener la vida de relación del mismo con las autoridades, demás Colegios, Subdelegados de la profesión, etc.

Su Presidente, y en su caso los Vocales 1.°, etc., por orden correlativo, autorizarán con su firma y la del Secretario los documentos que se extiendan a nombre de la Corporación.

b) Realizar cuantas gestiones resulten necesarias en la defensa de los intereses del Colegio o de sus miembros.

c) Resolver respecto a la admisión o no admisión de los que soliciten incorporarse al Colegio.

d) Recaudar y administrar los fondos del Colegio, rindiendo cuentas en su día a la Junta general, y atender a la conservación y custodia de todos los objetos pertenecientes a la Corporación.

e) Llevar el registro de todos los profesores colegiados que ejerzan en la provincia.

f) Poner en conocimiento de las autoridades correspondientes los casos de ejercicio ilegal de la Farmacia.

g) Regular los honorarios por el despacho de medicamentos cuando sea objeto de litigio y se adopte por una y otra parte al Colegio árbitro o amigable componedor.

h) Convocar para las Juntas generales ordinarias y extraordinarias.

i) Organizar las conferencias, cursos, etc., de no nombrarse una comisión especial para ello, y administrar las instituciones de carácter científico y benéfico que se creasen por el Colegio, de no nombrarse un Consejo o Comisión especial para el caso.

j) Nombrar y separar los empleados, dando cuenta de ello en la primera Junta general que se celebre.

Igualmente la Junta de Gobierno nombrará las comisiones que considere necesarias, permanentes o accidentales, para la gestión o resolución de los asuntos que así lo demanden, a juicio de aquélla.

k) Promover cerca del Gobierno y las autoridades cuantas gestiones considere de beneficiosos resultados para los intereses de la clase farmacéutica o del Colegio.

l) Defender, siempre que lo estime justo, a los compañeros que fuesen molestados o perseguidos con motivo del ejercicio de su profesión.

ll) Dictar los Reglamentos de orden interior que crea conveniente.

Art. 24. Completará la Junta de Gobierno, en unión de los anteriores, el Comité Ejecutivo de la Sección de Inspectores farmacéuticos municipales, de cuya constitución se trata después.

Art. 25. Cuando existan en la Junta con el Comité Ejecutivo tres o más vacantes, se proveerán interinamente por la Junta, hasta nueva elección,

en colegiados que reúnan las condiciones fijadas en este Reglamento para cada caso.

Art. 26. Los cargos de la Junta de Gobierno serán renovados, por elección secreta, personal o escrita y por terceras partes, todos los años. Corresponderá cesar sucesivamente en la primera renovación al Presidente, al Contador y a los Vocales 4.º y 6.º En la segunda, al Secretario y Vocales 1.º, 3.º y 5.º, y en la tercera, al Tesorero y Vocales 2.º y 7.º

Las personas que ocupen cargos no podrán ser reelegidas hasta pasados dos años.

Art. 27. La Junta de Gobierno celebrará, como mínimo, una sesión mensual ordinaria y cuantas extraordinarias estime oportuno el señor Presidente, siempre que se reúnan la mitad más uno de los señores que la formen, en primera convocatoria, y cualquiera que sea su número, en segunda.

Art. 28. Corresponde especialmente al Presidente:

a) Cumplir los preceptos del presente Estatuto e imponer su acatamiento a todos los colegiados.

b) Convocar y presidir las reuniones plenarias y las que celebre la Junta de Gobierno.

c) Relacionarse directamente con las autoridades superiores, transmitiéndoles los acuerdos correspondientes.

d) Ordenar los pagos de la entidad.

e) Comunicar a la Confederación de Colegios, tan pronto como tenga noticias, las vacantes de farmacéuticos correspondientes a farmacias que,

bien por su número o por su situación, deban ser extinguidas.

Art. 29. Corresponde al Secretario:

a) Redactar las actas y acuerdos de las sesiones que se celebren y copiarlos en los libros correspondientes.

b) Anotar en el libro registro de la entidad la entrada y salida de documentos.

c) Redactar un índice de las disposiciones sanitarias más importantes, particularmente las relacionadas con el ejercicio de la profesión farmaséutica.

d) Remitir a los colegiados, con diez días de antelación, como mínimum, el orden del día de cada sesión.

Art. 30. Corresponde al Tesorero:

a) Realizar los pagos e ingresos de la entidad.

b) Responder de la Caja, llevando escrupulosamente anotado el movimiento de fondos y archivar sus justificantes.

c) Transferir inexcusablemente a la Confederación de Colegios, en la primera decena de cada mes, los ingresos de la mensualidad anterior correspondientes a los fondos en depósito a que se refiere la Base XXIII del Estatuto.

Art. 31. Corresponde al Contador:

a) Toda la contabilidad de la entidad.

b) Custodiar y responder de los precintos de garantía e impresos remitidos por la Confederación de Colegios.

c) Repartir entre los Colegiados, y al precio de

0,05 pesetas cada uno de ellos, los precintos dichos.

Por lo que respecta al precinto creado en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de 28 de septiembre de 1934, se dictarán las normas para su aplicación y determinación de los medicamentos a que afecta, a la mayor brevedad.

Los Colegios, por su parte, organizarán en su día la forma más conveniente y práctica de inspeccionar la aplicación del precinto.

Art. 32. Los Vocales se distribuirán los trabajos especificados anteriormente.

En la primera reunión que celebre la Junta de Gobierno se acordará los Vocales que han de sustituir, por ausencia o enfermedad, a los demás miembros de la Junta, y también se decidirá el Vocal que ha de encargarse de la Biblioteca.

Art. 33. Las elecciones serán presididas por la Junta de Gobierno.

V. De las Secciones provinciales de Inspectores Farmacéuticos municipales.

Art. 34. Dentro del Colegio, pero funcionando con autonomía en su jurisdicción, existirá una Sección constituída por los Inspectores farmacéuticos municipales de la provincia.

Art. 35. Son funciones de esta Sección:

a) Vigilar el cumplimiento de las funciones que la legislación vigente asigna o pueda asignar a los Inspectores farmacéuticos municipales.

b) Defender los derechos y prestigios de estos

funcionarios, en cuanto se refiere a su función de tales.

c) Procurar el progresivo desarrollo y la ampliación de la función, en beneficio público y enaltecimiento de ella.

Art. 36. Todos los gastos que ocasione el funcionamiento de la Sección serán sufragados por el Colegio, que consignará en su presupuesto el capítulo correspondiente. Para evitar la duplicidad de funciones, los gastos serán ordenados por el Presidente del Colegio, a propuesta del Presidente de la Sección.

Art. 37. En la Secretaría del Colegio se montará una oficina con personal especializado, que tenga a su cargo la tramitación de los asuntos que afecten a los Inspectores farmacéuticos municipales.

Art. 38. Los grados u organismos de esta Sección son:

1.º Los representantes o Presidentes de Distrito.
2.º La Junta directiva de la Sección provincial.
3.º El Comité Ejecutivo provincial.

Art. 39. Son obligaciones de los Inspectores farmacéuticos municipales:

a) Cumplir los Reglamentos y disposiciones sanitarias vigentes.

b) Participar al Comité Ejecutivo provincial, dentro del plazo de quince días, los cambios de domicilio e incorporación a otra Sección.

c) Notificar al Comité Ejecutivo, dentro de los quince días siguientes, la toma de posesión de su

nuevo cargo, así como todas las incidencias que puedan requerir la intervención o gestión del Comité.

d) Facilitar con el mayor celo al Comité Ejecutivo provincial todos los datos que le pida para la formación de estadísticas, ficheros, registros de servicios, etc.

e) Asistir a las Juntas y reuniones a que sean convocados y desempeñar con el mayor celo los cargos y comisiones que se les encomienden.

f) No realizar acto profesional que pueda atentar al propio decoro, al de la colectividad o al de la profesión.

Art. 40. Los Inspectores farmacéuticos municipales tendrán derecho:

a) A tomar parte en los cursillos y enseñanzas que organice el Laboratorio del Colegio.

b) A que se les defienda, por todos los grados de la organización, en el ejercicio de sus funciones y contra todo abuso o atropello de que puedan ser objeto.

c) A que se les instruya e informe de sus derechos y facultades en todo lo referente a su función peculiar.

d) A la publicación de sus trabajos de reconocido mérito y a los premios y honores que la clase o el Gobierno pueda, por ellos, concederles, así como por su conducta meritoria en el ejercicio del cargo.

e) A ser elegidos para los cargos directivos.

Art. 41. En cada partido judicial los Inspec-

tores farmacéuticos municipales que en él radiquen elegirán directamente un representante o Presidente.

Art. 42. Estos representantes o Presidentes tendrán como misión:

a) Ser el nexo entre los Inspectores farmacéuticos municipales del Distrito que representen o presidan y la Junta directiva de la Sección provincial.

b) Cumplir y hacer cumplir, en su jurisdicción, los acuerdos de las Juntas directivas provincial y nacional de sus respectivos Comités Ejecutivos y de las Asambleas.

c) Vigilar el cumplimiento de las leyes en cuanto afectan a las funciones especiales de los Inspectores farmacéuticos municipales.

d) Estimular el celo de éstos en el desempeño de dichas funciones.

e) Proponer a la Junta directiva provincial y al Comité Ejecutivo correspondiente cuantas iniciativas estimen convenientes para el Cuerpo, en general, y especialmente las que convengan a las características especiales del Distrito de su jurisdicción.

f) Asistir a las reuniones de la Junta directiva provincial a que sean convocados.

g) Presidir las Asambleas distritales.

Art. 43. La Sección provincial de Inspectores farmacéuticos municipales estará integrada por todos los individuos que ejerzan esta función en la provincia, agrupados por distritos.

Art. 44. La Sección provincial de Inspectores farmacéuticos municipales estará regida por una Junta directiva, constituída por todos los representantes o Presidentes de Distrito, más los miembros elegidos por los Inspectores farmacéuticos municipales para formar parte del Comité Ejecutivo provincial.

Art. 45. Esta Junta directiva tendrá a su cargo las cuestiones de orden provincial que afecten a los Inspectores farmacéuticos municipales; pero acepta el compromiso de no actuar, en asuntos de carácter general, sin previa consulta al Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 46. Serán obligaciones de esta Junta las contenidas en el artículo 35 de este Reglamento, y concretamente:

a) Atender al Laboratorio de análisis, para ampliar los conocimientos y perfeccionar la técnica de los Inspectores farmacéuticos municipales y para otros fines docentes.

b) Nombrar los habilitados establecidos por la Ley de Coodinación Sanitaria, de acuerdo con los preceptos de ésta y con el artículo 56 de este Reglamento.

c) Velar para que los Ayuntamientos de la provincia consignen en sus presupuestos las dotaciones correspondientes y las cantidades necesarias para el suministro de medicamentos a la Beneficencia, así como para que provean sus vacantes.

Art. 47. La Junta directiva de la Sección pro-

vincial se reunirá, por lo menos, trimestralmente, con carácter ordinario, y, con carácter extraordinaio, siermpre que lo considere necesario el Comité ejecutivo provincial o lo soliciten cinco representantes de distrito.

Art. 48. La Junta directiva de la Sección provincial delegará sus funciones en el Comité Ejecutivo, que actuará permanentemente.

Art. 49. Este Comité estará constituído por un Presidente, un Secretario y un Vocal, elegidos por terceras partes por los representantes de distrito reunidos al efecto todos los años, en análoga forma a la Junta directiva del Colegio.

Artículo 50. Los miembros elegidos para formar el Comité Ejecutivo provincial desempeñarán los mismos cargos en la Junta directiva de la Sección.

Art. 51. Para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo provincial, cada representante de distrito emitirá un voto por cada cinco a fracción de cinco Inspectores que existan en el distrito.

Art. 52. Serán deberes y atribuciones del Comité Ejecutivo provincial cuantas el respectivo Reglamento señala a las Juntas de los Colegios, en cuanto afecte a la peculiar función de los Inspectores farmacéuticos municipales.

Art. 53. Para que exista una íntima compenetración de relaciones con los demás colegiados, los miembros del Comité Ejecutivo de la Sección

provincial serán Vocales de la Junta de Gobierno del Colegio.

Art. 54. La elección de los miembros de la Junta y del Comité se celebrará conforme a lo dispuesto en este Reglamento para la Junta de Gobierno del Colegio, admitiendo los votos escritos cuando se justifique la imposibilidad de asistir personalmente a la Junta, como para aquélla.

Art. 55. Los deberes y facultades del Comité Ejecutivo son los mismos que corresponden a los cargos análogos en la Junta de Gobierno del Colegio, en cuanto se refiere a la función especial de los Inspectores farmacéuticos municipales.

Art. 56. El nombramiento de habilitado para el cobro de las dotaciones y del suministro de medicamentos a la Beneficencia, de la respectiva Mancomunidad, se efectuará por los Inspectores farmacéuticos municipales en Junta general, señalando previamente las condiciones del habilitado y de sus funciones.

La designación podrá hacerse de acuerdo con las demás clases sanitarias o independientemente por los farmacéuticos.

VI. De las elecciones.

Art. 57. Presidirá las elecciones la Junta de Gobierno del Colegio y actuarán de Secretarios escrutadores los dos colegiales más jóvenes que se hallen presentes en el acto de constituirse la Mesa.

Art. 58. Constituída la Mesa, principiará la elección con las siguientes palabras, que pronunciará el Presidente: «Da principio la votación»

Art. 59. La votación será secreta, por medio de papeletas impresas o escritas, sin tachas ni enmiendas, en las que sólo se expresará el cargo, el nombre y los dos apellidos del candidato, que cada colegiado entregará al Presidente, o remitirá por correo en la forma preceptuada en el artículo siguiente.

Serán nulas y, por tanto, sin ningún valor ni efecto, las papeletas que no reúnan los expresados requisitos, pero podrán ser válidas, a juicio de la Mesa, las que sólo contengan uno de los apellidos.

Art. 60. Para la emisión del voto por escrito, el Colegio remitirá a cada colegiado, con quince días de anticipación, dos sobres, en uno de los cuales firmará el colegial votante, colocando dentro de éste el otro en blanco, que contendrá la candidatura.

El sobre así dispuesto se remitirá al Colegio en los diez días siguientes a la fecha de su recepción.

El Colegio, en la sesión convocada al efecto, procederá a la apertura sucesiva de los sobres recibidos e introducirá en la urna el que contiene la candidatura, que sólo será abierto al hacerse el escrutinio.

Art. 61. Las dudas que se ofrezcan respecto a la validez de cualquiera de los actos que constituyen la elección, las resolverá la Mesa por vo-

tación nominal y, si hubiera empate, lo decidirá el Presidente con el voto de calidad.

Art. 62. Las papeletas se depositarán en una urna dispuesta al efecto.

Art. 63. El Presidente anunciará en voz alta el nombre del votante; un Secretario escrutador lo señalará en la lista alfabética de los colegiados y otro lo escribirá en la lista numerada que llevará con tal objeto.

Artículo 64. Después de votar todos los colegiados que hubiere en el salón, lo hará la Mesa, previo anuncio del Presidente de que va a terminar el acto.

Art. 65. Todo colegiado tiene derecho a examinar la papeleta que le ofrezca alguna duda

Art. 66. Una vez comenzado el escrutinio, no se interrumpirá hasta que se hayan sacado todas las papeletas de la urna.

Art. 67. Los Secretarios escrutadores irán tomando nota de las papeletas leídas, que se colocarán sobre la Mesa en el mismo orden que fueron sacadas de la urna.

Art. 68. Terminado el escrutinio y anunciado su resultado, se anotará en el acta correspondiente, que redactará el Secretario de la Junta de Gobierno y firmará con el Presidente y los Secretarios escrutadores, fijándose acto seguido en la tablilla de anuncios del Colegio la lista de votantes y de los que hayan obtenido votos, con expresión del nombre.

Art. 69. Cuando haya terminado la votación,

el Presidente lo declarará diciendo en alta voz: «Queda terminada la votación.»

Art. 70. Quedarán elegidos y serán nombrados por la Presidencia de la Mesa los que hayan obtenido mayoría de votos para los cargos para que hubieran sido propuestos, y, en caso de empate, será elegido el que cuente más años de ejercicio profesional.

Art. 71. La Junta de Gobierno dará posesión a los nuevamente elegidos en la primera sesión del mes siguiente al de la elección, cesando entonces los individuos a quienes corresponda salir.

VII. De los Colegiados.

Art. 72. La solicitud de ingreso en el Colegio, que deberá dirigirse al Presidente, expresará los antecedentes personales del solicitante, la modalidad profesional que ejerza y el emplazamiento exacto de la farmacia que ha de instalar, adquirir o regentar. A la instancia acompañará el título original de Licenciado en Farmacia.

Art. 73. La solicitud habrá de tramitarse en un plazo no inferior a treinta días ni superior a noventa, a contar de la fecha de presentación de la instancia, y, para conocimiento general de los colegiados, se fijará en el tablón de anuncios de la Corporación durante quince días.

Art. 74. Si procediese resolución favorable, se expedirá la cédula de colegiación, reseñándose

en el título original el acuerdo. Estos documentos deberán exhibirse necesariamente en el acto de apertura de la farmacia o laboratorio.

Art. 75. Para distinguir las cédulas de los colegiados voluntarios de las que se expidan a los obligados a la colegiación, se editarán de color distinto.

Art. 76. La entrega del título de colegial se hará personal y solemnemente en la primera Junta de Gobierno que se celebre.

Ante ésta el nuevo colegial prometerá por su honor no cometer falta alguna de decoro profesional y contribuir con su limpieza de ejercicio profesional al bien de la salud pública y el prestigio de la Clase.

Art. 77. La cédula mencionada en el artículo 74, además de la filiación completa del colegiado, llevará su fotografía, el sello de la entidad, las firmas del interesado, del Presidente y del Secretario, la fecha en que ha sido concedido el ingreso y, si ejerciese la profesión, la modalidad de ejercicio.

Art. 78. La desestimación del ingreso ha de justificarse, teniendo en cuenta que puede serlo:

1.° Por no haber sido rehabilitado de penas aflictivas o correccionales.

2.° Por incumplimiento de algún requisito legal para el ejercicio de la profesión.

3.° Por haber sido expulsado de otro Colegio farmacéutico.

4.° Por faltas de moral o decoro profesional; y

5.° Por simulación de la propiedad de la farmacia

Art. 79. Comunicada la denegación y sus fundamentos, el interesado podrá recurrir ante la Unión Farmacéutica Nacional (Confederación de los Colegios), que le concederá audiencia para que exponga por escrito y en su defensa cuanto estime necesario.

Si la resolución de la Unión Farmacéutica Nacional confirmara la denegación de ingreso, el interesado podrá recurrir ante el Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública, el cual resolverá en definitiva, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Los plazos para interponer estas apelaciones caducan a los quince días de recibida la notificación del fallo.

Art. 80. Son obligaciones de los colegiados las siguientes:

a) El exacto cumplimiento del presente Reglamento.

b) Satisfacer las cantidades que reglamentariamente se acuerde.

c) Fijar en los envases de las fórmulas despachadas que no sean especialidades un precinto de garantía de los que facilitará el Colegio.

d) Poner en conocimiento del Presidente de la Corporación, por escrito, los cambios de residencia y domicilio, no pudiendo efectuarse dentro de la jurisdicción del Colegio sin el consentimiento de éste.

e) Siendo insuficiente para la vida de la farmacia los descuentos que disfrutan los farmacéuticos por la dispensación de especialidades y notoriamente inferior a los que se otorgan en todos los países de Europa, éste se elevará, reglamentándolo de acuerdo con los preceptos legales, a propuesta del Colegio.

f) Respetar el precio marcado en las especialidades, según determinan las disposiciones vigentes.

g) Tasar con arreglo a la tarifa que en su día se dicte las fórmulas despachadas en las farmacias, consignando en la receta el precio cobrado por las mismas y respetar éste por los compañeros que la repitan.

VIII. De los Jurados de Calificación.

Art. 81. Cuando a juicio de dos miembros, por lo menos, de la Junta de Gobierno, proceda aplicar multas por valor de más de 1.000 pesetas, la suspensión del ejercicio profesional o la expulsión del Colegio, y la propuesta no fuera aceptada por la mayoría, se constituirá un Jurado de Calificación, integrado por el Presidente de la Junta de Gobierno, el Secretario, el Vocal de más edad y cuatro colegiados elegidos por sorteo.

Art. 82. De este Jurado de Calificación podrán ser recusables, por una sola vez, hasta tres de sus miembros.

Art. 83. Este Jurado de Calificación actuará

citando al interesado, que podrá acudir por sí o representado y entregándole el escrito de acusación firmado por el Presidente y Secretario, concediéndole treinta días para reunir y presentar las pruebas de defensa. Si no compareciera por causa justificada, se le volverá a citar cuando ésta haya desaparecido, y si tampoco acudiera se entenderá que renuncia a su defensa, encargando ésta a un compañero que voluntariamente se preste o se designe por sorteo entre los compañeros que hayan pertenecido a Juntas anteriores de Gobierno.

Art. 84. En la audiencia de descargo podrá presentar el acusado toda clase de testigos y pruebas, y tanto los argumentos de éste como los de la acusación, se harán constar en acta, que firmarán las partes, librándose copia al interesado si la solicitare.

Todos los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría absoluta y en votación secreta, previo informe de la Sección correspondiente, quedando prohibida antes de la sentencia la publicación de noticias relacionadas con las actuaciones, así como el nombre del interesado. La sentencia será firmada por el Presidente y el Secretario.

Art. 85. Se estimarán como faltas leves:

a) El retraso en satisfacer las cuotas y, en general, ingresos al Colegio.

b) El incumplimiento de los preceptos reglamentarios que no entrañan perjuicio material o moral.

c) Ausentarse de la farmacia sin razón justificada.

d) Demorar la comunicación al Presidente de las infracciones a las disposiciones vigentes de que tenga conocimiento.

Art. 86. Se considerarán como faltas graves:

a) Encubrir o amparar el ejercicio ilegal de la profesión.

b) Desacatar los acuerdos del Colegio cuando su incumplimiento represente perjuicio moral o material para la colectividad.

c) No aplicar los precintos de garantía.

d) La reincidencia por dos veces en falta leve.

Art. 87. Con arreglo a la importancia de la falta cometida se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Amonestación privada.

b) Amonestación pública.

c) Multas entre 25 y 2.500 pesetas.

d) Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo que no exceda de tres meses.

e) Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo que no exceda de seis meses.

f) Expulsión del Colegio.

La aplicación de las multas puede simultanearse con la de otras sanciones que se especifican. Las faltas graves se harán constar en la cédula de colegiación, y las sanciones d) y e) traen consigo el cierre de la farmacia durante el tiempo que ésta dure y la f) el cierre total.

Art. 88. Las sanciones a) y b) y las multas has-

ta 1.000 pesetas fijadas en el artículo anterior serán impuestas por la Junta de Gobierno; para las demás se constituirá el Jurado profesional.

Art. 89. Contra las sanciones y multas impuestas podrá recurrirse en las condiciones que determina el artículo 79.

Para recurrir contra las multas es condición indispensable depositar su importe en la Tesorería de Hacienda.

IX. De los fondos del Colegio.

Art. 90. Constituyen los fondos propios del Colegio:

a) El importe de las cuotas.

b) El importe de las multas que se impongan.

c) El importe de los donativos y legados.

Art. 91. Pertenecen a la categoría de fondos en depósito las cantidades recaudadas:

a) Por la expedición de los precintos de garantía e impresos.

b) Por el importe del 10 por 1000 de la consignación de los Inspectores farmacéuticos municipales.

Art. 92. Al final de cada trimestre se ingresará en el Banco de España el saldo, si lo hubiere, correspondiente al mismo y a nombre del Colegio, precisándose para retirar fondos las firmas del Presidente y Tesorero.

Art. 93. Mensualmente se transferirá a la Central del Banco de España, y a nombre de la Con-

federación de Colegios Farmacéuticos, descontando los gastos justificados que haya originado su recaudación, custodia y envío, el importe de la liquidación de los efectos en depósito.

Madrid, 4 de Noviembre de 1934.

El Secretario,
José Lancha de Lara.

El Presidente,
Antonio Rodríguez M. Toledano

La Junta Provincial de Sanidad, en su sesión celebrada el día 1.º de diciembre de 1934, examinado el proyecto de Reglamento del Colegio Oficial de Farmacéuticos, y en vista de informe emitido por el Jefe de la Sección Provincial de Farmacia, acordó aprobarlo por encontrarlo ajustado a la Ley

Madrid, 5 de diciembre de 1934.

El Inspector Provincial de Sanidad,
Enrique Bardají.

Señor Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Hay un sello en tinta que dice: «Inspección Provincial de Sanidad.— Madrid.»

Ejemplo de una Declaración Jurada de la Comisión Depuradora

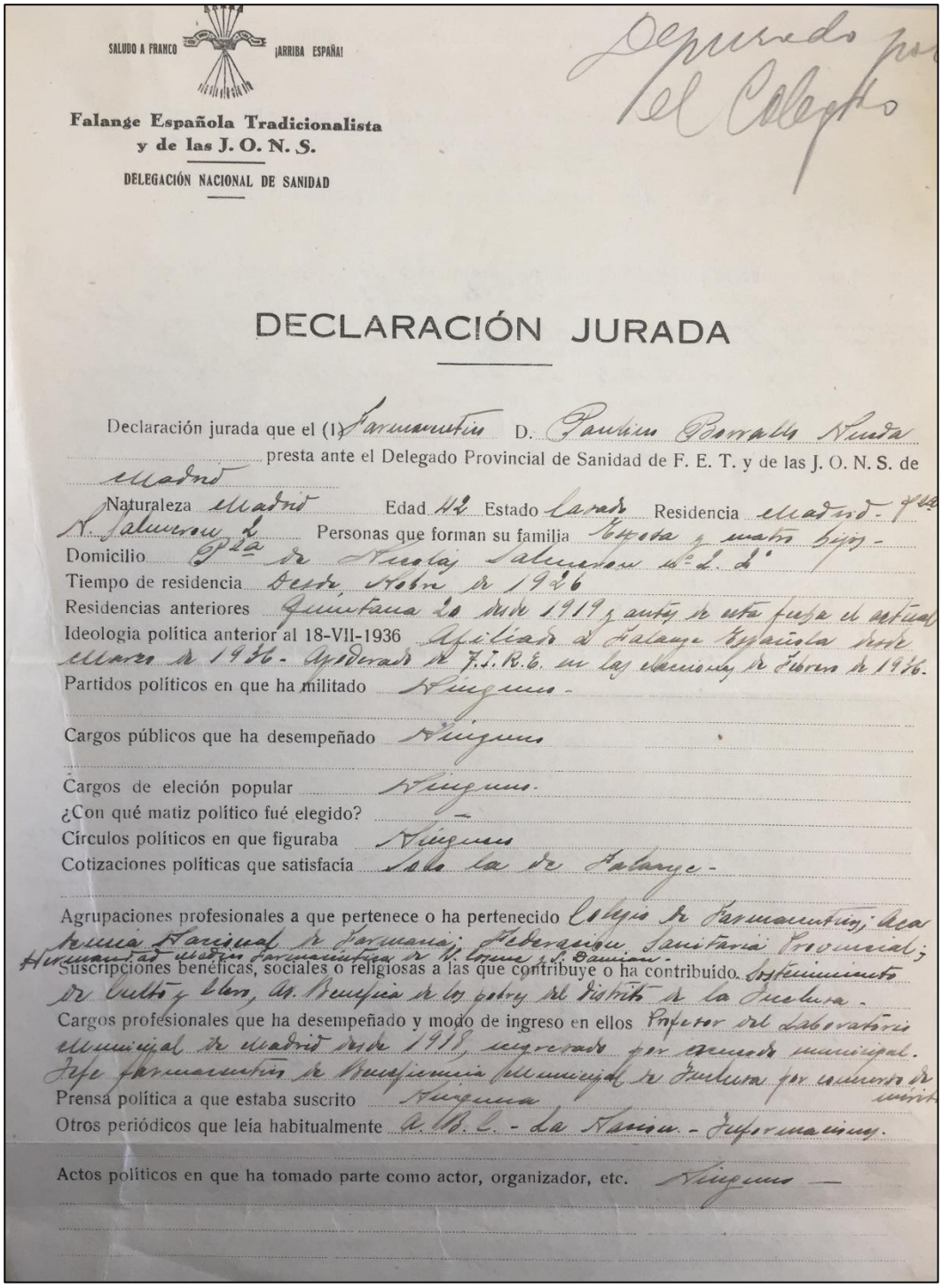

SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

DELEGACIÓN NACIONAL DE SANIDAD

Depurado por el Colegio

DECLARACIÓN JURADA

Declaración jurada que el (1) Farmaceutico D. Paulino Borrallo Nuda presta ante el Delegado Provincial de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Madrid

Naturaleza Madrid Edad 42 Estado Casado Residencia Madrid - Pza N. Salamanca 2

Personas que forman su familia Esposa y cuatro hijos -

Domicilio Pza de Nuevaj Salamanca nº 2. 2º

Tiempo de residencia Desde Abril de 1926

Residencias anteriores Quintana 20 desde 1919 y antes de esta fecha el actual

Ideologia política anterior al 18-VII-1936 Afiliado a Falange Española desde Marzo de 1936 - Afiliado a F.J.O.N.S. en las Juntas de Toros de 1936.

Partidos políticos en que ha militado Ninguno -

Cargos públicos que ha desempeñado Ninguno

Cargos de elección popular Ninguno.

¿Con qué matiz político fué elegido? -

Círculos políticos en que figuraba Ninguno

Cotizaciones políticas que satisfacía Solo la de Falange -

Agrupaciones profesionales a que pertenece o ha pertenecido Colegio de Farmaceuticos; Academia Nacional de Farmacia; Federacion Sanitaria Provincial; Hermandad Madre Farmaceutica de S. Lorenzo y S. Damian.

Suscripciones benéficas, sociales o religiosas a las que contribuye o ha contribuído. Sostenimiento de Culto y Clero, Ay. Beneficia de los pobres del Distrito de la Inclusa -

Cargos profesionales que ha desempeñado y modo de ingreso en ellos Profesor del Laboratorio Municipal de Madrid desde 1918, nombrado por concurso municipal. Jefe farmaceutico de Beneficencia Municipal de Inclusa por concurso de méritos

Prensa política a que estaba suscrito Ninguna

Otros periódicos que leía habitualmente A.B.C. - La Nacion - Informaciones.

Actos políticos en que ha tomado parte como actor, organizador, etc. Ninguno —

Si ha desempeñado cargos del gobierno rojo y cuáles han sido, expresando retribución, actuación, etc. Ninguno, salvo baja en mi cargo de Profesor de Laboratorio en Febrero de 1937 por haber sido detenido.

Cuál ha sido su actuación en relación con los demás compañeros, especialmente los perseguidos Desempeñé en mi Domicilio y fuera de él mi cargo de confianza a varias personas que así lo solicitaron de mí.

Si ha formado en las filas del ejército o voluntariado rojo y con que graduación No.

Si ha sufrido persecución y en qué ha consistido Detenido por fallazgo de armas en mi farmacia el 5 de Octubre de 1936 hasta 23 de Febrero del mismo año pasando cuatro meses posteriormente varias temporadas cuida mi Domicilio Conyugal.

Qué actos ha realizado en favor de nuestro movimiento Queda contestado en la relación final de mi actuación desde el 18 de Julio.

Si pertenece o ha pertenecido a la Masonería, a otras Sectas o Asociaciones similares, especificando claramente cuanto a este punto se refiere No.

Todos los extremos aquí consignados de mi puño y letra, son absolutamente ciertos y de su veracidad respondo bajo juramento.

POR DIOS, POR ESPAÑA Y SU REVOLUCION NACIONAL-SINDICALISTA

Madrid 1 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.

(Firma)

A. Borrallos

SALUDO A FRANCO
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Su actuación desde el 18-VII-1936, hasta la fecha, minuciosamente explicada En los días anteriores al Movimiento y primeras horas del mismo, gracias a mi labor y de utilizar mi farmacia por las distintas células de Falange para su almacenamiento y distribución del armamento. Escondí armas en el mismo local, hecho que motivó mi detención el 5 de Octubre de 1936, por fallazgo de las mismas. Puesto en libertad el 23 de Febrero de dicho año me fue reintegrado a mi cargo oficial del que fui detenido por abandono de destino en Febrero de 1937, sin que posteriormente, a pesar de las reiteradas ocasiones en que se me invitó a hacerlo, solicitara el reingreso por no colaborar con el Ayuntamiento rojo, prefiriendo arrostrar una larga y difícil situación económica. Desde 1937 mantuve contacto con varios compañeros para la formación del Servicio de Sanidad de Falange. Al organizarse las milicias de Madrid a finales del mismo año organicé la 1ª Falange en la 1ª Centuria de la Bandera 3ª, al mando de la cual gané el arrabal que se me asignó en los primeros días de la Toma Abertalores. Desde Agosto de 1938 hasta la liberación he tenido escondido distintos dirigentes de empresa, ayudando económicamente, a pesar de mi apurada situación, a D. Angel Saez de Heredia, tío de José Antonio (Gerente) a quien he conseguido salvar de las garras marxistas que le torturaban.

Ejemplos de oficios

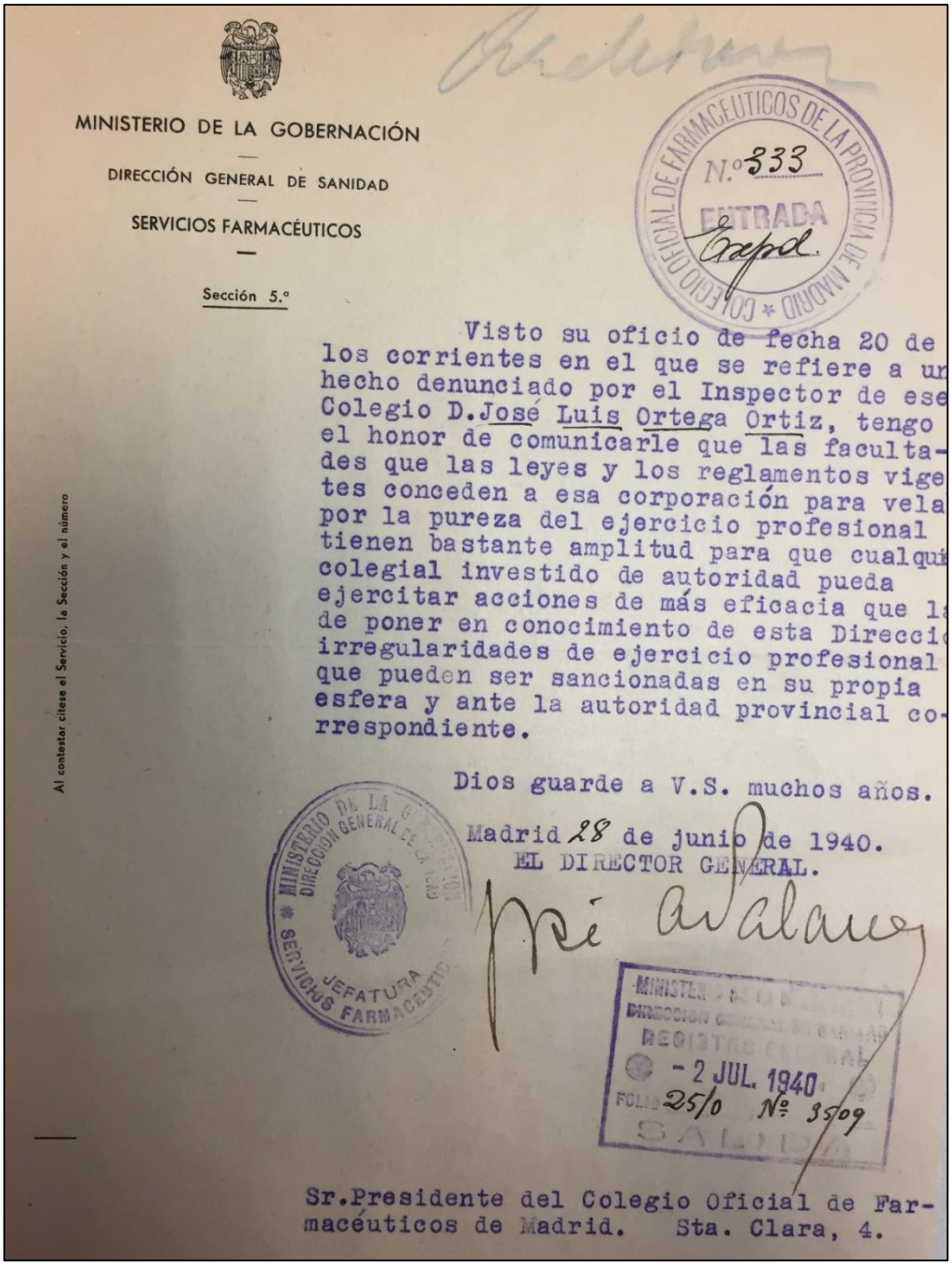

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

SERVICIOS FARMACÉUTICOS

Sección 5.ª

Al contestar cítese el Servicio, la Sección y el número

COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE MADRID
N.º 333
ENTRADA
Exped.

Visto su oficio de fecha 20 de los corrientes en el que se refiere a un hecho denunciado por el Inspector de ese Colegio D. José Luis Ortega Ortiz, tengo el honor de comunicarle que las facultades que las leyes y los reglamentos vigentes conceden a esa corporación para velar por la pureza del ejercicio profesional tienen bastante amplitud para que cualquier colegial investido de autoridad pueda ejercitar acciones de más eficacia que la de poner en conocimiento de esta Dirección irregularidades de ejercicio profesional que pueden ser sancionadas en su propia esfera y ante la autoridad provincial correspondiente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 28 de junio de 1940.
EL DIRECTOR GENERAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
JEFATURA SERVICIOS FARMACÉUTICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
REGISTRO GENERAL
- 2 JUL. 1940
FOLIO 25/0 Nº 3509
SALIDA

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid. Sta. Clara, 4.

CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS

BLANCA DE NAVARRA, 10
MADRID

390
Rx/59

En la sesión que celebró la Permanente de este Consejo General de Colegios Farmacéuticos el día 10 del pasado julio, se leyó un escrito del colegiado de Madrid, Don Manuel Zaballos Sánchez, sobre sanción impuesta por ese Colegio al antes nombrado colegiado.-

El acuerdo que recayó en el repetido escrito fué el de pedir un informe a ese Colegio antes de tomar ninguna resolución. En su consecuencia, adjunto le acompaño copia del mismo, rogándole que, a la mayor brevedad posible, lo remita informado para resolución posterior.-

Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos
- 5 AGO. 1946
Registro de SALIDA
Núm. 2156.

Dios guarde a V. muchos años.-
Madrid, 2 de agosto de 1.946
EL SECRETARIO,

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de MADRID

Designación del fondo de auxilios de los colegiados del COFM

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS
DE LA PROVINCIA DE MADRID

FONDO DE AUXILIOS

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

Colegiado n.º 1047 D. D. Jose Amador Lugue de la Barrera

FIRMA DEL COLEGIADO

TESTIGO

Pedro Arranz

TESTIGO

José Luis Ortega O.

Recibida en este Colegio el día 31 de Marzo de 194

EL PRESIDENTE,

P. Gorralla

Sello del Colegio

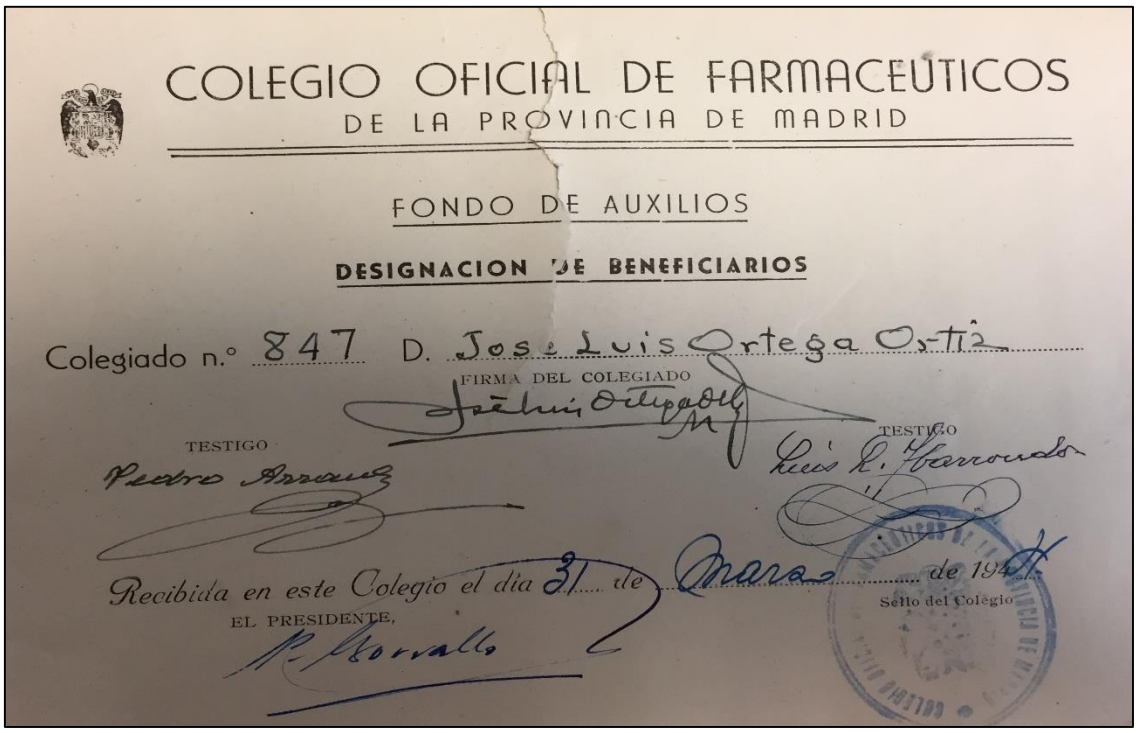

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS
DE LA PROVINCIA DE MADRID

FONDO DE AUXILIOS

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

Colegiado n.º 847 D. José Luis Ortega Ortiz

FIRMA DEL COLEGIADO

José Luis Ortega O.

TESTIGO

Pedro Arranz

TESTIGO

Luis L. Garrorado

Recibida en este Colegio el día 31 de Marzo de 194

EL PRESIDENTE,

P. Gorralla

Sello del Colegio

Fichas de colegiación del COFM

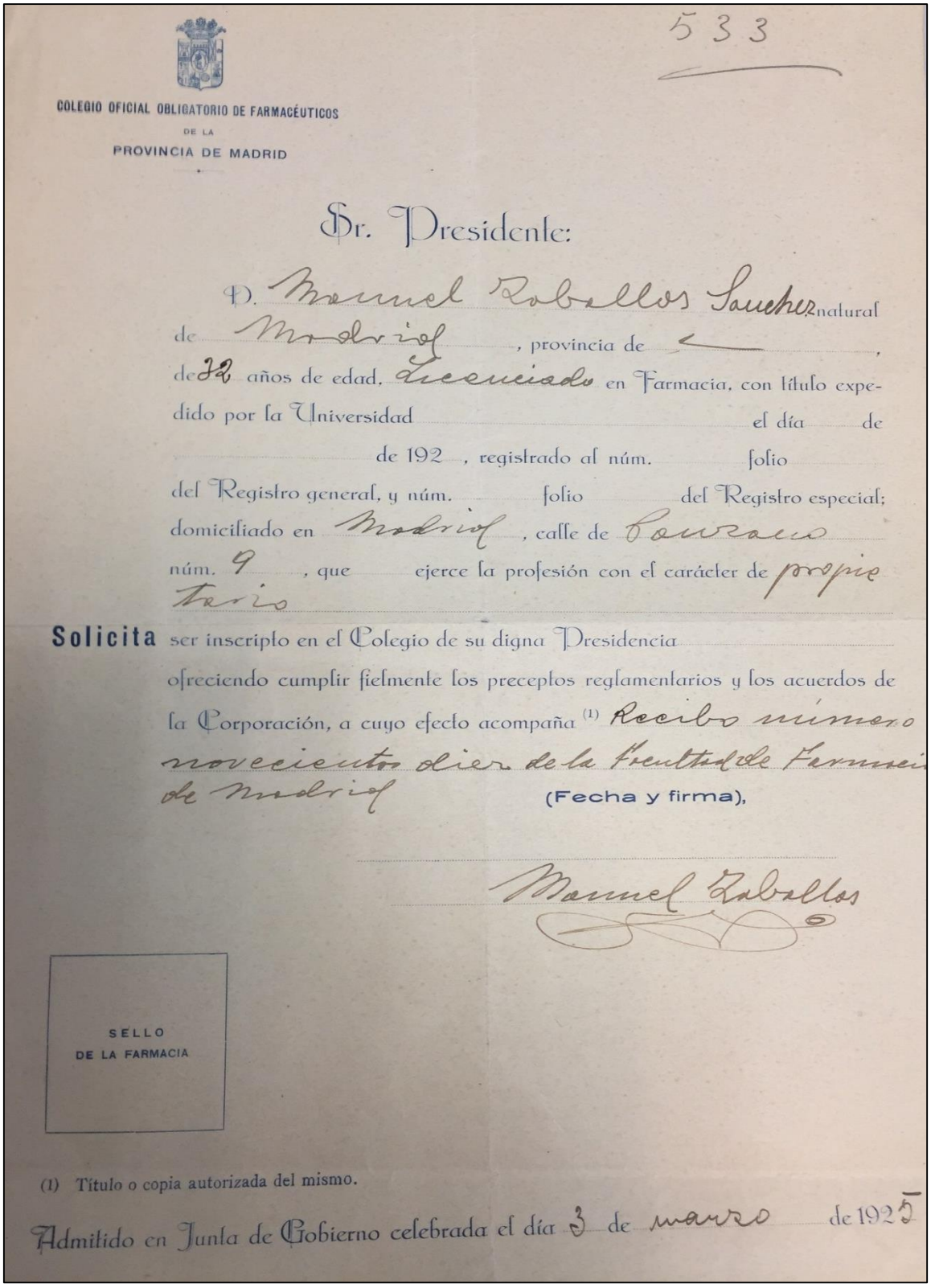

533

COLEGIO OFICIAL OBLIGATORIO DE FARMACÉUTICOS
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Sr. Presidente:

D. Manuel Caballos Sanchez natural de Madrid, provincia de —, de 22 años de edad, Licenciado en Farmacia, con título expedido por la Universidad ..... el día ..... de ..... de 192 ..., registrado al núm. ..... folio ..... del Registro general, y núm. ..... folio ..... del Registro especial; domiciliado en Madrid, calle de Lourdes núm. 9, que ejerce la profesión con el carácter de propio Farmacéutico

Solicita ser inscripto en el Colegio de su digna Presidencia ofreciendo cumplir fielmente los preceptos reglamentarios y los acuerdos de la Corporación, a cuyo efecto acompaña (1) Recibo número novecientos diez de la Facultad de Farmacia de Madrid

(Fecha y firma),

Manuel Caballos

SELLO
DE LA FARMACIA

(1) Título o copia autorizada del mismo.

Admitido en Junta de Gobierno celebrada el día 3 de marzo de 1925

709

COLEGIO OFICIAL OBLIGATORIO DE FARMACÉUTICOS
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Sr. Presidente:

D. Martín Corrambias Colmenar, natural de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de 21 años de edad, en Farmacia, con título expedido por la Universidad de Madrid el día 21 de Junio de 1928, registrado al núm. 117 folio 163 del Registro general, y núm. 35 folio 759 del Registro especial; domiciliado en Miraflores de la Sierra, calle de Sta María núm. 1, que ejerce la profesión con el carácter de propietario

Solicita ser inscripto en el Colegio de su digna Presidencia ofreciendo cumplir fielmente los preceptos reglamentarios y los acuerdos de la Corporación, a cuyo efecto acompaña (1) Título profesional

(Fecha y firma),

Madrid 30 de Julio de 1928

Martín Corrambias

SELLO
DE LA FARMACIA

(1) Título o copia autorizada del mismo.

Admitido en Junta de Gobierno celebrada el día 2 de Agosto de 1928

Visto título